# INDICE PRIMERA SECCION PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Cuernavaca, Mor
Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Tepic, Nay
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Informe sobre las erogaciones en el primer semestre del año por concepto del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología
Lista actualizada de los consultores tecnológicos especializados que podrán realizar el dictamen tecnológico a que se refieren las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 21/99
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Addendum a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Manzanillo, Col
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Acuerdo por el que se crean la Delegación y Subdelegación Federales del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Designación de los Consejeros que formarán parte de la integración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
BANCO DE MEXICO
Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 50

PODER EJECUTIVO	
Judiciales y generales	128
AVISOS	
estudios de bachillerato general	70
Relación de instituciones educativas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de	
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	
SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO	
de bienes comunales del poblado San Pablo Coatlán, municipio del mismo nombre, Oax	58
Sentencia pronunciada en el expediente número 147/95, relativo al reconocimiento y titulación	
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	
Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 191/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, instaurado en favor del poblado El Agostadero, Municipio de San Juan de los Lagos, Jal.	5′
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	
Valor de la unidad de inversión	5
Indice nacional de precios al consumidor	50
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	50

DIARIO OFICIAL

Viernes 23 de julio de 1999

2 (Primera Sección)

# SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Cuernavaca, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ESTABLECE UN ORGANO DESCONCENTRADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.

ROSARIO GREEN MACIAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3, 5, 29, 30, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

# **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que en la construcción del nuevo federalismo es imperativo llevar a cabo una profunda redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia las órdenes estatal y municipal del Gobierno:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes v servicios a las comunidades:

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 pretende fortalecer el Pacto Federal a través de la descentralización de funciones y la desconcentración de facultades, a efecto de promover el desarrollo regional y la descentralización económica para mejorar los servicios públicos, abatir los costos y acercar las decisiones al lugar donde se requieran, todo ello para servir mejor a la población:

Que acorde con el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, las dependencias y entidades deberán promover una mayor delegación de funciones hacia los niveles

técnico-operativos y hacia las instancias de atención directa a los ciudadanos, con objeto de agilizar el funcionamiento integral de la organización y mejorar la calidad de los servicios;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso;

Que en tal virtud y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás relativos y aplicables de los citados ordenamientos jurídicos, he tenido a bien dictar el siguiente

# **ACUERDO**

PRIMERO.- Se establece un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Delegación en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- El órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se señala en el presente Acuerdo, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- Expedir pasaportes ordinarios mexicanos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre 1.la materia.
- II.-Legalizar las firmas, los sellos o uno y otro de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero.
- III.-Conceder permisos, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría para:
  - La constitución de sociedades y asociaciones civiles o mercantiles;
  - La modificación de los estatutos de sociedades y asociaciones, civiles o mercantiles, por b) lo que se refiere al cambio de nombre o denominación social o a la variación de la cláusula de extraniería:
  - La adquisición de bienes inmuebles por parte de personas físicas extranjeras: c)
  - El otorgamiento de permisos o sociedades extranieras o personas físicas extranieras para obtener concesiones:
  - La constitución de fideicomisos para la adquisición de bienes inmuebles en zona e) restringida por parte de extranjeros o personas morales mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros;
  - La recepción y control de los avisos notariales a que se refiere el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera;
- IV.-Tramitar declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, certificados de nacionalidad mexicana y cartas de naturalización, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- V.-Representar a "LA SECRETARIA" en lo relativo a:
  - Intervenir en los procedimientos de extradición de acuerdo a las instrucciones que reciba de la mencionada Dirección General;
  - Ejercitar las acciones judiciales que competen a "LA SECRETARIA" y presentar b) denuncias y querellas ante el Ministerio Público respecto de los hechos que así lo ameriten:
  - Formular los informes en los juicios de amparo y contestación de demandas en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos que se promuevan dentro de su competencia, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar la tramitación de los juicios y procurar el cumplimiento de las resoluciones que en ellos se pronuncien;
  - Levantar actas administrativas y de carácter penal y laboral de conformidad con las disposiciones aplicables, las condiciones generales de trabajo y los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, acción que se realizará en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, cuando se trate de personal operativo dependiente de dicha Entidad Federativa.
- VI.-Recibir de los interesados, en los casos no comprendidos en las fracciones anteriores, las solicitudes correspondientes, revisar tanto éstas como los documentos que lleven anexos y señalar a los propios interesados los requisitos que hubiesen omitido cumplir. Estando en regla la solicitud y los anexos respectivos, la Delegación procederá sin demora a su envío a la unidad administrativa de esta Secretaría que corresponda, para su estudio y resolución.
- VII.-Apovar a la Dirección General de Asuntos Culturales en materia de becas, exposiciones v programas de colaboración con instituciones públicas y privadas.

- VIII.- Apoyar a la Dirección General de Asuntos Consulares en todos los asuntos inherentes al Programa de Protección y Asistencia Consular, el Programa Paisano y en general a los derechos de los mexicanos en el exterior.
- IX.- Apoyar a la Dirección General de Comunidades Mexicanas en el Extranjero para difundir y promover sus actividades.
- X.- Apoyar a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica en materia de becas y proyectos.
- **XI.-** Difundir la política exterior de México, en el ámbito de su circunscripción.
- XII.- Informar y orientar al público sobre cualquier asunto de la competencia de "LA SECRETARIA".
- XIII.- Elaborar planes, programas y presupuestos de operación y someterlos a consideración de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO".
- XIV.- Rendir informes periódicos a "LA SECRETARIA" de carácter operacional.
- **XV.-** Mantener relaciones de coordinación y apoyo con las autoridades municipales, estatales y federales ubicadas en la entidad;
- **XVI.-** Atender otro tipo de asuntos y servicios que sean competencia de "LA SECRETARIA" y canalizarlos hacia el área correspondiente a través de la Dirección General de Delegaciones, y
- XVII.- Las demás que expresamente le confiere "LA SECRETARIA".

**TERCERO.-** La Delegación deberá observar las normas que la Dirección General de Delegaciones, conjuntamente con otras áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores señalen, mismas que deberán verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**CUARTO.-** De acuerdo con la periodicidad que se determine, el Delegado deberá de informar al titular del ramo, por conducto del Director General de Delegaciones, del ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo segundo.

**QUINTO.-** Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados, serán proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos, así como por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos de los convenios de colaboración suscritos para tal efecto.

**SEXTO.-** Para cumplir con las funciones anteriormente señaladas, la Delegación que se menciona en el presente Acuerdo observará puntualmente los reglamentos, manuales, acuerdos, convenios y demás disposiciones que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores y que al efecto sean aplicables.

# **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las atribuciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo segundo del presente Acuerdo serán ejercidas por la Delegación, a partir de la fecha en que para tal efecto indique la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el presente Acuerdo, una vez publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, será compilado en los manuales de organización y procedimiento de la misma Secretaría.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Rosario Green**.- Rúbrica.

# ACUERDO por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Tepic, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ESTABLECE UN ORGANO DESCONCENTRADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

ROSARIO GREEN MACIAS, Secretaria de Relaciones Exteriores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 5, 29, 30, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

# **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que en la construcción del nuevo federalismo es imperativo llevar a cabo una profunda redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia las órdenes estatal y municipal del Gobierno:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 pretende fortalecer el Pacto Federal a través de la descentralización de funciones y la desconcentración de facultades, a efecto de promover el desarrollo regional y la descentralización económica para mejorar los servicios públicos, abatir los costos y acercar las decisiones al lugar donde se requieran, todo ello para servir mejor a la población;

Que acorde con el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, las dependencias y entidades deberán promover una mayor delegación de funciones hacia los niveles técnico-operativos y hacia las instancias de atención directa a los ciudadanos, con objeto de agilizar el funcionamiento integral de la organización y mejorar la calidad de los servicios;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso;

Que en tal virtud y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás relativos y aplicables de los citados ordenamientos jurídicos, he tenido a bien dictar el siguiente

# **ACUERDO**

PRIMERO.- Se establece un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Delegación en la ciudad de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- El órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se señala en el presente Acuerdo, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- Expedir pasaportes ordinarios mexicanos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre
- II.-Legalizar las firmas, los sellos o uno y otro de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero.
- III.-Conceder permisos, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría para:
  - La constitución de sociedades y asociaciones civiles o mercantiles;
  - La modificación de los estatutos de sociedades y asociaciones, civiles o mercantiles, por lo que se refiere al cambio de nombre o denominación social o a la variación de la cláusula de extranjería;
  - c) La adquisición de bienes inmuebles por parte de personas físicas extranjeras;
  - El otorgamiento de permisos o sociedades extranjeras o personas físicas extranjeras para d) obtener concesiones:
  - La constitución de fideicomisos para la adquisición de bienes inmuebles en zona e) restringida por parte de extranjeros o personas morales mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros;
  - La recepción y control de los avisos notariales a que se refiere el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera;
- IV.-Tramitar declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, certificados de nacionalidad mexicana y cartas de naturalización, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- ٧.-Representar a "LA SECRETARIA" en lo relativo a:
  - Intervenir en los procedimientos de extradición de acuerdo a las instrucciones que reciba de la mencionada Dirección General;
  - b) Ejercitar las acciones judiciales que competen a "LA SECRETARIA" y presentar denuncias y querellas ante el Ministerio Público respecto de los hechos que así lo
  - Formular los informes en los juicios de amparo y contestación de demandas en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos que se promuevan dentro de su competencia, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar la tramitación de los juicios y procurar el cumplimiento de las resoluciones que en ellos se pronuncien;
  - Levantar actas administrativas y de carácter penal y laboral de conformidad con las disposiciones aplicables, las condiciones generales de trabajo y los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, acción que se realizará en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, cuando se trate de personal operativo dependiente de dicha Entidad Federativa.

- VI.- Recibir de los interesados, en los casos no comprendidos en las fracciones anteriores, las solicitudes correspondientes, revisar tanto éstas como los documentos que lleven anexos y señalar a los propios interesados los requisitos que hubiesen omitido cumplir. Estando en regla la solicitud y los anexos respectivos, la Delegación procederá sin demora a su envío a la unidad administrativa de esta Secretaría que corresponda, para su estudio y resolución.
- VII.- Apoyar a la Dirección General de Asuntos Culturales en materia de becas, exposiciones y programas de colaboración con instituciones públicas y privadas.
- VIII.- Apoyar a la Dirección General de Asuntos Consulares en todos los asuntos inherentes al Programa de Protección y Asistencia Consular, el Programa Paisano y en general a los derechos de los mexicanos en el exterior.
- IX.- Apoyar a la Dirección General de Comunidades Mexicanas en el Extranjero para difundir y promover sus actividades.
- X.- Apoyar a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica en materia de becas y proyectos.
- XI.- Difundir la política exterior de México, en el ámbito de su circunscripción.
- XII.- Informar y orientar al público sobre cualquier asunto de la competencia de "LA SECRETARIA".
- XIII.- Elaborar planes, programas y presupuestos de operación y someterlos a consideración de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO".
- XIV.- Rendir informes periódicos a "LA SECRETARIA" de carácter operacional.
- **XV.-** Mantener relaciones de coordinación y apoyo con las autoridades municipales, estatales y federales ubicadas en la entidad;
- **XVI.-** Atender otro tipo de asuntos y servicios que sean competencia de "LA SECRETARIA" y canalizarlos hacia el área correspondiente a través de la Dirección General de Delegaciones, y
- XVII.- Las demás que expresamente le confiere "LA SECRETARIA".

**TERCERO.-** La Delegación deberá observar las normas que la Dirección General de Delegaciones, conjuntamente con otras áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores señalen, mismas que deberán verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**CUARTO.-** De acuerdo con la periodicidad que se determine, el Delegado deberá de informar al titular del ramo, por conducto del Director General de Delegaciones, del ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo segundo.

**QUINTO.-** Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados, serán proporcionados por el Gobierno del Estado de Tepic, Nayarit, así como por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos de los convenios de colaboración suscritos para tal efecto.

**SEXTO.-** Para cumplir con las funciones anteriormente señaladas, la Delegación que se menciona en el presente Acuerdo observará puntualmente los reglamentos, manuales, acuerdos, convenios y demás disposiciones que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores y que al efecto sean aplicables.

# **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las atribuciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo segundo del presente Acuerdo serán ejercidas por la Delegación, a partir de la fecha en que para tal efecto indique la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el presente Acuerdo, una vez publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, será compilado en los manuales de organización y procedimiento de la misma Secretaría.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve. La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Rosario Green**.- Rúbrica.

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INFORME sobre las erogaciones en el primer semestre del año por concepto del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX párrafo sexto punto 3 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 16 de las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, publicadas en el **Diario** 

Oficial de la Federación el 9 de abril de 1999, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología informa:

En el primer semestre del presente año no se erogó monto alguno por concepto del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología, por lo que no hubo empresas beneficiarias del estímulo fiscal citado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de julio de 1999.- El Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Carlos Bazdresch Parada.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Raúl Ramos Tercero.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Mario Gabriel Budebo.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Educación Pública, Eugenio Cetina.- Rúbrica.

LISTA actualizada de los consultores tecnológicos especializados que podrán realizar el dictamen tecnológico a que se refieren las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 28 de las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1999, el Comité da a conocer:

La lista actualizada de los consultores tecnológicos especializados que podrán realizar el dictamen tecnológico a que se refieren las Reglas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

# **Transitorios**

Primero.- La presente Lista de consultores tecnológicos especializados entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se deja sin efectos la lista de consultores tecnológicos especializados que podrán realizar el dictamen tecnológico a que se refieren las Reglas citadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de julio de 1999.- El Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Carlos Bazdresch Parada.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Raúl Ramos Tercero.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Mario Gabriel Budebo.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Educación Pública, Eugenio Cetina.- Rúbrica.

# LISTA DE CONSULTORES TECNOLOGICOS ESPECIALIZADOS QUE PODRAN REALIZAR EL **DICTAMEN TECNOLOGICO**

No.	Número de	Nombre del	Apro	bado	F	Progran	na	Area de Es	pecialidad		Regi	ón
	Solicitud	Candidato	Gral.	Esp.	PMT	Otros	Todo s	1	2			
01	0016	Miguel Avalos Borja		Х				Física (Microscopia electrónica y óptica iónica).	Física (Cristalografía)	01	Norte	B.C.N
02	0050	Ernesto Eduardo Quiroz Morones		Х				Ingeniería en Telecomunicaciones		01	Norte	B.C.N
03	0051	Luis Eduardo Calderón Aguilera		Х				Ecología Marina	Ingeniería Ambiental	01	Norte	B.C.N
04	0014	Héctor Raúl Hinostroza Zubía		Х				Ingeniería Eléctrica (Automatización y control)	Ingeniería de Comunicaciones, Electrónica y Control (Control)	01	Norte	Chih.
05	0337	Jesús Carlos Meraz Molina		Х				Ingeniería Ambiental	Ecología	01	Norte	Chih.

8	(Primera Sección	DIARIO OFICIAL Viernes 23 de j	julio de 1999
---	------------------	--------------------------------	---------------

8	(Primer	a Sección)	1	JIARI	OFICIAL	Vier	nes 23 de julio de 1	999		
06	0464	Salvador Guadalupe Camacho Uribe	Х			Administración y Sistemas	Ingeniería Industrial	01	Norte	Chih.
07	0423	Enrique Jiménez Vargas	х	Х		Ingeniería Ambiental	Ingeniería Química	01	Norte	Chih.
08	0015	Felipe Avalos Belmontes		Х		Ingeniería Química (Polímeros)	Ingeniería Química (Materiales)	01	Norte	Coah
09	0151	Mario Dávila Flores		х		Economía (Economía internacional y empresas transnacionales)	Economía (Economía regional)	01	Norte	Coah
10	0460	José Alberto Araujo Saavedra		х		Control y Aseguramiento de Calidad (Servicios y transformación)	Ingeniería Industrial (Transformación)	01	Norte	Coah
11	0259	Luis Pedroza Duarte	Х			Finanzas (Evaluación de inversiones)	Finanzas (Planeación y control financiero)	01	Norte	Coah
12	0147	Eduardo Artemio Ramírez González	Х	Х		Ingeniería Química (Proyectos físicos)	Ingeniería Química (Proyectos tecnológicos)	01	Norte	Coah
13	0220	Mario César Salinas Carmona		Х		Ciencias de la Salud (Inmunología)	Biotecnología (Reactivos biológicos)	01	Norte	N.L.
14	0223	Manuel Buxade Hernández		Х		Ingeniería Eléctrica (Automatización y control)	Ingeniería Mecánica (Ahorro de energía)	01	Norte	N.L.
15	0411	Febronio Eduardo Chavarría Fernández		Х		Ingeniería Ambiental	Ingeniería Civil	01	Norte	N.L.
16	0064	Miguel Angel Palomo González	Х	Х		Administración e Ingeniería de Gestión	Ingeniería Industrial	01	Norte	N.L.
17	0246	Arturo Molina Gutiérrez	Х	Х		Ingeniería de Manufactura	Tecnología Metal- Mecánica	01	Norte	N.L.
18	0329	Manuel Gerardo Vanegas Sánchez	Х	Х		Administración para productividad total	Control y Aseguramiento de Calidad	01	Norte	N.L.
19	0089	Marco Antonio Moreno León		Х		Contaminación e Ingeniería Ambiental	Ecología	01	Norte	Sin.
20	0129	Adolfo Barroso Morales		х		Ingeniería Industrial (Procesos de producción)	Ingeniería Industrial (Control y aseguramiento de calidad)	01	Norte	Sin.
21	0216	Noemí García Aguilar		Х		Acuicultura (Peces y anfibios)	Zootecnia (Porcinos)	01	Norte	Sin.
22	0248	Luis Morfín Avilés		Х		Administración y Sistemas	Análisis Financiero	01	Norte	Son.
23	0266	Alfredo Caudillo Morales		Х		Administración y Sistemas	Ingeniería de Sistemas	01	Norte	Son.
24	0273	Xicoténcatl Murrieta Saldívar		Х		Ingeniería Ambiental (Ingeniería y gestoría ambiental)	Ecología (Impacto y riesgo ambiental)	01	Norte	Son.
25	0292	Herlinda Soto Valdez		Х		Envases de Alimentos		01	Norte	Son.
26	0294	Reginaldo Báez Sañudo		х		Agronomía (Horticultura en general)	Bromatología (Tecnología de alimentos - Postcosecha de frutas y verduras)	01	Norte	Son.
27	0295	Miguel Angel Martínez Téllez		х		Ingeniería y Tecnología de Alimentos (Alimentos de origen vegetal).	Control y Aseguramiento de Calidad (Frutas y verduras)	01	Norte	Son.
28	0296	Alberto González León		Х		Farmacología/ Toxicología	Ingeniería y Tecnología de Alimentos	01	Norte	Son.

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 9
-----------------------------	----------------	---------------------

Vı	ernes 23 o	de julio de 1999	1	JIARI	OFICIAL		(Primera Sección)	_ 9		
29	0297	Alma Rosa Islas Rubio		Х		Ingeniería y Tecnología de Alimentos		01	Norte	Son.
30	0314	Humberto Domínguez Guedea		Х		Ecología	Ingeniería Ambiental	01	Norte	Son.
31	0315	Flor de Guadalupe Domínguez Guedea		Х		Ecología	Ingeniería Ambiental	01	Norte	Son.
32	0185	Héctor Javier Pérez Gastélum	Х			Control y Aseguramiento de Calidad	Administración de Sistemas	01	Norte	Son.
33	0188	Ma. de Lourdes Ramos Loyo	Х			Control y Aseguramiento de Calidad	Administración y Sistemas	01	Norte	Son.
34	0189	Carlos Manuel Martínez Ureña	Х	х		Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniería Industrial	01	Norte	Son.
35	0289	Fernando Rivero Solana	Х	Х		Administración	Administración de Personal	01	Norte	Son.
36	0313	Noé Alberto Carrillo Atondo	х	х		Ingeniería Industrial	Control y Aseguramiento de Calidad	01	Norte	Son.
37	0320	Alberto Villaseñor Contreras	Х	х		Control y Aseguramiento de Calidad	Administración y Sistemas	01	Norte	Son.
38	0325	Sergio Elizondo Suárez	Х	х		Administración para la Productividad Total	Control y Aseguramiento de Calidad	01	Norte	Son.
39	0327	Enrique Espino-Barros Lozano	Х	х		Administración para la Productividad Total	Control y Aseguramiento de Calidad	01	Norte	Son.
40	0328	Elías Iza Calás	Х	х		Administración para la Productividad Total	Control y Aseguramiento de Calidad	01	Norte	Son.
41	0377	Inocencio Higuera Ciapara	Х	Х		Control y Aseguramiento de Calidad (Pesca, carnes. Frutas y lácteos)	Ingeniería y Tecnología de Alimentos (Procesos, productos nuevos)	01	Norte	Son.
42	0336	José Francisco Rosales Torres	Х			Administración y Sistemas	Ecología	01	Norte	Zac.
43	0122	Alonso Fernández González	Х	х		Construcción (Ligeros y resistentes)		02	Sur	Oax
44	0002	Zoila Irma Tejada Castañeda		Х		Bromatología	Nutrición de los Animales	03	Centro	D.F.
45	0004	Carlos Salvador Galina Hidalgo		v		Reproducción Animal		03	Centro	D.F.
46	0010	Cinna Lomnitz Aronsfrau		Х		Sismología	Riesgos Ambientales	03	Centro	D.F.
47	0011	Edgardo Ismael Castañeda Cano		Х		Ingeniería Mecánica (Manufactura)		03	Centro	D.F.
48	0020	Efrén Arturo Reza Reza		Х		Diseño y Proyecto Arquitectónico	Arquitectura Urbanística	03	Centro	D.F.
49	0023	José Luis Pérez Méndoza		х		Biotecnología	Ingeniería de Alimentos	03	Centro	D.F.
50	0026	Ma. de los Angeles Valdivia López		Х		Tecnología de Alimentos	Química y Análisis de Alimentos	03	Centro	D.F.
51	0028	Jaime Cárdenas Lara		х		Psicología (Capacitación y formación de empleados y ejecutivos)	Ingeniería Mecánica (Producción y manufactura).	03	Centro	D.F.
52	0013	Ma. Cristina Verde Rodarte		х		Ingeniería de Comunicaciones, Electrónica y Contro (Teoría del control).	Ingeniería Eléctrica (Automatización y I control).	03	Centro	D.F.
53	0052	Leopoldo Adrián González González		х		Máquinas y Sistemas de Transportación	Diseño de Prototipos	03	Centro	D.F.

10	(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 23 de julio de 1999

		ra Sección)	DIARIO OFICI	7111	Viernes 23 de julio de	1000		
54	0087	Mario Gómez Ayala	х	Control y Asegura Calidad	Administración de miento de Sistemas	03	Centro	D.F.
55	0060	Julio Alberto Juárez Islas	х	Metalurg	pia Producción y Manufactura	03	Centro	D.F.
56	0080	Miguel Angel Flores	х	Pesca y	Acuicultura Cultivo de Peces, Camarón, ostión y rana	03	Centro	D.F.
57	0081	Sergio Alejandro Martínez Delgadillo	х	Ingenier	ía Ambiental Ingeniería Bioquímica	03	Centro	D.F.
58	0082	Jorge Gil Mendieta	х	Computa	Matemáticas de la utilización de recursos	03	Centro	D.F.
59	0092	Enrique Velázquez Madrazo	х	Diseño	Máquinas y Sistemas de Transporte	03	Centro	D.F.
60	0093	Arturo Janovitz Klapp	х	Tecnolo Alimento	gía de Bioquímica de	03	Centro	D.F.
61	0097	Roberto Ortega Martínez	х		entos para Láser écnicas y vos	03	Centro	D.F.
62	0108	Jesús Villalva Salmerón	x	Control	tración y Optimización y de la Control de a eléctrica Sistemas de Alumbrado	03	Centro	D.F.
63	0125	Jorge Elizalde Díaz	х	Control y Asegura Calidad	/ Ingeniería Nuclear miento de (Blindaje en reactores nucleares)	03	Centro	D.F.
64	0126	Reynaldo Nelson Montes Montes	X	Ingenier (Sistema cloacas desperd industria	y (Suministro de icios aguas)	03	Centro	D.F.
65	0191	Enrique Augusto Martínez Martínez	Х	Ingenier Metalúrç		03	Centro	D.F.
66	0037	Serafín Pérez Alanís	x	Ingenier (Product manufac		03	Centro	D.F.
67	0237	Daniel Cervantes Castro	х	Ingenier	ía Marítima Ingeniería Portuaria	03	Centro	D.F.
68	0036	Rocío Cuenta Montejo	х	Ingenier (Product manufac		03	Centro	D.F.
69	0192	Rita Imelda Cuevas Escutia	х	ISO 900	0 ISO14000	03	Centro	D.F.
70	0255	Fausto Estévez Ramírez	х	Calidad	/ Ingeniería miento de (Sistema (Producción de Calidad) aceros laminados)	. 03	Centro	D.F.
71	0256	Francisco Javier Rosas González	х	Ingenier	ía Naval Plataformas Marinas	03	Centro	D.F.
72	0270	Jaime Carlos Salazar y Tello	х	Ingenier (Proceso	ía Química Ingeniería Química (Proyectos)	a 03	Centro	D.F.
73	0276	José Luis Alcántara Gómez Pineda	х		tración y Ingeniería de	03	Centro	D.F.
74	0277	Jorge Luis Leiva Amour	Х	Adminis Sistema	tración y Análisis Financiero s	03	Centro	D.F.
75	0299	Mario Gonzalo Vizcarra Mendoza	х	Ingenier (Proceso	ía Química Ingeniería Química (Alimentos - secado, aglomeración-)	a 03	Centro	D.F.
76	0302	José Joel Carrillo Rivera	х	Ecología	a Geología	03	Centro	D.F.

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 11
-----------------------------	----------------	----------------------

V	ernes 23 c	ie julio de 1999	D	IARIO	OFICIAL	(	Primera Seccion)	11		
77	0316	Javier Avila Moreno		Х		Ecología (Estudios Ecológicos)	Ingeniería Ambiental (Proyectos).	03	Centro	D.F.
78	0333	Vladimir Bassiouk Evdokimenko		Х		Petroquímica (Análisis)	Farmacología (Análisis).	03	Centro	D.F.
79	0334	Sergio Chávez Pérez		Х		Sismología (Geofísica) Vibraciones	Ingeniería Civil (Geotecnia)	03	Centro	D.F.
80	0339	Viterbo Hilarión Berberena González		Х		Ingeniería Química y Textil	Investigación de Operaciones	03	Centro	D.F.
81	0352	Luis López López		Х		Control y Aseguramiento de Calidad		03	Centro	D.F.
82	0354	Octavio Manero Brito		Х		Polímeros	Reología	03	Centro	D.F.
83	0422	Angel Luis Rocha Aceves		Х		Economía (Municipio)	Administración (Investigación de mercado)	03	Centro	D.F.
84	0435	Omar Aguirre Suárez		Х		Ingeniería de Manufactura	Ingeniería de Sistemas	03	Centro	D.F.
85	0408	Salvador Díaz Espejel		Х		Planeación Estratégica	Gestión Tecnológica	03	Centro	D.F.
86	0229	Alejandro Alcántara Pineda		Х		Control y Aseguramiento de Calidad	Métodos Estadísticos en Sistemas de Calidad	03	Centro	D.F.
87	0235	Juan Carlos Martínez Moras		Х		QS 9000	ISO 9000/VDA 6.1	03	Centro	D.F.
88	0451	Carlos Uriegas Torres		Х		Administración (Gerencia de proyectos)	Administración (Programas de control de proyectos)	03	Centro	D.F.
89	0474	Mauricio Mazari Hiriart		Х		Ingeniería Minera (Explotación de minas)	Ingeniería Minera (Economía minera)	03	Centro	D.F.
90	0470	José Emeterio Aguirre Leyva		Х		Control y Aseguramiento de Calidad (Producto y servicio)	Ingeniería de Sistemas (Producto y servicio)	03	Centro	D.F.
91	8000	Alberto de Jesús Solano y Salazar	Х			Administración de la Producción	Administración Industrial	03	Centro	D.F.
92	0018	Julieta Escobar Pérez	Х			Farmacéutica (Sistemas de calidad)	Administración e investigación de mercados	03	Centro	D.F.
93	0022	Miguel Angel Rangel Jiménez	Х			Planeación Estratégica	Administración Tecnológica	03	Centro	D.F.
94	0029	Román Hernández Uribe	х			Capacitación y formación de empleados y ejecutivos en sistemas de calidad y productividad	Producción y Manufactura	03	Centro	D.F.
95	0030	Gerardo Castellanos Abarca	х			Capacitación y formación de empleados y ejecutivos en sistemas de calidad y productividad	Producción y Manufactura	03	Centro	D.F.
96	0031	Alfredo Esponda Espinosa	х			Capacitación y formación de empleados y ejecutivos en sistemas de calidad y productividad	Promoción y Desarrollo de Organizaciones	03	Centro	D.F.
97	0054	Abraham Cárdenas Castañeda	Х			Ingeniería Química	Ingeniería Ambiental	03	Centro	D.F.
98	0094	Pablo Munguía Balvanera	Х			Administración y Sistemas	Productividad y Calidad	03	Centro	D.F.

120	(1 111110	a a seccion,		<i>-</i> 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	OFICIAL	* 161	nes 25 de juno de 1	000		
99	0127	Gerardo Pagaza Melero	Х			Plásticos y Resinas Sintéticas	Química de Polímeros	03	Centro	D.F.
100	0186	José Héctor Pallares Morales	Х			Ingeniería Química	Ecología	03	Centro	D.F.
101	0190	Ricardo Medina Calvario	Х			Ingeniería Ambiental	Contaminación Ambiental	03	Centro	D.F.
102	0236	José Emilio Martínez Varilla	Х					03	Centro	D.F.
103	0101	Juan Reyes Rivera	Х			Análisis Financiero	Ingeniería Química	03	Centro	D.F.
104	0263	Fortunato Merlos Rueda	Х			Ingeniería Industrial	Control y Aseguramiento de Calidad	03	Centro	D.F.
105	0290	Alberto Carrillo Gómez	Х			Administración y Sistemas		03	Centro	D.F.
106	0269	James Donald Dunn O'Ryan	Х			Ingeniería de Sistemas	Estudios de Mercado	03	Centro	D.F.
107	0370	Eduardo Enrique Montes Cancino	Х			Análisis Financiero	Estudios de Mercado	03	Centro	D.F.
108	0467	Jaime Saldaña González	Х			Sistemas de Calidad	Ingeniería Textil	03	Centro	D.F.
109	0332	Gunther Muller Grieger	Х	Х		Administración y Sistemas	Análisis Financiero	03	Centro	D.F.
110	0344	José Luis Pliego Garduño	Х	Х		Finanzas	Aseguramiento de Calidad	03	Centro	D.F.
111	0353	Mariano Antonio García Martínez	Х	Х		Administración y Sistemas	Ingeniería Química	03	Centro	D.F.
112	0371	Arturo Gregorio Miguel y Carballo	Х	Х		Ingeniería Ingeniería Biomédica		03	Centro	D.F.
113	0407	Francisco Muñoz Rodríguez	Х	Х		Petroquímica- Química	a- Desarrollo Organizacional		Centro	D.F.
114	0471	Francisco Jesús Cruz Pérez	х	х		Ingeniería Industrial (Manufactura/ Servicios)	Control y Aseguramiento de Calidad (Manufactura/ Servicios)	03	Centro	D.F.
115	0595	Luis Raúl Tovar Gálvez	Х	Х		Ingeniería y Tecnología de Alimentos	Ingeniería Ambiental	03	Centro	D.F.
116	0609	José Oscar Alvarez de la Cuadra- López	Х	Х		Control y Aseguramiento de Calidad ISO 9000			Centro	D.F.
117	0610	Roberto Carmona Dávila	Х	Х		Aseguramiento de Calidad	Ingeniería de Transporte	03	Centro	D.F.
118	0017	Federico Kuhlmann Rodríguez	Х	Х		Comunicaciones	Transmisión de datos	03	Centro	D.F.
119	0021	Roberto del Río Soto	Х	Х		Refinación del Petróleo	Administración Tecnológica	03	Centro	D.F.
120	0072	José Isauro Elizondo Gasperín	Х	Х		Ingeniería Aeronáutica	Ingeniería Electrónica	03	Centro	D.F.
121	0075	Emilio de los Ríos Ibarra	Х	Х		Agronomía (Maquinaría Agrícola)	Potabilización de Aguas	03	Centro	D.F.
122	0187	Abraham Fentanés Lopart	Х	х		Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniería Metalúrgica	03	Centro	D.F.
123	0107	Carlos Escobar Toledo	Х	Х		Ingeniería Química (Administración Industrial)	Planeación y Gestión Tecnológica	03	Centro	D.F.
124	0221	Irma Micaela Gorráez de la Mora	Х	Х		Sistemas de Calidad		03	Centro	D.F.
125	0226	Samuel Rivero Morales	Х	Х		Control y Aseguramiento de Calidad	Estudios de Mercado	03	Centro	D.F.

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 13
-----------------------------	----------------	----------------------

VIC	ernes 23 C	ie Julio de 1999		JIAIU	OFICIAL	<u>'</u>	Primera Seccion)	13		
126	0232	Jaime Díaz Reyes	Х	Х		Estudios de Mercado	Control y Aseguramiento de Calidad	03	Centro	D.F.
127	0234	Rafael López Meneses	Х	Х		Administración y Sistemas	Ingeniería Industrial	03	Centro	D.F.
128	0241	Raymundo Javier Vázquez	х	х		Mecánica Clásica (Instrumentos de medición)	Mantenimiento (Seguridad Electrónica y control de exceso industrial)	03	Centro	D.F.
129	0244	José Luis Solleiro Rebolledo	Х	Х		Ingeniería Industrial (Administración de proyectos)	Gestión Tecnológica	03	Centro	D.F.
130	0245	Daniel Castillo y Luna	Х			Ingeniería Química	Administración y Sistemas	03	Centro	D.F.
131	254	David Lavalle Montalvo	Х	Х		Análisis Financiero	Evaluación de Proyectos Tecnológicos	03	Centro	D.F.
132	0280	Víctor Antonio Rodríguez Moreno	Х	Х		Control y Aseguramiento de Calidad	Control y Aseguramiento de		Centro	D.F.
133	0003	Guillermo Espinosa Méndez		Х		Salud Ocupacional	Medicina del Trabajo	03	Centro	Edo. de N
134	0005	Juan José Agustín Reyes Rodríguez		х		Agronomía (Conservación y desarrollo de recursos naturales)	Economía (Formulación de proyectos)	03	Centro	Edo. de N
135	0019	J. Jesús Vargas Hernández		Х		Silvicultura	Genética Forestal	03	Centro	Edo. de N
136	0058	Miguel Angel Valdovinos Terán		Х		Ingeniería Ambiental	Ecología	03	Centro	Edo. de N
137	0183	Alejandro Velázquez Martínez		Х		Agrociencias (Silvicultura)	Agrociencias (Dasonomía)	03	Centro	Edo. de N
138	0240	Sergio Agustín Melgarejo Chávez		Х		Administración y Sistemas	Estudios de Mercado	03	Centro	Edo. de N
139	0265	Ricardo Miguel Fresan Orozco	Х			Ingeniería Mecánica	Ingeniería de Manufactura	03	Centro	Edo. de N
140	0413	Alfredo Barrera Rivas	Х			Ingeniería Química (Administración industrial)	Ingeniería Química (Procesos de Fabricación)	03	Centro	Edo. de N
141	0076	Jorge Eduardo Rojas Martínez	Х			Ingeniería Industrial	Tecnogía de Energéticos	03	Centro	Edo. de l
142	0218	Javier Humberto Avila González	Х	Х		Estudios de Mercado	Ingeniería de Manufactura	03	Centro	Edo. de N
143	0376	Hipólito López Torres	Х	Х		Administración y Sistemas	Ingeniería Industrial	03	Centro	Edo. de N
144	0412	Felipe de Jesús Reyes Ramírez	Х	Х		Control y Aseguramiento de Calidad		03	Centro	Edo. de l
145	0042	Enrique Salvador García y García		Х		Ingeniería Mecánica (Ahorro de agua y energía eléctrica)	Administración (Transferencia de Tecnología)	03	Centro	Gto.
146	8800	Antonio Martínez Richa		Х		Química de Polímeros	Plásticos y Resinas Sintéticas	03	Centro	Gto.
147	0275	Luis Gerardo Esparza Díaz		х		Control y Aseguramiento de Calidad (Manufactura Metal- Mecánica)	Administración y Sistemas (Manufactura Metalmecánica)	03	Centro	Gto.
148	0309	Guy Fernando Karel de Smet		V		Ecología (Curtidor)	Ingeniería en Economía (Curtidor)	03	Centro	Gto.
149	0342	Adriana Ma. Graciela Gómez Zamarroni		Х		Control y Aseguramiento de Calidad	Biotecnología	03	Centro	Gto.

		Tu beccion)				nes 20 de juno de 1	_		
150	0348	Luis Rafael Gutiérrez Castro	Х	Х	Administración y Sistemas	Control y Aseguramiento de Calidad	03	Centro	Gto.
151	0012	Octavio Tonatiuh Ramírez Reivich		Х	Biotecnología	Bioquímica	03	Centro	Mor.
152	0194	Enrique García Morales		Х	Control y Aseguramiento de Calidad		03	Centro	Mor.
153	0219	Jaime Collado Moctezuma		Х	Ingeniería Hidráulica	Ingeniería de Sistemas	03	Centro	Mor.
154	0106	Luis Héctor Valdez Baez		Х	Ingeniería Mecánica (Bombas)	Ingeniería Eléctrica (Plantas hidroeléctricas)	03	Centro	Mor.
155	0071	Javier Iñiguez Segura	Х		Desarrollo Humano	Calidad Total	03	Centro	Mor.
156	0091	Luis Gilberto Torres Torres	Х		Bioquímica (Fermentación)	Otras Tecnologías y Ciencias de la Tierra	03	Centro	Mor.
157	0110	Lilia Marcela Arechavala Vargas	Х	Х	Promoción y Organización Desarrollo de Social, Estructura Organizaciones e Instituciones		03	Centro	Mor.
158	0009	Alfred Fritz Karl Zehe Kuhnt		Х	Física (Física del Química (Química Estdo Sólido) Analítica)		03	Centro	Pue.
159	0123	Ma. de la Paz Elizalde González		Х	Química (Análisis cromatográfico)	Química (Adsorción)	03	Centro	Pue.
160	0124	Martín Marino Dávila Jiménez		Х	Química (Electrólisis)	uímica Química -Metales		Centro	Pue.
161	0331	José Francisco Serna García		Х	Ingeniería Mecánica (Mantenimiento industrial)	niento Mecánica (Análisis		Centro	Pue.
162	0252	Ofelia Cervantes Villagómez	Х		Sistemas (Bases de datos) Sistemas Inteligencia Artificial		03	Centro	Pue.
163	0098	José María Corona Arias	Х		Ingeniería, Procesos Formulación, y Tecnología Evaluación y Desarrollo de Proyectos		03	Centro	Pue.
164	0268	Federico Castañeda Zaldívar		Х	Química (Electroquímica)		03	Centro	Qro.
165	0272	José Arturo Pérez Blasco		Х	Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniería Industrial	03	Centro	Qro.
166	0322	Alejandro Manzano Ramírez		Х	Ingeniería Metalúrgica (Metal- mecánico)	Química Metalúrgica (Construcción)	03	Centro	Qro.
167	0323	Juan Francisco Pérez Robles		Х	Ingeniería Metalúrgica (Metal- mecánico)	Química Metalúrgica (Procesos)	03	Centro	Qro.
168	0374	Joaquín Salas Rodríguez		Х	Instrumentación y Control Ingeniería de Sistemas		03	Centro	Qro.
169	0430	Julio Rojo Hernández		Х	Ingeniería Industrial Control y Aseguramiento de Calidad		03	Centro	Qro.
170	0434	Jorge Rangel García		Х	Ingeniería de Manufactura	Ingeniería Mecánica	03	Centro	Qro.
171	0264	Gabriel Castillo Hernández	Х	Х	Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniería Industrial	03	Centro	Qro.
172	0431	María Candelaria Torres Cabrera	Х		Tecnología de Producción en el área de estampado y troquelado	Diagnóstico Empresarial	03	Centro	Qro.

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 15
-----------------------------	----------------	----------------------

VI	ernes 23 c	le Julio de 1999	L	лакіс	J OFIC	/IAL	(	Primera Seccion)	13		
173	0432	Irma Morán Chávez	Х				Ingeniería Industrial (Metalmecánica)	Control y Aseguramiento de Calidad (Metalmecánica)	03	Centro	Qro.
174	0346	Venustiano Alvarado Varela	Х	Х			Tecnología Metalmecánica	Ingeniería Manufactura	03	Centro	Qro.
175	0380	José Salvador Demetrio Sosa Pulido	Х	Х			Sistemas de Calidad Total	Control y Aseguramiento de Calidad	04	Occidente	Mich.
176	0213	Alfredo Figarola Figarola		Х			Ingeniería Ambiental	Control y Aseguramiento de Calidad	04	Occidente	Jal.
177	0260	Víctor Manuel Mayoral Guzmán		Х			Ingeniería Química (Investigación y desarrollo tecnológico)	Biotecnología (Investigación y desarrollo tecnológico)	04	Occidente	Jal.
178	0118	Francisco Rivera Martínez		Х			Administración y Sistemas	Control y Aseguramiento de Calidad	04	Occidente	Jal.
179	0287	Juan Carlos Vidrio Ortegón	Х				Administración y Sistemas	Control y Aseguramiento de Calidad	04	Occidente	Jal.
180	0364	José Avelino Ordinola Sullón	Х				Administración y Sistemas	Control y Aseguramiento de Calidad	04	Occidente	Jal.
181	0373	Jaime Chapoy Acevedo	Х				Estudios de Factibilidad	Estudios de Diagnóstico Sectoriales	04	Occidente	Jal.
182	0247	Arturo Guerrero Lizardi	Х	Х			Ingeniería Industrial (Manufactura)	Control y Aseguramiento de Calidad (Manufactura)	04	Occidente	Jal.
183	0312	Ignacio Solano Bautista	Х	Х			Control y Aseguramiento de Calidad	Administración y Sistemas	04	Occidente	Jal.
184	0361	José Gerardo Vargas Castro	Х	Х			Procesos de Mejoramiento Continuo	Control y Aseguramiento de Calidad	04	Occidente	Jal.
185	0112	José Carlos Peña Gómez	Х	Х			Control y Aseguramiento de Calidad	Administración y Sistemas	04	Occidente	Jal.
186	0356	Raúl Avilés Rivera	Х	Х			Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniería de Manufactura	04	Occidente	Jal.
187	0357	Javier Díaz Escobar Ruvalcaba	Х	Х			Administración de Empresas	Finanzas	04	Occidente	Jal.
188	0360	Juan José Arámbula Palafox	Х	Х			Análisis Financiero	Ingeniería Industrial	04	Occidente	Jal.
189	0202	Fernando Víctor Iriarte Rodríguez		Х			Psicultura	Sistemas de Acricultura Intensiva	05	Golfo	Tab.
190	0099	Firdaus Jhabvala Marshal	Х	Х			Modernización y Sistemas	Saneamiento de aguas negras y algunas mediante sistemas naturales	05	Golfo	Tab.
191	0078	Krzysztof Napoleón Waliszewski Kubiak		Х			Ingeniería y Tecnología de Alimentos	Bromatología	05	Golfo	Ver.
192	0079	Violeta Trinidad Pardio Sedas		Х			Toxicología	Bromatología	05	Golfo	Ver.
193	0258	Víctor Rubén Ordóñez Candelaria		Х			Tecnología de la Madera, Diseño, Construcción	Diseño y comportamiento de Estructuras	05	Golfo	Ver.
194	0242	Jorge Alberto Lujano Carrillo	Х				Administración y Sistemas	Análisis Financiero	06	Sureste	Yuc.
195	0196	Juan Jesús Carrillo Moguel	Х				Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniería Industrial	06	Sureste	Yuc.
196	0257	Ileana Camila Monsreal Barrera	Х				Logística	Administración de Sistemas	06	Sureste	Yuc.

# SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 21/99.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

# **RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 21/99**

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de la cancelación por término de vigencia de las concesiones mineras correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada Ley, resuelve.

**PRIMERO.-** Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENT E	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO Y ESTADO DE UBICACION	COORDENADAS
192821	GUANAJUATO, GTO.	7436	UNO A	0.7265	SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	N.D.
193130	GUADALAJARA, JAL.	11676	DOÑA SOL CUATRO	13.3400	AUTLAN, JAL.	N.D.
193133	GUADALAJARA, JAL.	11679	DOÑA SOL CINCO	9.0000	AUTLAN, JAL.	N.D.
193072	EX- MASCOTA, JAL.	1949	CHIHUALPILLI NÚMERO 1	188.6135	TALPA DE ALLENDE, JAL.	N.D.
194147	MORELIA, MICH.	5084	UCAREO V	100.0000	ZINAPECUARO, MICH.	N.D.
193134	OAXACA, OAX.	8173	VERONICA	234.3695	TATATILA, VER.	N.D.
194721	QUERETARO, QRO.	13573	LOS ENCINOS	24.0000	PINAL DE AMOLES, QRO.	N.D.
192094	QUERETARO, QRO.	13653	LA FE 2	25.0000	SAN JOAQUIN, QRO.	N.D.
193112	MEXICO, D.F.	5490	SAN NICOLAS	63.0000	JACALA, HGO.	N.D.
192002	CULIACAN, SIN.	7696	LA REYNA	49.7266	CONCORDIA, SIN.	N.D.

# N.D. INFORMACION NO DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo por el que se modifica el Manual de Servicios al Público en Materia Minera y se señala la circunscripción de las delegaciones federales, para el despacho de los asuntos mineros, así como de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 7 de marzo de 1997, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 1999.- El Director General de Minas, Luis R. Escudero Chávez.- Rúbrica.

# SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES EMPRESARIALES QUE APLICAN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL Y SU SECTOR COORDINADO, Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA.

ROMARICO ARROYO MARROQUIN, HERMINIO BLANCO MENDOZA y ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretarios de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Comercio y Fomento Industrial, y Contraloría y Desarrollo Administrativo, respectivamente; ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES, Director General de Productora Nacional de Semillas, con fundamento en los artículos 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 5o. de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1o., 4o., 5o., 16, 17 y Tercero Transitorio de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas; 4A, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. fracción IX, 6o. fracción I, 35 fracciones I, III, IV y V, 36 fracciones IV, XIII y XVIII, 37 fracción XIX, 47 fracciones VII, VIII y XVIII, 52 fracciones III y VI y 57 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; 50. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como 2o., 3o., 4o., 6o., 9o. y 10 del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, y

# **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé el establecimiento de un programa de mejora regulatoria y simplificación administrativa, orientado a hacer más eficiente la regulación vigente y a eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 dispone que las dependencias y entidades paraestatales deberán analizar las normas que regulen sus funciones e identificar aquéllas que sean susceptibles de eliminarse o simplificarse y promover los cambios indispensables al marco jurídico administrativo aplicable, con el objeto de eficientar la actuación del servidor público;

Que el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial expedido por el titular del Ejecutivo Federal establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la administración pública federal, así como de la demás normatividad en general;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural remitió a la Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la información relativa a los trámites y plazos que le corresponde aplicar a aquélla y a las entidades paraestatales de su sector coordinado;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, su sector coordinado, la Unidad de Desregulación Económica y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con la participación de representantes de organismos de los sectores social y privado relacionados con el sector agropecuario, realizaron el análisis de la información mencionada, salvo lo relativo a todos los trámites de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y de Bodegas Rurales Conasupo (BORUCONSA), respecto de los que se determinó eliminarlos del registro, toda vez que las entidades están en proceso de liquidación;

Que se sometió dicho análisis a la opinión del Consejo para la Desregulación Económica, en el que están representados los sectores público, empresarial, académico, laboral y agropecuario y, con base en lo anterior, se emitió dictamen final sobre la mejora regulatoria que se considera conveniente respecto de los trámites y plazos aludidos, así como sobre la normatividad que les es aplicable;

Que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se reforman la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (24 de diciembre de 1996 y 20 de mayo de 1997), en los que se incorporó la mejora regulatoria que podía realizarse a través de dichos ordenamientos, prevista en el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, así como medidas adicionales de desregulación;

Que se inscribieron en el Registro Federal de Trámites Empresariales los trámites y plazos que aplican la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y su sector coordinado, incorporándose en el mismo además la mejora regulatoria que podía hacerse sin reformar leyes ni reglamentos, decretos o acuerdos presidenciales. De dicha inscripción se excluyeron todos los trámites de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y de Bodegas Rurales Conasupo (BORUCONSA), en virtud de lo señalado en el quinto considerando;

Que el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial dispone que cuando se concluya la revisión e inscripción en el Registro Federal de Trámites Empresariales de todos los trámites y plazos que le corresponde aplicar a una dependencia o entidad paraestatal determinada, se ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los trámites y plazos respectivos, a partir de la cual la dependencia o entidad correspondiente no podrá exigir trámites distintos ni aplicar plazos mayores a los inscritos y publicados, salvo los exceptuados por el propio Acuerdo y los previstos en disposiciones que se expidan con posterioridad:

Que están exceptuados por el Acuerdo mencionado los trámites previstos en normas oficiales mexicanas, los establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, los regulados en la Ley de Adquisiciones y Obras

Públicas y demás leyes que reglamentan el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones administrativas expedidas con fundamento en dichos ordenamientos, y los relativos a concesiones que otorga el Ejecutivo Federal, salvo que el Consejo para la Desregulación Económica estime conveniente hacer propuestas sobre el particular, en cuyo caso la información correspondiente a los trámites y plazos respectivos también se inscribe en el Registro Federal de Trámites Empresariales, y

Que el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural es el responsable del seguimiento del programa de mejora regulatoria de dicha dependencia y su sector coordinado, por haber sido designado como tal en los términos del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, se ha tenido a bien expedir el siguiente

# ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES EMPRESARIALES QUE APLICAN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL Y SU SECTOR COORDINADO, Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA

**ARTICULO PRIMERO.-** Se señala en el Anexo Unico de este ordenamiento la información inscrita en el Registro Federal de Trámites Empresariales en relación con los trámites que aplican la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado, y se emiten diversos acuerdos al respecto.

Las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y su sector coordinado, no exigirán trámites adicionales a los señalados en el Anexo Unico ni los aplicarán en forma distinta a como se establece en el mismo y en este ordenamiento.

Se exceptúan del presente Acuerdo:

- Los trámites a que se refiere el artículo 3o. del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial;
- II. Los siguientes trámites ante la Compañía Nacional de Subsistencias Populares:
  - Incorporación al registro y/o padrón de clientes de Conasupo.
  - Venta de productos.
  - Recepción y liquidación de compras nacionales.
- III. Los siguientes trámites ante Bodegas Rurales Conasupo:
  - Acondicionamiento de furgones.
  - Certificación y/o verificación de peso y calidad.
  - Servicio integral de almacenamiento.
  - Renta de bodega.
  - Renta de equipo.
  - Uso de báscula y/o espuela.
  - Fumigación de grano.
  - Aplicación de fungistato.
  - Análisis de aflatoxinas.
  - Pigmentación de grano.
  - Cernido y limpieza de maíz.
  - Apoyo y asesoría a organizaciones de productores en la elaboración de proyectos de comercialización y gestión financiera.
  - Capacitación rural.
  - Préstamo de costalera.
  - Préstamo de desgranadoras.
- **IV.** Los trámites para el otorgamiento de subsidios de cualquier índole, incluyendo los relativos al fomento y desarrollo agrícola y ganadero y a la comercialización de productos del campo.

Se deberá de imprimir dentro del cuerpo de cada uno de los formatos de solicitud de trámite la leyenda "Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5 480 2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01800 0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 33 72".

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo y el Anexo Unico, se entenderá por:

- I. DOF: Diario Oficial de la Federación;
- II. RFTE: Registro Federal de Trámites Empresariales;
- III. SAGAR: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- IV. Trámite: cualquier documento o información que las empresas deben conservar o presentar a la Administración Pública Federal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o

servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, no comprendiéndose la documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia o entidad paraestatal, y

UDE: Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. ARTICULO TERCERO.- Adicionalmente a los datos y documentos señalados en el Anexo Unico, deberán proporcionarse los siguientes, a menos que, cuando exista formato, no se mencionen en este último:

- I. Los datos relativos al nombre, denominación o razón social y domicilio de quien realice el trámite y, en su caso, los de su representante legal, y la clave del Registro Federal de Contribuyentes del promovente, así como el domicilio y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, el órgano a quien se dirige el trámite y el lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente. El señalamiento de números de teléfono, fax y correo electrónico es opcional, y
- II. Los documentos que acrediten la existencia de la persona moral, la personalidad del representante legal que realice el trámite y, tratándose de personas físicas extranjeras, su legal estancia en el país y que su condición migratoria les permite realizar el trámite respectivo. Además, debe entregarse, en su caso, el comprobante original del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Quienes cuenten con número de identificación asignado al efecto por la SAGAR o su sector coordinado, según sea el caso, y citen dicho número en el escrito que presenten, no requerirán asentar los datos ni acompañar los documentos mencionados en las fracciones anteriores, salvo el órgano a quien se dirige el trámite, el lugar y fecha de emisión del escrito, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Salvo que se disponga lo contrario en el Anexo Unico respecto de algún trámite en específico, todo documento original puede presentarse en copia certificada. Asimismo, dicho documento original o su copia certificada podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.

Todo escrito deberá firmarse por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual deberá imprimir su huella digital.

En vez de entregar copia de los permisos, registros, licencias y, en general, de cualquier documento expedido por la propia SAGAR o su sector coordinado, los interesados podrán señalar los datos de identificación de dichos documentos.

Excepto cuando en los procedimientos correspondientes se tenga que dar vista a terceros, los interesados no estarán obligados a proporcionar datos o a entregar juegos adicionales de documentos entregados previamente a la SAGAR o a una entidad paraestatal de su sector coordinado, siempre y cuando se señalen los datos de identificación del escrito en el que se citaron o con el que se acompañaron y el nuevo trámite lo realicen ante la propia dependencia, aun y cuando se haga ante una unidad administrativa diversa, salvo que se trate de un órgano administrativo desconcentrado, o ante la entidad paraestatal en donde se llevó a cabo el trámite en que se proporcionaron dichos datos o documentos.

ARTICULO CUARTO.- Las solicitudes, avisos o escritos deberán presentarse solamente en original, salvo que en el Anexo Unico de este Acuerdo se indique otra cosa o si el interesado requiere que se le acuse recibo, en cuyo supuesto deberá adjuntar una copia para ese efecto. Asimismo, sólo deberá adjuntar un tanto de los anexos del escrito correspondiente, en copia simple, a menos que se prevea otra cosa en el Anexo Unico citado.

ARTICULO QUINTO.- Los interesados podrán presentar las solicitudes y avisos en las oficinas de correo, así como mediante mensajería o telefax, además de poder hacerlo en las oficinas de la SAGAR y de su sector coordinado autorizadas para tales efectos. Lo anterior, salvo en el caso del escrito de interposición del recurso de revisión, el cual deberá presentarse precisamente en las oficinas administrativas correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos solicitados o no cumplan con los requisitos aplicables, las unidades administrativas de la SAGAR y de su sector coordinado deberán prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido este plazo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

La prevención de información faltante deberá hacerse dentro del primer tercio del plazo de respuesta o, de no requerirse resolución alguna, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito correspondiente. La fracción de día que en su caso resulte de la división del plazo de respuesta se computará como un día completo. En caso de que la resolución del trámite sea inmediata, la prevención de información faltante también deberá hacerse de manera inmediata a la presentación del escrito respectivo.

De no realizarse la prevención mencionada en el párrafo anterior dentro del plazo aplicable, no se podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto. En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que las unidades administrativas de la SAGAR y de su sector coordinado resuelvan el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que el interesado conteste.

Es aplicable lo dispuesto en este precepto, salvo que en el Anexo Unico se indique otra cosa respecto de algún trámite en específico.

**ARTICULO SEPTIMO.-** A menos que se disponga otra cosa en el Anexo Unico respecto de algún trámite en específico, el plazo para que las unidades administrativas correspondientes de la SAGAR o de su sector coordinado emitan la resolución correspondiente, comenzará a contar a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la recepción de la solicitud y se entenderá que se negó la misma si al término del plazo de respuesta respectivo las unidades administrativas de la SAGAR o de su sector coordinado no han puesto la resolución a disposición del solicitante.

La resolución de los trámites que tengan que presentar las empresas para obtener un beneficio o servicio, y que por omisión no estén previstos en el Anexo Unico, debe emitirse en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que se reciba la solicitud, entendiéndose que se aprobó la misma en caso de que transcurra dicho plazo sin que la resolución se ponga a disposición del interesado.

À petición del interesado, se deberá expedir constancia de la negativa o, en su caso, de la afirmativa ficta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud respectiva.

**ARTICULO OCTAVO.-** Para los efectos del artículo anterior y salvo que en el Anexo Unico se disponga otra cosa respecto de algún trámite en específico, se entenderá que la resolución no se ha puesto a disposición del solicitante cuando, transcurrido el plazo para su emisión, no se le haya notificado la misma. La SAGAR y su sector coordinado deberán realizar las notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO NOVENO.-** Todo anteproyecto que elaboren la SAGAR y su sector coordinado, de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos presidenciales, normas oficiales mexicanas, acuerdos secretariales, manuales, instructivos, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, directivas, formatos y cualquier otra disposición de carácter general con incidencia en la actividad económica a que se refieren los artículos 4A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 6o. fracción II del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, deberá presentarse, por conducto del Oficial Mayor de dicha dependencia, a la UDE, junto con una manifestación de impacto regulatorio, que contenga los aspectos determinados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el manual para la elaboración de dicha manifestación.

Los anteproyectos deberán ajustarse al dictamen que emita la UDE, por lo que toca a los aspectos relativos a trámites, requisitos y plazos.

En todo caso, los formatos, para poder ser publicados en el DOF, requerirán la aprobación del Oficial Mayor de la SAGAR y de la UDE y mencionar la fecha de dicha aprobación.

**ARTICULO DECIMO.-** El Oficial Mayor de la SAGAR deberá notificar a la UDE, de acuerdo con los lineamientos que ésta expida, en su caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cualquier modificación a la información contenida en el RFTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se emitan las disposiciones que modifiquen dicha información o que creen nuevos trámites, cuando tenga conocimiento de dicha emisión o, en caso contrario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dichas disposiciones en el DOF.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, las unidades administrativas de la SAGAR y de su sector coordinado deberán proporcionar con oportunidad la información correspondiente al Oficial Mayor de la SAGAR.

La UDE deberá realizar las modificaciones en el RFTE y, por conducto de la Dirección General Jurídica de la SAGAR, publicarlas en el DOF. La UDE deberá hacer lo anterior, una vez que dichas modificaciones entren en vigor y le sean notificadas conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El Oficial Mayor de la SAGAR proveerá que se incorpore la siguiente información y se tenga actualizada la misma, trámite por trámite, en la dirección de Internet www.cde.gob.mx siendo responsabilidad de las unidades administrativas de la SAGAR y de su sector coordinado que aplican los trámites, que dicha información sea exacta:

- I. Normatividad aplicable al trámite;
- II. Casos en los que deben o pueden realizarse los trámites;
- **III.** Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables a los trámites:
- IV. Unidades administrativas en las que se pueden presentar los trámites;
- V. Horarios de atención al público;

- VI. Criterios de resolución de los trámites:
- VII. Vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se
- VIII. Números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y queias, y
- La demás información que considere pueda ser de utilidad a los interesados.

En caso de que exista alguna contradicción, la información contenida en este Acuerdo, el Anexo Unico y sus modificaciones, prevalecerá sobre la que se incorpore en Internet en los términos de este artículo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las unidades administrativas de la SAGAR y de su sector coordinado que aplican trámites, deberán tener públicamente a disposición de quienes los realizan, el presente Acuerdo, sus modificaciones y los formatos vigentes publicados en el DOF, así como la información a que se refiere el artículo anterior.

La UDE deberá incluir en la dirección de Internet a que se hace referencia en el precepto anterior, el texto de este Acuerdo, sus modificaciones y los formatos vigentes publicados en el DOF, e instrumentar diversos mecanismos para facilitar su consulta.

Los interesados podrán emplear los formatos publicados en el DOF que obtengan de la dirección de Internet citada.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará que los servidores públicos responsables de los trámites a que se refiere este Acuerdo y el Anexo Unico den debido cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF. Lo anterior, con las siguientes salvedades:

- Lo dispuesto en los artículos tercero, penúltimo y último párrafos, y décimo primero entrará en vigor a los tres meses de la entrada en vigor de este Acuerdo, y
- II. Lo dispuesto en el artículo décimo segundo, segundo párrafo, por lo que toca a los formatos, entrará en vigor a los tres meses de la entrada en vigor de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas correspondientes de la SAGAR y de su sector coordinado deberán modificar, en su caso, los formatos de los trámites en términos de lo dispuesto en el Anexo Unico y publicar un Acuerdo que contendrá los nuevos formatos en el DOF, respetando lo dispuesto en el artículo noveno, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo. Durante este periodo se podrán utilizar los formatos disponibles, en cuyo caso se hará del conocimiento de quienes realicen los trámites correspondientes que no será obligatorio llenar los datos ni entregar los documentos no previstos en el Anexo Unico de este Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección General Jurídica de la SAGAR y las unidades jurídicas de las entidades paraestatales del sector coordinado de dicha dependencia deberán formular los proyectos de acuerdos necesarios con el objeto de que, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este instrumento, se expidan a quienes lo soliciten los números de identificación a que se refiere el artículo tercero, segundo párrafo.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.- El Director General de Productora Nacional de Semillas, Artemio Iglesias Miramontes.- Rúbrica.

# **ANEXO UNICO**

Se señala a continuación la información inscrita en el RFTE, relativa a los trámites que aplican la SAGAR y su sector coordinado, y se emiten diversos acuerdos respecto de los mismos:

SAGAR-01-001 Autorización y registro para que profesionales puedan proporcionar servicios en materia de extensionismo, capacitación técnica y asistencia técnica en los programas que coordina la SAGAR.

# A. Información inscrita en el RFTE

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - 1.2.1. Especificación del tipo de servicio que desea proporcionar (extensionismo, capacitación técnica o asistencia técnica).

- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - 1.3.1. Título o cédula profesional o constancia de tramitación de éstos que justifique que su profesión corresponde a áreas relacionadas con el desarrollo de la actividad agropecuaria;
  - **1.3.2.** Certificado de conclusión de estudios emitido por la institución de la cual egresó y compromiso ante la SAGAR de titularse en un tiempo no mayor de seis meses;
  - **1.3.3.** Constancia de haber aprobado el curso de inducción o examen respectivo;
  - **1.3.4.** Fotografías de frente y de tamaño infantil (3);
  - 1.3.5. Curriculum vitae, y
  - **1.3.6.** Presentar documentos que avalen conocimientos específicos en la materia.
  - **1.3.7.** Para el caso de extensionistas, documentación que acredite tener experiencia mínima de dos años en: organización, transferencia de tecnología, comunicación y planeación o contar con estudios de postgrado con materias relacionadas.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 15 días hábiles.

# **B.** Acuerdos

1. Procede la renovación automática de la autorización y registro, siempre y cuando, el solicitante haya asistido a eventos de capacitación sobre aspectos estratégicos que se requieran en el desarrollo de la actividad y sobre los sistemas o especie-producto que atiende durante los últimos doce meses de la vigencia de su registro.

**SAGAR-02-001** Autorización y registro de constitución, organización, funcionamiento, modificación de estatutos, disolución y cancelación de organizaciones de productores agrícolas.

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - 1.2.1. Especificación del servicio solicitado.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.3.1.** Cuando se trate de autorización para constitución, organización y funcionamiento, dos originales de:
      - **1.3.1.1.** Padrón de productores;
      - **1.3.1.2.** Acta constitutiva.
      - 1.3.1.3. Lista de asistencia a la asamblea, y
      - **1.3.1.4.** Estatutos.
    - **1.3.2.** Cuando se trate de autorización de modificación a estatutos, dos originales de:
      - **1.3.2.1.** Acta de asamblea en la que se aprueba la modificación a los estatutos, v
      - **1.3.2.2.** Texto de los estatutos que contenga las modificaciones aprobadas por la asamblea.
    - 1.3.3. Cuando se trate de disolución, dos originales de:
      - **1.3.3.1.** Acta de asamblea en la que se acuerde la disolución, y
      - **1.3.3.2.** Lista de asistencia a la asamblea.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 30 días hábiles.

**SAGAR-02-002** Autorización y registro de constitución, organización y funcionamiento, modificación de estatutos, disolución y cancelación de organismos ganaderos.

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Especificación del servicio solicitado.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:

- **1.3.1.** Cuando se trate de autorización para constitución, organización y funcionamiento, dos originales de:
  - 1.3.1.1. Opinión de los organismos superiores; si se trata de la constitución de una asociación se pide la opinión de la Unión Regional que le corresponda por jurisdicción, si se trata de la Constitución de una Unión la opinión que se solicite será la de la Confederación:
  - 1.3.1.2. Estatutos que regirán el organismo, v
  - Padrón de productores. 1.3.1.3.
- 1.3.2. Cuando se trate de autorización a modificación de estatutos, dos originales de:
  - 1.3.2.1. Acta de la asamblea, y
  - 1.3.2.2. Texto de los estatutos que contenga las modificaciones aprobadas por la asamblea.
- **1.3.3.** En los casos de que opere la disolución y liquidación a petición de los interesados. dos originales de:
  - Acta de la asamblea en que se acuerde la disolución.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

SAGAR-03-001 Aviso de inicio de funcionamiento de empresas que fabrican, distribuyen, maquilan, comercializan o importan fertilizantes, mejoradores de suelos, reguladores de crecimiento, humectantes, coadyuvantes e inoculantes.

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Aviso de inicio de funcionamiento en insumos de nutrición
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Actividad(es) principal(es) del solicitante en materia de insumos para la nutrición vegetal (fabricante, distribuidor, maquilador, comercializador o importador) en las áreas de: fertilizantes, mejoradores de suelos, reguladores de crecimiento, humectantes, coadyuvantes e inoculantes;
    - **1.2.2.** Domicilio de oficina v/o almacén v/o planta de producción, v
    - 1.2.3. Relación de insumos de nutrición vegetal y materias primas que maneja la empresa, consignándolos por nombre común y comercial.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Copia simple de la parte del acta constitutiva donde se especifique el giro de la empresa y su razón social;
    - 1.3.2. Croquis de localización, y
    - 1.3.3. Relación del equipo y capacidad instalada, en el caso de plantas de fabricación o formulación y/o almacenes.
- 2.
  - 2.1. El trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso.

# B. Acuerdos

- En caso de que se realicen cambios que modifiquen la información presentada en el aviso, los 1. mismos deberán notificarse a la SAGAR mediante la presentación de un nuevo aviso.
- 2. En caso de que las empresas dejen de operar, deberán notificarlo a la SAGAR.
- Se instruye a la Dirección General de Agricultura que actualice el formato para la presentación 3. del aviso, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- 4. El aviso puede presentarse en cualquier delegación de la SAGAR.
- No procede el cobro de derechos por la realización de este trámite.

SAGAR-04-001 Autorización de reglamento técnico, así como de los formatos, libros y certificados de registro relacionados con el Sistema de Registro y Certificación Genealógica.

- 1. Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo.

- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - 1.3.1. Convenio celebrado con la SAGAR para que colaboren en el manejo de Registro Genealógico, Libros de Registro y Expedición de Certificados de Registro, en caso de personas morales diferentes a las que regula la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento, así como personas físicas (una copia):
  - **1.3.2.** Proyecto de reglamento técnico en hojas membretadas de la Asociación de Criadores de Ganado de Registro (tres originales):
    - **1.3.2.1.** Propuesta de formatos a ser empleados en el proceso de registro tales como: solicitud de registro, transferencia de propiedad, control de semen, control de transferencias embrionarias, registro de producción y demás que pretendan ser utilizados:
    - **1.3.2.2.** Propuesta de formato de certificado de registro, y
    - **1.3.2.3.** Libros de registro (los que pretendan llevar, pudiendo ser en disquete).
  - 1.3.3. Convocatoria, Acta de Asamblea y Lista de Asistencia en hojas membretadas de la Asociación de Criadores de Ganado de Registro, en la que se haya aprobado el Reglamento Técnico, y
  - **1.3.4.** Padrón de Productores en hojas membretadas de la Asociación de Criadores de Ganado de Registro.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 45 días hábiles.

SAGAR-05-001 Estudio de coeficiente de agostadero a nivel predial.

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Nombre del predio;
    - 1.2.2. Ubicación del predio;
    - **1.2.3.** Superficie total del predio, referida a hectáreas;
    - 1.2.4. Actividad primordial a que se dedica el predio;
    - **1.2.5.** Superficie dedicada a la ganadería:
    - **1.2.6.** Superficie dedicada a la agricultura;
    - 1.2.7. Superficie en explotación forestal;
    - 1.2.8. Objetivo de la solicitud, y
    - 1.2.9. Especificación del servicio solicitado.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.3.1.** Plano topográfico del predio que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento (2 copias):
    - 1.3.2. Croquis de ubicación del predio, y
    - **1.3.3.** Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o, en su defecto, por la Asociación Ganadera Local.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 20 días hábiles.

SAGAR-05-002 Expedición de certificados de pequeña propiedad ganadera.

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Nombre del predio;
    - 1.2.2. Ubicación del predio;
    - **1.2.3.** Superficie total del predio, referida a hectáreas, y
    - **1.2.4.** Especificación del servicio solicitado.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:

- **1.3.1.** Estudio de coeficiente de agostadero a nivel predial (SAGAR).
- 2.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 5 días hábiles.

# SAGAR-06-001 Recurso de revisión.

- Presentación.
  - **1.1.** El recurso de revisión debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Organo administrativo a guien se dirige.
    - **1.2.2.** Nombre del tercero periudicado, si lo hubiere, así como el lugar que señale para efectos de notificaciones.
    - 1.2.3. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo.
    - **1.2.4.** Los agravios que se le causan.
  - 1.3. No se puede exigir ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna.
    - 1.3.2. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente.
    - 1.3.3. En caso de que solicite la suspensión de la multa impuesta, deberá garantizar el crédito fiscal, en cualquiera de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

INIFAP-00-001 Análisis de laboratorio (calidad de semillas, suelos, tejidos, bromatológicos, plantas, fertilizantes, inoculantes biológicos, fitopatológicos, entomológicos, cultivos de tejidos, residuos de plaguicidas, influenza aviar, rabia, brucelosis, soluciones nutritivas y calidad de agua).

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. En todos los casos:
      - 1.2.1.1. Tipo de análisis requerido, y
      - 1.2.1.2. Uso que se le dará al resultado.
    - 1.2.2. En materia agrícola deberán señalarse, además, los siguientes datos, en su caso:
      - 1.2.2.1. Especie o variedad:
      - 1.2.2.2. Ciclo de producción;
      - 1.2.2.3. Parámetros por analizar;
      - 1.2.2.4. Ubicación del predio;
      - 1.2.2.5. Uso del suelo;
      - Número de muestras: 1.2.2.6.
      - 1.2.2.7. Origen de la muestra;
      - Fechas de toma de las muestras; 1.2.2.8.
      - Uso del agua; 1.2.2.9.
      - Parte de planta que se desea analizar; 1.2.2.10.
      - 1.2.2.11. Estado físico, es decir, granulado, líquido u otros:
      - Sintomatología y daño visible, y 1.2.2.12.
      - 1.2.2.13. Estado de desarrollo del cultivo.
    - **1.2.3.** En materia pecuaria deberán señalarse además, los siguientes datos, en su caso:
      - Identificación de la muestra entregada, la cual deberá conservarse en 1.2.3.1. condiciones óptimas como puede ser refrigerada, congelada o deshidratada:
      - 1.2.3.2. Lugar de origen de la muestra;
      - Número de animales en el predio y función zootécnica; 1.2.3.3.
      - 1.2.3.4. Número de animales afectados y/o muertos;
      - 1.2.3.5. Curso de la enfermedad:

- **1.2.3.6.** Vacunas aplicadas:
- **1.2.3.7.** Enfermedades padecidas con anterioridad, y
- **1.2.3.8.** Sintomatología, tratamiento que se ha dado a la enfermedad de la que se sospecha y que el empaque de la muestra deberá contener leyendas que refieran que es material biológico y de manejo frágil si es remitida.
- **1.2.4.** En materia forestal deberán señalarse, además, los siguientes datos, en su caso:
  - **1.2.4.1.** Especie o variedad:
  - **1.2.4.2.** Especificación del lugar como son altitud;
  - **1.2.4.3.** Exposición;
  - **1.2.4.4.** Tipo de suelo y origen;
  - **1.2.4.5.** Metros por analizar;
  - **1.2.4.6.** Profundidad de la muestra:
  - **1.2.4.7.** Número de muestras;
  - **1.2.4.8.** Peso promedio de cada una de ellas:
  - **1.2.4.9.** Pendiente:
  - **1.2.4.10.** Tipo de bosque del cual proviene la planta;
  - **1.2.4.11.** Estado vegetativo de la planta:
  - **1.2.4.12.** Número de muestras por planta, y
  - **1.2.4.13.** Formatos de registro de colecta de cada muestra y muestras debidamente etiquetadas con su registro de control.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - 1.3.1. Modificación del acta constitutiva, en su caso;
  - **1.3.2.** Estatutos, si es persona moral;
  - **1.3.3.** En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal;
  - **1.3.4.** Formatos de registros de colecta y etiquetas con sus registros de control;
  - **1.3.5.** Formatos de registros de levantamiento de cada muestra y etiquetas con sus registros de control;
  - **1.3.6.** Bibliografía, en su caso, y
  - **1.3.7.** Muestra en cantidad necesaria del producto u órgano a analizar.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** El oficio de respuesta a la solicitud presentada y, en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

**INIFAP-00-002** Capacitación y apoyos a la transferencia de tecnología (cursos de tecnología de producción de cultivos, módulos demostrativos, prácticas guiadas, simposiums, diplomados, clínica de diagnóstico, capacitación en la acción, organización, diseño y desarrollo de eventos técnicos y científicos, demostración).

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Tipo de servicio solicitado;
    - 1.2.2. Tipo de capacitación, en su caso;
    - 1.2.3. Número de participantes, en su caso;
    - **1.2.4.** Nivel de escolaridad, en su caso;
    - 1.2.5. Especialidad, en su caso;
    - 1.2.6. Experiencia o conocimiento del tema a tratar, en su caso;
    - 1.2.7. Objeto de la capacitación, en su caso;
    - 1.2.8. Lugar de desarrollo, en su caso;
    - 1.2.9. Si es teórico o requieren prácticas, en su caso;
    - 1.2.10. Duración del curso, en su caso;
    - 1.2.11. Otro tipo de apoyos que requieran en el caso de capacitación, en su caso, y
    - 1.2.12. Clase de paquete tecnológico que requieren para transferencia de tecnología, en su caso.

- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - **1.3.1.** Modificación del acta constitutiva, en su caso:
  - **1.3.2.** Estatutos, si es persona moral:
  - 1.3.3. En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal:
  - **1.3.4.** Proyecto de términos de referencia del objeto del servicio, y
  - 1.3.5. Cualquier otro que constituya información o antecedente según corresponda al tipo de servicio solicitado.

#### 2. Resolución.

2.1. El oficio de respuesta a la solicitud presentada v. en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

INIFAP-00-003 Diseño (sistemas de pastoreo, cercos eléctricos, programas de desarrollo, programas de producción animal, balances de raciones, corrales de engorda, corrales de manejo, salas de ordeña).

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Tipo de servicio solicitado;
    - 1.2.2. Plano topográfico de la unidad de producción con sus características climáticas y de vegetación, en su caso:
    - **1.2.3.** Tipo de especie a explotar, en su caso;
    - 1.2.4. Estado edafológico, en su caso;
    - 1.2.5. Etapa de crecimiento de la especie, en su caso;
    - 1.2.6. Niveles de producción actuales y deseadas, en su caso;
    - **1.2.7.** Ingredientes alimenticios disponibles y su costo, en su caso;
    - **1.2.8.** Características de instalaciones como son comederos, equipo, fábrica de alimentos, etc.. en su caso:
    - 1.2.9. Número de animales, en su caso, y
    - 1.2.10. Otros que se especifiquen en los anexos técnicos o términos de referencia, en su
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.3.1.** Modificación del acta constitutiva, en su caso;
    - **1.3.2.** Estatutos, si es persona moral;
    - 1.3.3. En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal;
    - **1.3.4.** Proyecto de términos de referencia del objeto del servicio, y
    - 1.3.5. Cualquier otro que constituya información o antecedente según corresponda al tipo de servicio solicitado.

#### 2. Resolución.

2.1. El oficio de respuesta a la solicitud presentada y, en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

INIFAP-00-004 Evaluaciones (semen, anabólicos, implantes, vacunas, material genético, fertilizantes, herbicidas, reguladores, mejoradores, fungicidas, maquinaria y equipo, proyectos productivos de variedades de plantas, fertilidad de sementales y pruebas de comportamiento de toros y toretes).

- 1. Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Tipo de servicio solicitado:
    - **1.2.2.** Material genético, en su caso:
    - 1.2.3. Cultivo. en su caso:
    - 1.2.4. Nombre del producto, en su caso:
    - 1.2.5. Composición del producto, en su caso;

- **1.2.6.** Datos técnicos del lugar de proveniencia, en su caso (país, estado, municipio, predio);
- **1.2.7.** Altitud, en su caso;
- 1.2.8. Exposición, en su caso;
- 1.2.9. Pendiente, en su caso:
- 1.2.10. Lugar de generación y/o tipo de bosque, en su caso;
- 1.2.11. Estado vegetativo de la planta, en su caso;
- **1.2.12.** Número de muestras por especie, en su caso;
- 1.2.13. Variedad y Clon, en su caso, y
- **1.2.14.** Condiciones de remisión y empaque del producto, en su caso.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - **1.3.1.** Modificación del acta constitutiva, en su caso;
  - **1.3.2.** Estatutos, si es persona moral;
  - **1.3.3.** En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal;
  - **1.3.4.** Provecto de términos de referencia del objeto del servicio:
  - 1.3.5. Bibliografía. v
  - **1.3.6.** Muestras en cantidad necesaria del producto u órgano, identidad química, descripción completa de la acción biológica o cualquier otro que constituya su antecedente según corresponda al tipo de servicio solicitado.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** El oficio de respuesta a la solicitud presentada y, en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

**INIFAP-00-005** Oferta de productos finales de la investigación (plantas, semillas mejoradas, clones, y otros materiales reproductivos, inseminación artificial, semen, paquetes de potencial productivo).

- **1.** Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Tipo de servicio;
    - 1.2.2. Producto solicitado, en su caso;
    - 1.2.3. Especie, en su caso;
    - 1.2.4. Variedad, en su caso;
    - 1.2.5. Cantidad requerida, en su caso;
    - 1.2.6. Uso del material, en su caso, y
    - **1.2.7.** Otros según servicio específico, en su caso.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Modificación del acta constitutiva, en su caso;
    - 1.3.2. Estatutos, si es persona moral;
    - **1.3.3.** En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, y
    - **1.3.4.** Proyecto de términos de referencia del objeto del servicio, en su caso.
- 2. Resolución.
- **2.1.** El oficio de respuesta a la solicitud presentada y, en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

**INIFAP-00-006** Asesoría, diagnósticos y dictámenes técnicos (control de organismos dañinos, plagas y enfermedades, estudios de mercado, estudios de riesgo climático, estudios de rentabilidad, técnicos legales (peritajes), plan de manejo integral de recursos naturales, riesgo, control climático y agrológico).

- 1. Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Tipo de servicio solicitado.

- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - **1.3.1.** Modificación del acta constitutiva, en su caso:
  - **1.3.2.** Estatutos, si es persona moral:
  - 1.3.3. En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, y
  - **1.3.4.** Proyecto de términos de referencia del objeto del servicio, en su caso.
- 2. Resolución.
  - 2.1. El oficio de respuesta a la solicitud presentada y, en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

INIFAP-00-007 Elaboración y ejecución de proyectos (investigación básica y aplicada, transferencia de tecnología, validación v provectos integrales).

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Tipo de servicio solicitado.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a
    - 1.3.1. Modificación del acta constitutiva, en su caso;
    - **1.3.2.** Estatutos, si es persona moral;
    - 1.3.3. En su caso, autorización específica de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, y
    - **1.3.4.** Proyecto de términos de referencia del objeto del servicio, en su caso.
- 2. Resolución.
  - 2.1. El oficio de respuesta a la solicitud presentada y, en su caso, el convenio o contrato a suscribirse, deberá emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

CNSA-01-001 Certificación de establecimiento tipo inspección federal.

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Capacidades instaladas de producción y almacenaje, y
    - **1.2.2.** Capacidades utilizadas de producción y almacenaje.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Plano de flujo de operación, marcando el tránsito por las áreas de procesamiento, almacén, carga y descarga;
    - **1.3.2.** Especificaciones de construcción;
    - **1.3.3.** Listado de las características del material de empague:
    - 1.3.4. Relación de los plaquicidas regulados por la SAGAR, Secretaría de Salud, o bien demostrar que no se requiere de autorización para su uso:
    - **1.3.5.** Programa de control de fauna nociva;
    - **1.3.6.** Programa de procedimientos de operación estándar de sanitización (POES):
    - 1.3.7. Programa de control de calidad que puntualice los procesos de aseguramiento y calidad durante el proceso, así como un programa de registro de sus actividades, y
    - **1.3.8.** Proyectos de etiquetas a utilizar en los materiales de empaque.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

CNSA-01-002 Registro de productos guímicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite puede presentarse en escrito libre y utilizando los siguientes formatos, que no están publicados en el Diario Oficial de la Federación.

- 1.1.1. Formato de etiqueta para productos químicos, farmacéuticos y biológicos;
- **1.1.2.** Formato de etiqueta para alimentos, aditivos y alimentos medicados, y
- 1.1.3. Tarjetón.
- **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - **1.2.1.** Escrito libre solicitando el registro del producto:
    - **1.2.1.1.** Solicitud de registro del producto.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - 1.3.1. Tarjetón debidamente requisitado en el formato correspondiente (2 originales);
  - **1.3.2.** Proyecto de marbete del producto (por duplicado):
  - **1.3.3.** Certificado de control de calidad de la empresa elaboradora que garantice la calidad y contenido del producto;
  - **1.3.4.** Resultados de constatación del producto emitidos por un laboratorio de pruebas;
  - **1.3.5.** Especificaciones del producto terminado (características fisicoquímicas del producto);
  - **1.3.6.** Técnica analítica del producto terminado;
  - **1.3.7.** Documentación científica nacional y/o internacional que respalde el empleo del producto en animales;
  - **1.3.8.** Información técnica de usos, dosis y vías de administración, así como especies en las que se recomienda el producto;
  - **1.3.9.** Información técnica de advertencias de toxicidad y antídoto;
  - 1.3.10. Información técnica de tiempo de eliminación del producto, tiempo en que la carne, leche y huevos pueden consumirse después de suministrar el producto así como los niveles de residuos o metabolitos en los tejidos animales destinados para el consumo humano, y
  - **1.3.11.** Formato de etiqueta para productos químicos, farmacéuticos y biológicos:
    - **1.3.11.1.** Datos primera columna.
      - **1.3.11.1.1.** Cara lateral.
        - 1.3.11.1.1. Fórmula;
        - 1.3.11.1.2. Consulte al médico veterinario;
        - **1.3.11.1.3.** No. de lote, y
        - 1.3.11.1.4. Fecha de caducidad (día/mes/año).
    - **1.3.11.2.** Datos segunda columna:
      - **1.3.11.2.1.** Cara principal:
        - 1.3.11.2.1.1. Contenido neto;
        - **1.3.11.2.1.2.** Nombre comercial del producto;
        - 1.3.11.2.1.3. Número de regulación SAGAR;
        - **1.3.11.2.1.4.** Uso veterinario;
        - 1.3.11.2.1.5. Logo;
        - **1.3.11.2.1.6.** En su caso, si es hecho en México: nombre y dirección de la empresa;
        - **1.3.11.2.1.7.** En su caso, si es importado: elaborado por..., e importado y distribuido por...;
    - **1.3.11.3.** Datos tercera columna:
      - **1.3.11.3.1.** Cara lateral:
        - **1.3.11.3.1.1.** Indicaciones:
        - 1.3.11.3.1.2. Dosis;
        - 1.3.11.3.1.3. Vía de administración, y
        - **1.3.11.3.1.4.** Advertencias.
  - **1.3.12.** Formato de etiqueta para alimentos, aditivos y alimentos medicados:
    - 1.3.12.1. Contenido neto;
    - **1.3.12.2.** Nombre del producto (si es medicado, poner la leyenda "medicado");
    - 1.3.12.3. Análisis garantizado:
      - 1.3.12.3.1. Proteína mínima;
      - **1.3.12.3.2.** Grasa mínima;
      - **1.3.12.3.3.** Fibra máxima;

- **1.3.12.3.4.** Humedad máxima:
- 1.3.12.3.5. Cenizas, y
- 1.3.12.3.6. E.L.N.
- **1.3.12.4.** Otros, si procede:
  - **1.3.12.4.1.** Para el caso de probióticos indicar las concentraciones de microrganismos en UFC/ML, y
  - **1.3.12.4.2.** Los productos medicados deben indicar la concentración del ingrediente activo.
- **1.3.12.5.** Ingredientes: relación cuantitativa de ingredientes y, para el caso de aditivos, indicar las concentraciones (g/Ton.);
- **1.3.12.6.** Indicaciones: uso y especies en las que se emplea:
- **1.3.12.7.** Dosis v vía de administración:
- **1.3.12.8.** Advertencias: en alimentos medicados indicar los tiempos de retiro;
- **1.3.12.9.** Consulte al Médico Veterinario;
- **1.3.12.10.** No. de lote;
- **1.3.12.11.** Fecha de caducidad:
- 1.3.12.12. En su caso, si es hecho en México (nombre y dirección de la empresa), y
- **1.3.12.13.** En su caso, si es importado y distribuido (nombre y dirección de la empresa).
- 1.3.13. Si el producto es de importación, presentar:
  - 1.3.13.1. Carta donde la empresa elaboradora extranjera, otorga la autorización para la distribución del producto. Cuando sea el caso, traducción al español, y
  - **1.3.13.2.** Certificado de libre venta del producto en el país de origen, expedido por la dependencia oficial responsable.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 15 días hábiles.

# **B.** Acuerdos

- 1. Se exentan de registro los productos alimenticios concentrados y balanceados formulados con ingredientes de origen vegetal, harina de pescado y/o adicionados con vitaminas y minerales.
- 2. Se sustituye la obligación de renovar el Registro, por la obligación de obtener un dictamen anual por parte de un Médico Veterinario aprobado como unidad de verificación en establecimientos industriales o mercantiles, según sea el caso destinados a la fabricación o importación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, que avale el cumplimiento de la NOM-012-ZOO-1993 y las demás aplicables al caso. Dicho dictamen deberá conservarse por un periodo de un año por la empresa titular del producto, mismo que podrá ser verificado por la autoridad en cualquier momento.

**CNSA-01-003** Aviso de inicio de funcionamiento de establecimientos industriales, mercantiles o importadores de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Nombre del propietario y/o del administrador de la empresa;
    - 1.2.2. Referencia de lo que maneje o elabore, y
    - **1.2.3.** Notificación de inicio de funcionamiento del establecimiento.
  - **1.3.** No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2. Resolución.
  - 2.1. El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso.
  - 2.2. El aviso deberá presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la apertura del establecimiento.

CNSA-01-004 Aprobación y refrendo de la aprobación de organismos de certificación.

Modalidad A: Aprobación de organismos de certificación

# A. Información inscrita en el RFTE

1. Presentación.

- **1.1.** El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el DOF: solicitud de aprobación para organismo de certificación.
- 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

# 2. Resolución.

2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

## **B.** Acuerdos

1. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se entiende que todas las Normas Oficiales Mexicanas vigentes para las cuales la SAGAR permite su evaluación de la conformidad por personas aprobadas, ya están identificadas; en las posteriores que se expidan, deberá establecerse si podrán ser evaluadas para fines oficiales por personas aprobadas, o bien, esto se establecerá en los procedimientos a que se refiere el artículo 73 de la Ley citada.

Modalidad B: Refrendo de la aprobación de organismos de certificación.

# A. Información inscrita en el RFTE

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

# Resolución.

2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

# **B.** Acuerdos

 Para el refrendo de las aprobaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el DOF el 20 de mayo de 1997, se estará a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CNSA-01-005** Aprobación y refrendo de la aprobación de unidades de verificación (personas físicas). **Modalidad A:** Aprobación de unidades de verificación (personas físicas).

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el DOF: solicitud de aprobación para unidades de verificación (personas físicas).
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- 2. Resolución.

2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

## **B.** Acuerdos

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se entiende que todas las Normas Oficiales Mexicanas vigentes para las cuales la SAGAR permite su evaluación de la conformidad por personas aprobadas, va están identificadas; en las posteriores que se expidan, deberá establecerse si podrán ser evaluadas para fines oficiales por personas aprobadas, o bien, esto se establecerá en los procedimientos a que se refiere el artículo 73 de la Ley citada.

Modalidad B: Refrendo de la aprobación de unidades de verificación (personas físicas).

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en formato de solicitud que no está publicado en el DOF: solicitud de renovación para la aprobación de unidades de verificación.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- 2. Resolución.
  - 2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

# B. Acuerdos

1. Para el refrendo de las aprobaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el DOF el 20 de mayo de 1997, se estará a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CNSA-01-006 Aprobación y refrendo de la aprobación de laboratorios de pruebas en materia

**Modalidad A:** Aprobación de laboratorios de prueba en materia zoosanitaria.

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el DOF: solicitud de aprobación para laboratorio de pruebas en materia zoosanitaria.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- 2. Resolución.
  - 2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

# B. Acuerdos

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se entiende que todas las Normas Oficiales Mexicanas vigentes para las cuales la SAGAR permite su evaluación de la conformidad por personas aprobadas, ya están identificadas; en las posteriores que se expidan, deberá establecerse si podrán ser evaluadas

para fines oficiales por personas aprobadas, o bien, esto se establecerá en los procedimientos a que se refiere el artículo 73 de la Ley citada.

Modalidad B: Refrendo de la aprobación de laboratorios de prueba en materia zoosanitaria.

# A. Información inscrita en el RFTE

- Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

# 2. Resolución.

2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

## **B.** Acuerdos

Para el refrendo de las aprobaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el DOF el 20 de mayo de 1997, se estará a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CNSA-01-007** Certificado de libre venta para productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

- **1.** Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Relación de los productos de que se trate.
  - **1.3.** No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

**CNSA-01-008** Modificaciones a las características de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Características del producto que se pretende modificar.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Proyecto de etiqueta del producto por duplicado;
    - **1.3.2.** Tarjetón debidamente requisitado (2 originales) (para el caso de cambio de razón social, cesión de derechos, cambio de fórmula de garantía y modificación de número de registro);
    - **1.3.3.** Resultados de control de calidad emitidos por la empresa elaboradora que garantice el análisis del producto (cambio de colaborador, cambio de fórmula de garantía);
    - 1.3.4. Carta notariada de la cesión de derechos, en caso de cesión de derechos;
    - **1.3.5.** Resultados de constatación del producto emitidos por un laboratorio de pruebas, en el caso de cambio de fórmula de garantía, y
    - **1.3.6.** Información técnica que respalde el uso del producto en otra especie animal diferente a la que dio origen a la regulación del producto (copia), para el caso de ampliación de uso del producto en otras especies.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

- 2.2. Si al término del plazo de respuesta no se ha puesto la resolución a disposición del solicitante, se entenderá que se aprobó la solicitud, en los siguientes casos:
  - **2.2.1.** Cambio de nombre comercial;
  - **2.2.2.** Nueva presentación comercial:
  - 2.2.3. Cambio de razón social;
  - 2.2.4. Cambio de elaborador;
  - **2.2.5.** Aprobación de proyectos de etiqueta;
  - 2.2.6. Modificación de número de registro, y
  - 2.2.7. Cesión de derechos.

CNSA-01-009 Certificado de origen para productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Relación de productos a exportar.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 10 días hábiles.

CNSA-01-010 Aprobación y refrendo de la aprobación de unidades de verificación (personas morales). Modalidad A: Aprobación de unidades de verificación (personas morales).

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el DOF: solicitud de aprobación para unidades de verificación (personas morales).
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- 2. Resolución.
  - 2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

# **B.** Acuerdos

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se entiende que todas las Normas Oficiales Mexicanas vigentes para las cuales la SAGAR permite su evaluación de la conformidad por personas aprobadas, ya están identificadas; en las posteriores que se expidan, deberá establecerse si podrán ser evaluadas para fines oficiales por personas aprobadas, o bien, esto se establecerá en los procedimientos a que se refiere el artículo 73 de la Ley citada.

Modalidad B: Refrendo de la aprobación de unidades de verificación (personas morales).

# A. Información inscrita en el RFTE

- Presentación. 1.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo, salvo los que, en su caso, determine la SAGAR, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- 2. Resolución.

2.1. Los plazos de resolución serán establecidos por la SAGAR al determinar las normas cuya evaluación de conformidad podrá ser realizada por terceros, tomando en consideración los requisitos adicionales que, en su caso, se señalen. Dichos plazos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

## **B.** Acuerdos

Para el refrendo de las aprobaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el DOF el 20 de mayo de 1997, se estará a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CNSA-01-011** Obtención de la hoja de requisitos zoosanitarios para la importación de animales, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos.

# A. Información inscrita en el RFTE

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Especie animal;
    - 1.2.2. Función zootécnica (en caso de animales vivos) o producto o subproducto;
    - 1.2.3. País de origen, y
    - **1.2.4.** País de procedencia.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - 1.3.1. Cuando no existe la hoja de requisitos en el Catálogo Público de la SAGAR;
      - **1.3.1.1.** Protocolo de elaboración del producto, emitido por la empresa elaboradora del producto en idioma castellano o inglés, y
      - **1.3.1.2.** Cualquier otro que el solicitante considere relevante.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** La resolución del trámite debe emitirse dentro de los siguientes plazos:
    - **2.1.1.** De manera inmediata, cuando existe la hoja de requisitos en el Catálogo Público de la SAGAR. La vigencia de la hoja de requisitos será de dos meses.
    - **2.1.2.** Cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, cuando no existe la hoja de requisitos en el Catálogo Público de la SAGAR, ya sea que la resolución sea favorable o negativa. En caso de ser favorable la vigencia de la hoja de requisitos será de dos meses.
    - 2.1.3. Cuando se requiera realizar un análisis técnico, cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, se informará al solicitante tal situación y posteriormente, cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del análisis técnico, se informará al solicitante la resolución del trámite. En caso de ser favorable, la vigencia de la hoja de requisitos será de dos meses.

# **B.** Acuerdos

- 1. Se instruye a la Dirección General de Salud Animal de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y a la Dirección General Jurídica de la SAGAR que, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, elaboren y presenten para su expedición, el Manual de Procedimientos para la obtención de la hoja de requisitos zoosanitarios a que se refieren los artículos 1 y 2 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el que se determinará, entre otras cosas:
  - 1.1. La creación de un Catálogo Público, disponible en las ventanillas correspondientes, que contenga las Hojas de Requisitos Zoosanitarios de las combinaciones de productos que actualmente tiene la SAGAR en su base de datos y los países de origen de los cuales se pueden importar animales, sus productos y subproductos y productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.
  - **1.2.** La incorporación del citado catálogo a la red electrónica de información "Internet" se realizará cuatro meses después de la entrada en vigor del Acuerdo.
  - **1.3.** Los procedimientos para actualizar el Catálogo Público y para determinar la entrada en vigor de las modificaciones que se realicen.
- 2. Se establece un plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo para que sean publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los formatos respectivos a este trámite.

3. La incorporación del Registro Público de la SAGAR a Internet se realizará en un plazo no mayor a cuatro meses después de la entrada en vigor del Acuerdo.

**CNSA-01-012** Obtención del certificado zoosanitario de exportación para animales, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos.

- **1.** Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Certificado zoosanitario de exportación.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Datos generales:

```
1.2.1.1. País de destino;
```

**1.2.1.2.** Datos del importador:

**1.2.1.2.1.** Nombre;

**1.2.1.2.2.** Dirección;

**1.2.1.2.3.** Teléfono, y

**1.2.1.2.4.** Fax.

**1.2.1.3.** Mercancía a exportar:

**1.2.1.3.1.** Animales vivos:

**1.2.1.3.1.1.** Especie animal;

**1.2.1.3.1.2.** Función zootécnica:

**1.2.1.3.1.3.** Nombre;

**1.2.1.3.1.4.** Número de tatuaje o arete;

**1.2.1.3.1.5.** Raza;

1.2.1.3.1.6. Color;

**1.2.1.3.1.7.** Sexo, y

**1.2.1.3.1.8.** Edad.

**1.2.1.3.2.** Producto o subproducto de origen animal:

**1.2.1.3.2.1.** Especie animal;

1.2.1.3.2.2. Lote o identificación;

**1.2.1.3.2.3.** Presentación;

**1.2.1.3.2.4.** Cantidad, y

**1.2.1.3.2.5.** Unidad de medida.

**1.2.1.3.3.** Farmacéutico, biológico, químico o alimenticio para uso en animales o consumo por éstos:

1.2.1.3.3.1. Nombre comercial;

1.2.1.3.3.2. Lote:

**1.2.1.3.3.3.** Presentación;

1.2.1.3.3.4. Número de regulación SAGAR;

**1.2.1.3.3.5.** Cantidad, y

**1.2.1.3.3.6.** Unidad de medida.

**1.2.2.** Datos de la empresa productora, planta o establecimiento de procedencia:

**1.2.2.1.** Nombre;

**1.2.2.2.** Dirección;

**1.2.2.3.** Teléfono, y

1.2.2.4. Fax.

1.2.3. Datos del exportador:

**1.2.3.1.** Nombre:

**1.2.3.2.** Empresa;

**1.2.3.3.** Dirección;

**1.2.3.4.** Teléfono;

**1.2.3.5.** Fax, y

**1.2.3.6.** Datos de la documentación exigida por el país de destino.

- 1.2.4. Aduana de salida, y
- **1.2.5.** Vía de transportación.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:

- **1.3.1.** Documentación general:
  - **1.3.1.1.** En caso de requisitos especiales establecidos y acordados con el país importador, se deberá presentar la documentación que los avale.
- **1.3.2.** En el caso de animales:
  - **1.3.2.1.** Resultados oficiales de pruebas de laboratorio;
  - **1.3.2.2.** Certificado de vacunación cuando sea solicitado por el país importador;
  - **1.3.2.3.** Constancia de origen de los animales;
  - **1.3.2.4.** Reseña de las características de los animales, y
  - **1.3.2.5.** Certificado de salud.
- **1.3.3.** Para el caso de productos y subproductos:
  - **1.3.3.1.** Resultados de análisis de control de calidad;
  - **1.3.3.2.** Descripción del proceso de elaboración, y
  - **1.3.3.3.** Constancia de origen.
- **1.3.4.** Para el caso de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos:
  - **1.3.4.1.** Resultados de análisis de control de calidad, y
  - **1.3.4.2.** Constancia de origen.
- 2. Resolución.
  - 2.1. El desahogo del trámite está sujeto a los siguientes plazos:
    - **2.1.1.** 3 días hábiles para resolver el trámite, contados a partir de la presentación del mismo, en los siguientes casos:
      - **2.1.1.1.** Que el animal o producto esté incluido en el catálogo de la SAGAR;
      - **2.1.1.2.** Que el animal o producto no esté incluido en el catálogo, pero se cuente con los requisitos exigidos por el país en cuestión, y
      - 2.1.1.3. Que la unidad administrativa no conozca cuáles son los requisitos que exige el país en cuestión, pero que el usuario los pueda proporcionar en un documento oficial emitido por las autoridades sanitarias del país importador.
    - **2.1.2.** 3 días hábiles para resolver el trámite, contados a partir de que se notifique a la unidad administrativa los requisitos exigidos por el país en cuestión, en caso de que ni ésta ni el usuario los conozcan.

CNSA-01-013 Autorización para comercializar sales puras antimicrobianas (por lote).

Modalidad A: Autorización.

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el DOF: Formato I: Alta y descargo.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Nombre de la materia prima.
    - **1.2.2.** Cantidad en Kg. sal o Kg. actividad.
    - 1.2.3. Número de lote.
    - 1.2.4. Fecha de fabricación.
    - **1.2.5.** Fecha de caducidad.
    - **1.2.6.** Número de entrada al almacén.
    - 1.2.7. Fecha de entrada al almacén.
    - **1.2.8.** Número de factura del proveedor.
    - **1.2.9.** Fecha de la factura del proveedor.
    - **1.2.10.** Tipo de compra (marcar con "X"):
      - **1.2.10.1.** Importación.
      - 1.2.10.2. Local.
    - **1.2.11.** Nombre del administrador.
    - 1.2.12. Firma del administrador.
    - 1.2.13. Puesto del administrador.
    - **1.2.14.** Nombre del MVZ aprobado responsable.
    - 1.2.15. Firma del MVZ aprobado responsable.
    - **1.2.16.** No. de cédula profesional del MVZ aprobado responsable.

- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan a continuación:
  - 1.3.1. Certificado de análisis.
  - **1.3.2.** Presentar el comprobante del pago de aprovechamientos correspondiente, con sello original del banco y una copia.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 5 días naturales.
  - 2.2. Si al término del plazo de respuesta no se ha puesto la resolución a disposición del solicitante, se entenderá que se negó la solicitud.
  - 2.3. Después de haber transcurrido la tercera parte del plazo oficial de respuesta, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud del trámite, la unidad administrativa no podrá rechazarla por falta de información.

#### B. Acuerdos

El trámite puede ser solicitado y autorizado por las delegaciones de la SAGAR en los estados. Modalidad B: Reporte mensual de ventas y baja.

## A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el DOF: Formato II: Información de descargo.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Mes.
    - 1.2.2. Número de relación con la que se dio de alta.
    - 1.2.3. Número de la factura de venta.
    - 1.2.4. Fecha de la factura de venta.
    - 1.2.5. Nombre del cliente.
    - **1.2.6.** Expediente de la SAGAR de la empresa compradora.
    - 1.2.7. Nombre de la materia prima.
    - 1.2.8. Cantidad vendida en Kg. sal o en Kg. actividad.
    - 1.2.9. Número de lote.
    - 1.2.10. Fecha de baja (correspondiente a la fecha de la factura de la última venta.
    - 1.2.11. Nombre de la empresa.
    - 1.2.12. Nombre del administrador.
    - 1.2.13. Firma del administrador.
    - 1.2.14. Puesto del administrador.
    - **1.2.15.** Nombre del MVZ aprobado responsable.
    - **1.2.16.** Firma del MVZ aprobado responsable.
    - 1.2.17. No. de cédula profesional del MVZ aprobado responsable.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Original y copia de cada una de las relaciones de alta y descargo que causen baja, mismas que deberán corresponder a las indicadas en el campo "H" del reporte mensual de ventas.
- 2. Resolución.
  - 2.1. El trámite no requiere de resolución puesto que se trata de un aviso.

El aviso puede ser presentado en las delegaciones de la SAGAR en los estados. 1.

Modalidad: Cancelación.

# A. Información inscrita en el RFTE

- 1. Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - 1.2.1. Indicar el motivo de la cancelación de venta o alta.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** El trámite no requiere de resolución puesto que se trata de un aviso.

# **B.** Acuerdos

1. El aviso puede ser presentado en las delegaciones de la SAGAR en los estados. CNSA-02-001 Expedición de cédula de registro de organismos auxiliares de sanidad vegetal y credenciales de directivos.

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en alguno de los siguientes formatos, que no están publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.
    - **1.1.1.** Acta constitutiva OA-02:
    - 1.1.2. Acta de reestructuración OA-06:
    - **1.1.3.** Modelo de reglamento interno para junta local OA-03-JL;
    - **1.1.4.** Modelo de reglamento interno para comité regional OA-03-CR; o para comité estatal OA-03-CE.
    - **1.1.5.** Guión comentado para programa de trabajo anual OA-JL-04, OA-CR-04 u OA-CE-04, e
    - **1.1.6.** Inventario de recursos (en caso de reestructuración) OA-07.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Acta constitutiva OA-02:
      - **1.2.1.1.** Fecha:
      - **1.2.1.2.** Lugar:
      - **1.2.1.3.** Dependencia de sanidad vegetal que interviene;
      - **1.2.1.4.** Junta Local, Comité Regional o Comité Estatal;
      - **1.2.1.5.** Comité a que corresponde, en su caso;
      - **1.2.1.6.** Circunscripción territorial, cultivo y problema fitosanitario por atender;
      - **1.2.1.7.** Nombres de los directivos electos;
      - **1.2.1.8.** Dependencias y firma de sus representantes;
      - **1.2.1.9.** Sectores representados y firmas de un representante, y
      - **1.2.1.10.** Nombre y firma del Delegado Estatal.
    - 1.2.2. Acta de reestructuración OA-06:
      - **1.2.2.1.** Fecha;
      - **1.2.2.2.** Lugar;
      - **1.2.2.3.** Dependencia de sanidad vegetal que interviene;
      - **1.2.2.4.** Junta Local, Comité Regional o Comité Estatal;
      - **1.2.2.5.** Comité a que corresponde, en su caso;
      - **1.2.2.6.** Circunscripción territorial, cultivo y problema fitosanitario por atender;
      - **1.2.2.7.** Nombres de los directivos electos;
      - **1.2.2.8.** Dependencias y firma de sus representantes;
      - **1.2.2.9.** Sectores representados y firma de sus representantes, y
      - **1.2.2.10.** Nombre y firma del Delegado Estatal.
    - **1.2.3.** Modelo de reglamento interno para junta local OA-03-JL:
      - **1.2.3.1.** Nombre del organismo auxiliar;
      - **1.2.3.2.** Domicilio:
      - **1.2.3.3.** Fecha de la asamblea en que fue revisado y aprobado el reglamento, y
      - **1.2.3.4.** Nombres y firmas de los representantes del organismo y de la SAGAR, que lo autoriza porque se cumple el contenido mínimo previsto.
    - **1.2.4.** Modelo de reglamento interno para Comité Regional OA-03-CR, o para comité estatal OA-03-CE:
      - **1.2.4.1.** Nombre del Organismo Auxiliar;
      - **1.2.4.2.** Domicilio;
      - **1.2.4.3.** Fecha de la asamblea en que fue revisado y aprobado el reglamento, y
      - **1.2.4.4.** Nombres y firmas de los representantes del organismo y de la SAGAR, que lo autoriza porque se cumple el contenido mínimo previsto.
    - **1.2.5.** Guión comentado para programa de trabajo anual OA-JL-04, para junta local; OA-CR-04, para Comité Regional; u OA-CE-04, para Comité Estatal:
      - **1.2.5.1.** Introducción:
        - **1.2.5.1.1.** Importancia económica, social y fitosanitaria, de los principales cultivos de su ámbito sujetos a campaña:
        - **1.2.5.1.2.** Antecedentes de organización de los productores y sus resultados, y
        - **1.2.5.1.3.** Relación beneficio/costo del programa.

- **1.2.5.2.** Objetivos (generales y específicos);
- **1.2.5.3.** Metas calendarizadas:
  - **1.2.5.3.1.** Cantidad de hectáreas por cultivo, por acción fitosanitaria (de inducción o de concertación), y por campaña, y
  - **1.2.5.3.2.** Número de agricultores a beneficiar por sublocalidad.
- **1.2.5.4.** Estrategias:
  - **1.2.5.4.1.** Mecanismos tecnológicos para atender los problemas fitosanitarios, y
  - **1.2.5.4.2.** Mecanismos para financiar las acciones.
- **1.2.5.5.** Necesidades de operación:
  - 1.2.5.5.1. De recursos humanos;
  - 1.2.5.5.2. De recursos materiales;
  - **1.2.5.5.3.** De equipo de aplicación de plaguicidas y de transporte, y
  - **1.2.5.5.4.** De edificios.
- **1.2.5.6.** Presupuesto de egresos (para acciones de inducción y de concertación, por campaña), y
- **1.2.5.7.** Presupuesto de ingresos (para acciones de inducción y de concertación por campaña).
- **1.2.6.** Inventario de recursos (en caso de reestructuración) OA-07:
  - **1.2.6.1.** Información de los recursos materiales y financieros a la fecha de entrega de la directiva saliente.
- **1.2.7.** El guión OA-CR-04 y OA-CE-04 tendrán un contenido similar al OA-JL-04, con la diferencia de que las acciones serán de coordinación, supervisión y asesoría, y por excepción de operación, por cuenta y orden y a pedido de la Junta Local.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - **1.3.1.** En el caso de comité regional, se requiere la documentación de sus juntas locales, sólo cuando las mismas no estén registradas, o haya vencido su vigencia, y
  - **1.3.2.** En el caso de comité estatal, se requiere la documentación de sus comités regionales cuando no estén registrados, o su vigencia haya caducado.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 15 días hábiles, contados a partir de que se recibe la documentación en oficinas centrales.

CNSA-03-001 Expedición de certificado de importación fitozoosanitario.

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Registro de Trámite de Inspección Fitozoosanitaria de Importación (RTI).
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Antecedentes:
      - **1.2.1.1.** Número de Hoja de Requisitos Fitosanitario o, en el caso de Hoja de Requisitos Zoosanitarios, número de combinación aprobada;
      - **1.2.1.2.** Descripción del producto:
        - 1.2.1.2.1. Cantidad autorizada, y
        - **1.2.1.2.2.** Unidad de medida.
      - 1.2.1.3. País de origen;
      - **1.2.1.4.** País de procedencia;
      - **1.2.1.5.** Destino en la República Mexicana;
      - **1.2.1.6.** Agencia aduanal:
        - **1.2.1.6.1.** Patente:
        - 1.2.1.6.2. Cantidad a importar, y
        - **1.2.1.6.3.** Unidad de medida.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:

- 1.3.1. Hoja de Requisitos Fitosanitarios (Dirección General de Sanidad Vegetal-SAGAR) u Hoja de Requisitos Zoosanitarios (Dirección General de Salud Animal-SAGAR), en su caso:
- 1.3.2. Pedimento aduanal en casos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo exija;
- **1.3.3.** Formulario mútiple de pagos para el comercio exterior.

#### 2. Resolución.

- **2.1.** La resolución del trámite deberá de apegarse a lo establecido en la regulación fito y zoosanitaria vigente de la SAGAR y será emitida dentro de los siguientes plazos:
  - **2.1.1.** Inmediatamente, si la regulación fito y zoosanitaria no establece la necesidad de análisis de laboratorio.
  - **2.1.2.** Hasta un máximo de tres días hábiles, si la regulación fito y zoosanitaria no establece la necesidad de análisis de laboratorio, pero sí establece un acondicionamiento o tratamiento preventivo.
  - **2.1.3.** Hasta un máximo de 30 días naturales, si la regulación fito y zoosanitaria establece la necesidad de análisis de laboratorio.
- 2.2. La SAGAR, en un máximo de cuatro meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, presentará en Internet un listado de los 20 productos de origen animal y vegetal que con mayor frecuencia se importan provenientes de Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea y Chile, así como los requisitos a cumplir para su importación. Asimismo, en un periodo menor a seis meses, posteriores a la firma de este Acuerdo, la SAGAR instalará en los principales aeropuertos internacionales del país, un sistema electrónico automatizado de información, que presente de manera sencilla a los usuarios, cuáles productos de origen animal y vegetal podrán introducir libremente al país, cuáles están regulados y aquéllos en que la normatividad vigente de la SAGAR prohíbe su entrada al territorio nacional. Tanto en el listado en Internet como en el sistema electrónico automatizado deberá facilitarse la impresión de un reporte derivado de la consulta, el que deberá contener el respaldo legal vigente y los detalles de la internación de productos. Estos reportes podrán ser utilizados por el particular como respaldo para realizar la internación del producto o productos.

**CNSA-04-001** Autorización para la instalación y operación administrativa de puntos de verificación zoosanitarios interiores.

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Solicitud de autorización para la instalación y operación administrativa de puntos de verificación fitozoosanitarios interiores, y
    - **1.2.2.** Justificación técnica para su ubicación y operación, en relación al riesgo fitozoosanitario que pretenden prever y a la prestación de los servicios sanitarios correspondientes.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.3.1.** Planos arquitectónicos de ingeniería y de ubicación;
    - **1.3.2.** Escrituras de propiedad del predio;
    - 1.3.3. Cédula profesional y aprobación del MVZ responsable;
    - **1.3.4.** Relación de equipo y materiales, y
    - **1.3.5.** Relación de servicios por prestar.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 30 días hábiles.

#### **B.** Acuerdos

- 1. Se establece una vigencia mínima de 20 años para la autorización respectiva.
- 2. Se establece la renovación automática por periodos iguales de la autorización, siempre que no se hayan variado las condiciones bajo las cuales la misma fue otorgada.
- 3. Se instruye a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y a la Dirección General Jurídica de la SAGAR que, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, presente ante el Comité Consultivo que corresponda el anteproyecto de Norma Oficial

Mexicana, en la que se determinarán las especificaciones, requisitos, criterios y procedimientos para la instalación y operación administrativa de los puntos de verificación zoosanitaria interiores.

SNICS-00-001 Inscripción en el directorio de productores, comercializadores, inventario de instalaciones y equipo para el beneficio y almacenamiento de semillas.

- Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Solicitud de registro en el SNICS, SNICS A-7.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Actividad(es) principal(es) del solicitante en el área de semillas:
      - 1.2.1.1. Productor;
      - 1.2.1.2. Almacenador:
      - 1.2.1.3. Beneficiador:
      - 1.2.1.4. Distribuidor:
      - 1.2.1.5. Importador;
      - 1.2.1.6. Exportador, y
      - 1.2.1.7. Vendedor.
    - **1.2.2.** Domicilios:
      - 1.2.2.1. Oficina:
      - 1.2.2.2. Almacen, v
      - 1.2.2.3. Planta de acondicionamiento.
    - 1.2.3. Semillas de los cultivos con los que opera frecuentemente, y
    - **1.2.4.** Ubicación de las instalaciones y relación del equipo y capacidad instalada.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.3.1.** Identificación vigente (personas físicas).
- 2. Resolución.
  - 2.1. El trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso.

SNICS-00-002 Certificación de semillas para siembra.

### A. Información inscrita en el RFTE

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Cultivo;
    - **1.2.2.** Variedad;
    - 1.2.3. Categoría a sembrar;
    - 1.2.4. Categoría a producir;
    - 1.2.5. Superficie;
    - 1.2.6. Cultivo anterior, y
    - 1.2.7. Densidad de siembra a realizar.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a
    - 1.3.1. Localización del terreno (croquis de ubicación);
    - **1.3.2.** Los comprobantes de origen según categoría a sembrar:
      - En caso de la inscripción de categoría original a básica, con el 1.3.2.1. certificado de origen expedido por la institución dueña o usufructuaria de la variedad que deberá contener el número de inscripción en el Catálogo de Variedades para Certificación, y
      - En el caso de producción de categorías básica, registrada o certificada, 1.3.2.2. el origen se comprueba con las etiquetas de certificación correspondientes a la de la semilla que se sembrará en el lote de certificación.
    - 1.3.3. En el caso de semillas importadas, se requerirá un certificado de calidad (etiquetas de certificación de agencias oficiales) y copia de la autorización fitosanitaria para la

importación de la semilla, expedida por las autoridades fitosanitarias de los Estados Unidos Mexicanos.

# 2. Resolución.

2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 2 días hábiles contados a partir de los resultados del laboratorio.

#### B. Acuerdos

- 1. Se instruye al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y a la Dirección General Jurídica de la SAGAR que elaboren los anteproyectos de normas mexicanas para la certificación de semillas en las diferentes especies, y que los presenten ante el Consejo Consultivo que corresponda, dentro de los diez días siguientes a que éste se constituya.
- 2. Para verificar el cumplimiento de las normas técnicas que garantizan la calidad genética y sanitaria para la certificación de semillas, deberá llevarse a cabo, como mínimo, una inspección por parte del técnico del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, la cual se realizará en la etapa de floración.

SNICS-00-003 Expedición de certificado de origen y calidad para la exportación de semillas.

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Nombre del exportador y número de registro en el SNICS;
    - **1.2.2.** Nombre de la especie de las semillas a exportar;
    - 1.2.3. Nombre de la variedad;
    - **1.2.4.** Especificar si se trata de semilla certificada, verificada o comercial;
    - **1.2.5.** Ubicación precisa y cantidad de semilla:
    - 1.2.6. Situación de la semilla, en acondicionamiento (materia prima) o envasada;
    - 1.2.7. Puerto de embarque de salida, y
    - 1.2.8. País destino.
  - **1.3.** No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2. Resolución.
  - **2.1.** La resolución del trámite debe emitirse dentro de los siguientes plazos:
    - 2.1.1. 2 días hábiles para resolver el trámite, en los siguientes casos:
      - 2.1.1.1. Que la semilla se encuentre envasada y certificada, o
      - 2.1.1.2. Que las semillas hubieran sido sometidas a pruebas de laboratorio en un plazo menor a 30 días naturales anteriores a la presentación del trámite.
    - 2.1.2. 2 días hábiles, contados a partir de los resultados del laboratorio, cuando la semilla no esté envasada y certificada o que no hubiera sido sometida a pruebas de laboratorio en un plazo menor a 30 días naturales anteriores a la presentación del trámite.

SNICS-00-004 Recomendación de variedades y áreas de adaptación.

#### A. Información inscrita en el RFTE

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.3.1.** Programa de evaluaciones de la variedad, precisando:
      - **1.3.1.1.** Metodología a utilizar (diseño experimental, paquete tecnológico, manejo del cultivo);
      - **1.3.1.2.** Variables en estudio (deben señalarse con precisión escalas de medición; incluye plagas de importancia en la región);
      - **1.3.1.3.** Ubicación precisa de los lotes donde se realizará la evaluación, y
      - 1.3.1.4. Testigos a utilizar (variedades de mayor uso entre los agricultores de la región y que se encuentren recomendadas por la SAGAR. En caso de no estar disponibles estas variedades, el Comité Consultivo Regional de Variedades de Plantas o en su defecto el Comité Consultivo de

Variedades de Plantas aprobará otras variedades que puedan ser utilizadas como testigos).

- 1.3.2. Resultados de evaluaciones -bajo los lineamientos del Comité Consultivo de Variedades de Plantas- por al menos dos ciclos agrícolas homólogos consecutivos.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 15 días naturales. contados a partir de la entrega de la última evaluación de la variedad.

#### **B.** Acuerdos

- Se instruye al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas para que promueva la revisión del proceso de recomendación de variedades, a fin de analizar las posibilidades de mejorar su operación y establecer un canal único de validación y transferencia de tecnología, tomando en cuenta las siguientes propuestas del Consejo:
  - 1.1. Promover y fortalecer los Comités Consultivos Regionales de Variedades de Plantas;
  - 1.2. Modificar al 60% de miembros el quórum legal del Comité Consultivo de Variedades de Plantas y de los Comités Consultivos Regionales de Variedades de Plantas;
  - 1.3. Calendarizar las reuniones del Comité Consultivo de Variedades de Plantas y de los Comités Consultivos Regionales de Variedades de Plantas;
  - 1.4. Establecer un mecanismo único de validación de tecnología que incluya en forma integral el paquete tecnológico, y no sólo las variedades vegetales, y
  - 1.5. Integrar un Catálogo de Tecnologías a nivel distrital, donde se expongan las diferentes alternativas con que cuenta el agricultor para el establecimiento de un cultivo.

# CEA-00-001 Consulta bibliográfica.

- Presentación.
  - 1.1. El trámite puede presentarse en escrito libre o en los siguientes formatos, que no están publicados en el Diario Oficial de la Federación:
    - 1.1.1. Boleta de préstamo interno, y
    - **1.1.2.** Escrito libre en la modalidad de préstamo interbibliotecario.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Boleta de préstamo interno:
      - 1.2.1.1. Datos generales:
        - 1.2.1.1.1. Fecha;
        - 1.2.1.1.2. Clasificación;
        - **1.2.1.1.3.** Autor, y
        - **1.2.1.1.4.** Título(s).
      - 1.2.1.2. Datos personales:
        - **1.2.1.2.1.** Dependencia o escuela de la que proviene.
    - **1.2.2.** Escrito para préstamo interbibliotecario:
      - 1.2.2.1. Datos generales:
        - **1.2.2.1.1.** Fecha;
        - 1.2.2.1.2. Autor, y
        - 1.2.2.1.3. Título.
      - Datos del personal autorizado para solicitar el préstamo: 1.2.2.2.
        - **1.2.2.2.1.** Nombre;
        - **1.2.2.2.** Domicilio;
        - 1.2.2.2.3. Teléfono, y
        - 1.2.2.2.4. Firma.
      - Dependencia o escuela que representa.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.3.1.** Identificación personal vigente.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse inmediatamente.

### CEA-00-002 Solicitud de publicaciones agropecuarias.

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.

- **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
  - **1.2.1.** Nombre del o de los documentos que solicita.
- **1.3.** No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 1 día hábil.

## CEA-00-003 Consulta cartográfica.

- Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Solicitud de consulta.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Datos personales:
      - **1.2.1.1.** Institución;
      - **1.2.1.2.** Objetivo de la investigación, y
      - **1.2.1.3.** Clasificación.
    - 1.2.2. Clasificación (tabla):
      - **1.2.2.1.** Estado o tema, y
      - **1.2.2.2.** Número de varilla o número control-clave.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.3.1.** Identificación personal vigente.
- Resolución.
  - **2.1.** La resolución del trámite debe emitirse inmediatamente.

**CEA-00-004** Préstamo cartográfico interinstitucional para exposiciones.

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - **1.2.1.** Servicio solicitado.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.3.1.** Relación del material cartográfico histórico que se solicita, y
    - 1.3.2. Póliza de seguro.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 15 días hábiles.

**CEA-00-005** Atención a usuarios de información sobre avances y series históricas agropecuarias.

- **1.** Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - 1.2.1. Especificación del servicio solicitado.
  - **1.3.** No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 3 días hábiles.

CEA-00-006 Inscripción y utilización de Agrorred.

- Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
    - 1.2.1. Breve justificación del requerimiento para acceder Agrorred.
  - **1.3.** No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo.
- 2. Resolución.

**2.1.** La resolución del trámite debe emitirse inmediatamente.

### PRONASE-00-001 Solicitud de distribución de semilla certificada.

- 1. Presentación.
  - 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Solicitud de aspirante para la distribución de semillas certificadas.
  - 1.2. No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.2.1. Giro comercial (ramo agrícola);
    - 1.2.2. Tiempo de actividades comerciales;
    - 1.2.3. Area de influencia;
    - 1.2.4. Unidad de Pronase que surtirá;
    - 1.2.5. Importe del capital en giro;
    - **1.2.6.** Instituciones bancarias con que opera, y
    - **1.2.7.** Infraestructura:
      - 1.2.7.1. Tipo de Bodega(s) (superficie y capacidad);
      - Características de los vehículos, y 1.2.7.2.
      - 1.2.7.3. Oficina de ventas y líneas telefónicas.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - 1.3.1. Referencias bancarias, dirigidas a la unidad de Pronase mencionando que es cliente
    - 1.3.2. Referencias comerciales del ramo agrícola dirigidas a la unidad de Pronase indicando que tiene tratos comerciales (2), v
    - **1.3.3.** Ultimo balance de la empresa, en el caso de personas morales.
- 2.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 5 días hábiles.

PRONASE-00-002 Solicitud del servicio de maquila en acondicionamiento de semilla.

- Presentación.
  - **1.1.** El trámite debe presentarse en escrito libre.
  - **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
    - **1.2.1.** Nombre de la especie por maquilar;
    - **1.2.2.** Variedad y categoría de la semilla:
    - 1.2.3. Toneladas de materia prima;
    - **1.2.4.** Insumos de beneficio que proporciona el solicitante:
    - **1.2.5.** Tipo de servicio de maquila:
      - 1.2.5.1. Muestreo y análisis:
      - 1.2.5.2. Selección de mazorca:
      - 1.2.5.3. Secado:
      - Desgranado: 1.2.5.4.
      - 1.2.5.5. Cribado:
      - Clasificación: 1.2.5.6.
      - 1.2.5.7. Tratamiento:
      - 1.2.5.8. Envasado y aquintalado, y
      - 1.2.5.9. Beneficio completo.
  - 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a
    - 1.3.1. Documento oficial que acredite su identidad, y
    - 1.3.2. Registro de inscripción de los lotes de producción de materia prima ante el servicio nacional de inspección y certificación de semillas (SNICS).
- 2.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 5 días hábiles.

PRONASE-00-003 Solicitud para ser incluido en el padrón de productores.

1. Presentación.

- 1.1. El trámite debe presentarse en el siguiente formato, que no está publicado en el Diario Oficial de la Federación: Solicitud de inscripción de lotes ante el Servicio Nacional de Inspección.
- **1.2.** No se puede exigir que se proporcione ningún dato adicional a los comunes previstos en la fracción I del artículo tercero de este Acuerdo y a los que se señalan a continuación:
  - **1.2.1.** Nombre, localización y superficie del predio;
  - 1.2.2. Cultivo anterior, y
  - 1.2.3. Modalidad.
- 1.3. No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los comunes previstos en la fracción II del artículo tercero de este Acuerdo y al que se señala a continuación:
  - 1.3.1. Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie que el productor destina para contratar, dicho documento puede ser: escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento, documento del comisariado ejidal, poder notarial.
- 2. Resolución.
  - 2.1. La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 20 días naturales.

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADDENDUM a la Concesión otorgada en favor de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para la administración integral del puerto de Manzanillo, Col.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ADDENDUM À LA CONCESION QUE OTORGO EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, C. CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS CABANILLAS TIRADO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE LA SECRETARIA Y LA CONCESIONARIA PARA LA ADMINISTRACION INTEGRAL DEL PUERTO DE MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

#### **ANTECEDENTES**

- I. Concesión.- Con título de 1 de febrero de 1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de febrero de 1994, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, otorgó a la Concesionaria, Concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, en el Estado de Colima, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación de obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal, así como para la construcción de marinas, terminales e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, en el recinto portuario de Manzanillo, Col.
- II. Auditoría.- En relación con la auditoría que llevó al cabo la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sobre la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 1996, de la cual deriva la observación-recomendación 2F-96021-SCT-CAM, el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, en oficio 500.-315 de 2 de diciembre de 1998, instruyó al Director General de Puertos de la Secretaría para, entre otros: "establecer medidas que permitan verificar que la expedición de los títulos de concesión de las administraciones portuarias, se ajusten a la normatividad aplicable, en particular, en lo referente a la entrega de garantías ...".

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción IV, 20 fracción I, 21, 26 fracción IV, 33 fracción XII, 38 al 43 de la Ley de Puertos; 71 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 50. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de conformidad con la condición trigésimo sexta de la Concesión, se emite el presente Addendum a la misma, conforme a las siguientes

# **CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se adiciona la condición trigésimo primera Bis, para quedar en los siguientes términos: "TRIGESIMO PRIMERA Bis. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión, incluidas las de realización de obras y trabajos, las de pagos de contraprestaciones, intereses, actualizaciones, recargos y sanciones económicas, y las de resarcimiento de daños y perjuicios, la Concesionaria, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de firma del presente

título, otorgará fianza que expida a satisfacción de la Secretaría, una institución de fianzas autorizada conforme a las leyes mexicanas, en la que se designará como beneficiario al Gobierno Federal, por conducto de la Tesorería de la Federación y lo acreditará de inmediato ante la Secretaría. Dicha garantía se renovará anualmente.

El monto de la fianza será de dos millones de pesos, cantidad que se ajustará trimestralmente conforme al índice de precios al consumidor, publicado el mes inmediato anterior por la institución legal y oficialmente autorizada para tal efecto, o conforme al índice que lo sustituya. La garantía a que se refiere esta condición estará en vigor hasta que la Concesión se dé por terminada o revocada, y durante un plazo adicional de noventa días, para lo cual, si fuere necesario se prorrogará y se otorgará una nueva al vencimiento del plazo legal de su duración.

La ejecución de la garantía por incumplimiento de la Concesionaria, se efectuará mediante el procedimiento especial que establezcan las disposiciones legales aplicables."

SEGUNDA. Salvo lo señalado en la condición anterior, continuarán vigentes todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de concesión de 1 de febrero de 1994, señalado en el antecedente I.

TERCERA. El presente instrumento pasa a formar parte de la Concesión y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la Concesionaria, dentro de un plazo que no excederá de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del presente título.

Se firma por triplicado en la Ciudad de México. Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Carlos Ruiz Sacristán.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: el Director General de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., Carlos Cabanillas Tirado.- Rúbrica.

(R.- 108323)

# SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se crean la Delegación v Subdelegación Federales del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos,- Secretaría del Trabaio v Previsión Social.

MARIANO PALACIOS ALCOCER, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 6 fracciones X y XI, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

# **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa, será el análisis, la revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras, con el fin de favorecer la descentralización y acercar la administración a la ciudadanía;

Que en el marco de las acciones del Programa de Modernización de la Administración Pública Federal 1996-2000, específicamente en lo que corresponde al Subprograma de Descentralización y/o Desconcentración Administrativa, se ha considerado necesario crear la Delegación y Subdelegación Federales del Trabajo del Distrito Federal, con el objeto de acercar más a su población los servicios que corresponde prestar a la Secretaría a mi cargo y que actualmente son atendidos por las unidades administrativas centrales de la dependencia y, a su vez, fortalecer la capacidad normativa y de supervisión de aquéllas, y

Que se requiere establecer principios y procedimientos orientados a mejorar la eficacia operativa, mediante la instrumentación de proyectos de modernización administrativa acordes a la realidad actual del país, que permitan a la Secretaría, tanto a nivel centralizado como desconcentrado, aumentar su capacidad de respuesta hacia la población que atiende, he tenido a bien expedir el siguiente

# ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LA DELEGACION Y SUBDELEGACION FEDERALES DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Artículo 1o.- Se crea la Delegación Federal del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en la avenida Azcapotzalco-La Villa número 209, colonia Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, código postal 02020.

Artículo 2o.- Para una mejor atención de los asuntos competencia de la Secretaría en el Distrito Federal, se crea la Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal, cuyo domicilio se determinará en el Aviso de inicio de actividades a que se refiere el inciso b) del artículo segundo transitorio del presente Acuerdo.

Artículo 3o.- La Delegación Federal del Trabajo del Distrito Federal tendrá como circunscripción territorial las siguientes delegaciones del Distrito Federal: Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de coordinación, supervisión y demás facultades que, en relación con la Subdelegación Federal del Trabajo

del Distrito Federal que se crea mediante este Acuerdo, le resultan aplicables de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior de la dependencia y el "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de octubre de 1998.

**Artículo 4o.-** La Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal tendrá como circunscripción territorial las siguientes delegaciones del Distrito Federal: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

**Artículo 5o.-** Serán aplicables a la Delegación y Subdelegación Federales del Trabajo que se crean mediante el presente Acuerdo, las disposiciones contenidas en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de octubre de 1998, con excepción de lo dispuesto en su artículo 6.

**Artículo 6o.-** El Delegado Federal del Trabajo del Distrito Federal podrá ejercer directamente las facultades conferidas al Subdelegado Federal del Trabajo del Distrito Federal.

**Artículo 7o.-** Para efectos del artículo 14 del Acuerdo mencionado en el artículo 3o. del presente instrumento, las unidades administrativas centrales de la Secretaría podrán ejercer la atracción de los asuntos a cargo de las delegaciones federales del Trabajo, incluidas la Delegación y Subdelegación que se crean mediante el presente instrumento, que por su prioridad, impacto o trascendencia revistan interés para la Secretaría.

Para el ejercicio de la facultad de atracción, las unidades administrativas centrales tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los antecedentes de las empresas;
- **b)** La gravedad de las acciones u omisiones correspondientes;
- c) El número de los trabajadores involucrados en el asunto;
- d) La vinculación con programas especiales a cargo de la dependencia, y
- e) Cualquier otra circunstancia que a juicio de los titulares de las unidades administrativas amerite la atención en forma directa por parte del nivel central.

El ejercicio de la facultad de atracción se ejercerá, entre otros, respecto de los asuntos vinculados con el proceso de inspección-sanción, seguridad e higiene en el trabajo, y capacitación y adiestramiento de los trabajadores, principalmente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** La Delegación y Subdelegación Federales del Trabajo que se crean mediante el presente Acuerdo, iniciarán sus actividades en las siguientes fechas:

- La Delegación Federal del Trabajo del Distrito Federal, en la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, y
- b) La Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal, al día siguiente en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el Aviso de inicio de actividades correspondiente, en la inteligencia de que hasta en tanto se publique dicho Aviso, los asuntos que correspondan a la Subdelegación continuarán atendiéndose por las unidades administrativas centrales de la Secretaría.

**TERCERO.-** Las facultades relativas al proceso de inspección y al procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, comenzarán a ejercerlas la Delegación a partir del 1 de septiembre de 1999, y la Subdelegación, a los treinta días siguientes a la fecha en que inicie sus actividades, en la inteligencia de que hasta esas fechas, los asuntos que correspondan a la Delegación y Subdelegación en dichas materias, continuarán atendiéndose por las unidades administrativas centrales de la Secretaría.

**CUARTO.-** El Oficial Mayor de la Secretaría, tomando en cuenta la opinión del Coordinador General de Delegaciones Federales del Trabajo, y de los titulares de las unidades administrativas centrales que atienden actualmente asuntos que competen a la Delegación y Subdelegación que se crean, determinará el personal y los recursos materiales de dichas unidades administrativas que se reasignarán a las nuevas Delegación y Subdelegación.

**QUINTO.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría concluirá los expedientes relativos al procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral que se hayan iniciado antes de la vigencia del presente Acuerdo. Las actas de inspección que obren en poder de dicha unidad administrativa y de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, se turnarán a la Delegación y Subdelegación Federales del Trabajo de nueva creación según corresponda, a efecto de que, en su caso, inicien los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones a que haya lugar.

SEXTO.- Los recursos de revisión interpuestos en contra de resoluciones dictadas por el Director y los Subdirectores de Sanciones "A" y "B" de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, continuarán tramitándose hasta su resolución por ésta. Los juicios de nulidad fiscal promovidos ante el Tribunal Fiscal de la Federación, en contra de resoluciones dictadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que correspondan a patrones que tengan su domicilio dentro de la circunscripción territorial de la Delegación y Subdelegación que se crean, seguirán siendo atendidos hasta su conclusión por la propia Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Mariano Palacios Alcocer.- Rúbrica.

# PODER JUDICIAL

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DESIGNACION de los Conseieros que formarán parte de la integración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, PARRAFO SEGUNDO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 205 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DA A CONOCER LA SIGUIENTE

DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS QUE FORMARAN PARTE DE LA INTEGRACION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

# CONSEJEROS **JOSE GUADALUPE TORRES MORALES** MANUEL BARQUIN ALVAREZ SERGIO ARMANDO VALLS HERNANDEZ

EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la publicación de la Designación de los Consejeros que formarán parte de la integración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue acordada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión celebrada el día trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Enrique Sánchez Bringas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.-México, Distrito Federal, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Conste.- Rúbrica.

# BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3746 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

> Atentamente México, D.F., a 22 de julio de 1999. BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo** Director de Disposiciones de Banca Central Rúbrica.

Lic. Jaime Cortina Morfin Gerente de Mercado de Valores Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO		II. PAGARES CON RENDI-	
FIJO		MIENTO LIQUIDABLE	
		AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.44	Personas físicas	11.12
Personas morales	10.44	Personas morales	11.12
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.53	Personas físicas	11.45
Personas morales	10.53	Personas morales	11.45
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	10.71	Personas físicas	12.12
Personas morales	10.71	Personas morales	12.12

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 22 de julio de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 22 de julio de 1999.

BANCO DE MEXICO
Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo** Lic.
Director de Disposiciones

de Banca Central Rúbrica. Lic. Cuauhtémoc Montes Campos
Director de Información
del Sistema Financiero
Rúbrica.

### TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 21.9850 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Unión S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., y Banco Inverlat S.A.

México, D.F., a 22 de julio de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Jaime Cortina Morfin**Gerente de Mercado
de Valores
Rúbrica.

# INDICE nacional de precios al consumidor.

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Indice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en 1994=100, correspondiente a la primera quincena de julio de 1999, es de 296.302 puntos. Esta cifra representa un incremento del 0.39 por ciento respecto del Indice Quincenal de la segunda quincena de junio de 1999, que fue de 295.154 puntos.

México, D.F., a 22 de julio de 1999. BANCO DE MEXICO

Dr. **Armando Baqueiro Cárdenas**Director General de Investigación
Económica
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

### VALOR de la unidad de inversión.

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento

en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 1999.

• •	
Fecha	Valor (Pesos
26-julio-1999	2.569165
27-julio-1999	2.569788
28-julio-1999	2.570412
29-julio-1999	2.571036
30-julio-1999	2.571659
31-julio-1999	2.572283
1-agosto-1999	2.572908
2-agosto-1999	2.573532
3-agosto-1999	2.574156
4-agosto-1999	2.574781
5-agosto-1999	2.575406
6-agosto-1999	2.576031
7-agosto-1999	2.576656
8-agosto-1999	2.577281
9-agosto-1999	2.577906
10-agosto-1999	2.578532
Mávico D E	22 de julio de 1000

México, D.F., a 22 de julio de 1999. BANCO DE MEXICO

Dr. Armando Baqueiro Cárdenas

Director General de Investigación Económica Rúbrica.

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo Director de Disposiciones de Banca Central Rúbrica.

# TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 191/97, relativo a la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, instaurado en favor del poblado El Agostadero, Municipio de San Juan de los Lagos, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario. - Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 191/97, que corresponde al expediente de ampliación de ejido, por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido en favor del poblado denominado "El Agostadero", Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, y

## **RESULTANDO:**

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de veintiuno de julio de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de octubre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado de referencia, una superficie de 1,142-00-00 (mil ciento cuarenta y dos hectáreas), que se tomaron de diversos predios de propiedad particular, en beneficio de cincuenta y tres campesinos capacitados; ejecutándose en todos sus términos el veintinueve de octubre del año citado.

Asimismo, mediante Resolución Presidencial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado que nos ocupa, una superficie de 2,434-00-00 (dos mil cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas), que se tomarían íntegramente del predio denominado "La Haciendita", propiedad de Librado de Alba, en beneficio de sesenta campesinos capacitados, cuya ejecución no se llevó a cabo, en virtud de que el plano proyecto de localización aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, señaló la misma superficie que le fue entregada al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras

Desprendiéndose de autos lo siguiente:

...mediante telegrama número 523 de fecha 7 de noviembre de 1968, el C. Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, comunicó a la entonces Secretaría General de Asuntos Agrarios, la imposibilidad para ejecutar el deslinde y amojonamiento técnico de los terrenos concedidos por la vía de ampliación de ejido, al poblado que nos ocupa, toda vez que el plano proyecto que sirvió de base para tales efectos, se sobrepone en su totalidad con la superficie del ejido definitivo del poblado de que se trata.

En relación con el anterior comunicado, la mencionada dependencia de Asuntos Agrarios, giró oficio número 23535 de diecinueve de noviembre de 1968, ordenando a la Delegación del Ramo, la ejecución de trabajos para la formulación y correcta integración del plano proyecto de localización de la superficie de 2,434-00-00 Has. concedidas al poblado en cuestión.

En acatamiento a las anteriores instrucciones, fue comisionado el Ing. Adán Flores Rodríguez, según oficio número 7001 de 28 de enero de 1969, quien rindió su informe con fecha 19 de septiembre de dicho año, del que se desprende que efectuó el levantamiento topográfico de una poligonal envolvente que describe los terrenos integrantes de la finca denominada "La Haciendita", resultado que adminiculados con los datos recabados en las Oficinas de Propiedad Raíz, sita en San Juan de los Lagos, Jalisco y demás documentación aportada por los actuales propietarios, el comisionado concluye su informe mencionando que la superficie que integra la finca "La Haciendita" se encuentra fraccionada en 56 predios no adquiridos del C. LIBRADO DE ALBA, mismos que fueron obtenidos con anterioridad a la publicación de la solicitud de dotación de tierras del poblado que nos ocupa, siendo que 9 de dichas fracciones cuentan con certificado de inafectabilidad; en tales circunstancias, el comisionado adujo la imposibilidad de proyectar superficie alguna de conformidad con los términos de la Resolución Presidencial de mérito.

La situación anterior generó la orden contenida en oficio número 13044 de fecha 14 de octubre de 1975, suscrito por el C. Delegado Agrario en el Estado, quien comisionó al C. ING. ROBERTO MERCADILLO MARQUEZ, para que realizara una exhaustiva investigación de los terrenos involucrados, con la intención de poder proyectar la superficie que en términos físicos pueda cumplimentar el Mandato Presidencial tantas veces comentado.

Del informe que dicho comisionado rindió con fecha 30 de julio de 1976, se desprende la confirmación de la situación anterior: que el número de predios que integran la finca rústica "LA HACIENDITA" es de 56 fracciones, cuya propiedad se encuentra legalmente acreditada, misma que deriva de personas distintas del propietario afectado, el C. LIBRADO DE ALBA PEREZ, quien de acuerdo con el análisis efectuado al respecto, el comisionado señala que física y jurídicamente dicha persona sólo es propietario de 126-00-00 Has. que le fueron respetadas como pequeña propiedad, previa afectación agraria por la Resolución Presidencial de 21 de julio de 1937, que dotó de tierras al poblado que nos ocupa..."

En este orden de ideas, la Delegación Agraria en el Estado de Jalisco, en acatamiento a diversos comunicados de las Autoridades Superiores del Ramo, mediante oficios números 8989, 6348 y 4979, de nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, designó a los ingenieros Alejandro García Olivares, Antonio Galván Prado y Mario Alberto Ramírez Flores, a efecto de ejecutar trabajos técnicos informativos en el poblado "Agostadero", Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, tendientes a localizar las 2,434-00-00 (dos mil cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas), propiedad de Librado de Alba Pérez, propietario afectado para ampliar dicho ejido; quienes en ese orden rindieron sus informes el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, veintitrés de enero de mil novecientos noventa, y veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, de los cuales se desprende que los dos primeros son uniformes en sus declaraciones, en el sentido de señalar que es imposible localizar la superficie que ordena afectar la Resolución Presidencial de ampliación de ejido del poblado en comento, que según es propiedad de Librado de Alba Pérez, toda vez que dicha persona al momento de la publicación de la solicitud de dicha ampliación, únicamente era propietario de 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), superficie a la que fue reducida su pequeña propiedad constituida en el predio "La Haciendita", después de sufrir la correspondiente afectación agraria para dotar al poblado que ocupa nuestro estudio; el tercero de los comisionados menciona que a los campesinos del presente asunto no les interesa la ejecución de nuevos trabajos tendientes a localizar una superficie que físicamente no existe como propiedad de Librado de Alba Pérez; asimismo, los tres comisionados coinciden en señalar que un grupo de campesinos solicitantes de la primera ampliación de ejido en cuestión, se encuentran asentados en unos terrenos que son propiedad de Juan José de Alba y Álba, Telésforo, Gabino y Zenaido, de apellidos Gama González, que nunca han formado parte de los que fueron propiedad de Librado de Alba, mas sin embargo han estado en poder de los campesinos solicitantes, quienes los han venido usufructuando desde hace más de siete años.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número 5647 de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el entonces Delegado Agrario hoy Coordinador Agrario, emitió su opinión al respecto, el sentido de considerar procedente el declarar inejecutable los términos de la Resolución Presidencial que amplió al ejido del poblado "Agostadero", Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, por imposibilidad legal y material.

Por oficio número 618489 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Dirección General de Tenencia de la Tierra remitió el expediente referido al Cuerpo Consultivo Agrario, para los efectos legales correspondientes y emitió su opinión considerando inejecutable el mandato presidencial aludido, por imposibilidad legal y material.

A su vez, el Coordinador de Análisis, Control e Informática de la Secretaría General del citado Cuerpo Consultivo, por oficio número V/105-107203 de seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, turnó el

expediente de referencia a la Consultoría Regional de Occidente, la que en sesión de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, opinó lo siguiente:

...Se deja sin efectos jurídicos el plano proyecto de localización aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 15 de octubre de 1957 y se consideran inejecutables los términos de la Resolución Presidencial de fecha 23 de octubre de 1957, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 1958, que concedió por concepto de Ampliación de Ejido al poblado "AGOSTADERO", Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, una superficie de 2,434-00-00 Has. de temporal, con 50% de agostadero, del predio "LA HACIENDITA", propiedad de LIBRADO DE ALBA PEREZ, por imposibilidad legal y material para cumplimentar los términos de dicha Resolución Presidencial...".

Por su parte el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, aprobó en sus términos la opinión antes referida.

TERCERO.- El Coordinador de Pago de Predios e Indemnizaciones dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número IV-104/1337 de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, solicitó al entonces Delegado Agrario hoy Coordinador Agrario en el Estado de Jalisco, información sobre la situación real y jurídica de las fracciones que integran el predio rústico denominado "La Haciendita" conocido también como "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, propiedad de Juan José de Alba y Alba, Telésforo, Gabino y Zenaido, de apellidos Gama González; para lo cual, por oficio número 2494 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, se comisionó a Héctor Barbosa Cruz a efecto de que llevara a cabo la investigación e inspección del predio aludido, comisionado que rindió su informe el veintiuno del mismo mes y año, en el que manifestó lo siguiente:

"...Se llevó a cabo el recorrido de las fracciones de terrenos del C. JUAN JOSE DE ALBA Y ALBA con una superficie de 52-25-00 Has., y las fracciones de GABINO GAMA GONZALEZ con 17-41-66 Has., TELESFORO GAMA GONZALEZ con 17-41-66 Has., y ZENAIDO GAMA GONZALEZ con 17-41-66 Has., que pertenecían al predio rústico denominado "LA HACIENDITA", también conocido como "CERRO COLORADO", y se pudo constatar que dichos terrenos se encuentran invadidos por los solicitantes de la Primera Ampliación de Ejido del poblado en que se actúa desde hace aproximadamente 12 años, aun cuando no fueron afectados por ninguna de las Resoluciones Presidenciales de este poblado, dichos campesinos trabajan estas fracciones en forma quieta y pacífica y están divididos en parcelas de 4-00-00 Has. cada una y diferentes cultivos como son avena, garbanzo, maíz; y en una parte de dichos terrenos, se encuentran construidas varias casas y la Escuela Primaria del lugar..."

Cabe señalar, que en la respectiva acta circunstanciada levantada el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, el comisionado agregó que la representante de los propietarios particulares, Altagracia de Alba Zermeño, manifestó la intención de sus representantes de vender a la Secretaría de la Reforma Agraria, los predios invadidos a fin de que se regularice la posesión que detentan los ejidatarios del núcleo de población que nos ocupa.

CUARTO.- La entonces Delegación Agraria hoy Coordinación Agraria en el Estado de Jalisco, mediante oficio número 5998 de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, remitió a la Coordinación de Pago de Predios e Indemnizaciones de la Oficialía Mayor de la Dependencia del Ejecutivo Federal, su opinión respectiva sobre el expediente en comento, misma que a la letra dice:

"...Resulta pertinente que se instaure el expediente de compra de predios de las propiedades de los CC. JUAN JOSE DE ALBA Y ALBA, TELESFORO, GABINO y ZENAIDO GAMA, con superficie de 52-25-00 Has., 17-41-66 Has., 17-41-66 Has. y 17-41-66 Has., respectivamente, y que se encuentran en su totalidad poseídas por ejidatarios del núcleo agrario de "EL AGOSTADERO". Municipalidad de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, a fin de evitar la oclusión de un conflicto de carácter social entre los dueños y los poseedores..."

QUINTO .- Por oficio número 207019 de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió al Comité Técnico de Pago de Predios e Indemnizaciones, su opinión en el sentido de que por su parte no existe inconveniente para someter a consideración la celebración de un convenio con Juan José de Alba y Alba, Gabino, Telésforo y Zenaido, de apellidos Gama González, a efecto de adquirir las fracciones de su propiedad, que integran el predio "La Haciendita", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco.

SEXTO.- El dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN) emitió los avalúos correspondientes, registrados de la siguiente manera:

- 1. Avalúo número G-21139-MEX, G-2469-GDL, practicado sobre una superficie de 52-25-00 (cincuenta y dos hectáreas, veinticinco áreas) de terrenos de agostadero, respecto de una fracción del predio "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicada en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, propiedad de José de Alba y Alba.
- 2. Avalúo número G-21138-MEX, G-2468-GDL, practicado sobre una superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas) de terrenos de agostadero, respecto de una

fracción del predio "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicada en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, propiedad de Telésforo Gama González.

- **3.** Avalúo número G-21142-MEX, G-2472-GDL, practicado sobre una superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas) de terrenos de agostadero, respecto de una fracción del predio "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicada en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, propiedad de Zenaido Gama González.
- **4.** Avalúo número G-21140-MEX, G-2470-GDL, practicado sobre una superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas) de terrenos de agostadero, respecto de una fracción del predio "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicada en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, propiedad de Gabino Gama González.

**SEPTIMO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria representada por el Oficial Mayor y el Director General de Asuntos Jurídicos, asimismo por su titular, celebraron convenio el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con Juan José de Alba y Alba, representado por su apoderada legal María Altagracia de Alba Zermeño, Gabino Gama González, representado por su apoderado legal Isidro Sánchez González, Telésforo Gama González y Zenaido Gama González, propietarios de diversas fracciones del predio denominado "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficies de 52-25-00 (cincuenta y dos hectáreas, veinticinco áreas), 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas), 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas), y 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas), respectivamente, todas clasificadas de terrenos de agostadero, quienes mediante dicho convenio ponen a disposición del Gobierno Federal sus propiedades.

Obrando constancia en autos de que los propietarios de las fracciones referidas, recibieron a su enterada satisfacción, como contraprestación, el pago por el precio que les fue asignado a cada una de sus propiedades en el avalúo correspondiente, siendo la superficie analítica total de los terrenos puestos a disposición del Gobierno Federal de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de terrenos de agostadero; de la cual los propietarios acreditaron plenamente su derecho sobre los mismos, con las documentales que en seguida se relacionan:

- 1. Contratos privados de compra-venta de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por medio de los cuales Juan José de Alba y Alba adquirió de Elodia de Luna viuda de Valdepeña, dos fracciones del predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficies de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) y 2-25-00 (dos hectáreas, veinticinco áreas), inscritos bajo los números 195 y 196, del libro 27, de la sección primera, el cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- 2. Contrato privado de compra-venta de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, por medio del cual Telésforo Gama González adquirió una fracción del predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas), inscrito bajo los números 159 y 160, del libro 44, de la sección primera, el cinco del mismo mes y año, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- 3. Contrato privado de compra-venta de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, por medio del cual Gabino Gama González adquirió una fracción del predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas), inscrito bajo los números 161 y 162, del libro 44, de la sección primera, el cinco del mismo mes y año, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- **4.** Contrato privado de compra-venta de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, por medio del cual Zenaido Gama González adquirió una fracción del predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas), inscrito bajo los números 163 y 164, del libro 44, de la sección primera, el cinco del mismo mes y año, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Documentos que fueron cotejados con la certificación expedida el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio número 9, con sede en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

**OCTAVO.-** Por lo anterior, el entonces Delegado Agrario hoy Coordinador Agrario en el Estado de Jalisco, mediante oficio número 4898 de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, comisionó al ingeniero Mario Alberto Ramiro Flores, para que llevara a cabo la entrega precaria de la superficie de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de terrenos de agostadero, puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, localizada en el

predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco; comisionado que rindió su informe el dos de diciembre del mismo año, del que se desprende que por acta levantada el treinta de septiembre del año citado, misma que corre agregada al presente expediente, se realizó la entrega de la superficie aludida, previa notificación a los propietarios y a los integrantes del comisariado ejidal del núcleo agrario de referencia, sin incidente alguno y firmando de conformidad los veintinueve campesinos para los cuales se adquirió dicha superficie; en dicho acto, los representantes del poblado de que se trata, externaron su conformidad en el sentido de que con las tierras recibidas, dan por satisfechas sus necesidades agrarias.

NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario consideró debidamente integrado el expediente en comento y emitió su dictamen el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, en sentido positivo, en el que propuso se concediera al poblado de que se trata, por concepto de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, una superficie de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de agostadero, que se tomarían de los predios puestos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria.

DECIMO.- Por auto de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, el cual se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 191/97. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad agraria del núcleo de población para adquirir tierras, quedó demostrada al ser propietario de tierras por concepto de dotación, de conformidad con los artículos 195, 197 fracción I y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y toda vez que, mediante acta de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo la entrega precaria de una superficie de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas), puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, localizada en el predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, en favor de veintinueve campesinos del poblado que nos ocupa, los cuales deben ser considerados para la presente acción, cuyos nombres son: 1. Antonio Macías González, 2. David Cervantes Quezada, 3. Pascuala Cruz García, 4. Servando Reyes Saldaña, 5. Alejandro Reyes Saldaña, 6. José Dolmiro Reyes Colunga, 7. Margarito Ramírez Rincón, 8. Andrés Ramírez Rincón, 9. Juan Ramírez Rincón, 10. Valente Aguilera Lechuga. 11. Pedro Ruiz Delgado, 12. Benito Olmos Durán, 13. Eusebio García Murillo, 14. Jesús Romo Gutiérrez, 15. Miguel Colmenero Hernández, 16. María Camira Morán Morán, 17. Santos Gaspar Morán, 18. Porfirio Gaspar Morán, 19. Prisciliano Rodríguez Martínez, 20. Refugio Cervantes Quezada, 21. Alfredo Corpus Cervantes, 22. Gabriel Quezada Cabrales, 23. Antonio Corpus Franco, 24. Elvira Aguilera López, 25. Javier Colunga Reyes, 26. Abelardo Reyes Colunga, 27. Ignacio Ruiz Cruz, 28. Olivia Corpus Cervantes y 29. Sanjuana Aguilera López.

TERCERO.- Del análisis de la constancia que obran en el expediente integrado con motivo a la acción agraria de que se trata, se desprende lo siguiente, que al poblado que nos ocupa, mediante Resolución Presidencial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se le concedió por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 2,434-00-00 (dos mil cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas), que se tomarían íntegramente del predio denominado "La Haciendita", propiedad de Librado de Alba, de cuya ejecución, tal como se describen en el resultando primero del presente fallo, existiendo constancia de que fueron ordenados trabajos técnicos tendientes a localizar dicha superficie, los cuales fueron desahogados por los ingenieros Alejandro García Olivares, Antonio Galván Prado y Mario Alberto Ramírez Flores, quienes rindieron sus informes el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, mismos que obran agregados al expediente en que se actúa, desprendiéndose de los mismos la imposibilidad para localizar la superficie que ordena afectar la referida resolución, que según era propiedad de Librado de Alba Pérez, toda vez que dicha persona al momento de la publicación de la solicitud de dicha ampliación, únicamente era propietario de 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), superficie a la que fue reducida su pequeña propiedad constituida en el predio "La Haciendita"; por el motivo anterior, el entonces Delegado Agrario en el Estado, hoy Coordinador Agrario, el Director General de Tenencia de la Tierra, y el Cuerpo Consultivo Agrario, formularon su opinión el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ocho de noviembre de mil novecientos

noventa y cuatro, y el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el sentido de que resultaba inejecutable la Resolución Presidencial de referencia, por imposibilidad jurídica y material.

Por otra parte, al desahogarse los trabajos antes citados, se llegó al conocimiento de que un grupo de veintinueve campesinos solicitantes de la primera ampliación de ejido en cuestión, detentan en posesión terrenos propiedad de Juan José de Alba y Alba, Telésforo, Gabino y Zenaido, de apellidos Gama González, los cuales nunca formaron parte de los que fueron propiedad de Librado de Alba, quienes los han venido explotando desde hace más de doce años. En tales circunstancias, a fin de resolver el problema de carácter social suscitado entre los campesinos del poblado de que se trata y los propietarios anteriormente citados, el entonces Delegado Agrario hoy Coordinador Agrario en el Estado de Jalisco, comisionó a Héctor Barbosa Cruz a efecto de que llevara a cabo una investigación e inspección en las fracciones que integran el predio rústico denominado "La Haciendita" conocido también como "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, propiedad de Juan José de Alba y Alba, Telésforo, Gabino y Zenaido, de apellidos Gama González, a fin de conocer la situación real y jurídica de las mismas, comisionado que rindió su informe el veintiuno del mismo mes y año, en el que manifestó que llevó a cabo la investigación de dichas propiedades, encontrando que la propiedad de Juan José de Alba y Alba, cuenta con una superficie de 52-25-00 (cincuenta y dos hectáreas, veinticinco áreas) de agostadero y las propiedades de Gabino Gama González, Telesforo Gama González y Zenaido, cuenta cada una con una superficie de 17-41-66 (diecisiete hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas) de agostadero, las cuales se localizan en el predio rústico "La Haciendita", también conocido como "Cerro Colorado", constatando que dichos terrenos están invadidos por los solicitantes de la primera ampliación de ejido del poblado en mención, desde hace aproximadamente doce años; en ese mismo orden de ideas, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Coordinador Agraria en el Estado de referencia, opinó que es procedente la instauración del expediente que nos ocupa, a fin de evitar la oclusión de un conflicto de carácter social entre los dueños de las fracciones anteriormente detalladas y los campesinos del poblado de que se trata, y con ello finiquitar el problema social existente; tomando en consideración lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión en el sentido de que es procedente la adquisición de las fracciones que integran el citado predio, la cual fue remitida, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al Comité Técnico de Pago de Predios e Indemnizaciones para su decisión correspondiente.

En consecuencia de lo anterior, las autoridades agrarias competentes analizaron la factibilidad de adquirir los citados terrenos y el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, Juan José de Alba y Alba, Telésforo, Gabino y Zenaido, de apellidos Gama González, pusieron a disposición del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, representada por el Oficial Mayor y el Director General de Asuntos Jurídicos, la superficie total de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de terrenos de agostadero, localizada en el predio rústico "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "El Agostadero", del mismo Municipio y Estado.

Obra constancia en autos de que los propietarios de los predios referidos, recibieron a su entera satisfacción, como contraprestación, el pago por el predio que le fue asignada a cada una de sus propiedades en el avalúo correspondiente, siendo la superficie analítica total de los terrenos puestos a disposición del Gobierno Federal de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de agostadero, de la cual los propietarios acreditaron plenamente su derecho sobre cada una de sus fracciones, con las escrituras que quedaron reseñadas en los puntos números uno, dos, tres y cuatro, del resultando sexto del presente fallo, que se tienen aquí por reproducidos por economía procesal.

Por lo que, al pasar dicha superficie a dominio del Gobierno Federal, la entonces Delegación Agraria hoy Coordinación Agraria en el Estado de Jalisco, designó al ingeniero Mario Alberto Ramírez Flores para realizar la entrega precaria de la superficie anteriormente citada, la cual se llevó a cabo el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, según acta levantada al respecto que fue firmada de conformidad por los veintinueve campesinos para los cuales se adquirió tal superficie, con lo cual los representantes del poblado de que se trata, externaron su conformidad en que dan por satisfechas sus necesidades agrarias.

Por el motivo anterior, y toda vez que la superficie señalada que proviene de las fracciones del predio anteriormente citado, fueron puestas a disposición del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, resulta procedente su afectación con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que pasen a formar parte a los bienes ejidales del poblado que nos ocupa, en la vía de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal.

CUARTO.- Respecto al procedimiento de que se trata, es preciso establecer, que de acuerdo con el acto jurídico realizado entre los propietarios de las fracciones del predio antes referido y la Secretaría de

la Reforma Agraria (convenio), y el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, se demuestra que la mencionada dependencia del ejecutivo federal, instauró de oficio el procedimiento de ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, cuyas actuaciones tienen plena validez en los términos del artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que determina que si al ejecutarse una Resolución Presidencial de restitución o dotación, se demuestra que las tierras entregadas al núcleo solicitante son insuficientes para satisfacer las necesidades del poblado, se tramitará de oficio el expediente dotatorio complementario o ampliación; como se advierte, el citado precepto legal resulta aplicable al presente caso, en virtud de que quedó plenamente probado que las tierras que le fueron entregadas en dotación al poblado de que se trata le son insuficientes para satisfacer sus necesidades agrarias, toda vez que la Resolución Presidencial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, no fue posible ejecutarla en sus términos por imposibilidad material, razón por la cual se adquirió la superficie de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas), para compensar en forma subsidiaria al poblado "El Agostadero" del Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, por la extensión que no pudo entregarse por imposibilidad material; por consiguiente, con la mencionada superficie que en esta sentencia se propone para su afectación, quedan totalmente satisfechas las necesidades agrarias del grupo solicitante de la primera ampliación de ejido del poblado "El Agostadero", la cual se encuentra en posesión de los mismos, por lo que el poblado de que se trata, por conducto de su órgano de representación, externaron su conformidad con la adquisición de la superficie mencionada, dando por cumplimentada en forma subsidiaria, en sus términos, la Resolución Presidencial de ampliación de ejido a que se hizo referencia.

En apoyo a lo manifestado, resulta aplicable la jurisprudencia aprobada en sesión de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por este Tribunal Superior Agrario, con el rubro siguiente:

"AMPLIACION DE EJIDO POR INCORPORACION DE TIERRAS AL REGIMEN EJIDAL. PROCEDE DECRETARLA DE PLANO, AUN SIN HABERSE TRAMITADO PROCEDIMIENTO AMPLIATORIO, CUANDO LA AMPLIACION RECAE EN TIERRAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS O FUERON PUESTAS A SU DISPOSICION PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS.- Cuando se haya dictaminado un procedimiento de incorporación de tierras al régimen ejidal sobre predios propiedad de la Federación, de los Estados o de los Municipios o que hayan sido puestos a su disposición para satisfacer necesidades agrarias, en favor de núcleos de población ejidal que hayan sido beneficiados con dotaciones, y del estudio del expediente se desprende que no se tramitó el procedimiento ampliatorio, compete al Tribunal Superior Agrario declarar procedente de plano la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, con fundamento en los artículos 204 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria; y cuarto transitorio, fracción segunda de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios."

Juicio Agrario 1794/93. Poblado "Dos de Abril y Anexo Montepío", Municipio San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, Magistrada Ponente Lic. Arely Madrid Tovilla, Secretario de Estudio y Cuenta Lic. Juan Martínez, Aprobado en sesión del 11 de febrero de 1994, Unanimidad de Votos.

Juicio Agrario 1844/93. Poblado "El Nupe", Municipio Isla, Estado de Veracruz. Magistrado Ponente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Secretaria de Estudio y Cuenta Lic. Sara Angélica Mejía Aranda. Aprobado en sesión del 5 de abril de 1994. Unanimidad de Votos.

Juicio Agrario 1749/93. Poblado "Tipitarillo y su Anexo Tipitaro", Municipio Ario de Rosales, Estado de Michoacán. Magistrada Ponente Lic. Arely Madrid Tovilla, Secretario de Estudio y Cuenta Lic. Carlos Rincón Gordillo. Aprobado en sesión del 14 de abril de 1994. Unanimidad de Votos.

Juicio Agrario 21/94. Poblado "Verdura", Municipio Guasave, Estado de Sinaloa. Magistrado Ponente Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Secretaria de Estudio y Cuenta Lic. Ma. del Carmen García Dorado. Aprobado en sesión del 14 de abril de 1994. Unanimidad de Votos.

Juicio Agrario 329/94. Poblado "General Francisco Villa", Municipio Ocozocuautla, Estado de Chiapas. Magistrado Ponente Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Secretaria de Estudio y Cuenta Lic. Ma. del Carmen García Dorado. Aprobado en sesión del 28 de marzo de 1994. Unanimidad de Votos."

QUINTO.- En razón de lo expresado, resulta procedente conceder al poblado de "El Agostadero", Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, una superficie de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de terrenos de agostadero, puesta a disposición del Gobierno Federal, que se tomarán del predio "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el mismo Municipio y Estado, afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual deberá localizarse de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos, en beneficio de los veintinueve campesinos relacionados en el considerando segundo de la presente

sentencia y, quedará sujeta al régimen de propiedad ejidal del núcleo de población citado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y el cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, instaurada en favor del poblado denominado "El Agostadero", Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 104-49-98 (ciento cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas) de terrenos de agostadero, que se tomará de las fracciones puesta a disposición del Gobierno Federal, localizadas en el predio "La Haciendita" o "Cerro Colorado", ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; dicha superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y será en beneficio de los veintinueve campesinos relacionados en el considerando segundo de la presente sentencia y, quedará sujeta al régimen de propiedad ejidal del núcleo de población citado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Con la superficie de terreno señalada en el resolutivo anterior, se tiene por cumplimentada en sus términos, en forma subsidiaria, la Resolución Presidencial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que benefició al poblado en mención por concepto de ampliación de ejido, con una superficie de 2,434-00-00 (dos mil cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas), que no pudo ejecutarse por imposibilidad material.

**CUARTO.-** Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; asimismo, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para las cancelaciones a que haya lugar y en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables y a lo resuelto en la presente sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Jalisco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Oficialía Mayor; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Magistrado Presidente, Luis O. Porte Petit Moreno.- Rúbrica.- Los Magistrados: Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco V. Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, Armando Alfaro Monroy.- Rúbrica.

# TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 147/95, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Pablo Coatlán, municipio del mismo nombre, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos para resolver los autos del expediente 147/95, del índice de este Tribunal, promovido por la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales, por el poblado denominado San Pablo Coatlán, municipio de su mismo nombre del Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, respecto de una superficie de 5,700-31-92 hectáreas, de terrenos en general, que dicen tener en posesión y sin conflicto de límites, con sus colindantes, y

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Antecedentes.- Por Resolución Presidencial de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve del mismo mes y año, se reconoció y tituló como bien comunal al poblado denominado "San Pablo Coatlán", Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, una superficie de 6,567-40-00 hectáreas, de terrenos en general... Juicio de Garantías.- Contra esa Resolución Presidencial

el poblado denominado "San Pedro Coatlán", Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, promovió ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, el juicio de garantías número 986/79, por considerar que mediante ella, se les priva de 544-40-00 hectáreas... Con fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se terminó de engrosar la sentencia pronunciada por el Juez Segundo de Distrito, mediante la que sobresee en el juicio respecto de los actos reclamados del Gobernador de Oaxaca y se concedió el amparo con relación a los demás actos... Inconformes con la aludida sentencia el poblado "San Pablo Coatlán", el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, a nombre del Presidente de la República y el Secretario de la Reforma Agraria, interpusieron recurso de revisión, correspondiéndole el Toca número 8508/85, en la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante resolución pronunciada el veinticinco de agosto de 1985, revocó la sentencia recurrida y ordenó la reposición del procedimiento para el efecto de que, previamente al desahogo de la prueba pericial, el Juez de Distrito proveyera que se notificara personalmente el acuerdo respectivo a los miembros del Comisariado de Bienes Comunales del poblado tercero "San Pablo Coatlán", entregádoseles "a cada uno de ellos copias del cuestionario correspondiente y haciéndoles saber el derecho que tienen de nombrar perito y adicionar el cuestionario relativo "...Repuesto el procedimiento en el juicio de garantías de que se trata, el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se terminó de engrosar la sentencia con los siguientes puntos resolutivos:... PRIMERO.- En términos del considerando segundo de esta sentencia, se sobresee en el presente juicio de garantías contra los actos que se reclaman del Gobernador Constitucional del Estado.- SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE AL POBLADO DE BIENES COMUNALES DE "SAN PEDRO COATLAN", MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE MIHUATLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, contra los actos y autoridades que se especifican en el considerando tercero de esta resolución..." "...La sentencia se basa en las siguientes consideraciones "...en el presente caso, la finalidad que pretende el a que a la sentencia que pone fin al procedimiento constitucional resulta ser aquella que se alcanza plenamente con la observancia del procedimiento establecido en los artículos 367 al 378 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y a la resolución que finalice con el mismo dictada por la Autoridad Administrativa correspondiente.- En efecto, los numerales aludidos contienen el procedimiento tendiente a resolver todo conflicto que surja sobre límites entre terrenos de comunidades o entre éstos y los ejidos, y establece que será el Presidente de la República el que ha de determinar, diciendo él mismo, los límites de las tierras que correspondan a cada uno, su extensión y localización, pastos y montes que les pertenecen; los fundos legales, las zonas de urbanización, las parcelas escolares y las unidades agrícolas industriales de la mujer; los volúmenes de agua y las compensaciones que en su caso se otorguen.- En el caso a estudio es evidente ha surgido un conflicto por límites entre el poblado de "San Pedro Coatlán y el poblado "San Pablo Coatlán", ambos del Municipio de Miahuatlán, Oaxaca, respecto de 1718-00-00 hectáreas, litigio respecto del cual el Juez de Distrito tuvo pleno conocimiento pues expresa en su sentencia "...al delimitar al poblado San Pablo Coatlán, del Municipio de Miahuatlán, Oaxaca, no tomó en consideración el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario en cuanto a la superficie en litigio existente entre los poblados de referencia...".- En esos términos resulta incuestionable que si el fondo del amparo lo constituye tal conflicto de límites, el a quo debió, en todo caso, abstenerse de analizarlo, sobreseyendo por improcedente el juicio intentado, devolviendo a estas autoridades la jurisdicción plena para emitir la correspondiente resolución respecto del mismo, no haberlo hecho así, causa agravios "...En tal virtud, se confirma la sentencia, en su parte combatida... En consecuencia las autoridades agrarias, en acatamiento a esta sentencia quedaron obligadas a reponer el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales de "San Pablo Coatlán", para el efecto de determinar con precisión, por una parte, la zona libre de "San Pablo Coatlán" y por otra, la zona en conflicto entre este poblado y "San Pedro Coatlán"... Cumplimiento de ejecutoria. Por acuerdo de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en Oaxaca, en cumplimiento a la ejecutoria referida ordenó reponer el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "San Pablo Coatlán", en lo que hace a la colindancia con la zona en conflicto que confronta con "San Pedro Coatlán", debiendo seguirse el procedimiento de conflicto por límites en términos de los artículos 367 al 378 de la Ley Federal de Reforma Agraria... Publicación de la iniciación del conflicto por límites.- El acuedo de reposición del procedimiento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho... Notificaciones.- El acuerdo de reposición del procedimiento se notificó al poblado de San Pedro Coatlán, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, según razón asentada al reverso de la copia que obra en autos y al poblado de San Pablo Coatlán, el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, según acuse de recibo que obra en autos.

SEGUNDO.- Trabajos técnicos e informativos realizados en cumplimiento a la sentencia de amparo que ordenó reponer el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Pablo Coatlán y determinar el área en conflicto existente entre San Pablo Coatlán y San Pedro Coatlán, ambos

municipios del Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.- Trabajos censales.- En virtud de que la Resolución Presidencial mencionada quedó firme respecto a los comuneros censados, dicho censo fue realizado por el ingeniero Enrique Gutiérrez Toraya, quien rindió su informe el primero de julio de mil novecientos setenta, y de la revisión que elaboró la Dirección General de Bienes Comunales, el cual quedó integrado por 272 comuneros capacitados mismos que se relacionan en el resultando respectivo... Trabajos topográficos.- Durante el procedimiento original, se realizaron los siguientes trabajos técnicos e informativos:... a).- Con oficio número 176216 de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se comisionó al ingeniero Francisco Alvarez del Castillo, para que realizara estos trabajos, rindiendo su informe el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en el que expresa entre otras cosas que, la superficie que quedó comprendida dentro de la poligonal es de 8,401-20-00 hectáreas, de las cuales 1,710-80-00 hectáreas, se las disputan al núcleo gestor y "San Pedro Coatlán"; 122-00-00 hectáreas, pertenecen a la zona urbana, quedando una superficie libre de conflicto de 6,568-00-00 hectáreas... b).-Posteriormente, con oficio número 2604 de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta se comisionó al ingeniero Enrique Gutiérrez Toraya, para que llevara a cabo la actualización de los trabajos técnicos e informativos, rindió informe el primero de julio de mil novecientos setenta, en el que entre otras cosas, establece: La superficie de terrenos comunales por confirmar es de 6,689-40-00 hectáreas, de terreno de agostadero, cerril y monte, con 25% laborable, incluyendo en esta superficie las 122-00-00 hectáreas, ocupadas por el caserío del poblado solicitante. La superficie en litigio con el poblado de "San Pedro Coatlán" es de 1,718-00-00 hectáreas... En la reposición del procedimiento se realizaron los siguientes trabajos técnicos e informativos:... Con oficio número 2531 de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en la entidad comisionó al topógrafo Abías Benítez Colón, para que realizara trabajos técnicos e informativos, rindiendo su informe el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, del que se desprende lo siguiente. Que notificó personalmente a las autoridades de los poblados "San Pedro Coatlán" y "San Pablo Coatlán". Manifestando las autoridades comunales de "San Pedro Coatlán" que dan su total aprobación y consentimiento para los trabajos a realizar, más no así las autoridades comunales de "San Pablo Coatlán", quienes dijeron no estar de acuerdo con los trabajos a realizar, ya que el lindero pretendido por "San Pedro Coatlán", es por un río y el cual pasa por la zona urbana de "San Pablo Coatlán"... La Delegación Agraria en el Estado, comisionó a los ingenieros Antonio Díaz Rodríguez y Juan Arévalo Ortega, conciliadores agrarios para que ejecutaran los trabajos técnicos de conciliación; Los comisionados rindieron su informe el siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, por el que destacan que realizaron una inspección ocular en las comunidades de "San Pedro Coatlán" y "San Pablo Coatlán", el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el punto de reunión fue Piedra Quielache que se encuentra a la orilla de la carretera, de aquí se procedió a recorrer la zona en conflicto caminando por toda la ribera del río, en donde se llegó a la mojonera Quielavicui que se encuentra en el cruce en donde se juntan los ríos San Vicente y Santa María, así como dos mojoneras una de colindancia con San Vicente Coatlán y la otra con San Pedro Coatlán, siguiendo con el recorrido llegaron a la mojonera Tres Cruces en donde se encuentra el paraje denominado Hondura del Venado, de ahí se trasladaron a la mojonera Yetsevi de ahí al punto Limarcito, cerro abajo se encuentra el arroyo Bejuco, al otro lado del arroyo Limarcito cerrando la poligonal hasta llegar a Piedra Quielache, lugar de partida... Con oficios números 1214, 1324 y 1325 de fecha diecisiete y veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se comisionó a los ingenieros Juan Arévalo Ortega y Olegario García Vicente conciliadores agrarios con el objeto de atender el conflicto que confrontan los poblados en cuestión; los comisionados rindieron su informe el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el que manifiestan que los poblados están en la mejor disposición de que lleven a cabo los trabajos mencionados, mismos que corren agregados en el expediente de "San Pedro Coatlán", que ya se encuentra en el Tribunal Superior Agrario... La Delegación Agraria en el Estado de Oaxaca, con oficio número 2343 de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, comisionó al ingeniero Juan Arévalo Ortega, con el objeto de auxiliar al personal técnico, en los trabajos técnicos e informativos realizados en las comunidades; presentó informe el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que determina que se realizó un recorrido en la zona en conflicto. Por otro lado, se comisionó al ingeniero Rafael Juárez Silva, mediante oficio número 2334 de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, para el levantamiento topográfico de la zona en conflicto entre los poblados "San Pedro Coatlán" y "San Pablo Coatlán"; rindió informe el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, por el que menciona que realizó un recorrido de los terrenos levantando el acta correspondiente y el levantamiento topográfico de los terrenos... Actas de conformidad.- Con fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se levantó acta de conformidad entre los poblados "San Pedro Coatlán" y "San Pablo Coatlán", en la que manifestaron su plena conformidad con la localización de los puntos que delimitan la zona en litigio... Ratificación de conformidad respecto a la zona en litigio.- Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se presentaron las autoridades comunales y municipales de "San Pedro Coatlán" y "San Pablo Coatlán", en las oficinas de la Subdelegación de Bienes

Comunales, con el fin de ratificar de manera expresa cada uno de los poblados mencionados todos y cada uno de los puntos que establecen la línea que demarca los terrenos que pretenden cada uno de ellos y que aparecen señalados gráficamente en el plano informativo. Cabe destacar que la comunidad de "San Pedro Coatlán", señaló como puntos y parajes los siguientes: "...La mojonera Piedra Guielachio o mojonera Junta de los Ríos, continuando por todo el arroyo que viene de Santa María hasta llegar a la mojonera Piedra Quielache sobre el mismo arroyo hasta el punto Piedra Silla y se continúa a la desembocadura del arroyo San Francisco pasando frente al pueblo de "San Pablo Coatlán", en donde se llega al paraje Paso del Toro, de aquí se llega a la desembocadura del arroyo Lachivee, pasando por los parajes Vuelta de Cuajilote, Hondura del Gringo, Llano de Guanacaxtle, Paso del León, Hondura del Arriero, Cueva del Llovelo, Hondura de Lumbre, hasta llegar a la mojonera Guelavicui... Revisión técnica.-Fue realizada por la topógrafa Soledad Cruz López, adscrita al área técnica de la Subdelegación de Bienes Comunales, quien rindió su informe el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, del que se desprende, que los trabajos técnicos arrojan el siguiente resultado:... Superficie en conflicto entre "San Pablo y San Pedro Coatlán"... Superficie en conflicto... Superficie en la que se amplía la zona en conflicto según los nuevos trabajos... 871-69-63 hectáreas sumada a la de 1,718-00-00, suman un total de 2,552-25-59 hectáreas.- Terrenos libres de confirmar a "San Pablo Coatlán"... 5,700,31-92 hectáreas.- Zona Urbana... 212-30-01 hectáreas.- Porción de la zona urbana ubicada dentro de la zona en conflicto... 36-05-07 hectáreas.- Respecto de la superficie en conflicto entre "San Pablo y San Pedro Coatlán", se hace la observación que era de 1,718-00-00 hectáreas, pero en los trabajos realizados últimamente, se detectó un polígono de 871-69-63 hectáreas, que pretende el poblado "San Pedro Coatlán" y que se encuentra dentro de la superficie que le fue reconocida al poblado de "San Pablo Coatlán", por lo que se amplía la superficie en conflicto y se reduce la zona libre de "San Pablo Coatlán" en las cantidades antes señaladas... Con oficios números 9323 y 9318 de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se puso a la vista de los poblados "San Pablo y San Pedro Coatlán", respectivamente, el expediente de conflicto por límites, en virtud de lo cual, mediante escrito de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, los representantes de bienes comunales del poblado "San Pedro Coatlán", manifestaron que se encuentran inconformes con los trabajos realizados por el topógrafo Rafael Juárez Silva en virtud de que no se apegan a la verdad y son idénticos a los elaborados anteriormente por el ingeniero Juan Arévalo Ortega y Roberto Cruz Sosa, los cuales fueron impugnados ante el Director de Bienes Comunales según oficio número 4 1924 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y aclara además, que el citado topógrafo, en la constancia levantada el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, menciona el punto denominado Guelavivi o Junta de los Ríos, dicho punto no corresponde a la superficie de las 544-40-00 hectáreas, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación falló en favor de "San Pedro Coatlán", además el citado técnico actuó en forma dolosa y no se basó en la mojonera Piedra Quielachi haciendo caso omiso de las indicaciones del representante de bienes comunales de "San Pedro Coatlán", por otra parte, vienen observando que son dos trabajos verificados en este conflicto por límites y no se puede aclarar la verdad, y que además se debe considerar que si la comunidad de "San Pablo Coatlán" no presentó las pruebas necesarias para defender las 544-40-00 hectáreas, que les afectaba la Resolución Presidencial impugnada ahora porque estos comisionados sin fundamento alguno marcan otra superficie mayor en forma intermedia, y solicitan se lleve a cabo la ejecución de la sentencia de trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación... Como resultado de esta inconformidad, con oficio número 11351 de catorce de diciembre de mil novecientos noventa, fue comisionado el topógrafo Hugo Velasco Vásquez para que procediera a ubicar dentro del plano informativo la superficie de 540-40-00 hectáreas, que considera el poblado de "San Pedro Coatlán", constituye la zona en conflicto con "San Pablo Coatlán"; el citado comisionado rindió su informe el veintidós de enero de mil novecientos noventa en los términos que siguen:... Que efectuó la inspección y localización topográfica de la superficie en cuestión, iniciando el recorrido en el punto denominado Lachive, que se ubica en la confluencia del río Santa María y el arroyo Lachive, de ese punto siguiendo el cauce de este mismo arroyo se llega a una bifurcación en donde el arroyo toma el nombre de arroyo Bejuco y siguiendo el cauce de esta última se llega hasta el punto de su origen o nacimiento llamado Portillo del Limarcito de ahí siguiendo el curso del arroyo Limarcito pasando por su unión con el cauce del arroyo Yodolate se llega a la unión con el cauce del río Santa María en el punto llamado Guielache, siquiendo el cauce del río Santa María pasando por la zona urbana del poblado "San Pablo Coatlán" se llega al paraje arroyo Lachive que es el punto donde se inició el recorrido, encerrando esta localización una superficie de 914-99-23 hectáreas, de terrenos de monte bajo y agostadero laborables en temporal, la zona anteriormente descrita, según señaló la comunidad de "San Pedro Coatlán" es la que debe estudiarse como de conflicto con la comunidad de "San Pablo Coatlán", se debe precisar que según manifiesta el comisionado, esta zona se encuentra en posesión y usufructo por el poblado de "San Pablo Coatlán", ya que las superficies laborables son trabajadas por los mencionados campesinos con cultivos

de maíz y frijol, propios de la región en los ciclos de temporal y las partes no laborables las utilizan en el pastoreo de ganado bovino y caprino y las superficies que contienen recursos forestales son explotadas para uso doméstico por los habitantes de este mismo poblado. La posesión que se describe la reconoce la comunidad de "San Pedro Coatlán", aun cuando la califica como derivada de un acto de invasión de terrenos que consideran de su propiedad comunal, habiendo también antecedente que por anteriores convenios de 1952 y 1975 ambos pueblos convinieron en ceder a "San Pablo Coatlán" esta zona a condición de que el resto de la zona en conflicto quedara a favor de la comunidad de "San Pedro Coatlán"... Posteriormente, el comisionado se trasladó a la comunidad de San Pablo Coatlán para realizar una inspección sobre la zona en el que esta comunidad alega tener derecho de posesión encontrando los resultados siguientes:... Que comprobó que 55 campesinos de San Pablo Coatlán, se encuentran habitando y tienen construidas sus viviendas con material y al estilo propio de la región dentro de una superficie de 38-61-26 hectáreas, ubicada dentro de la zona en conflicto con San Pedro Coatlán, por otra parte estos campesinos se encuentran trabajando en la agricultura y en el aprovechamiento pecuario una zona de aproximadamente 876-37-97 hectáreas, que habían localizado por señalamiento de San Pedro Coatlán y a las que se refiere en párrafos anteriores de este informe. A este respecto se levantó acta el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve... Por otra parte, el comisionado pudo constatar que el resto de la totalidad de la zona en conflicto se encuentra en posesión y usufructo por campesinos del poblado San Pedro Coatlán quienes en un buen porcentaje tienen establecidos sus trabajadores y ranchos de trabajo en la zona noroeste de la superficie en conflicto y esta posesión en estas porciones es reconocida por la comunidad de San Pablo Coatlán, aunque también exponen que fue adquirida por San Pedro Coatlán, en base a actos de despojo o por medio violentos... Con posterioridad al desarrollo de estas diligencias la comunidad de San Pedro Coatlán, se dirige al comisionado por escrito de fecha tres de enero de mil novecientos noventa, haciendo la aclaración que la zona que habían señalado y que el comisionado localizó con una superficie de 914-99-23 hectáreas, corresponden en realidad a la zona que consideran les han sido invadidos por el poblado de "San Pablo Coatlán", e indican que dentro del polígono de las 872-31-22 hectáreas, de la línea establecida por la anterior resolución presidencial que había reconocido a "San Pablo Coatlán" se localizan las 544-40-00 hectáreas, a que alude la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dato que fue tomado por "San Pedro Coatlán", del plano informativo elaborado por Alejandro Martínez Covarrubias en el año de mil novecientos setenta y uno, en el que sin apoyo técnico alguno y de manera errónea establece un polígono como zona de conflicto con esa superficie... También aclara que la parte de la zona en conflicto incluida en la Resolución Presidencial de "San Pablo Coatlán" está perfectamente identificada y delimitad por la línea correcta que una las mojoneras Quielache y Guielaviqui o Santa Isabel y por la línea quebrada que siguiendo las sinuosidades del río Santa María une a estos puntos y que tiene una superficie de 872-31-22 hectáreas, y que es a la que alude "San Pedro Coatlán", en su escrito aclaratorio de tres enero de mil novecientos noventa... Sigue manifestando el comisionado que realizó una verificación topográfica sobre los límites generales de la zona en conflicto planificados por el topógrafo Rafael Juárez Silva habiendo encontrado discrepancias en la línea de colindancia con las comunidades de "San Vicente" y "Santa Catarina Coatlán" corrigió en lo conducente estos trabajos reponiendo el cálculo topográfico de la superficie en conflicto e integrando a los anteriores trabajos las correcciones efectuadas y la zona señalada en forma adicional por la comunidad de "San Pedro Coatlán", en resumen las superficies localizadas son las siguientes:... Superficie total de la zona en conflicto, 2,536-03-35 hectáreas... terrenos de la zona en conflicto que de acuerdo con la línea establecida por la anterior Resolución Presidencial se había reconocido a "San Pablo Coatlán", 872-31-22 hectáreas... Superficie considerada como zona en conflicto por la anterior resolución de "San Pablo Coatlán", 1,663-72-13 hectáreas... Superficie que del total de la zona en conflicto posee "San Pedro Coatlán", 1,621-03-12 hectáreas... superficie que del total de la zona en conflicto posee "San Pablo Coatlán", 876-37-97 hectáreas... parte de la zona urbana del poblado "San Pablo Coatlán", que se localiza dentro de la zona en conflicto, 38-61-26 hectáreas... Revisión técnica para la delimitación de la zona en conflicto.- La revisión técnica de los trabajos realizados para localizar y determinar la extensión de la zona en conflicto se encomendó a la ciudadana María Soledad Cruz López adscrita a la Subdelegación de Bienes Comunales, quien rindió su informe el primero de febrero de mil novecientos noventa. Después de revisar los trabajos de campo, trabajos de gabinete y planillas de construcción, así como el levantamiento topográfico del comisionado Rafael Juárez Silva, se llega al conocimiento de que la superficie total en conflicto entre "San Pedro y San Pablo Coatlán", es de 2,552-25-59 hectáreas, discrepando con el levantamiento topográfico de Hugo Velasco Vásquez, ya que este último comisionado determinó una superficie total del conflicto de 2,536-03-35 hectáreas... De acuerdo con estos trabajos, se desprende que el área de la zona en conflicto que fue incluida en la Resolución Presidencial de "San Pablo Coatlán", tiene una extensión de 872-31-22 hectáreas, y que la zona que tal resolución consideró en conflicto tiene un total de 1,663-72-13 hectáreas... Por otra parte, la revisora técnica hace la observación que en los trabajos efectuados en mil novecientos setenta por Enrique Gutiérrez Toraya, éste localizó la zona en conflicto con una extensión de 1,718-00-00 hectáreas, y en los últimos trabajos fue localizada con 1,663-72-13 hectáreas, la diferencia se explica porque en los trabajos realizados en mil novecientos setenta, la mayor parte del lindero norte sobre los arroyos de "Santa Isabel" y del "Cojo", se hizo en líneas rectas mayores de 400.00 metros, separadas del arroyo del Cojo, y en los trabajos recientes se hizo tomando en cuenta los linderos naturales, además de que la superficie de estos últimos trabajos fue calculada analíticamente y la de los anteriores se calculó planimétricamente... Que en virtud de la inconformidad presentada por "San Pedro Coatlán", el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se pidió la localización de las 544-40-00 hectáreas, de la zona en conflicto a que se alude en el plano de "San Pedro Coatlán", hecho en mil novecientos setenta y uno, por el ingeniero Alejandro Martínez, con auxilio de placas fotograméticas y a la cual aludieron en su demanda de garantías y cuya localización y medición fue materia del dictamen del perito señalado por este mismo poblado en el juicio de amparo 986/979 con una extensión de 877-00-00 hectáreas, delimitadas por el río Santa María, los arroyos Lachive, Bejuco, Limarcito y Yodolate, y que según el perito esta superficie quedaba comprendida en los convenios de mil novecientos cincuenta y dos y de mil ochocientos setenta y cinco y además reflejaba los terrenos que ocupaba y ocupa "San Pablo Coatlán"... Este polígono fue localizado por el topógrafo Hugo Velasco Vásquez, de acuerdo con el señalamiento hecho por el poblado de "San Pedro Coatlán" considerado como zona en conflicto con el poblado de "San Pablo Coatlán", quien reitero esta localización; encerrando dicho polígono una superficie de 914-99-23 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra una parte de la zona urbana de "San Pablo Coatlán" con superficie de 38-61-26 hectáreas. De esta superficie 638-57-76 hectáreas, quedan dentro de lo que se había reconocido al poblado de "San Pablo Coatlán" incluida la parte de la zona urbana y 276-57-76 hectáreas, dentro de la superficie que había considerado en conflicto dicha Resolución Presidencial.

Descripción, limítrofe de la zona en conflicto.- "...Partiendo del vértice 0 o mojonera Quielache o trino de la Cruz o Unión de los Ríos, punto tetraino entre los terrenos comunales de San Pedro Coatlán, terrenos comunales de Santa María Coatlán, terrenos comunales libres de San Pablo Coatlán y los que se describen; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia aproximada de 50.30 metros se llega al vértice A; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 227.42 metros pasando por los vértices 1 y 2 se llega al vértice B; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 192.16 metros pasando por el vértice 3 se llega al vértice 4; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 1,252.07 metros siguiendo las inflexiones del Río Santa María y pasando por los vértices 5 o mojonera Guielache, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se llega al vértice 13; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 721.32 metros y pasando por los vértices 14, 15 y 16 se llega al vértice 17; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 323.28 metros siguiendo el cauce del Río Santa María y pasando por el vértice 18 se llega al vértice 19; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 343.10 metros y continuando por el mismo río pasando por el vértice 20 se llega al vértice 21; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 90.50 metros en línea recta, continuando por el Río Santa María se llega al vértice 22; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 258.96 metros continuando por el mismo río pasando por el vértice 23 se llega al vértice 24; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 109.61 metros en línea recta y siguiendo el cauce del río Santa María se llega al vértice 25 (siendo este un punto del polígono que encierra la zona urbana); de donde con rumbo astronómico general NW y distancia aproximada de 935.39 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 26, 27, 28, 29 (quedando cerca de este punto el puente) y 30 se llega al vértice 31; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 310.00 metros en línea recta y siguiendo por el mismo río se llega al vértice 32, siendo este punto también del polígono que encierra la zona urbana de San Pablo Coatlán, de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 404.84 metros siguiendo las inflexiones del Río Santa María y pasando por el vértice 33 se llega al vértice 34; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 206.72 metros siguiendo las inflexiones del mismo río pasando por el vértice 35 se llega al vértice 36; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 452.53 metros siguiendo por las inflexiones del Río Santa María y pasando por los vértices 37 y 38 se llega al vértice 39 o paraje Paso del Toro; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 467.76 metros en líneas recta se llega al vértice 40 (uniéndose cerca de este punto el Arroyo San Sebastián al río Santa María); de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 515.38 metros continuando por el río Santa María y pasando por el vértice 41 se llega al vértice 42; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 340.67 metros en línea recta y siguiendo el cauce del mismo río se llega al vértice 43; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia aproximada de 782.02 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 44, 45 y 46 se llega al vértice 47; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 544.32 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por el vértice 48 se llega al vértice 49; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 373.70 metros siguiendo las inflexiones del mismo río

y pasando por el vértice 50 se llega al vértice 51; de donde con rumbo astronómico general norte franco y distancia de 235.01 metros en línea recta y siguiendo por el mismo río se llega al vértice 52; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 101.00 metros en línea recta y continuando por el río se llega al vértice 53 o Lechive ubicado en la confluencia del arroyo Lechive con el río Santa María, siendo además delimitante del polígono que encierra las posesiones de campesinos del poblado San Pablo Coatlán dentro de la zona en conflicto; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 562.66 metros continuando por el río Santa María y pasando por el vértice 54 se llega al vértice 55 o paraje Vuelta del Cuajilote; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 547.34 metros siguiendo las inflexiones del Río Santa María y pasando por los vértices 56 y 57 se llega al vértice 58; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 1,217.07 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 59, 60 o paraje Honduras Gringo uniéndose cerca de este punto un arroyo al río Santa María y 61 se llega al vértice 62; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 291.61 metros siguiendo las inflexiones del mismo río pasando por el vértice 63 se llega al vértice 64; de donde con rumbo astronómico norte franco continuando por el mismo arroyo y distancia de 81.00 metros se llega al vértice 65; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 460.88 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 66 o paraje Llano del León y 67 se llega al vértice 68; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 281.60 metros en línea recta y continuando por el mismo río se llega al vértice 69 o paraje Llano del Huanacaxtle; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 704.45 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 70 y 71 se llega al vértice 72; de donde con un rumbo astronómico general SW y distancia de 318.78 metros en línea recta se llega al vértice 73; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 373.24 metros siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 74 y 75 se llega al vértice 76; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 566.92 metros en línea semirecta siguiendo las inflexiones del mismo pasando por el vértice 77 se llega al vértice 78; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 292.68 metros en línea recta y siguiendo por el río Santa María se llega al vértice 79 o paraje Hondura Arriera; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 272.02 metros en línea recta se llega al vértice 80 o paraje Cueva del Llovelo; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 103.86 metros en línea recta y continuando por el río Santa María se llega al vértice 81; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 424.60 metros en línea recta se llega al vértice 82; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 610.38 metros, siguiendo las inflexiones del río Santa María y pasando por el vértice 83 o paraje Hondura de Lumbre se llega al vértice 84; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 205.94 metros en línea recta continuando por el río Santa María se llaga al vértice 85; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 861.63 metros siguiendo por las inflexiones del río Santa María y pasando por los vértices 86 y 87 se llega al vértice 88 o mojonera Guelaviqui o Santa Isabel punto trino entre los terrenos comunales de San Vicente Coatlán y los que se describen; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 492.44 metros siguiendo las inflexiones del arroyo Santa Isabel pasando por el vértice 89 se llega al vértice 90; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 135.07 metros siguiendo las inflexiones del mismo arroyo se llega al vértice 91; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 446.69 metros en línea semirecta siguiendo las inflexiones del mismo arroyo y pasando por el vértice 92, se llega al vértice 93; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 79.29 metros en línea recta y continuando con el mismo arroyo se llega al vértice 94; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 116.77 metros en línea recta y continuando con el mismo arroyo se llega al vértice 95 o mojonera San Vicente Ferrer punto trino entre los terrenos comunales de San Vicente Coatlán, terrenos de Santa Catarina Coatlán y los que se describen; separándose en este punto el arroyo Santa Isabel y continua el Arroyo del Cojo; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 398.64 metros en línea semirecta siguiendo las inflexiones del Arroyo del Cojo pasando por el vértice 96 se llega al vértice 97; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 111.74 metros, en línea recta y siguiendo por el mismo arroyo se llega al vértice 98; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 81.00 metros en línea recta se lega al vértice 99; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 167.09 metros, siguiendo las inflexiones del Arroyo del Cojo y pasando por el vértice 100 se llega al vértice 101; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 253.12 metros en línea semirecta, continuando con el mismo arroyo y pasando por el vértice 102 se llega al vértice 103; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 108.03 metros en línea recta siguiendo por el mismo arroyo se llega al vértice 104; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 461.91 metros siguiendo las inflexiones del Arroyo del Cojo y pasando por los vértices 105, 106 y 107 se llega al vértice 108; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 96.55 metros en línea recta y siguiendo por el mismo arroyo se llega al vértice 109; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 118.20 metros en línea recta, continuando por el mismo arroyo se llega al vértice 110; de donde con rumbo astronómico general NE y

distancia de 95.74 metros en línea recta y continuando por el Arroyo del Cojo se llega al vértice 111; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 275.91 metros siguiendo las inflexiones del mismo arroyo pasando por los vértices 112 y 113 se llega al vértice 114; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 83.01 metros en línea recta y continuando por el mismo arroyo se llega al vértice 115; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 152.80 metros en línea recta y continuando por el Arroyo del Cojo se llega al vértice 116; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 246.25 metros en línea recta y continuando por el mismo arroyo se llega al vértice 117; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 290.04 metros en línea recta y continuando por el mismo arroyo se llega al vértice 118; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 108.76 metros en línea recta continuando con el Arroyo del Cojo se llega al vértice 119; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 64.53 metros se llega al vértice 120; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 100.25 metros se llega al vértice 121 punto donde convergen el arroyo Macahuite con el Arroyo del Cojo de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 190.23 metros en línea recta y continuando por el Arroyo del Cojo se llega al vértice 122; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 148.12 metros en línea recta y continuando por el mismo arroyo se llega al vértice 123; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 218.41 metros en línea recta se llega al vértice 124; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 231.01 metros en línea semirecta continuando por el Arroyo del Cojo pasando por el vértice 125 se llega al vértice 126; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 67.42 metros en línea recta continuando por el mismo arroyo se llega al vértice 127; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 226.56 metros, siguiendo las inflexiones del Arroyo del Cojo y pasando por los vértices 128 y 129 se llega al vértice 130; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 98.71 metros en línea recta se llega al vértice 131 o mojonera Tres Cruces; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 177.35 metros en línea recta se llega al vértice 132 o mojonera La Ciénega o Guelavichini (siendo en este punto donde cambia el cauce del Arroyo del Cojo), punto trino entre los terrenos de Santa Catarina Coatlán, terrenos comunales de San Pedro Coatlán y los que se describen; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 5,577.10 metros en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 133, 134 o mojonera Quietsave o Cumbre del Tesoro, 135, 136 y 137 se llega al vértice 138 (quedando este punto a un lado del Arroyo Yodolate), de donde con un rumbo astronómico general SW y distancia de 215.43 metros en línea recta se llega al vértice 139; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 1,750.12 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 140, 141, 142, 143 pasando por el camino que conduce a San Pedro Coatlán y 144 se llega al vértice 0 punto donde dio inicio este recorrido...".

Descripción limítrofe de una parte de la zona urbana de San Pablo Coatlán que se encuentra dentro de la zona en conflicto.- Partiendo del vértice 32, punto trino entre los terrenos comunales libres del poblado San Pablo Coatlán, la zona en conflicto que sostiene los poblados de San Pedro y San Pablo Coatlán y los que se describen; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 624.02 metros en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 193 y 194 se llega al vértice 195; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 384.66 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 196 se llega al 197 de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 444.25 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 198 se llega al vértice 199; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 183.91 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 200 se llega al vértice 25; del polígono general que encierra la zona en conflicto que divide a la zona urbana en dos partes, siendo además punto trino entre los terrenos correspondientes a la zona en conflicto que sostienen los poblados de San Pedro y San Pablo Coatlán, los terrenos libres de San Pablo Coatlán y los que se describen; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 935.39 metros en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 26, 27, 28, 29 y 30 se llega al vértice 31, de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 310.00 metros en línea recta se llega al vértice 32, punto donde dio principio este recorrido".

TERCERO.- Títulos y dictamen paleográfico.- El poblado gestor presentó copia cotejada el veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el Notario Público Número 2, del Estado de Oaxaca, de la diligencia de reconocimiento, apeo y deslinde practicada el dos de junio y auto de cinco de junio de mil ochocientos dos, en el que el encargado de justicia aprobó la composición celebrada.-Dictamen paleográfico.- La documentación antes mencionada fue materia de dictamen pericial paleográfico por la sección de paleografía el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, considerando auténtica la documentación presentada.

**CUARTO.-** Representantes comunales de San Pablo Coatlán.- En asamblea general extraordinaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se eligió a Jorge Juárez López, para ocupar el cargo de Presidente Propietario, por renuncia del anterior y fueron ratificados en sus cargos Víctor Martínez Juárez y Floriberto Juárez J., como secretario y tesorero propietarios, respectivamente.

**QUINTO.-** En cumplimiento a la garantía de audiencia, consagrada en el artículo 14 constitucional y 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los poblados que circundan al gestor, así como a éste, se les notificó el término de treinta días que les concede el ordenamiento legal anteriormente citado, para inconformarse contra los trabajos ordenados y previstos por el artículo 359 del mismo cuerpo de ley. No obra en autos que los pueblos colindantes con el gestor haya hecho uso de ese derecho ya que en la reposición del procedimiento de reconocimiento y titulación de los bienes del poblado promovente se ordenó, la realización de los estudios técnicos e informativos para ubicar la zona en conflicto entre San Pedro Coatlán y el poblado gestor y determinar con precisión la zona libre de conflicto de San Pablo Coatlán.- Igualmente se emplazó al Instituto Nacional Indigenista, por oficio número 11347 de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, mismo que fue recibido el quince del mismo mes y año, sin que obre en autos constancia de que emitiera opinión.

**SEXTO.-** Opiniones.- Opinión de Delegado Agrario en el Estado.- Por escrito de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario en la entidad, emitió su opinión relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Pablo Coatlán, en el sentido de que la nueva Resolución Presidencial en acatamiento de amparo número 986/79 habrá de emitirse a favor de San Pablo Coatlán deberá reconocerse y titularse como bien comunal una superficie de 5,700-31-92 hectáreas, para beneficiar a un total de 272 comuneros. Asimismo emite opinión en el expediente de conflicto por límites existente entre los poblados San Pedro y San Pablo Coatlán, y propone se resuelva con base en la posesión demostrada por cada uno de ellos, de este modo, del total de la zona en controversia 1,621-04-12 hectáreas, correspondería a "San Pedro Coatlán" y 886-61-26 hectáreas, a "San Pablo Coatlán... Opinión de la Dirección General de Tenencia de la Tierra.- Esta Dirección emitió su opinión mediante oficio de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ratificando en todos y cada uno de sus puntos la opinión de la Delegación Agraria en la entidad. Emitiendo su opinión igualmente en el expediente de conflicto por límites de los poblados en estudio el treinta de marzo de mil novecientos noventa, en la que también ratifica todo lo manifestado por la Delegación Agraria en la entidad.

Aprobación del Cuerpo Consultivo Agrario.- En sesión del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen favorable, proponiendo el reconocimiento y titulación de una superficie de 5,700-31-92 hectáreas de terrenos en general, libres de todo conflicto para beneficiar a 272 campesinos capacitados en materia agraria y que se encuentran en posesión del núcleo agrario promovente.

**SEPTIMO.-** Por auto de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, este Tribunal Unitario Agrario, dio por recibido e instaurado el expediente número 276.1/638, que nos fue remitido del Tribunal Superior Agrario, por razón de competencia, quedando registrado bajo el número 147/95, del índice de este órgano jurisdiccional Agrario. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 constitucional, así como el tercero transitorio de la Ley Agraria, cuarto y quinto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, notificándose el auto de radicación a los interesados. Más adelante este Tribunal al estudiar los antecedentes de autos, llegó a las siguientes,

# **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** La competencia de esta autoridad agraria, se surte con los artículos tercero transitorio del decreto del seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reforma el artículo 27 constitucional; tercero transitorio de la Ley Agraria, en vigor, cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y del acuerdo del Tribunal Superior Agrario, que establece distritos para la impartición de la justicia agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

**SEGUNDO.-** Quedaron acreditadas en autos, todas y cada una de las formalidades que rigen el procedimiento comprendido en los artículos 356 al 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En efecto, en autos se demuestra la forma como fue iniciado el juicio de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "San Pablo Coatlán"; acuerdo de instauración del expediente; publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el **Diario Oficial de la Federación**; acta de asamblea de elección de representantes comunales; censo general de población comunera, trabajos técnicos informativos y complementarios; así como de revisión e investigación; plano de localización de los terrenos comunales a reconocer y a titular; actas de conformidad de linderos; emplazamientos llevados a cabo; pruebas y alegatos; opinión del Delegado Agrario en Estado; opinión de la Dirección General de Tenencia de la Tierra; aprobación del H. Cuerpo Consultivo Agrario; siendo evidente que en este procedimiento se dio cumplimiento a la ejecutoria del veintiocho de junio de mil novecientas ochenta y cinco, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el juicio de garantías número 986/79.- Es claro entonces que el expediente se encuentra correctamente integrado y que las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la

República se cumplieron y; y por tanto, es de estimar que los actos de las autoridades agrarias, que conocieron del presente asunto, se encuentran debidamente fundados y motivados.

TERCERO.- Los 272 campesinos capacitados en materia agraria son los siguientes: 1.- Artemio Aragón Medina, 2.- Emilio Aragón Medina, 3.- Nucio Barragán Medina, 4.- Esteban Barragán Ruiz, 5.-Margarito Cruz Martínez, 6.- Eleuterio Cruz Hernández, 7.- Othón Cruz Martínez, 8.- Juan E. Cruz Martínez, 9.- Melitón Cruz Martínez, 10.- Gildardo Cruz Juárez, 11.- Alberto Cruz Martínez, 12.- Carlos Cruz Martínez, 13.- Gaudencio Cruz Hernández, 14.- Lucio Cruz Hernández, 15.- Lino Cruz Martínez, 16.-Crescenciano Cruz Osorio, 17.- Paulino Cortés Medina, 18.- Joaquín Cortés Medina, 19.- Felipe Cruz Díaz, 20.- Florencio Cruz Hernández, 21.- Roberto Cruz Hernández, 22.- Samuel Cruz Hernández, 23.-Erasmo Cortés Nieve, 24.- Miguel Cortés Jiménez, 25.- Venancio Cortés Sánchez, 26.- Tereso Cortés Jiménez, 27.- Virginia Cortés Sánchez, 29.- Mariano Contreras López, 29.- Enrique Cortés Martínez, 30.-Bruna Cruz Díaz, 31.- Arnulfo Cruz Juárez, 32.- Pedro Cruz Osorio, 33.- Emilio Cruz Osorio, 34.- Valente Contreras Martínez, 35.- Encarnación Contreras Olivera, 36.- Isaac Contreras Martínez, 37.- Aristeo Contreras Hernández, 38.- Porfirio Contreras Hernández, 39.- Armando Canseco Juárez, 40.- Martiniano Contreras Martínez, 41.- Alvaro Contreras Osorio, 42.- Florencio Contreras Reyes, 43.- Buenaventura Santiago, 44.- Martínez Contreras Santiago, 45.- Juventino Contreras Martínez, 46.- Lorenzo Contreras Martínez, 47.- Donato Contreras Martínez, 48.- Lázaro Cruz Cruz, 49.- Pascacio Díaz Hernández, 50.-Eugenio Díaz Ibarra, 51.- Rodolfo Díaz Ibarra, 52.- Luis Díaz Ibarra, 53.- Alejandro Díaz Ibarra, 54.-Felícitas Díaz Hernández, 55.- Edmundo Díaz Hernández, 56.- Adelfo Díaz Juárez, 57.- Francisco Díaz Ibarra, 58.- Julián Díaz Ibarra, 59.- Leonor Espinoza Ibarra, 60.- Andrés Espinoza Ibarra, 61.- Oscar Espinoza Aragón, 62.- Rómulo García Martínez, 63.- Alonso García Cortés, 64.- Francisco García Osorio, 65.- Eustaquio García Cruz, 66.- Leobardo García Osorio, 67.- Crispín García Martínez, 68.- Félix Hernández Martínez, 69.- Filemón Hernández Díaz, 70.- Francisco Hernández García, 71.- Adán Hernández Juárez, 72.- Bertoldo Hernández Juárez, 73.- Florencio Hernández Osorio, 74.- Cornelio Hernández, 75.- Casildo Hernández López, 76.- Antonio Hernández López, 77.- Crescencio Hernández Cortés, 78.- Raúl Jiménez Olivera, 79.- Adolfo Jiménez Olivera, 80.- Prisciliano Jiménez Martínez, 81.-Alejandro Juárez Osorio, 82.- Francisco Juárez Osorio, 83.- Jorge Juárez López, 84.- Gumercindo Juárez Osorio, 85.- Floriberto Juárez Jiménez, 86.- Nicéforo Juárez Jiménez, 87.- Atanacio Juárez Medina, 88.-Narciso Juárez Díaz, 89.- Abertano Juárez Medina, 90.- Tiburcio Juárez Martínez, 91.- Apolinar Juárez Martínez, 92.- Everardo Jiménez Martínez, 93.- Filogonio Juárez Medina, 94.- Leobardo Gijón, 95.- Julio Jiménez Osorio, 96.- Crescenciano Jiménez Osorio, 97.- Máximo Juárez Vásquez, 98.- Gregorio Juárez Medina, 99.- Efigenio Jiménez Contreras, 100.- Fortino Juárez Osorio, 101.- Martín Juárez Martínez, 102.-Irineo Juárez Osorio, 103.- Gabriel Jiménez Cruz, 104.- Mónico Juárez Martínez, 105.- Santiago Juárez Contreras, 106.- J. Felícitas Jiménez M., 107.- Anastacio López Figueroa, 108.- Santiago López Cortés, 109.- Fidel López Martínez, 110.- Pergentro López Martínez, 111.- Eutimio López Martínez, 112.- Procopio López Figueroa, 113.- Francisco López Medina, 114.- Macario López Medina, 115.- Alfonso Medina, 116.-Crispín Martínez Juárez, 117.- Juan Martínez Juárez, 118.- Francisco Martínez Juárez, 119.- Eustaquio Martínez Juárez, 120.- Antonio Martínez Juárez, 121.- Bertoldo Martínez Díaz, 122.- Melesio Martínez Díaz, 123.- Teófilo Martínez Osorio, 124.- Silvio Martínez Cortés, 125.- Constantino Martínez Medina, 126.- Santiago Martínez Martínez, 127.- Pedro Martínez Ibarra, 128.- Noel Martínez M., 129.- Donaciano Martínez Ibarra, 130.- Clicerio Martínez M., 131.- Sabino Martínez Vásquez, 132.- Ernesto Martínez M., 133.- Elfego Martínez Osorio, 134.- Guillermo Martínez Juárez, 135.- Juan Martínez Santos, 136.- Eusebio Martínez Jiménez, 137.- Miguel Martínez López, 138.- Antonio Martínez Juárez, 139.- Víctor Martínez Juárez, 140.- Fidel Martínez Juárez, 141.- Gabino Martínez Juárez, 142.- Delfino Martínez Jiménez, 143.-Benigno Martínez Juárez, 144.- Cornelio Martínez J., 145.- Evaristo Martínez M., 146.- Miguel Martínez Juárez, 147.- Rodolfo Martínez Cruz, 148.- Moisés Martínez Juárez, 149.- Maximino Martínez Gopar, 150.-Joel Martínez Juárez, 151.- Favio Martínez, 152.- Demetrio Martínez Contreras, 153.- Roberto Martínez García, 154.- Benjamín Mijangos Ramos, 155.- Erasmo Mijangos Martínez, 156.- Demetrio Mijangos Ramos, 157.- Francisco Martínez Osorio, 158.- Romualdo Martínez J., 159.- Angel Martínez J., 160.-Crisogono Martínez Osorio, 161.- Discobo Martínez López, 162.- Guadalupe Martínez Contreras, 163.-Miguel Martínez Juárez, 164.- Maximino Martínez Juárez, 165.- Macario Medina Osorio, 166.- Felipe Medina Olivera, 167.- Hermenegildo Martínez López, 168.- José Méndez Cortés, 169.- Melesio Méndez Osorio, 170.- José Medina C., 171.- Jaime Olivera Ruiz, 172.- Israel Olivera Jiménez, 173.- Octaviano Olivera Martínez, 174.- Isidro Olivera Osorio, 175.- Felipe Osorio Medina, 176.- Emeterio Osorio Hernández, 177.- Felipe Osorio Martínez, 178.- Jordán Osorio Juárez, 179.- Maximino Osorio Osorio, 180.- Ramón Osorio Juárez, 181.- Adolfo Osorio Juárez, 182.- Abdón Osorio García, 183.- Juan Osorio Osorio, 184.- Vicente Osorio Cortés, 185.- Celso Osorio Juárez, 186.- Feliciano Osorio Aragón, 187.-Olegario Osorio Aragón, 188.- Bibiano Osorio N., 189.- Prisciliano Osorio Hernández, 190.- Eutimio Olivera Martínez, 191.- Armando Olivera Ruiz, 192.- Crisóforo Olivera Ruiz, 193.- David Olivera Ruiz, 194.- Zosimo Osorio M., 195.- Agripinio Osorio Valdez, 196.- Pablo Osorio V., 197.- Antonio Osorio

Velasco, 198.- Francisco Osorio Canseco, 199.- Gerardo Osorio Canseco, 200.- Herminio Pérez Aragón, 201.- Arcadio Reyes García, 202.- Donato Ramírez Jiménez, 203.- Sotero Santiago Lara, 204.- Miguel Santiago, 205.- Rogaciano Santiago, 206.- Enrique Santiago Cruz, 207.- Teódulo Santiago Contreras, 208.- Gerardo Vásquez R., 209.- Pedro Ibarra Alcazar, 210.- Juan Ibarra Alcazar, 211.- Hermenegildo Ibarra Alcazar, 212.- Erasmo Martínez Osorio, 213.- Gonzalo Osorio García, 214.- Constantino Cortés, 215.- Eulogio Cortés, 216.- Marcelo Cortés, 217.- Bulmaro Cortés, 218.- Froylán García, 219.- Eustaquio García, 220.- Telésforo Jiménez, 221.- Eleazar Jiménez, 222.- Aldegundo Jiménez, 223.- Mariano Jiménez, 224.- Rafael Jiménez, 225.- Inocencio Contreras, 226.- Domingo Martínez, 227.- Carlos Cortés, 228.- Paciano Medina, 229.- Estanislao Hernández, 230.- Eufracio Díaz, 231.- Artemio Vásquez, 232.-Arturo Martínez, 233.- Lucio Martínez, 234.- Sergio Juárez, 235.- Jaime García, 236.- Librado Martínez, 237.- Macario Martínez, 238.- Mariano Cortés, 239.- Maclovio Martínez, 240.- Macario Cruz, 241.- Gabino Osorio, 242.- Maximino Cortés, 243.- Arturo Cortés, 244.- Maclovio Cortés, 245.- Crisóforo Cortés, 246.-Anacleto García, 247.- Leandro García, 248.- Antonio García, 249.- Bernardino Medina, 250.- Francisco Juárez, 251.- Benito Juárez, 252.- Nicanor Martínez, 253.- Fidel Martínez, 254.- Juan Hernández, 255.-Leobardo Gijón, 256.- Manuel Cruz, 257.- Arnulfo Contreras, 258.- Jesús González, 259.- Juvencio Jiménez, 260.- Guadalupe Jiménez, 261.- Imeldo Olivera, 262.- Prócoro Garrido, 263.- Juan Contreras, 264.- Santiago Contreras, 265.- Antonio Hernández Juárez, 266.- Eleocadio Jiménez Martínez, 267.- Ciro M. Martínez, 268.- León Martínez Jiménez, 269.- Rafael Olivera Juárez, 270.- Aniceto Osorio Díaz, 271.-Martiniano A. Bautista y 272.- Agripino Osorio.

CUARTO.- En la anterior tesitura y tomando en cuenta además, que el poblado promovente, mediante sus títulos primordiales de propiedad, que fueron objeto de estudio, paleográfico el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mismos que fueron declarados auténticos y se les reconoció pleno valor jurídico, comprobaron con ello el derecho de propiedad respecto de la superficie libre de conflicto que posee, en consecuencia es de estimarse procedente y fundada la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales ejercitada por el poblado de San Pablo Coatlán, municipio de su mismo nombre, del Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, respecto de la poligonal integrada por las 5,700-31-92 hectáreas de terrenos en general, que servirán para beneficiar a 272 campesinos capacitados en materia agraria. Excluyéndose de esta superficie 85-24-74 hectáreas, que constituye una parte de la zona urbana del poblado de San Pablo Coatlán... Descripción limítrofe de la zona libre de todo conflicto que se reconoce y titula a San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca: "...Partiendo del vértice 0 o mojonera "SAN LORENZO", punto trino entre los terrenos comunales del poblado "SAN FRANCISCO COATLAN", los terrenos comunales del poblado "SAN SEBASTIAN COATLAN", y los terrenos que se describen; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia aproximada de 1004.38 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 1, 2 o mojonera "CRUZ DEL OCOTE", 3, o mojonera "CRUZ DEL PEÑASCO", 4 o mojonera "PIEDRA SIETE", 5 y 6 o mojonera "BUENA VISTA", se llega al vértice 7 o mojonera "LA CUMBRE"; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 2504.93 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 o mojonera "EL NOGAL" (continuando por el cauce del Arroyo Nogal), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 se llega al vértice 27; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 464.71 y pasando por el vértice 28 se llega al vértice 29; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 429.41 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 30 o mojonera del Camino, se llega al vértice 31; quedando entre estos dos vértices el camino a "SAN PABLO", de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 5897.92 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 32, 33 o mojonera "EL CHIFLE", 34, 35, 36 o mojonera "VISTA HERMOSA", 37, 38, 39, 40, 41 y 42 mojonera "EL PALMAR", se llega al vértice 43 o "CERRO TRES CRUCES", punto trino entre los terrenos comunales del poblado "SAN SEBASTIAN COATLAN", terrenos comunales del poblado "SAN JERONIMO COATLAN", y los que se describen; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 4,399.27 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 (Barranca del Coquito), 52, 53, 54 o Cruz del Chamizo, 55, 56 y 57 quedando a un lado del Arroyo del Zapote se llega al vértice 58, de donde con rumbo general NW y distancia de 736.40 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 se llega al vértice 66 o paraje del Zapote; quedando este punto a un lado del Río Coatlán y siendo punto trino entre los terrenos comunales del poblado "SAN JERONIMO COATLAN", los terrenos comunales del poblado "SAN VICENTE COATLAN", y los terrenos que se describen, de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 300.60 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 67 se llega al vértice 68 o mojonera "GUELAVIQUI" o "SANTA ISABEL", punto trino entre los terrenos comunales del poblado "SAN VICENTE COATLAN", la superficie en conflicto entre los poblados "SAN PEDRO y SAN PABLO COATLAN, , y los terrenos que se describen; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 861.63 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 87 y 86 siguiendo el cauce del río que viene a "SANTA MARIA", se llega al vértice 85; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 205.94 metros en línea recta se llega al vértice

84, de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 610.38 metros en línea semiquebrada y pasando por el vértice 83 se llega al 82; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 424.60 metros en línea recta se llega al vértice 81 o paraje "Cueva el Llavelo", de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 103.86 metros en línea recta se llega al vértice 80, de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 272.02 metros en línea recta se llega al vértice 79 o paraje "HONDURA ARRIERA", de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 292.68 metros en línea recta se llega al vértice 78, de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 566.92 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 77 se llega al 76; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 373.24 continuando por el Arroyo que tiene de Santa María y pasando por los vértices 75 y 74 se llega al 73, de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 318.78 metros en línea recta se llega al vértice 72; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 704.45 metros continuando por el Arroyo y pasando por los vértices 71 y 70 se llega al 69 o paraje Llano del Huanacastle; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 281.60 metros en línea recta se llega al vértice 68; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 460.88 metros en línea semiguebrada y pasando por los vértices 67 y 66 se llega al 65; de donde con rumbo astronómico general sur franco y distancia de 81.00 metros en línea recta se llega al vértice 64; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 291.61 metros en línea semiquebrada y pasando por el vértice 63 se llega al 62; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 1217.07 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 61, 60 o "HONDURA GRINGO", y 59 se llega al 58; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 547.34 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 57 y 56 se llega al 55 o paraje Vuelta del Cuajilote, de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 1272.37 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 54, 53, 52, 51 y 50 se llega al 49; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 544.32 metros en línea semiquebrada y pasando por el vértice 48 se llega al 47; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 782.02 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 46, 45 y 44 se llega al 43, de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 340.67 metros en línea recta se llega al vértice 42; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 515.39 metros y pasando por el vértice 41 se llega al 40 punto donde pasa el Arroyo San Sebastián; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 467.79 metros en línea recta se llega al vértice 39 o paraje "Paso del Toro", de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 452.53 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 38 y 37 se llega al 36; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 206.72 y pasando por el vértice 35 se llega al 34; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 404.84 metros, pasando por el vértice 33 se llega al vértice 32 quedando sobre esta línea algunos puntos de la zona urbana; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 310.00 metros en línea recta se llega al vértice 31, de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 935.38 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 30, 29, 28, 27 y 26 se llega al 25; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 109.61 en línea recta se llega al vértice 24; quedando entre estos puntos la línea del polígono de la zona urbana; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 258.96 metros en línea quebrada y pasando por el vértice 23 se llega al 22; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 90.50 metros en línea recta se llega al vértice 21 o paraje "Piedra Silla", de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 343.10 metros en línea quebrada y pasando por el vértice 20 se llega al 19, de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 323.28 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 18 se llega al 17; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 721.32 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 16, 15 y 14 se llega al 13; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 1252.07 metros y pasando por los vértices 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6 y 206 se llega al vértice 205; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 192.16 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 204 se llega al 203; de donde con rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 227.42 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 202 y 201 se llega al 200; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 50.30 metros se llega al vértice 118 o mojonera "Quielachi" o "Trino de la Cruz", punto trino entre la zona en conflicto que sostienen los poblados "SAN PEDRO" y "SAN PABLO COATLAN", los terrenos comunales del poblado "SANTA MARIA COATLAN" y los que se describen quedando en todo este recorrido a la izquierda el Río que viene de Santa María, de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 5235.34 metros en línea semiquebrada siguiendo la confluencia del Arroyo del Palmar y pasando por los vértice 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130, se llega al 131, de donde con rumbo astronómico general NE y distancia de 45.73 metros y pasando por el vértice 132 se llega al vértice 133; de donde con rumbo astronómico general SE y distancia de 314.30 metros se llega al vértice 134 o mojonera "CUMBRE DE SAN ANTONIO", que es punto trino entre los terrenos comunales del poblado "SANTA MARIA COATLAN",

los terrenos comunales del poblado "SAN FRANCISCO COATLAN", y los terrenos que se describen; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 1432.84 metros en línea semirecta y pasando por los vértices 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 se llega al 143; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 183.23 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 144 se llega al 145; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 422.60 metros en línea recta y pasando por el vértice 146 se llega al vértice 147; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 2369.54 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161, se llega al vértice 162, de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 88.56 metros se llega al vértice 163 o "PORTILLO DE MALACATE", de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 270.85 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 164 se llega al 165; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 189.81 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 166 se llega al vértice 167, de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 122.13 metros en línea recta se llega al vértice 168; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 100.26 metros en línea recta se llega al vértice 169; de donde con rumbo astronómico general NW y distancia de 247.21 metros en línea semirecta y pasando por el vértice 170 se llega al vértice 171; de donde con rumbo astronómico general SW y distancia de 4489.76 metros en línea semiquebrada y pasando por los vértices 172, 173 o "EL RECIBIMIENTO", 174; quedando entre estos puntos el camino a "San Francisco", 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192 se llega al vértice 0 punto donde dio principio este recorrido...".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por los artículos 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 98 fracción II, 99, 152 fracción I y 189 de la Ley Agraria en vigor, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 21;

# **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "San Pablo Coatlán", municipio de su mismo nombre, Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se reconoce y titula como bienes comunales del poblado de referencia, una superficie de 5,700-31-92 hectáreas (cinco mil setecientas hectáreas, treinta y un áreas, noventa y dos centiáreas), de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta resolución, que servirán para beneficiar a los 272 (doscientos setenta y dos), campesinos capacitados en materia agraria, que se relacionan en el considerando tercero de este fallo.

**TERCERO.-** La presente resolución servirá a la comunidad promovente como título de propiedad, para todos los efectos legales, debiendo de ejecutarse de conformidad con el plano proyecto elaborado de acuerdo a los estudios técnicos e informativos realizados y aprobados en el presente asunto.

**CUARTO.-** Se declara que la superficie reconocida como terrenos comunales, es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo en los casos en que se aporte a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria en vigor.

**QUINTO.-** Las pequeñas propiedades de particulares que pudieran encontrarse enclavadas dentro de los terrenos comunales que se reconoce y titula, quedarán excluidas de esta titulación, siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente requisitados y concurran a deducir sus derechos ante la autoridad competente en la vía y forma que corresponde.

**SEXTO.-** Publíquense: la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad en la entidad, para los efectos legales correspondientes.

**SEPTIMO.-** Desglócese del expediente en que se actúa todas las actuaciones concernientes al conflicto por límites que confronta San Pablo Coatlán, con San Pedro Coatlán, ambos municipios de Miahuatlán, Oaxaca, continúese la integración del expediente de conflicto por límites y resuélvase por cuerda separada.

**OCTAVO.-** Notifíquese y póngase en conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, la presente resolución.

**NOVENO.-** Remítase copia de esta sentencia al Juez Segundo de Distrito, para el efecto de hacer de su conocimiento que se ha dado cumplimiento a la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 8508/85, respecto del juicio de garantías número 986/79, que se encuentra radicado en ese Juzgado Segundo de Distrito.

**DECIMO.-** Ejecútese esta resolución y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de enero de 1997.- Así lo resolvió definitivamente y firma el ciudadano licenciado Rafael Rodríguez Lujano, Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21, ante el ciudadano licenciado Héctor David Silva Balderas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Conste.- Rúbricas.

# SEGUNDA SECCION

# SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

RELACION de instituciones educativas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley General de Educación, se publica la relación de las instituciones educativas que cuentan al día 31 de mayo de 1999, con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato general en la República Mexicana.

## **BACHILLERATO GENERAL**

## **AGUASCALIENTES**

## **INSTITUTO CUMBRES DE AGUASCALIENTES**

EMS-3/291

PROLONGACION ZARAGOZA NUMERO 3402 FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS

**AGUASCALIENTES** 

**ESTADO DE AGUASCALIENTES** 

TELEFONO: 01-49-14-7228

ACUERDO/FECHA: 967150 DEL 29 DE ENERO DE 1996.

BACHILLERATO GENERAL

# PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL AGUASCALIENTES

EMS-3/256

**AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 100** 

**AGUASCALIENTES** 

**ESTADO DE AGUASCALIENTES** 

TELEFONO: 01-49-73-05-55

ACUERDO/FECHA: 956011 DEL 21 DE FEBRERO

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **BAJA CALIFORNIA**

# BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, UNIDAD TIJUANA

**GOBERNADOR BALAREZO NUMERO 2900** 

COLONIA DAVILA SUR

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-66- 84-98-22 EXT. 32732

ACUERDO/FECHA: 955883DEL 23 DE ENERO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR

EMS-3/42

AVENIDA GRAN LAGO SIN NUMERO

FRACCIONAMIENTO EL LAGO

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-66- 25-32-00

ACUERDO/FECHA: 84226 DEL 11 DE JUNIO DE 1984.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR

EMS-3/40

CALZADA CETYS SIN NUMERO

COLONIA RIVERA

**MEXICALI** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-65-65-01-11 AL 20

ACUERDO/FECHA: 84227 DEL 11 DE JUNIO DE 1984.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR

#### EMS-3/41

CAMINO MICROHONDAS TRINIDAD KM.1

COLONIA MODERNA

**ENSENADA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-667-442-20 AL 22

ACUERDO/FECHA: 84228 DEL 11 DE JUNIO DE 1984.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO UNIVERSITARIO DE MEXICALI

#### EMS-3/339

**CALLE B NUMERO 313** 

ZONA CENTRO SEGUNDA SECCION

**MEXICALI** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-65-67-30-12

ACUERDO/FECHA: 978061 DEL 3 OCTUBRE DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO DE EDUCACION SUPERIOR**

## EMS-3/344

MINEROS Y CALLE G S/N

COLONIA INDUSTRIAL

**MEXICALI** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-65-54-83-05

ACUERDO/FECHA: 978451 DEL 20 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO AGUA CALIENTE**

## EMS-3/154

**AVENIDA JUAREZ NUMERO 1010** 

COLONIA ALTAMIRA

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-66- 37-35-13

ACUERDO/FECHA: 901222 DEL 30 NOVIEMBRE

DE 1990.

BACHILLERATO GENERAL

## **INSTITUTO PROGRESO**

## EMS-3/278

**AVENIDA ENSENADA NUMERO 2378** 

COLONIA CACHO

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO:01-66-84-12-72

ACUERDO/FECHA: 956692 DEL 18 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO CUMBRES DE TIJUANA**

## EMS-3/362

BOULEVARD LAZARO CARDENAS SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO MISIONES DE CALIFORNIA

MESA DE OTAY

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO:01-66- 24-53-67 y 24-53-68

ACUERDO/FECHA: 980002 DEL 27 DE NOVIEMBRE

DE 1997.

## **BACHILLERATO GENERAL**

## PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, UNIDAD ENSENADA EMS-3/385

**AVENIDA GUADALUPE NUMERO 266** 

**COLONIA OBRERA** 

**ENSENADA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO:01-61-76-54-08

ACUERDO/FECHA: 990031 DEL 20 DE MAYO DE 1999.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA PUERTA ABIERTA DE TIJUANA

EMS-3/317

CALLE 12 Y AVENIDA QUINTANA ROO NUMERO 2111

**COLONIA MARRON** 

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-66-84-75-12

ACUERDO/FECHA: 967548 DEL 23 DE AGOSTO

DF 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PLANTEL NOROESTE

EMS-3/96

AVENIDA PARQUE MEXICO NUMERO 403 SECCION JARDINES 22700

FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA

**TIJUANA** 

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TELEFONO: 01-66- 30-15-77 AL 81

ACUERDO/FECHA: 86971 DEL 12 DE DICIEMBRE

DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **BAJA CALIFORNIA SUR**

## **EL CAMINO**

#### EMS-3/136

CALLEJON DEL JORONGO NUMERO 210

PEDREGAL DE CABO SAN LUCAS

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TELEFONO: 01-114- 3-21-00

ACUERDO/FECHA: 890430 DEL 31 DE OCTUBRE

DE 1989.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **EUSEBIO KINO**

## EMS-3/93

KILOMETRO 5 DE LA CARRETERA LA PAZ

CABO SAN LUCAS

**COLONIA MEZCUITITO** 

LA PAZ

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TELEFONO: 01-112-12-202

ACUERDO/FECHA: 933717 DEL 7 DE DICIEMBRE

DE 1993.

BACHILLERATO GENERAL

# PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, UNIDAD LA PAZ

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 1335

**COLONIA CENTRO** 

LA PAZ

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TELEFONO: 01-112-22-08-07

ACUERDO/FECHA: 990030 DEL 20 DE MAYO DE 1999.

#### **BACHILLERATO GENERAL**

#### **CAMPECHE**

# CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS COMERCIALES MIRIAM EMS-3/269

CALLE 31 NUMERO 174 COLONIA TACUBAYA CIUDAD DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE

TELEFONO: 01-938-215-25 ACUERDO/FECHA: 956484 DEL 30 DE JUNIO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA DEL SURESTE DE MEXICO

#### EMS-3/202

**CALLE 55 X 56 NUMERO 1992** 

COLONIA MIAMI

CIUDAD DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE TELEFONO: 01-938- 278-04

ACUERDO/FECHA: 934151 DEL 16 DE NOVIEMBRE

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COAHUILA**

## **INSTITUTO ALPES DE SALTILLO**

## EMS-3/275

**BOGOTA NUMERO 1** 

FRACCIONAMIENTO CUMBRES

**SALTILLO** 

ESTADO DE COAHUILA TELEFONO: 01-8-415-08-62

ACUERDO/FECHA: 956711 DEL 6 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CUMBRES DE PIEDRAS NEGRAS**

## EMS-3/233

FIDEL VILLARREAL S/N

FRACCIONAMIENTO TECNOLOGICO PIEDRAS NEGRAS

ESTADO DE COAHUILA TELEFONO: 01-8-783-36-20

ACUERDO/FECHA: 945760 DEL 1 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CUMBRES DE SALTILLO**

## EMS-3/288

AVENIDA CUMBRES NUMERO 1 FRACCIONAMIENTO CUMBRES

**SALTILLO** 

ESTADO DE COAHUILA TELEFONO: 01-8-415-08-10

ACUERDO/FECHA: 957075 DEL 8 DE DICIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CUMBRES DE TORREON**

#### EMS-3/231

CALZADA STA. TERESA DE JESUS S/N FRACCIONAMIENTO EL FRESNO TORREON ESTADO DE COAHUILA

TELEFONO: 01-17-50-50-82

ACUERDO/FECHA: 945761 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

BACHILLERATO GENERAL

#### COLIMA

#### **COLEGIO CAMPOVERDE**

#### EMS-3/114

**VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 1050** 

CIUDAD COLIMA

ESTADO DE COLIMA

TELEFONO: 01-331-469-62

ACUERDO/FECHA: 871616 DEL 16 DE DICIEMBRE

DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE**

#### EMS-3/137

MEDELLIN Y 20 DE NOVIEMBRE

CIUDAD COLIMA

ESTADO DE COLIMA

TELEFONO: 01-331-201-90

ACUERDO/FECHA: 881905 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA

## DE GUADALAJARA, UNIDAD TECOMAN

## EMS-3/386

KILOMETRO 1 DE LA CARRETERA COSTERA TECOMAN

PLAYA AZUL

MUNICIPIO DE TECOMAN

ESTADO DE COLIMA

TELEFONO: 01-332-430-37

ACUERDO/FECHA: 990026 DEL 20 DE MAYO DE 1999.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CHIAPAS**

## **ANTONIO PLANCARTE**

## EMS-3/305

**AVENIDA CENTRAL SUR NUMERO 41** 

COLONIA CENTRO

**TAPACHULA** 

**ESTADO DE CHIAPAS** 

TELEFONO: 01-962-635-81

ACUERDO/FECHA: 967508 DEL 6 DE AGOSTO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **BACHILLERATO NIÑOS HEROES**

#### EMS-3/261

CESAR A. LARA Y CALLE PIPILA

**PICHUCALCO** 

**ESTADO DE CHIAPAS** 

TELEFONO: 01-932-306-27

ACUERDO/FECHA: 956149 DEL 24 ABRIL DE 1995.

BACHILLERATO GENERAL

#### **MIGUEL HIDALGO**

## EMS-3/3

TEXCUYUAPAN S/N

**COLONIA GUADALUPE** 

**TAPACHULA** 

**ESTADO DE CHIAPAS** 

TELEFONO: 01-962-543-91

ACUERDO/FECHA: 6360 DEL 10 ABRIL DE 1958.

## **BACHILLERATO GENERAL**

#### **CHIHUAHUA**

#### **COLEGIO LATINO AMERICANO**

#### EMS-3/17

AVENIDA DE LA RAZA Y PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 651 SUR

**COLONIA EL COLEGIO** 

CIUDAD JUAREZ

ESTADO DE CHIHUAHUA

TELEFONO: 01-161-3-38-20

ACUERDO/FECHA: 12176 DEL 24 DE JULIO DE 1963.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO EVEREST DE CHIHUAHUA**

## EMS-3/361

**AVENIDA COLEGIO NUMERO 2000** 

COLONIA HACIENDAS DEL VALLE

**CHIHUAHUA** 

ESTADO DE CHIHUAHUA

TELEFONO: 23-14-54 y 23-13-70

ACUERDO/FECHA: 980001 DEL 27 DE NOVIEMBRE

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **DISTRITO FEDERAL**

#### **ACADEMIA MODERNA**

## EMS-3/75

**AMERICA NUMERO 184** 

**COLONIA PARQUE SAN ANDRES** 

**DELEGACION COYOACAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5549-07-98

ACUERDO/FECHA: 967578 DEL 30 DE AGOSTO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## AMADO NERVO

## EMS-3/69

**AVENIDA 3 NUMERO 61** 

COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS

**DELEGACION ALVARO OBREGON** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5271-62-51

ACUERDO/FECHA: 85416 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, PLANTEL ROMA

## EMS-3/175

**MERIDA NUMERO 33** 

**COLONIA ROMA** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5533-69-15

ACUERDO/FECHA: 912191 DEL 9 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO PLANTEL TLALPAN

#### EMS-3/173

AVENIDA SAN JUAN DEL DIOS NUMERO 6 COLONIA EX-HACIENDA DE SAN JUAN **DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5238-53-38

ACUERDO/FECHA: 912192 DEL 9 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO PLANTEL XOCHIMILCO EMS-3/174

**AVENIDA MEXICO NUMERO 6285** 

**COLONIA SAN MARCOS** 

**DELEGACION XOCHIMILCO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5653-40-98

ACUERDO/FECHA: 912193 DEL 9 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **BACHILLERATO DEL CENTRO UNIVERSITARIO GRUPO SOL (EPCA)**

EMS-3/253

CALZADA DE TLALPAN NUMERO 2148-A

COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO

**DELEGACION COYOACAN** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5549-27-54

ACUERDO/FECHA: 945740 DEL 15 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## BACHILLERATO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS EMS-3/179

VIADUCTO PONIENTE MIGUEL ALEMAN NUMERO 255

COLONIA ROMA SUR

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** TELEFONO: 5264-8520

ACUERDO/FECHA: 922325 DEL 26 DE FEBRERO

DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **BACHILLERATO JULES MICHELET**

EMS-3/272

**AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 988** 

COLONIA REFORMA IZTACCIHUATL

**DELEGACION IZTACALCO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5696-66-73

ACUERDO/FECHA: 956697 DEL 30 DE AGOSTO

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **BACHILLERATO UNIVERSIDAD DE LAS**

AMERICAS A.C.

EMS-3/165

**PUEBLA NUMERO 223** 

**COLONIA ROMA** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5208-02-47 EXT. 210

ACUERDO/FECHA: 911998 DEL 17 DE SEPTIEMBRE

DE 1991.

BACHILLERATO GENERAL

#### **BERTHA VON GLUMER**

EMS-3/50

PUEBLA NUMERO 413-419

**COLONIA ROMA** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5553-40-41

ACUERDO/FECHA: 912000 DEL 17 DE SEPTIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**

#### **JUSTO SIERRA**

EMS-3/227

**AVENIDA ACUEDUCTO NUMERO 914** 

COLONIA LAGUNA DE TICOMAN

**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 57-54-67-32

ACUERDO/FECHA: 945270 DEL 15 DE JULIO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO DE EDUCACION Y CULTURA AJUSCO (CEYCA)

EMS-3/238

FLOR SILVESTRE NUMERO 30

**COLONIA ESTHER ZUNO** 

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5573-35-69

ACUERDO/FECHA: 945767 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO EDUCACIONAL DEL SUR

#### (INSTITUTO GODWIN)

**EMS-3/236** 

**CUITLAHUAC NUMERO 15** 

COLONIA TORIELLO GUERRA

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5606-25-22

ACUERDO/FECHA: 945768 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO ESCOLAR BENEMERITO DE

## LAS AMERICAS

EMS-3/368

CARRETERA TENAYUCA - CHALMITA NUMERO 828

COLONIA ZONA ESCOLAR

**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 557-26-45-00

ACUERDO/FECHA: 980008 DEL 11 DE MAYO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO ESCOLAR LANCASTER**

#### EMS-3/376

HACIENDA ESCOLASTICA NUMERO 66

COLONIA AMPLIACION PROVIDENCIA

**DELEGACION AZCAPOTZALCO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 53-94-13-67

ACUERDO/FECHA: 980017 DEL 9 DE MARZO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO ESCOLAR LIBERTAD PANAMERICANA

EMS-3/315

**ZAPOTECAS NUMERO 34** 

**COLONIA AJUSCO** 

**DELEGACION COYOACAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5610-15-50

ACUERDO/FECHA: 967552 DEL 23 DE AGOSTO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGOGICO

## EMS-3/66

**MIGUEL LAURENT NUMERO 719** 

**COLONIA DEL VALLE** 

**DELEGACION BENITO JUAREZ** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5688-83-15

ACUERDO/FECHA: 944579 DEL 16 DE FEBRERO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO ALEXANDER DUL**

## EMS-3/217

PARQUE VICTORIA NUMERO 65

COLONIA MERCED GOMEZ

DELEGACION ALVARO OBREGON

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5680-10-43

ACUERDO/FECHA: 944732 DEL 18 DE FEBRERO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# COLEGIO AMAUTA

# EMS-3/293

**RICARTE NUMERO 32** 

COLONIA VILLA DE GUADALUPE

**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5577-86-05

ACUERDO/FECHA: 967111 DEL 15 DE ENERO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO BILBAO**

## EMS-3/169

TLALMIMILOLPAN NUMERO 39

COLONIA SAN MATEO TLALTENANGO

**DELEGACION CUAJIMALPA** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5810-13-38

ACUERDO/FECHA: 912084 DEL 25 DE OCTUBRE

DE 1991.

BACHILLERATO GENERAL

#### **COLEGIO BRETAÑA**

#### EMS-3/255

**BUCARELI NUMERO 109-D** 

**COLONIA JUAREZ** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5592-02-87

ACUERDO/FECHA: 945747 DEL 15 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO BRITANIA**

#### EMS-3/307

**AVENIDA STA. LUCIA NUMERO 1533** 

FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR

**DELEGACION ALVARO OBREGON** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5602-35-38

ACUERDO/FECHA: 978291 DEL 15 DE AGOSTO

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## COLEGIO CLAPAREDE

## EMS-3/208

MIGUEL ANGEL NUMERO 73

**COLONIA MIXCOAC** 

**DELEGACION BENITO JUAREZ** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5598-20-04

ACUERDO/FECHA: 956438 DEL 16 DE JUNIO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO DEL BOSQUE**

## EMS-3/237

**BOSQUE DE HUIZACHES NUMERO 3** 

COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS

**DELEGACION MIGUEL HIDALGO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5596 02-60

ACUERDO/FECHA: 945764 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO FRANCES JUANA DE ARCO**

#### EMS-3/81

PROLONGACION DE LOS MISTERIOS NUMERO 59

COLONIA LA VILLA

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5577-03-62

ACUERDO/FECHA: 86604 DEL 3 DE FEBRERO DE 1986.

BACHILLERATO GENERAL

## **COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS**

# EMS-3/215

**ARQUIPA NUMERO 783** 

COLONIA LINDAVISTA

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5577-64-46

ACUERDO/FECHA: 978060 DEL 14 DE JULIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO INTERNACIONAL TLALPAN**

#### EMS-3/302

CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA KM.24 NUMERO 6867

COLONIA SAN ANDRES TOTOLTEPEC

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5849-18-84

ACUERDO/FECHA: 967309 DEL 24 DE JULIO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO LESTONNAC**

#### EMS-3/109

**CAFETALES NUMERO 140** 

COLONIA EX-HACIENDA COAPA

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5594-54-71

ACUERDO/FECHA: 978204 DEL 11 DE AGOSTO

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO MAKARENKO**

## EMS-3/26

CALZADA DE LOS MISTERIOS NUMERO 709

COLONIA INDUSTRIAL

**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5781-01-13

ACUERDO/FECHA: 912160 DEL 5 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO MARIA CURIE**

## EMS-3/242

FRANCISCO MORENO NUMERO 136

COLONIA VILLA DE GUADALUPE

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5577-07-41

ACUERDO/FECHA: 945737 DEL 23 DE NOVIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO OXFORD**

## EMS-3/228

**AVENIDA DE LAS TORRES NUMERO 131** 

COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES

**DELEGACION ALVARO OBREGON** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5587-16-97

ACUERDO/FECHA: 945774 DEL 6 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO QUIRINO MENDOZA CORTES**

#### EMS-3/273

MELCHOR OCAMPO NUMERO 36

**COLONIA TULYEHUALCO** 

**DELEGACION XOCHIMILCO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL TELEFONO: 5842-12-43

ACUERDO/FECHA: 956674 DEL 30 DE AGOSTO

DE 1995

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO REINA MARIA**

## EMS-3/125

**RIO BALSAS NUMERO 12** 

**COLONIA CUAUHTEMOC** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5705-03-13

ACUERDO/FECHA: 881902 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO ROCHESTER**

#### EMS-3/351

PROLONGACION CORREGIDORA NUMERO 499

ENTRE MATAMOROS Y AVENIDA DE LAS TORRES

COLONIA MIGUEL HIDALGO

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5528-28-70

ACUERDO/FECHA: 978551 DEL 1 DE DICIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **DIEGO RIVERA**

#### EMS-3/348

**AVENIDA TAMAULIPAS NUMERO 1290** 

COLONIA CORPUS CHRISTI

DELEGACION ALVARO OBREGON

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5602-26-63

ACUERDO/FECHA: 978430 DEL 3 DE SEPTIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL**

## EMS-3/44

PASEO DE LA REFORMA NUMERO 202

**COLONIA JUAREZ** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5726-99-33 EXT. 2825

ACUERDO/FECHA: 84225 DEL 11 DE JUNIO DE 1984.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **ESCUELA CRISTOBAL COLON**

## EMS-3/119

**AVENIDA LA SALLE NUMERO 52** 

COLONIA LA ESCALERA TICOMAN

**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5586-28-07

ACUERDO/FECHA: 955908 DEL 29 DE MAYO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ESCUELA NARCISO BASSOLS**

#### EMS-3/204

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 1653

COLONIA EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACAN

**DELEGACION IZTAPALAPA** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5692-65-53

ACUERDO/FECHA: 933978 DEL 15 DE NOVIEMBRE

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **ESCUELA PANAMERICANA DE HOTELERIA**

#### EMS-3/341

PROLONGACION MARTIN MENDALDE NUMERO 1795

COLONIA DEL VALLE

**DELEGACION BENITO JUAREZ** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL TELEFONO: 5534-84-21

ACUERDO/FECHA: 978428 DEL 7 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# ESCUELA PREPARATORIA GENERAL LAZARO CARDENAS AC "PLANTEL AZCAPOTZALCO" EMS-3/349

AVENIDA DE LAS CULTURAS S/N

ESQUINA CON RIO BLANCO

UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO

**DELEGACION AZCAPOTZALCO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5319-86-83

ACUERDO/FECHA: 978557 DEL 26 DE NOVIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## ESCUELA PREPARATORIA GENERAL LAZARO CARDENAS AC "PLANTEL BALDERAS"

#### EMS-3/354

REVILLAGIGEDO NUMERO 108 Y ANEXO EN

DR. RIO DE LA LOZA NUMERO 115

**COLONIA CENTRO** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5510-01-52

ACUERDO/FECHA: 988634 DEL 23 DE ENERO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## ESCUELA PREPARATORIA GENERAL LAZARO CARDENAS AC "PLANTEL TLAHUAC"

## EMS-3/335

CENICIENTA MANZANA 110 LOTE 1

**COLONIA MIGUEL HIDALGO** 

**DELEGACION TLAHUAC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5863-30-23

ACUERDO/FECHA: 978409 DEL 24 DE SEPTIEMBRE

DE 1997.

## **BACHILLERATO GENERAL**

## **ESCUELA SECUNDARIA Y PREPARATORIA**

## "JUSTO SIERRA"

#### EMS-3/352

**AVENIDA PASEO DE JACARANDAS NUMERO 308** 

COLONIA STA. MARIA INSURGENTES

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5571-61-88

ACUERDO/FECHA: 978509 DEL 17 DE NOVIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## HANS CHRISTIAN ANDERSEN

## EMS-3/140

**AVENIDA NATIVITAS NUMERO 370** 

BARRIO DE XALTOCAN

**DELEGACION XOCHIMILCO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5676-80-34

ACUERDO/FECHA: 890384 DEL 16 DE OCTUBRE

DE 1989.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **IGNACIO ALLENDE**

#### EMS-3/326

RETORNO 6 DE NICOLAS LEON NUMERO 3

COLONIA JARDIN BALBUENA

**DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL TELEFONO: 5552-23-26

ACUERDO/FECHA: 978205 DEL 1 DE AGOSTO DE 1997.

BACHILLERATO GENERAL

## **INSTITUTO ANGLO ESPAÑOL**

#### EMS-3/15

SADI CARNOT NUMERO 13

COLONIA SAN RAFAEL

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5705-19-54

ACUERDO/FECHA: 978209 DEL 11 DE AGOSTO

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO CULTURAL ALFREDO HERRERA NAVA**

#### EMS-3/337

**BOULEVARD DEL TEMOLUCO NUMERO 113** 

COLONIA ACUEDUCTO DE GUADALUPE

**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5388-62-79

ACUERDO/FECHA: 978359 DEL 25 DE SEPTIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CULTURAL DE DERECHOS HUMANOS**

# EMS-3/254

EMILIO N. ACOSTA NUMERO 62

COLONIA AMPLIACION SANTA MARTHA ACATITLA

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5744-37-70

ACUERDO/FECHA: 955843 DEL 5 DE DICIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CUMBRES**

#### EMS-3/229

PROLONGACION BOSQUES DE REFORMA S/N

COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA

**DELEGACION CUAJIMALPA** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5570-84-29

ACUERDO/FECHA: 945775 DEL 6 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES.

#### **ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

## EMS-3/87

**BALDERAS NUMERO 138** 

**COLONIA CENTRO** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5709-12-21

ACUERDO/FECHA: 86693 DEL 7 DE MAYO DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO ESCUELA DEL SUR**

## EMS-3/108

PROLONGACION CORREGIDORA NUMERO 592

COLONIA HIDALGO

**DELEGACION TLALPAN** 

MEXICO

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5665-56-54

ACUERDO/FECHA: 871525 DEL 10 DE NOVIEMBRE

DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO DOMINGO SAVIO**

## EMS-3/374

CALLE GENERAL ARISTA NUMERO 96

COLONIA ARGENTINA

**DELEGACION MIGUEL HIDALGO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 53-99-30-37

ACUERDO/FECHA: 980014 DEL 1 DE ABRIL DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# INSTITUTO MODERNO DE ESTUDIOS CONTABLES Y COMERCIALES

#### EMS-3/274

**HUITZILIHUITL NUMERO 1** 

COLONIA SANTA ISABEL TOLA

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5781 29-40

ACUERDO/FECHA: 956662 DEL 22 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

## **BACHILLERATO GENERAL**

## **INSTITUTO MORELOS**

EMS-3/11

**GOLFO DE CAMPECHE NUMERO 17** 

**COLONIA TACUBA** 

**DELEGACION MIGUEL HIDALGO** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5527-32-24

ACUERDO/FECHA: 85489 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO ROSEDAL**

## EMS-3/230

PROLONGACION BOSQUES DE REFORMA S/N

COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA

**DELEGACION CUAJIMALPA** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5570-61-11

ACUERDO/FECHA: 945769 DEL 2 DE DICIEMBRE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**

#### EMS-3/301

SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 429

COLONIA GRANJAS ESTRELLA

**DELEGACION IZTAPALAPA** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5656-55-98

ACUERDO/FECHA: 967394 DEL 16 DE JULIO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## LAUREANA WRIGHT GONZALEZ

## EMS-3/133

CALZADA TENORIOS NUMERO 80

COLONIA EX-HACIENDA COAPA

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5673-5348

ACUERDO/FECHA: 882080 DEL 21 DE NOVIEMBRE

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### LICEO IBERO MEXICANO

## EMS-3/188

CALZADA ARENAL NUMERO 651

**COLONIA TEPEPAN** 

**DELEGACION XOCHIMILCO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5641-21-25

ACUERDO/FECHA: 932989 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **LICEO EUROPEO**

#### EMS-3/378

AVENIDA "A" NUMERO 55 y 65, CALLE DE JESUS GALINDO Y VILLA NUMERO 12

**COLONIA GOMEZ FARIAS** 

**DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5513-12-33 y 5433-14-61

ACUERDO/FECHA: 980019 DEL 30 DE JUNIO DE 1998.

BACHILLERATO GENERAL

#### MANUEL ACOSTA

#### EMS-3/90

**RIO SENA NUMERO 42** 

COLONIA CUAUHTEMOC

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5546-22-85

ACUERDO/FECHA: 86633 DEL 5 DE MARZO DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **MEXICO INDEPENDIENTE**

#### EMS-3/94

CERRADA ELIGIO VILLAMAR NUMERO 17

COLONIA CHURUBUSCO

**DELEGACION COYOACAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5688-35-42

ACUERDO/FECHA: 86970 DEL 12 DE DICIEMBRE

DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **NUEVA ESCUELA JUSTO SIERRA**

#### EMS-3/117

**INSURGENTES NORTE NUMERO 1560** 

COLONIA LINDAVISTA

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5577-34-00

ACUERDO/FECHA: 881960 DEL 15 DE SEPTIEMBRE

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA FREINET

#### EMS-3/379

**CALLE ALLENDE NUMERO 152** 

**BARRIO SAN MATEO** 

**DELEGACION TLAHUAC** 

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5842-44-40

ACUERDO/FECHA: 980018 DEL 25 DE MAYO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA MIER Y PESADO

## EMS-3/161

**GENERAL ANAYA NUMERO 371** 

COLONIA DEL CARMEN

**DELEGACION COYOACAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5658-60-00

ACUERDO/FECHA: 911823 DEL 26 DE JUNIO DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA OXFORD

## EMS-3/389

**AVENIDA DE LAS TORRES NUMERO 131** 

COLONIA TORRES DE POTRERO

**DELEGACION ALVARO OBREGON** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 55-85-16-30

ACUERDO/FECHA: 990032 DEL 18 DE AGOSTO

DE 1999.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA POPULAR

#### "MARTIRES DE TLATELOLCO"

## EMS-3/331

CALLE FRESNO NUMERO 301 ESQUINA AVENIDA FLORES MAGON NUMERO 447

**COLONIA ATLAMPA** 

**DELEGACION CUAUHTEMOC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5547-86-49

ACUERDO/FECHA: 978277 DEL 13 DE AGOSTO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA SIMON BOLIVAR DEL PEDREGAL

#### EMS-3/308

CAMINO A STA. TERESA NUMERO 71

COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL

**DELEGACION ALVARO OBREGON** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5568-10-68

ACUERDO/FECHA: 967540 DEL 27 DE AGOSTO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA**

## EMS-3/372

**SEVERINO CENICEROS NUMERO 67** 

**COLONIA GUADALUPE** 

**DELEGACION TLAHUAC** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5847-01-07

ACUERDO/FECHA: 980012 DEL 30 DE JUNIO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **REIMS**

## EMS-3/150

**AVENIDA CAFETALES NUMERO 239** 

COLONIA RINCONADA COAPA

**DELEGACION TLALPAN** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5673-73-75

ACUERDO/FECHA: 967354 DEL 7 DE MAYO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO

## EMS-3/171

NORTE 67 NUMERO 2346

COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA

DELEGACION AZCAPOTZALCO

**MEXICO** 

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5399-7000 EXT. 131

ACUERDO/FECHA: 912059 DEL 5 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO

**PLANTEL SUR** 

#### EMS-3/358

CALZADA ERMITA IXTAPALAPA NUMERO 557

COLONIA GRANJAS ESMERALDA

**DELEGACION IXTAPALAPA** 

MEXICO

**DISTRITO FEDERAL** 

TELEFONO: 5624-77-00

ACUERDO/FECHA: 988724 DEL 2 DE MARZO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **XICOTENCATL**

## EMS-3/306

**AVENIDA SUR 16 NUMERO 581** 

COLONIA AGRICOLA ORIENTAL

**DELEGACION IZTACALCO** 

**MEXICO** 

DISTRITO FEDERAL

TELEFONO: 5558-26-90

ACUERDO/FECHA: 967570 DEL 30 DE AGOSTO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **DURANGO**

## SEMINARIO CONCILIAR MENOR DE DURANGO

#### EMS-3/318

FRANCISCO ZARCO NUMERO 307 NORTE

COLONIA CENTRO

**DURANGO** 

ESTADO DE DURANGO

TELEFONO: 01-18- 11-44-77

ACUERDO/FECHA: 967301 DEL 8 DE ABRIL DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **GUANAJUATO**

# **ARTURO ROSENBLUETH STEARNS**

## EMS-3/149

**EMILIANO ZAPATA NUMERO 417** 

**COLONIA CENTRO** 

LEON

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-47-14-54-65

ACUERDO/FECHA: 900933 DEL 13 DE JULIO DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL BAJIO PLANTEL SALAMANCA EMS-3/156

KILOMETRO 7.5 DE LIBRAMIENTO CARRETERO

A CELAYA IRAPUATO

SAN JUAN DE RAZOS

**SALAMANCA** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-464-710-27

ACUERDO/FECHA: 901345 DEL 21 DE DICIEMBRE

DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO EDUCATIVO ACAMBARENSE

#### EMS-3/113

**MORELOS NUMERO 94** 

**COLONIA CENTRO** 

**ACAMBARO** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-447-203-89

ACUERDO/FECHA: 871637 DEL 16 DE DICIEMBRE

DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO HIDALGO DE LEON**

EMS-3/222

CARRETERA A IBARRILLA KILOMETRO 4

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-47-74-20-19

ACUERDO/FECHA: 955846 DEL 10 DE ENERO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## COLEGIO LA SALLE DE LA MONTAÑA A.C.

EMS-3/77

CALLE PRADERA Y MONTAÑA S/N

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA VICTORIA

SILAO

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-472-202-31

ACUERDO/FECHA: 85575 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1985.

BACHILLERATO GENERAL

## **COLEGIO MIRAFLORES**

EMS-3/88

CARRETERA CLUB CAMPESTRE KILOMETRO 4 S/N

CLUB CAMPESTRE

LEON

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-47-18-55-11

ACUERDO/FECHA: 86635 DEL 5 DE MARZO DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO MOTOLINIA**

EMS-3/46

EDUARDO M. VARGAS 931

**COLONIA MODERNA** 

**IRAPUATO** 

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-462-6-13-65

ACUERDO/FECHA: 85363 DEL 19 DE FEBRERO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ**

EMS-3/367

**CALLE CEDRO NUMERO 151** 

COLONIA JARDINES DE IRAPUATO

**IRAPUATO** 

ESTADO DE GUANAJUATO

**TELEFONO: 4-02-35** 

ACUERDO/FECHA: 980007 DEL 31 DE MARZO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COMPLEJO EDUCATIVO HISPANO AMERICANO**

EMS-3/280

CALLE FELIPE B. MARTINEZ CHAPA S/N

COLONIA REAL DEL CAMPESTRE

**LEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-47 481-06 -20 AL 23

ACUERDO/FECHA: 956725 DEL 8 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **ESCUELA JERECUARO**

EMS-3/128

LOS ZAPOTES S/N

**JERECUARO** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-447-601-55

ACUERDO/FECHA: 882031 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ESCUELA PREPARATORIA PATRIA**

#### EMS-3/342

**RIO LERMA NUMERO 140-B** 

BARRIO DE SAN MIGUEL

**CELAYA** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-461-298-32

ACUERDO/FECHA: 978416 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO AMERICA**

#### EMS-3/45

CALZADA TEPEYAC NUMERO 609

COLONIA LEON MODERNO

LEON

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-471-3-35-51

ACUERDO/FECHA: 84328 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1984.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO ANTONIA MAYLLEN**

## EMS-3/48

**AQUILES SERDAN NUMERO 221** 

COLONIA CENTRO

LEON

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-47-14-23-59

ACUERDO/FECHA: 944233 DEL 23 DE FEBRERO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## INSTITUTO COMPLEJO EDUCATIVO GUANAJUATENSE

#### EMS-3/355

**DIAZ MIRON NUMERO 120** 

**COLONIA CENTRO** 

**LEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-47-514-46-64

ACUERDO/FECHA: 988642 DEL 28 DE ENERO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CUMBRES DE LEON**

## EMS-3/285

**AVENIDA CUMBRES NUMERO 100** 

FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CAMPESTRE

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 91-47-17-73-65

ACUERDO/FECHA: 956796 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## INSTITUTO DE CAPACITACION EDUCATIVA

## EMS-3/283

PLATEROS NUMERO 102

COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-47 17-23-01

ACUERDO/FECHA: 956779 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1995.

BACHILLERATO GENERAL

## **INSTITUTO DE CIENCIAS MOROLEON**

#### EMS-3/192

**ABASOLO NUMERO 500** 

**COLONIA CENTRO** 

**MOROLEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 970 733 33

ACUERDO/FECHA: 932994 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJIO

#### EMS-3/357

J. G. ICASBALZETA NUMERO 110

ZONA COMERCIAL CIUDAD INDUSTRIAL

**CELAYA** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-461-174-54

ACUERDO/FECHA: 988688 DEL 20 DE FEBRERO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO DE INVESTIGACION PEDAGOGICA**

## PIERRE FAURE

#### EMS-3/327

PASEO DE JEREZ NORTE NUMERO 815

COLONIA SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-47- 11-49-50

ACUERDO/FECHA: 978202 DEL 1 DE AGOSTO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO FRANCISCO JAVIER MINA**

## EMS-3/312

**BOULEVARD DE LA LUZ NUMERO 2317** 

COLONIA VILLA DE LAS FLORES

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-47-11-78-69

ACUERDO/FECHA: 967619 DEL 26 DE SEPTIEMBRE

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO IGNACIO ALLENDE**

## EMS-3/309

CALLE 5 DE MAYO NUMERO 407

COLONIA OBREGON

**LEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-47-14-21-73

ACUERDO/FECHA: 967543 DEL 20 DE AGOSTO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO JASSA**

## EMS-3/39

SAN SEBASTIAN NUMERO 505

COLONIA LA MARTINICA

**LEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-471-16-00-33

ACUERDO/FECHA: 890130 DEL 4 DE JULIO DE 1989.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO LUZ DEL TEPEYAC**

## EMS-3/183

MARIA ASUNTA NUMERO 101

COLONIA LEON MORENO

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-471-70-46-84

ACUERDO/FECHA: 922793 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **JUSTO SIERRA**

## EMS-3/67

**MADERO NUMERO 102** 

**CELAYA** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-461-2-23-90

ACUERDO/FECHA: 85418 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **LA PAZ**

#### EMS-3/83

PLAZA PRINCIPAL NUMERO 117

SAN LUIS DE LA PAZ

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-468-829-10

ACUERDO/FECHA: 86605 DEL 3 DE FEBRERO DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## LA SALLE

#### **EMS-3/6**

ROCA Y CIRCUNVALACION S/N

**COLONIA PANORAMA** 

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-471-7-24-44

ACUERDO/FECHA: 8621 DEL 22 DE MAYO DE 1957

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **LIBERTAD**

## EMS-3/124

**ACAPULCO NUMERO 501** 

**BARRIO COECILLO** 

**LEON** 

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-471-470-98

ACUERDO/FECHA: 881903 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1988.

BACHILLERATO GENERAL

## **MANUEL DOBLADO**

## EMS-3/251

INSURGENTES FRENTE A CHOPO NUMERO 727

COLONIA OBREGON

**LEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-471-554-20

ACUERDO/FECHA: 955898 DEL 24 DE ENERO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA AMERICAS UNIDAS

## EMS-3/211

CALZADA DE LOS HEROES NUMERO 13, JUNTO A LA CRUZ ROJA

DOLORES HIDALGO

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-418-200-98

ACUERDO/FECHA: 944616 DEL 10 DE FEBRERO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA UNIVERSIDAD DEL BAJIO

#### FMS-3/369

AVENIDA JUAN JOSE TORRES LANDA NUMERO 1002

**COLONIA LAS AMERICAS** 

LEON

ESTADO DE GUANAJUATO TELEFONO: 01-47-12-37-00

ACUERDO/FECHA: 980009 DEL 19 DE MARZO DE 1998.

BACHILLERATO GENERAL

## **UNIVERSIDAD DE CELAYA**

#### EMS-3/121

RANCHO PINTO PROLONGACION

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE S/N

**CELAYA** 

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-461-391-51

ACUERDO/FECHA: 881893 DEL 29 DE JULIO DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **UNIVERSIDAD DEL BAJIO**

#### EMS-3/98

**BOULEVARD AQUILES SERDAN S/N** 

COLONIA DEL CARMEN

SAN FRANCISCO DEL RINCON

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-474-3-58-54

ACUERDO/FECHA: 871164 DEL 24 DE ABRIL DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **UNIVERSIDAD DEL BAJIO**

## EMS-3/86

P. ACEVES BARAJAS NUMERO 384

SAN FRANCISCO DEL RINCON

**LEON** 

**ESTADO DE GUANAJUATO** 

TELEFONO: 01-47 17-17-40

ACUERDO/FECHA: 871164 DEL 24 DE ABRIL DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, CAMPUS SAN MIGUEL DE ALLENDE

## EMS-3/286

**ZACATEROS NUMERO 61** 

**COLONIA CENTRO** 

SAN MIGUEL DE ALLENDE

ESTADO DE GUANAJUATO

TELEFONO: 01-415-260-48

ACUERDO/FECHA: 956994 DEL 22 DE NOVIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **GUERRERO**

# **CENTRO CULTURA Y ACCION**

## EMS-3/76

MIGUEL HIDALGO NUMERO 39

COLONIA CENTRO

TAXCO

ESTADO DE GUERRERO

TELEFONO: 01-762-2-00-37

ACUERDO/FECHA: 85576 DEL 9 DE DICIEMBRE

DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **CRISTOBAL COLON**

## EMS-3/58

INSURGENTE Y 6 SUR SIN NUMERO

**CHILAPA** 

**ESTADO DE GUERRERO** 

TELEFONO: 01-747-500-53

ACUERDO/FECHA: 85419 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

BACHILLERATO GENERAL

## **ESCUELA ALBERT EINSTEIN**

#### EMS-3/57

**AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 288** 

COLONIA GARITA DE JUAREZ

**ACAPULCO** 

ESTADO DE GUERRERO TELEFONO: 01-748-731-08

ACUERDO/FECHA: 84352 DEL 26 DE DICIEMBRE

DF 1984

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO GUAJARDO**

#### EMS-3/102

AVENIDA FLAMINGOS NUMERO 605 FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS

**ACAPULCO** 

ESTADO DE GUERRERO TELEFONO: 01-748-344-20

ACUERDO/FECHA: 871345 DEL 29 DE JUNIO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO LONDRES**

#### EMS-3/71

HORACIO NELSON NUMERO 5

COLONIA COSTA AZUL

**ACAPULCO** 

ESTADO DE GUERRERO TELEFONO: 01-748-462-40

ACUERDO/FECHA: 85481 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **JAIME TORRES BODET**

## EMS-3/37

PRIVADA FARALLON NUMERO 18

FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS

ACAPULCO

ESTADO DE GUERRERO TELEFONO: 01-748-261-21

ACUERDO/FECHA: 922794 DEL 28 DE SEPTIEMBRE

DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## JUSTO SIERRA "A"

## EMS-3/47

**AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 49** 

COLONIA CENTRO

ACAPULCO

ESTADO DE GUERRERO TELEFONO: 01-748-341-87

ACUERDO/FECHA: 84317 DEL 29 DE OCTUBRE

DE 1984.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## LICEO IBERO MEXICANO DE ACAPULCO

## EMS-3/322

**AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 1618** 

FRACCIONAMIENTO MARROQUIN

**ACAPULCO** 

**ESTADO DE GUERRERO** 

TELEFONO: 01-74-85-66-23

ACUERDO/FECHA:977954 DEL 12 DE MARZO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **HIDALGO**

#### **AGUSTIN DE HIPONA**

#### EMS-3/320

**CALLE HIDALGO NUMERO 21** 

COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-774-301-95

ACUERDO/FECHA: 977839 DEL 29 DE ENERO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **BENJAMIN FRANKLIN**

## EMS-3/130

AVENIDA RIO AMAJAC NUMERO 122

FRACCIONAMIENTO LAS TERRAZAS

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO TELEFONO: 01-771-420-56

ACUERDO/FECHA: 882202 DEL 18 DE NOVIEMBRE

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **CENTRO EDUCATIVO REAL DE MINAS**

## EMS-3/298

VETA VIZCAINAS NUMERO 200

COLONIA REAL DE MINAS

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO TELEFONO: 01-771-359-54

ACUERDO/FECHA: 967300 DEL 1 DE ABRIL DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**

## EMS-3/304

**BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 101** 

COLONIA AMPLIACION SANTA JULIA

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO TELEFONO: 01-771-8-64-74

ACUERDO/FECHA: 967529 DEL 21 DE AGOSTO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## COLEGIO ANAHUAC

#### EMS-3/106

NICOLO PAGANINI NUMERO 303

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SUR

**TULANCINGO** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-775-361-00

ACUERDO/FECHA: 944489 DEL 18 DE FEBRERO

DE 1994

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO FRIDA KAHLO**

## EMS-3/206

CALLE 16 DE ENERO NUMERO 15-A

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-366-16

ACUERDO/FECHA: 934235 DEL 31 DE DICIEMBRE

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO LONDRES**

#### EMS-3/160

**AVENIDA DEL ROBLE NUMERO 402** 

FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALAMO

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-8-49-46

ACUERDO/FECHA: 911642 DEL 19 DE ABRIL DE 1991.

BACHILLERATO GENERAL

## **COLEGIO MEXICO**

## EMS-3/347

MINA ORIENTE NUMERO 203

**COLONIA CENTRO** 

**TULANCINGO** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-775-3-49-92

ACUERDO/FECHA: 978498 DEL 29 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA**

#### EMS-3/157

PROLONGACION RIVA PALACIO S/N

COLONIA LA MORENA

**TULANCINGO** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-775-339-96

ACUERDO/FECHA: 980013 DEL 10 DE DICIEMBRE

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **DON BOSCO**

## EMS-3/321

**CALLE PATONI NUMERO 42** 

MUNICIPIO DE HUICHAPAN

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-778-205-56

ACUERDO/FECHA: 977840 DEL 7 DE FEBRERO

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ESCUELA PREPARATORIA ALCRA**

## EMS-3/295

**AVENIDA JUAREZ SUR NUMERO 310** 

**COLONIA CENTRO** 

**TULANCINGO** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-775-511-70

ACUERDO/FECHA: 967226 DEL 21 DE FEBRERO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ESCUELA PREPARATORIA DEL VALLE**

# EMS-3/345

FRESNO NUMERO 21

COLONIA EL CARMEN

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-772-304-02

ACUERDO/FECHA: 978459 DEL 24 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **ESCUELA PREPARATORIA FRAY TORIBIO**

**DE BENAVENTE** 

EMS-3/383

ALLENDE NUMERO 10, ESQUINA PASEO FRAY TORIBIO DE BENAVENTE, COLONIA CENTRO

CIUDAD SAHAGUN

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-791-366-82

ACUERDO/FECHA: 990027 DEL 27 DE MARZO DE 1999.

**BACHILLERATO GENERAL** 

**ESCUELA PREPARATORIA OXFORD** 

EMS-3/221

**EJE NORTE SUR NUMERO 8** 

**TIZAYUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-779-608-77

ACUERDO/FECHA: 945057 DEL 2 DE JUNIO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

**GUADALUPE VICTORIA** 

EMS-3/303

MARIANO SANCHEZ SIN NUMERO

FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES

**IXMIQUILPAN** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-772-306-41

ACUERDO/FECHA: 967528 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

**INSTITUTO TEPEJANO** 

EMS-3/147

**GUANAJUATO NUMERO 8** 

**COLONIA NEXTONGO** 

TEPEJI DEL RIO

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-773-318-64

ACUERDO/FECHA: 900791 DEL 23 DE ABRIL DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

**JOSE IBARRA OLIVARES** 

EMS-3/144

PROLONGACION RIO PAPALOAPAN S/N

COLONIA ISSSTE

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-158-98

ACUERDO/FECHA: 967202 DEL 13 DE FEBRERO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

MANRIQUEZ Y ZARATE A.C.

EMS-3/111

CALLE NICANDRO CASTILLO NUMERO 10

COLONIA ROJO GOMEZ

**HUEJUTLA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-789-600-61

ACUERDO/FECHA: 933751 DEL 12 DE JULIO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

PREPARATORIA CRISTOBAL COLON

EMS-3/249

FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ NUMERO 104

FRACCIONAMIENTO BOULEVARES

DE SAN FRANCISCO

PACHUCA DE SOTO

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-301-51

ACUERDO/FECHA: 955871 DEL 30 DE ENERO DE 1995.

BACHILLERATO GENERAL

#### PREPARATORIA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

#### EMS-3/334

AVENIDA HIDALGO S/N

**COLONIA CENTRO** 

MUNICIPIO TLAXCOAPAN

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-773-704-05

ACUERDO/FECHA: 978332 DEL 29 AGOSTO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA JULIAN VILLAGRAN

#### EMS-3/377

**CUAUHTEMOC NUMERO 203** 

**COLONIA CENTRO** 

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-503-28

ACUERDO/FECHA: 980020 DEL 24 AGOSTO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA PROGRESO DE OBREGON

#### EMS-3/365

**AVENIDA JUAREZ NUMERO 4** 

**COLONIA CENTRO** 

PROGRESO DE OBREGON

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-772-506-96

ACUERDO/FECHA: 980005DEL 5 DE ENERO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA TOLLANCINGO

## EMS-3/330

CALLE DE JESUS MORALES NUMERO 109

COLONIA PLAN DE AYALA

**TULANCINGO** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-775- 3-39-74

ACUERDO/FECHA: 978104 DEL 14 DE JULIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **REAL HIDALGO**

## EMS-3/324

**GUERRERO NUMERO 503 ALTOS** 

COLONIA CENTRO

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-555-55

ACUERDO/FECHA: 978090 DEL 20 DE JUNIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **SOR JUANA INES DE LA CRUZ**

## EMS-3/207

AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 5

TEPEJI DEL RIO

**ESTADO DE HIDALGO** 

TELEFONO: 01-773-307-05

ACUERDO/FECHA: 933749 DEL 12 DE JULIO DE 1993.

BACHILLERATO GENERAL

#### UNIVERSIDAD LA SALLE PACHUCA

## EMS-3/282

**BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 262** 

COLONIA CENTRO

**PACHUCA** 

ESTADO DE HIDALGO

TELEFONO: 01-771-300-61

ACUERDO/FECHA: 956731 DEL 11 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **JALISCO**

## **ARISTOTELES**

#### EMS-3/107

AMADO NERVO NUMERO 413

FRACCIONAMIENTO LADRON DE GUEVARA

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-615-04-92

ACUERDO/FECHA: 882212 DEL 18 DE NOVIEMBRE

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

#### **DE ATEMAJAC**

## EMS-3/262

PINTORES NUMERO 4

COLONIA JARDINES DE GUADALUPE

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-629-24-32

ACUERDO/FECHA: 956115 DEL 21 DE ABRIL DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO CULTURAL ALTEÑO**

## EMS-3/123

**MISIONEROS NUMERO 613** 

COLONIA EL CARMEN

**ARANDAS** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-37-83-13-13

ACUERDO/FECHA: 881908 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **CENTRO ESCOLAR LOS ALTOS**

#### EMS-3/32

**AVENIDA PINOS NUMERO 50** 

COLONIA RINCONADA SANTA RITA

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-813-06-40

ACUERDO/FECHA: 11282 DEL 13 DE NOVIEMBRE

DE 1979.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO ESCOLAR MEXICO**

## EMS-3/271

**HIDALGO NUMERO 24** 

FRACCIONAMIENTO LOS GAVILANES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

GUADALAJARA

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-686-00-47

ACUERDO/FECHA: 956682 DEL 30 DE AGOSTO

DF 1995

BACHILLERATO GENERAL

## **CENTRO ESCOLAR TORREBLANCA**

EMS-3/176

PISA NUMERO 939

**COLONIA ITALIA** 

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-641-59-83

ACUERDO/FECHA: 912241 DEL 22 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO ALEMAN DE GUADALAJARA**

#### EMS-3/129

AVENIDA BOSQUES DE LOS CEDROS NUMERO 34

FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ISIDRO

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-685-01-57

ACUERDO/FECHA: 881907 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO ALFONSO MANUEL ESCALANTE**

#### Y ESCALANTE

#### EMS-3/64

**COLON NUMERO 913** 

COLONIA MODERNA

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-621-66-23

ACUERDO/FECHA: 85421 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO ALTAMIRA**

## EMS-3/214

**AVENIDA NIÑO OBRERO NUMERO 616** 

COLONIA CHAPALITA

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-620-37-58

ACUERDO/FECHA: 944914 DEL 15 DE MARZO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO ANAHUAC**

## EMS-3/31

SAN JUAN BOSCO NUMERO 4265

**COLONIA CHAPALITA** 

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 91-36-21-66-23

ACUERDO/FECHA: 85421 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

BACHILLERATO GENERAL

## **COLEGIO CERVANTES**

## EMS-3/213

CALLE LUIS PEREZ VERDIA NUMERO 361

FRACCIONAMIENTO LADRON DE GUEVARA

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-616-04-64

ACUERDO/FECHA: 944564 DEL 22 DE FEBRERO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **COLEGIO MIGUEL DE BOLONIA**

# EMS-3/258

LA SALLE NUMERO 14

**COLONIA CENTRO** 

SAN JUAN DE LOS LAGOS ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-378-5-10-14

ACUERDO/FECHA: 955943 DEL 9 DE FEBRERO

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **FEBRES CORDERO**

#### EMS-3/203

SAN BENILDO NUMERO 2585

COLONIA LOMAS INDEPENDENCIA

SECTOR HIDALGO

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-674-78-54

ACUERDO/FECHA: 934137 DEL 14 DE OCTUBRE

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## FRAY PEDRO DE GANTE

#### EMS-3/1

**AVENIDA LOPEZ MATEOS NORTE NUMERO 833** 

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-642-00-31

ACUERDO/FECHA: 2671 DEL 26 DE FEBRERO DE 1964.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO ALCE**

## EMS-3/325

**MONTEMORELOS NUMERO 3403** 

COLONIA LA CALMA

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-663-42-59

ACUERDO/FECHA: 978127 DEL 18 DE JULIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO ALPES SAN JAVIER**

#### EMS-3/297

PASEO DEL EDEN NUMERO 200

COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-641-69-38

ACUERDO/FECHA: 967252 DEL 11 DE MARZO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO AMERICA**

## EMS-3/28

**GALEANA NUMERO 346** 

**SECTOR JUAREZ** 

**COLONIA CENTRO** 

GUADALAJARA

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-614-24-25

ACUERDO/FECHA: 901205 DEL 19 DE NOVIEMBRE

DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO CUMBRES DE GUADALAJARA**

#### EMS-3/234

CIRCUITO DE LAS FLORES NORTE 2137

CIUDAD BUGAMBILIAS

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-684-34-69

ACUERDO/FECHA: 945759 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO DE CIENCIAS**

#### EMS-3/366

**AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO 2935** 

COLONIA JACARANDAS MUNICIPIO DE ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-633-46-80

ACUERDO/FECHA: 980006 DEL 2 DE MARZO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

## **DE GUADALAJARA**

#### EMS-3/191

**AVENIDA FELIX ROUGER NUMERO 175** 

COLONIA LOMA BONITA

**ZAPOPAN** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-631-54-12

ACUERDO/FECHA: 933178 DEL 4 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO DE LA VERA-CRUZ**

#### EMS-3/164

SAN MIGUEL NUMERO 570

COLONIA CHAPALITA

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-121-12-42

ACUERDO/FECHA: 911999 DEL 17 DE SEPTIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO ESTIPAC**

#### EMS-3/68

LA PAZ NUMERO 8

COLONIA JUAN GIL PRECIADO

VILLA ESTIPAC

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-774-02-57

ACUERDO/FECHA: 85495 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **INSTITUTO MARTIN DE VALENCIA**

## EMS-3/62

**MORELOS NUMERO 211** 

**ETZATLAN** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-375-3-01-33

ACUERDO/FECHA: 85424 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

BACHILLERATO GENERAL

## **INSTITUTO NUEVA GALICIA**

## EMS-3/29

**TOLSA NUMERO 404** 

SECTOR JUAREZ

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-625-70-31

ACUERDO/FECHA: 967224 DEL 21 DE FEBRERO

DE 1996.

## **BACHILLERATO GENERAL**

#### LICEO DEL VALLE

#### EMS-3/2

**AVENIDA PASEO DEL VALLE NUMERO 500** 

COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-642-30-38

ACUERDO/FECHA: 945253 DEL 11 DE JULIO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA

#### **DE GUADALAJARA**

## EMS-3/180

AVENIDA PATRIA NUMERO 1201

LOMAS DEL VALLE, 3a. SECCION

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-641-50-51

ACUERDO/FECHA: 922326 DEL 26 DE FEBRERO

DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA

## EMS-3/198

**AVENIDA HIDALGO NUMERO 1140** 

ESQUINA NICOLAS ROMERO

**COLONIA CENTRO** 

SECTOR HIDALGO

**GUADALAJARA** 

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-825-11-57

ACUERDO/FECHA: 933264 DEL 24 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC, PLANTEL GUADALAJARA

## EMS-3/225

RINCON DE LOS AHUEHUETES NUMERO 1988

COLONIA RINCON DEL SOL

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-121-64-65

ACUERDO/FECHA: 945478 DEL 9 DE SEPTIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **RAMON LOPEZ VELARDE**

## EMS-3/296

**ALVA NUMERO 1914** 

COLONIA VISTA HERMOSA

SAN PEDRITO TLAQUEPAQUE

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-657-53-24

ACUERDO/FECHA: 967110 DEL 22 DE FEBRERO

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### SILVIANO CARRILLO

## EMS-3/18

**REFUGIO BARRAGAN DE TOSCANO NUMERO 24** 

CIUDAD GUZMAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-341-214-53

ACUERDO/FECHA: 13508 DEL 4 DE SEPTIEMBRE

DE 1964.

BACHILLERATO GENERAL

#### **VASCO DE QUIROGA**

#### EMS-3/323

**INDEPENDENCIA NUMERO 89** 

**COLONIA CENTRO** 

VILLA HIDALGO

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-8-02

ACUERDO/FECHA: 977988 DEL 9 DE ABRIL DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **VICTORIA DE OCCIDENTE**

#### EMS-3/290

**AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 325** 

**COLONIA SEATTLE** 

ZAPOPAN

ESTADO DE JALISCO

TELEFONO: 01-3-633-17-17

ACUERDO/FECHA: 967135 DEL 16 DE ENERO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## MEXICO, ESTADO DE ACADEMIA MADDOX

## EMS-3/239

**CIRCUNVALACION PONIENTE NUMERO 38** 

CIUDAD SATELITE

MUNICIPIO NAUCALPAN

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 562-19-95

ACUERDO/FECHA: 945762 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ANDRES DE URDANETA**

# EMS-3/142

**AVENIDA JUAREZ NUMERO 5** 

COLONIA ZACAUTITLA

MUNICIPIO DE COACALCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 5874-30-88

ACUERDO/FECHA: 890429 DEL 31 DE OCTUBRE

DE 1989.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **ATENEO IUSTITIA**

## EMS-3/99

**CALLE IXTLEMEMELIXTLE NUMERO 40** 

COLONIA COACALCO

MUNICIPIO COACALCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 874-20-15

ACUERDO/FECHA: 934230 DEL 31 DE DICIEMBRE

DE 1993

**BACHILLERATO GENERAL** 

# ATENEO UNIVERSITARIO

## EMS-3/387

AVENIDA DE LOS MAESTROS NUMERO 34

SAN ANDRES ATENCO

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 398-32-08

ACUERDO/FECHA: 980025 DEL 13 DE AGOSTO

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

#### **DE MEXICO PLANTEL LOMAS VERDES**

EMS-3/172

AVENIDA DE LAS AVES NUMERO 1, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 238-73-00

ACUERDO/FECHA: 912194 DEL 9 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO DE ESTUDIOS CIVILIZACION**

EMS-3/152

**BOSQUES DE BOLOGNIA 12 NUMERO 1** 

COLONIA BOSQUES DEL LAGO

MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 877- 15-62

ACUERDO/FECHA: 945034 DEL 1 DE JUNIO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **CENTRO DE ESTUDIOS HUMANISTICOS**

#### **DE NEZAHUALCOYOTL**

EMS-3/332

LATAMEX NUMERO 1 Y PROGRESO

COLONIA SANTA BARBARA

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-597-203-64

ACUERDO/FECHA: 977933 DEL 23 DE JULIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## **CENTRO DE ESTUDIOS LOMAS**

EMS-3/159

CIRCUITO CIVICO ESTE LOTE 4

FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES

MUNICIPIO DE NAUCALPAN

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 3-43-79-64

ACUERDO/FECHA: 922440 DEL 30 DE MARZO DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS**

#### FRANCO AMERICANO

EMS-3/270

**MORELOS NUMERO 75** 

**COLONIA SAN LUCAS** 

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 397-93-36

ACUERDO/FECHA: 956610 DEL 24 DE JULIO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

## CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES ECATEPEC

EMS-3/343

ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 63

SAN CRISTOBAL

MUNICIPIO DE ECATEPEC

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 770-06-33

ACUERDO/FECHA: 978434 DEL 10 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **CENTRO EDUCATIVO MONTREAL**

#### EMS-3/264

FRANCIA CON ALEMANIA, ESQUINA ARGENTINA S/N

**COLONIA MEXICO 68** 

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 373-0322

ACUERDO/FECHA: 990028 DEL 3 DE NOVIEMBRE

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **CENTRO ESCOLAR AKELA**

#### EMS-3/196

**AVENIDA SAN MATEO NUMERO 43** 

MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 824-3474

ACUERDO/FECHA: 933181 DEL 4 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **CENTRO ESCOLAR VALLESCONDIDO**

### EMS-3/132

**CONVENTO DE ACOLMAN NUMERO 23** 

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 398-9532

ACUERDO/FECHA: 882247 DEL 25 DE NOVIEMBRE

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# CENTRO UNIVERSITARIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

#### EMS-3/126

**AVENIDA DE LOS CHOPOS NUMERO 129** 

FRACCIONAMIENTO ARCOS DE ALBA

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 871 0948

ACUERDO/FECHA: 881904 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **CENTRO UNIVERSITARIO ETAC**

### EMS-3/224

VIVEROS DE ASIS NUMERO 92 AL 104

FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 398-64-33

ACUERDO/FECHA: 945477 DEL 31 DE AGOSTO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO ANAHUAC DE CUAUTITLAN**

#### EMS-3/319

ARTICULO 123 NUMERO 109

COLONIA GUADALUPE

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 872-06-42

ACUERDO/FECHA: 977393 DEL 10 DE ENERO DE 1997.

BACHILLERATO GENERAL

# **COLEGIO CRISTOBAL COLON**

EMS-3/36

**AVENIDA LOMAS VERDES NUMERO 2175** 

COLONIA LOMAS VERDES

MUNICIPIO DE NAUCALPAN

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 343 33-22

ACUERDO/FECHA: 821080 DEL 26 DE NOVIEMBRE

DE 1982

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO IZCALLI**

#### EMS-3/210

**CALLE CRISANTEMO NUMERO 24** 

COLONIA IZCALLI

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 770-06-69

ACUERDO/FECHA: 944529 DEL 12 DE ENERO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### COLEGIO LATINOAMERICANO SIGLO XXI

#### EMS 3/79

BOULEVARD COACALCO NUMERO 375 VILLA DE LAS FLORES 2a. SECCION

COACALCO

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 874-23-90

ACUERDO/FECHA: 933980 DEL 30 DE DICIEMBRE

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# COLEGIO LUCERNA

### EMS-3/166

VIA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 72

MUNICIPIO COACALCO ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 874-83-69

ACUERDO/FECHA: 912087 DEL 25 DE OCTUBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **CUAUTITLAN**

#### EMS-3/22

HUERTO ORIENTE NUMERO 400 FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 872-00-48

ACUERDO/FECHA: 990029 DEL 16 DE NOVIEMBRE

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# ESCUELA IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS

#### EMS-3/360

**AVENIDA GALEANA NUMERO 405** 

COLONIA CENTRO

SANTIAGO TIANGUISTENCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-913-3-61-29

ACUERDO/FECHA: 988846 DEL 20 DE JULIO DE 1998.

BACHILLERATO GENERAL

# **ESCUELA MEDIO SUPERIOR DEL VALLE**

# EMS-3/263

CALLE MANZANAS LOTE 5 MANZANA 212 COLONIA JARDINES DE OJO DE AGUA MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 91-593-8-07-76

ACUERDO/FECHA: 956348 DEL 26 DE MAYO DE 1995.

BACHILLERATO GENERAL

#### **ESCUELA PREPARATORIA BENITO JUAREZ**

### EMS-3/281

SIERRA MADRE DEL NORTE NUMERO 11

COLONIA BENITO JUAREZ

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 312-00-61

ACUERDO/FECHA: 956606 DEL 29 DE AGOSTO

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# ESCUELA PREPARATORIA GENERAL LAZARO CARDENAS A.C., PLANTEL ARAGON

#### EMS-3/333

PLAZAS DE ARAGON ESQUINA CON PLAZAS

DE LA CONSTITUCION S/N

**COLONIA PLAZAS** 

**NEZAHUALCOYOTL** 

**ESTADO DE MEXICO** 

TELEFONO: 711-76-05

ACUERDO/FECHA: 978279 DEL 26 DE AGOSTO

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# ESCUELA PREPARATORIA GENERAL LAZARO CARDENAS A.C., PLANTEL CUAUTITLAN IZCALLI EMS-3/336

PASEO DEL ALBA ESQUINA PARQUE ZOQUIPAN S/N

COLONIA JACARANDAS DEL ALBA

CUAUTITLAN, IZCALLI

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 871-50-06

ACUERDO/FECHA: 978278 DEL 19 DE SEPTIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### ESCUELA PREPARATORIA GENERAL LAZARO CARDENAS A.C., PLANTEL NEXQUIPAYAC EMS-3/356

CALZADA DE LOS GALLOS S/N

COLONIA SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC

SAN SALVADOR ATENCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-595-7-16-68

ACUERDO/FECHA: 988650 DEL 28 DE ENERO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### FEDERICO FROEBEL

### EMS-3/259

CALLE 27 NUMERO 34 Y 36

**ESQUINA AVENIDA 7** 

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 735-23-12

ACUERDO/FECHA: 956139 DEL 21 DE ABRIL DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### FRANCISCO FERREIRA Y ARREOLA

### EMS-3/127

**ALLENDE NUMERO 723** 

BARRIO DE SAN SEBASTIAN

TEXCOCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-595-4-04-84

ACUERDO/FECHA: 882081 DEL 14 DE OCTUBRE

DE 1988.

BACHILLERATO GENERAL

#### FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS

EMS-3/52

AVENIDA LOPEZ MATEOS SIN NUMERO

COLONIA TEPALCALA

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 893-14-51

ACUERDO/FECHA: 85480 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON**

EMS-3/252

AVENIDA QUETZALCOATL Y AVENIDA CHALMA LOTE 35 MANZANA C 54-B

CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 8-73-77-76

ACUERDO/FECHA: 978559 DEL 1 DE DICIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO CIUDAD CUMBRES**

EMS-3/328

SUPER AVENIDA LOMAS VERDES NUMERO 416

COLONIA LOMAS VERDES MUNICIPIO DE NAUCALPAN

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 572-51-93

ACUERDO/FECHA: 978243 DEL 1 DE AGOSTO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PATRIA A.C.

EMS-3/350

KM 10 CARRETERA TLALNEPANTLA- VILLA NICOLAS ROMERO

ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 374-03-93

ACUERDO/FECHA: 978522 DEL 28 DE NOVIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO FORGER S.C.**

EMS-3/359

**AVENIDA IGNACIO COMONFORT NUMERO 395** 

COLONIA LA PROVIDENCIA MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-72-32-46-14

ACUERDO/FECHA: 988839 DEL 22 DE MAYO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO HIDALGO**

EMS-3/246

**ALLENDE NUMERO 12** 

MUNICIPIO DE TEXCOCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-595-404-26 EXT. 15

ACUERDO/FECHA: 955823 DEL 30 DE ENERO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO IRLANDES**

EMS-3/240

FUENTE DE LEONES NUMERO 107 COLONIA LOMAS HIPODROMO MUNICIPIO DE NAUCALPAN

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 294-72-83

ACUERDO/FECHA: 945763 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

BACHILLERATO GENERAL

#### **INSTITUTO JEAN PIAGET**

#### EMS-3/91

AVENIDA PASEO DE LOS PARQUES NUMERO 68

COLONIA JARDINES DEL ALBA

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 873-65-32

ACUERDO/FECHA: 945627 DEL 25 DE OCTUBRE

DE 1994.

BACHILLERATO GENERAL

#### **INSTITUTO MEXICO DE TOLUCA**

#### EMS-3/375

RAFAEL M. HIDALGO NUMERO 900

**COLONIA AMERICAS** 

**TOLUCA** 

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 12-32-01

ACUERDO/FECHA: 980015 DEL 21 DE MAYO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO RAFAEL HALLER S.C.**

# EMS-3/294

**ENRIQUE TREJO NUMERO 11** 

**BARRIO SAN MARTIN** 

MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 8-76-01-49

ACUERDO/FECHA: 967053 DEL 15 DE ENERO DE 1996.

BACHILLERATO GENERAL

# INSTITUTO REGIONAL DEL VALLE DE MEXICO

#### EMS-3/38

BOULEVARD POPOCATEPETL Y PUNTA CERRADA

COLONIA BALCONES DEL VALLE

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 370-30-20

ACUERDO/FECHA: 821079 DEL 26 DE NOVIEMBRE

DE 1982.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO RENACIMIENTO**

### EMS-3/23

**NEZAHUALCOYOTL NUMERO 5** 

FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 776-98-99

ACUERDO/FECHA: 978151 DEL 18 DE JULIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO TERRANOVA DE ESTUDIOS GENERALES**

### EMS-3/218

CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO 820

COLONIA FRANCISCO MURGUIA

**TOLUCA** 

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-72-12-34-86

ACUERDO/FECHA: 945008 DEL 23 DE MAYO DE 1994.

BACHILLERATO GENERAL

#### **INSTITUTO TLAXOMULCO**

#### EMS-3/162

HOMBRES ILUSTRES PONIENTE NUMERO 25

MELCHOR OCAMPO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 878-01-81

ACUERDO/FECHA: 911804 DEL 26 DE JUNIO DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **LEON TOLSTOI**

#### EMS-3/70

**AVENIDA TIMILPAN NUMERO 8** 

**CENTRO URBANO** 

**CUAUTITLAN IZCALLI** 

**ESTADO DE MEXICO** 

TELEFONO: 871-21-22

ACUERDO/FECHA: 85454 DEL 24 DE JUNIO

DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **LEONA VICARIO**

#### EMS-3/151

**MATAMOROS NUMERO 4** 

**COLONIA HIDALGO** 

MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO

ESTADO DE MEXICO TELEFONO: 823-06-90

ACUERDO/FECHA: 900932 DEL 13 DE JULIO

DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **LESTONNAC**

### EMS-3/313

JOAQUIN ARCADIO PAGAZA NUMERO 301

**COLONIA CENTRO** 

MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-726-201-70

ACUERDO/FECHA: 967588 DEL 3 DE SEPTIEMBRE

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# LICEO IBERO MEXICANO DEL VALLE DE TOLUCA

# EMS-3/267

PROLONGACION PASEO DE LA ASUNCION

NUMERO 65

COLONIA SAN SALVADOR TIZATLALLI

MUNICIPIO DE METEPEC

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 01-72-71-13-20

ACUERDO/FECHA: 956625 DEL 2 DE AGOSTO

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA CIUDAD AZTECA

#### EMS-3/195

TIZAPAN MANZANA 615, LOTE 25 NUMERO 61

COLONIA CIUDAD AZTECA

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 774-80-00

ACUERDO/FECHA: 933323 DEL 30 DE MARZO

DE 1993.

#### **BACHILLERATO GENERAL**

# PREPARATORIA COLEGIO DEL ALBA

#### EMS-3/167

AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO

NUMERO 105-A KM. 28

COLONIA VILLA DE LAS FLORES

MUNICIPIO DE COACALCO

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 875-18-02

ACUERDO/FECHA: 912086 DEL 25 DE OCTUBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA FRANCO MEXICANA

#### EMS-3/146

COLINA DEL KAN NUMERO 1

FRACCIONAMIENTO BOULEVARES

MUNICIPIO DE NAUCALPAN

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 393-40-27

ACUERDO/FECHA: 933176 DEL 4 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA FRANCO MEXICANA

#### PLANTEL NORTE

#### EMS-3/177

**CALLE 6 SIN NUMERO** 

COLONIA BOSQUES DEL ALBA

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 893-14-65

ACUERDO/FECHA: 912242 DEL 22 DE DICIEMBRE

DE 1991.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA LUIS PASTEUR

#### EMS-3/287

**AVENIDA CENTRAL MANZANA 7 LOTE 28 NUMERO 87** 

FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGON

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 799-36-12

ACUERDO/FECHA: 957065 DEL 8 DE DICIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **MICHOACAN**

# **AMERICA**

#### EMS-3/194

**CALLE PRAGA NUMERO 71** 

FRACCIONAMIENTO LA HUERTA

**ZAMORA** 

ESTADO DE MICHOACAN

TELEFONO: 01-351-204-18

ACUERDO/FECHA: 932993 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD LATINA**

#### **DE AMERICA**

### EMS-3/201

MANANTIAL COINTZIO NORTE NUMERO 355

**MORELIA** 

ESTADO DE MICHOACAN

TELEFONO: 01-43-16-45-44

ACUERDO/FECHA: 933748 DEL 12 DE JULIO DE 1993.

BACHILLERATO GENERAL

#### **ESCUELA ANAHUAC**

#### EMS-3/55

ISIDRO HUARTE NUMERO 80

**COLONIA CENTRO** 

**MORELIA** 

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-45-1207-70

ACUERDO/FECHA: 945616 DEL 24 DE OCTUBRE

DE 1994

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO CRISTOBAL COLON**

#### EMS-3/14

MELCHOR OCAMPO NUMERO 115 PONIENTE

COLONIA CENTRO

ZAMORA

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-351-203-08

ACUERDO/FECHA: 9568 DEL 9 DE AGOSTO DE 1961.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO FRAY JUAN DE SAN MIGUEL**

#### EMS-3/20

**RAYON NUMERO 216** 

COLONIA SANTA ROSA

LOS REYES

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-354-2-00-86

ACUERDO/FECHA: 15116 DEL 26 DE NOVIEMBRE

DE 1966.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### INSTITUTO MORELOS PREPARATORIA,

#### **ASOCIACION CIVIL**

# EMS-3/311

JUAN N. LOPEZ Y GALEANA S/N

COLONIA LA MAGDALENA

**URUAPAN** 

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-452-438-72

ACUERDO/FECHA: 978507 DEL 7 DE NOVIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# INSTITUTO VALLADOLID PREPARATORIA

#### EMS-3/276

JUAN JOSE TABLADA NUMERO 111

COLONIA SANTA MARIA DE GUIDO

**MORELIA** 

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-43-23-51-50

ACUERDO/FECHA: 956705 DEL 5 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### JOSE SIXTO VERDUZCO

### EMS-3/16

**DOCTOR VERDUZCO NUMERO 380 SUR** 

CIUDAD ZAMORA

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-351-207-14

ACUERDO/FECHA: 956338 DEL 17 DE MAYO DE 1995.

#### **BACHILLERATO GENERAL**

# **JUAN DE SAN MIGUEL**

#### EMS-3/353

**VENEZUELA NUMERO 51** 

**COLONIA LOS ANGELES** 

**URUAPAN** 

ESTADO DE MICHOACAN

TELEFONO: 01-452-370-52

ACUERDO/FECHA: 978572 DEL 8 DE DICIEMBRE

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### UNIVERSIDAD LA SALLE DE MORELIA

#### EMS-3/200

CARRETERA A SALAMANCA AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 500

MUNICIPIO DE TARIMBARO ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-43-17-05-07

ACUERDO/FECHA: 933175 DEL 24 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **VASCO DE QUIROGA**

#### EMS-3/300

**DOCTOR MIGUEL SILVA NUMERO 165** 

**COLONIA CENTRO** ZIRACUARETIRO

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-459-3-00-32

ACUERDO/FECHA: 967401 DEL 18 DE JUNIO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **VASCO DE QUIROGA**

#### EMS-3/19

**AVENIDA LA SALLE NUMERO 1** 

FRACCIONAMIENTO VASCO DE QUIROGA

LA PIEDAD

ESTADO DE MICHOACAN TELEFONO: 01-352-642-62

ACUERDO/FECHA: 14899 DEL 9 DE NOVIEMBRE

DE 1964.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **MORELOS**

# **CENTRO CULTURAL IBEROAMERICANO**

# EMS-3/205

PRIMER RETORNO DE BOULEVARD JACARANDAS NUMERO 1

COLONIA LOMAS DE TEOPANZOLCO

**CUERNAVACA** 

**ESTADO DE MORELOS** 

TELEFONO: 01-73-15-48-69

ACUERDO/FECHA: 934348 DEL 1 DE DICIEMBRE

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# CENTRO EDUCATIVO COCOYOC

#### EMS-3/100

CIRCUITO DEL HOMBRE S/N

FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COCOYOC

**ATLATLAHUACAN** 

**ESTADO DE MORELOS** 

TELEFONO: 01-73-56-09-44

ACUERDO/FECHA: 871100 DEL 18 DE FEBRERO

DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO CRISTOBAL COLON DE CUERNAVACA**

#### EMS-3/223

**AVENIDA MORELOS NUMERO 615** 

**COLONIA CENTRO** 

**CUERNAVACA** 

**ESTADO DE MORELOS** 

TELEFONO: 01-73-18-67-09

ACUERDO/FECHA: 945529 DEL 9 DE SEPTIEMBRE

DE 1994

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO MORELOS DE CUERNAVACA**

#### EMS-3/122

AVENIDA TEOPANZOLCO NUMERO 1000

**COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS** 

**CUERNAVACA** 

**ESTADO DE MORELOS** 

TELEFONO: 01-73-17-57-46

ACUERDO/FECHA: 881892 DEL 29 DE JULIO DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **JUANA DE ARCO**

#### EMS-3/316

**ABASOLO NUMERO 45** 

**COLONIA CENTRO** 

**CUERNAVACA** 

ESTADO DE MORELOS

TELEFONO: 01-73-18-57-96

ACUERDO/FECHA: 967631 DEL 1 DE NOVIEMBRE

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA INSTITUTO MORELOS

### EMS-3/34

SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO109

**JOJUTLA** 

ESTADO DE MORELOS

TELEFONO: 01-734-201-35

ACUERDO/FECHA: 81682 DEL 18 DE NOVIEMBRE

DE 1981.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# UNIVERSIDAD LA SALLE CUERNAVACA

### EMS-3/103

AVENIDA NICOLAS BRAVO NUMERO 406, ESQUINA NUEVA INGLATERRA

COLONIA SAN CRISTOBAL

**CUERNAVACA** 

**ESTADO DE MORELOS** 

TELEFONO: 01-73-516-99-60

ACUERDO/FECHA: 945106 DEL 6 DE JUNIO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **NUEVO LEON**

# CENTRO DE EDUCACION Y CULTURA DEL VALLE (CECVAC)

# EMS-3/243

AVENIDA ALFONSO REYES NUMERO 400 ORIENTE

**COLONIA SAN PATRICIO** 

SAN PEDRO GARZA GARCIA

**MONTERREY** 

ESTADO DE NUEVO LEON

TELEFONO: 01-8-363-15-01

ACUERDO/FECHA: 955845 DEL 5 DE ENERO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO IRLANDES DE MONTERREY**

#### EMS-3/232

BATALLON DE SAN PATRICIO NUMERO 110

RESIDENCIAL SAN AGUSTIN

GARZA GARCIA

**MONTERREY** 

ESTADO DE NUEVO LEON

TELEFONO: 01-8-363-12-03

ACUERDO/FECHA: 945765 DEL 12 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **OAXACA**

#### **ANTONIO DE LEON**

#### EMS-3/181

**AQUILES SERDAN NUMERO 10** 

HUAJUAPAN DE LEON

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-953-203-90

ACUERDO/FECHA: 933750DEL 12 DE JULIO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **BACHILLERATO ASUNCION IXTALTEPEC**

#### EMS-3/49

**AVENIDA MORELOS NUMERO 69** 

**IXTALTEPEC** 

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-971-345-31

ACUERDO/FECHA: 922756 DEL 29 DE JULIO DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO DE EDUCACION INTEGRAL**

#### EMS-3/170

**EUCALIPTOS NUMERO 204** 

COLONIA REFORMA

OAXACA

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-5-98-41

ACUERDO/FECHA: 978227 DEL 31 DE JULIO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO MOTOLINIA**

#### EMS-3/299

**DALIAS NUMERO 409** 

**COLONIA REFORMA** 

OAXACA

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-52-085

ACUERDO/FECHA: 967273 DEL 2 DE ABRIL DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**

#### EMS-3/284

**HEROES NUMERO 64** 

**BARRIO GUICHIVERE** 

**TEHUANTEPEC** 

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-791-521-78

ACUERDO/FECHA: 990022 DEL 15 DE ENERO DE 1999.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **GUADALUPE DE OCOTLAN**

# EMS-3/268

**MORELOS NUMERO 206** 

**COLONIA CENTRO** 

OCOTLAN DE MORELOS

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-957-102-16

ACUERDO/FECHA: 956607 DEL 20 DE JULIO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO ATENEO DE LA JUVENTUD**

EMS-3/199

**MURGUIA NUMERO 705** 

**COLONIA CENTRO** 

**OAXACA** 

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-302-17

ACUERDO/FECHA: 933180 DEL 4 DE FEBRERO

DF 1993

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO BERNAL DIAZ DEL CASTILLO**

EMS-3/212

JIMENEZ NUMERO 9, PLANTA BAJA

**COLONIA CENTRO** 

HUAJUAPAN DE LEON

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-953-216-85

ACUERDO/FECHA: 956267 DEL 26 DE ABRIL DE 1995.

BACHILLERATO GENERAL

# **INSTITUTO BLAISE PASCALE**

EMS-3/184

MACEDONIO ALCALA NUMERO 1201

BARRIO DE XOCHIMILCO

**OAXACA** 

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-357-66

ACUERDO/FECHA: 944696 DEL 15 DE FEBRERO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# INSTITUTO CARLOS GRACIDA, A.C.

**EMS-3/9** 

CARRETERA INTERNACIONAL KM. 542 NUMERO 318

OAXACA

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-628-88

ACUERDO/FECHA: 2672 DEL 3 DE FEBRERO DE 1964.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO DANIEL MUÑOZ ESTEFAN**

EMS-3/153

NIÑOS HEROES NUMERO 406

COLONIA SANTA MARIA

OAXACA

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-646-92

ACUERDO/FECHA: 922729 DEL 29 DE JULIO DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO EULOGIO GILLOW**

EMS-3/209

**CUAUHTEMOC NUMERO 105-A** 

OAXACA

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-622-66

ACUERDO/FECHA: 967148 DEL 22 DE ENERO DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **INSTITUTO FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS**

#### EMS-3/346

ZARAGOZA ESQUINA CON HIDALGO

COLONIA HIDALGO ORIENTE

MUNICIPIO DE SALINA CRUZ

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-971-5-19-30

ACUERDO/FECHA: 978490 DEL 29 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO LIBRE DE COMERCIO**

#### Y ADMINISTRACION

#### EMS-3/13

**IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 802** 

**COLONIA CENTRO** 

**OAXACA** 

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-628-45

ACUERDO/FECHA: 933716 DEL 12 DE JULIO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO PEDAGOGICO**

# **MARGARITA AGUILAR DIAZ**

#### EMS-3/277

PALMERAS NUMERO 220

COLONIA REFORMA

OAXACA DE JUAREZ

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-951-506-90

ACUERDO/FECHA: 956704 DEL 5 DE SEPTIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# JAIME TORRES BODET

### EMS-3/226

AVENIDA JUAREZ S/N 4a. SECCION

JUCHITAN DE ZARAGOZA

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-971-130-29

ACUERDO/FECHA: 945476 DEL 20 DE SEPTIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA LUIS DONALDO

### **COLOSIO MURRIETA**

#### EMS-3/250

**GANTE NUMERO 3** 

**COLONIA CENTRO** 

HUAJUAPAN DE LEON

ESTADO DE OAXACA TELEFONO: 01-953-225-77

ACUERDO/FECHA: 956563 DEL 18 DE JULIO DE1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA TEZOATLAN

#### EMS-3/381

MIGUEL LUNA NUMERO 5, BARRIO DE SAN JOSE

TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA

HUAJUAPAN DE LEON

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-95-2-16-36 EXT. 24 v 68 (CASETA)

ACUERDO/FECHA: 990024 DEL 24 DE AGOSTO

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **SOR JUANA INES DE LA CRUZ**

#### EMS-3/310

CARRETERA CRISTOBAL COLON NUMERO 142

BARRIO SANTA MARIA

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

ESTADO DE OAXACA

TELEFONO: 01-971-516-26

ACUERDO/FECHA: 967583 DEL 3 DE SEPTIEMBRE

DE 1996.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **PUEBLA**

### **BENAVENTE**

#### **EMS-3/5**

25 ORIENTE NUMERO 9

**COLONIA EL CARMEN** 

**PUEBLA** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-22-43-63-00

ACUERDO/FECHA: SIN NUMERO

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO BENAVENTE**

#### EMS-3/63

**AVENIDA LERDO DE TEJADA NUMERO 3613** 

FRACCIONAMIENTO DE LA REFORMA

**TEHUACAN** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-238-2-16-30

ACUERDO/FECHA: 85497 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO MEXICO DE TEHUACAN**

#### EMS-3/380

CARRETERA A PUEBLA VIA GARCI-CRESPO

NUMERO 5000

SAN LORENZO TEOTIPILCO

**TEHUACAN** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-238-2-11-11

ACUERDO/FECHA: 990021 DEL 24 DE AGOSTO

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **COLEGIO PUEBLA A.C.**

#### EMS-3/35

PRIVADA 26-A PONIENTE NUMERO 3315

COLONIA VALLE DORADO

**PUEBLA** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-22-48-48-77

ACUERDO/FECHA: 821078 DEL 26 DE NOVIEMBRE

DE 1982.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO SOR JUANA INES DE LA CRUZ**

#### EMS-3/178

**LEON FELIPE NUMERO 111** 

FRACCIONAMIENTO EL MOLINO

**TEHUACAN** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-238-355-48

ACUERDO/FECHA: 933266 DEL 24 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO ANDES DE PUEBLA**

#### EMS-3/364

BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO NUMERO 2509

COLONIA UNIDAD TERRITORIAL ATLIXCAYOTL

**PUEBLA** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-22-30-44-01 v 30-44-24

ACUERDO/FECHA: 980004 DEL 18 DE FEBRERO

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### LICEO HISPANO MEXICANO DE PUEBLA

#### EMS-3/219

32 PONIENTE NUMERO 2526

COLONIA NUEVA AURORA

**PUEBLA** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-22-49-78-88

ACUERDO/FECHA: 945024 DEL 26 DE MAYO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA RICARDO FLORES MAGON

#### EMS-3/382

DOMICILIO CONOCIDO

**CAXHUACAN** 

ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO/FECHA: 990023 DEL 12 DE SEPTIEMBRE

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA TEHUACAN

#### EMS-3/265

PRIVADA DOCTOR ANTONIO BETANZO SANCHO NUMERO 15

**COLONIA CENTRO** 

**TEHUACAN** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-238-3-37-70

ACUERDO/FECHA: 956414 DEL 7 DE JUNIO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC

#### EMS-3/33

25 PONIENTE NUMERO 3916

COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ

**PUEBLA** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-22-49-43-44

ACUERDO/FECHA: 81456 DEL 11 DE JUNIO DE 1981.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# SALVADOR CARABEZ GONZALEZ

#### EMS-3/338

PASEO SAN JOSE VISTA HERMOSA SUR NUMERO 38

FRACCIONAMIENTO SAN JOSE VISTA HERMOSA

**PUEBLA** 

ESTADO DE PUEBLA

TELEFONO: 01-22-49-08-44

ACUERDO/FECHA: 978370 DEL 25 DE SEPTIEMBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **QUERETARO**

BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO PLANTEL QUERETARO

EMS-3/182

BOULEVARD VILLAS DEL MESON S/N

**JURIQUILLA** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-463-803-78

ACUERDO/FECHA: 922792 DEL 28 DE SEPTIEMBRE

DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **BACHILLERATO JAIME TORRES BODET**

EMS-3/248

CIRCUITO QUERETARO NUMERO 24 ESQUINA COYOTE

COLONIA GRANJAS BANTHI

SAN JUAN DEL RIO

ESTADO DE QUERETARO

TELEFONO: 01-427-2-09-27

ACUERDO/FECHA: 955874 DEL 24 DE ENERO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION CONTEMPORANEA

EMS-3/292

IGNACIO PEREZ NUMERO 54 SUR

**COLONIA CENTRO** 

QUERETARO

ESTADO DE QUERETARO

TELEFONO: 01-42-15 13 44

ACUERDO/FECHA: 978208 DEL 11 DE AGOSTO DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **CLEMENCIA BORJA TABOADA**

EMS-3/56

**ARTEAGA NUMERO 11** 

**COLONIA CENTRO** 

**QUERETARO** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-420-12-18-78

ACUERDO/FECHA: 944617 DEL 1 DE MARZO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **COLEGIO CENTRO UNION**

EMS-3/74

LOPEZ RAYON NUMERO126

SAN JUAN DEL RIO

ESTADO DE QUERETARO

TELEFONO: 01-427-219-17

ACUERDO/FECHA: 85482 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO LA SALLE SAN JUAN DEL RIO**

EMS-3/186

**RAYON NUMERO 70** 

SAN JUAN DEL RIO

ESTADO DE QUERETARO

TELEFONO: 01-427-205-35

ACUERDO/FECHA: 933179 DEL 4 DE FEBRERO

DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **ESCUELA PREPARATORIA CONIN**

EMS-3/314

CALLE 5 DE MAYO NUMERO 97

COLONIA CENTRO

SAN JUAN DEL RIO

ESTADO DE QUERETARO

TELEFONO: 01-427-241-40

ACUERDO/FECHA: 967556 DEL 23 DE AGOSTO

DE 1996.

#### **BACHILLERATO GENERAL**

#### INSTITUTO HISPANO MEXICANO DE QUERETARO

#### EMS-3/187

MANUFACTURA NUMERO 30 ESQUINA PROLONGACION CORREGIDORA

COLONIA PARQUE INDUSTRIAL

**QUERETARO** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-427-24-34-66

ACUERDO/FECHA: 932995 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO QUERETANO**

#### EMS-3/72

MARTE NUMERO 2 COLONIA CENTRO

**QUERETARO** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-42-24-27-25

ACUERDO/FECHA: 85499 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### JOHN F. KENNEDY

#### EMS-3/143

**AVENIDA DE LOS SABINOS NUMERO 272** 

FRACCIONAMIENTO JURICA

**QUERETARO** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-42-18-00-75

ACUERDO/FECHA: 890506 DEL 29 DE NOVIEMBRE

DE 1989.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **LA PAZ**

#### EMS-3/80

EL SOL NUMERO 40 COLONIA ACUEDUCTO

**QUERETARO** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-42-23-11-95

ACUERDO/FECHA: 945606 DEL 24 DE OCTUBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA DEL INSTITUTO

# **ASUNCION DE QUERETARO**

#### EMS-3/241

3a. CERRADA DE LOS ARCOS NUMERO 2

COLONIA LOMA DORADA

**QUERETARO** 

ESTADO DE QUERETARO TELEFONO: 01-42-23-13-10

ACUERDO/FECHA: 945766 DEL 2 DE DICIEMBRE

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **QUINTANA ROO**

#### **COLEGIO COZUMEL**

#### EMS-3/101

CALLE 14 NORTE NUMERO 999

COZUMEL

ESTADO DE QUINTANA ROO TELEFONO: 01-987-2-01-22

ACUERDO/FECHA: 944565 DEL 26 DE ENERO DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### Viernes 23 de julio de 1999

#### INSTITUTO CUMBRES DE QUINTANA ROO S.C.

#### EMS-3/116

AVENIDA ANTONIO PLAZA SIN NUMERO

**COLONIA JARDINES** 

**CHETUMAL** 

ESTADO DE QUINTANA ROO

TELEFONO: 01-983-705-22

ACUERDO/FECHA: 871618 DEL 16 DE DICIEMBRE

DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO DEL CARIBE**

#### EMS-3/388

SUPER MANZANA 310, MANZANA 8 LOTE 3

**NUMERO 755** 

KILOMETRO 7.5 BOULEVARD CANCUN-AEROPUERTO

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ

**CANCUN** 

ESTADO DE QUINTANA ROO

TELEFONO: 01-98-82-03-50

ACUERDO/FECHA: 990033 DEL 18 DE AGOSTO

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# UNIVERSIDAD LA SALLE PLANTEL CANCUN

#### EMS-3/135

**SUPERMANZANA NUMERO 18** 

CANCUN

ESTADO DE QUINTANA ROO

TELEFONO: 01-98-4-00-09

ACUERDO/FECHA: 890128 DEL 4 DE JULIO DE 1989.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **SAN LUIS POTOSI**

#### **ATENEO POTOSINO**

#### EMS-3/257

MARIANO ARISTA NUMERO 960

BARRIO DE TEQUISQUIAPAN

SAN LUIS POTOSI

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-481-3-40-84

ACUERDO/FECHA: 955991 DEL 20 DE FEBRERO

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# CENTRO DE ESTUDIOS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE VALLES

# EMS-3/370

ANTIGUA CARRETERA AL MANTE SIN NUMERO

COLONIA CAMPO COLONIAL

CIUDAD VALLES

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-138-144-43 y 212-02

ACUERDO/FECHA: 980010 DEL 9 DE JULIO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO CHAMPAGNAT**

#### EMS-3/185

**CUAUHTEMOC NUMERO 705** 

COLONIA TEQUISQUIAPAN

SAN LUIS POTOSI

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-48-17-79-32

ACUERDO/FECHA: 932991 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO MINERVA**

#### EMS-3/53

AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 1605

COLONIA TEQUISQUIAPAN

SAN LUIS POTOSI

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-481-322-00

ACUERDO/FECHA: 85427 DEL 27 DE MAYO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO ANDRES DE SAN LUIS**

#### EMS-3/363

**AVENIDA REAL DE POTOSI NUMERO 500** 

FRACCIONAMIENTO LOMAS 4a. SECCION

SAN LUIS POTOSI

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-48-25-27-79 y 25-27-80

ACUERDO/FECHA: 980003 DEL 27 DE NOVIEMBRE

DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO GABRIEL AGUIRRE**

### EMS-3/54

**AQUILES SERDAN NUMERO 826** 

SAN LUIS POTOSI

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-48-12-22-46

ACUERDO/FECHA: 956840 DEL 6 DE NOVIEMBRE

DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO HISPANO INGLES**

# EMS-3/260

**BENIGNO ARRIAGA NUMERO 805** 

COLONIA MODERNA

SAN LUIS POTOSI

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TELEFONO: 01-48-13-82-05

ACUERDO/FECHA: 956216 DEL 28 DE ABRIL DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### SINALOA

#### COBAC

# EMS-3/190

ANTONIO ROSALES NUMERO 315 ORIENTE

**ZONA CENTRO** 

**CULIACAN** 

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-687-13-25-12

ACUERDO/FECHA: 932990 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **COLEGIO GUASAVE**

# EMS-3/163

DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO

COLONIA EJIDAL GUASAVE

**GUASAVE** 

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-687-217-70

ACUERDO/FECHA: 900972 DEL 21 DE AGOSTO DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **COLEGIO MONTFERRANT A.C.**

#### FMS-3/25

INGENIERO MANUEL BONILLA NUMERO 1425 SUR

**COLONIA GUADALUPE** 

**CULIACAN** 

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-67-13-15-08

ACUERDO/FECHA: 881906 DEL 26 DE AGOSTO DE 1988.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **EL PACIFICO**

#### EMS-3/24

CALLE CRUZ NUMERO 2 COLONIA EJIDAL GUASAVE

MAZATLAN

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-69-81-22-15

ACUERDO/FECHA: 85484 DEL 29 DE JULIO DE 1985.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **INSTITUTO ANGLO MODERNO**

#### EMS-3/115

**AVENIDA LOMAS DE MAZATLAN NUMERO 222** 

FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAZATLAN

MAZATLAN

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-69-14-09-29

ACUERDO/FECHA: 871615 DEL 16 DE DICIEMBRE

DE 1987.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO CHAPULTEPEC**

#### EMS-3/12

PONCE DE LEON NUMERO 135 ORIENTE

**CULIACAN** 

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-671-16-46-15

ACUERDO/FECHA: 15154

BACHILLERATO GENERAL

#### **INSTITUTO CULTURAL DE OCCIDENTE**

# EMS-3/4

CARRETERA INTERNACIONAL NORTE K. 12002

MAZATLAN

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-69-83-27-66

ACUERDO/FECHA: 17347 DEL 29 DE NOVIEMBRE

DE 1957.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### PREPARATORIA CETEC DE CULIACAN

# EMS-3/371

BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NUMERO 180 ORIENTE

COLONIA CENTRO

**CULIACAN** 

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 15-54-12

ACUERDO/FECHA: 980011 DEL 11 DE JUNIO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# PREPARATORIA PARA SEÑORITAS CHAPULTEPEC

#### EMS-3/21

PONCE DE LEON Y VICENTE SUAREZ

COLONIA CHAPULTEPEC

**CULIACAN** 

ESTADO DE SINALOA

TELEFONO: 01-67-12-10-38

ACUERDO/FECHA: 1971 DEL 9 DE FEBRERO DE 1967.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **SONORA**

#### PREPARATORIA DEL COLEGIO SONORA

EMS-3/89

CARRETERA AYAVAROS KM. 1

**COLONIA JURIS** 

**HUATABAMPO** 

ESTADO DE SONORA

TELEFONO: 01-642-605-25

ACUERDO/FECHA: 944517 DEL 13 DE ENERO

DE 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **TAMAULIPAS**

# **RENUEVO**

EMS-3/197

MARTIRES DE LA DEMOCRACIA NUMERO 311

CIUDAD VICTORIA

ESTADO DE TAMAULIPAS

TELEFONO: 01-131 220-64

ACUERDO/FECHA: 933286 DEL 10 DE MARZO DE 1993.

BACHILLERATO GENERAL

#### **TABASCO**

#### **ESCUELA PREPARATORIA MOTOLINIA**

DE COMALCALCO, A.C.

EMS-3/340

**SAENZ NUMERO 205** 

**COLONIA CENTRO** 

MUNICIPIO DE COMALCALCO

ESTADO DE TABASCO

TELEFONO: 01-933-4-11-53

ACUERDO/FECHA: 978427 DEL 7 DE OCTUBRE

DE 1997.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **TLAXCALA**

# LA CORREGIDORA

EMS-3/97

AVENIDA 21 DE MARZO ESQUINA CON LIBERTAD

**APIZACO** 

ESTADO DE TLAXCALA

TELEFONO: 01-241-773-22

ACUERDO/FECHA: 922635 DEL 8 DE JUNIO DE 1992.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **VERACRUZ**

### **ADOLFO LOPEZ MATEOS**

EMS-3/266

**AVENIDA 3 NUMERO 208-210 ALTOS** 

**COLONIA CENTRO** 

CORDOBA

ESTADO DE VERACRUZ

TELEFONO: 01-271-4-53-35

ACUERDO/FECHA: 956379 DEL 31 DE MAYO DE 1995.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **COLEGIO PEARSON**

EMS-3/373

**CUAUHTEMOC NUMERO 101** 

**COLONIA CENTRO** 

COATZACOALCOS

**ESTADO DE VERACRUZ** 

TELEFONO: 01-921-267-67 y 241-68

ACUERDO/FECHA: 980016 DEL 7 DE AGOSTO DE 1998.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### **ESCUELA LA PAZ**

#### EMS-3/60

**ALMACIGO NUMERO 87** 

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE VIRGINIA

**BOCA DEL RIO** 

ESTADO DE VERACRUZ

TELEFONO: 01-29-21-90-92

ACUERDO NUMERO: 955848 DEL 10 DE ENERO

DE 1995.

BACHILLERATO GENERAL

# GABINO BARREDA

#### **EMS-3/8**

**COSTA RICA NUMERO 415** 

**COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE** 

POZA RICA

ESTADO DE VERACRUZ

TELEFONO: 01-782-233-50

ACUERDO/FECHA: 15554 DEL 21 DE DICIEMBRE

DE 1963.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **INSTITUTO ATENAS**

### EMS-3/148

**AVENIDA COLON PONIENTE 393 Y 401** 

**ESQUINA CON NORTE 9** 

**ORIZABA** 

ESTADO DE VERACRUZ

TELEFONO: 01-272-5-15-18

ACUERDO NUMERO: 900852 DEL 27 DE ABRIL

DE 1990.

**BACHILLERATO GENERAL** 

### **MANUEL C. TELLO**

#### EMS-3/84

PARIS ESQUINA URUGUAY SIN NUMERO

COLONIA NUEVA MINATITLAN

**MINATITLAN** 

ESTADO DE VERACRUZ

TELEFONO: 01-922-486-41

ACUERDO/FECHA: 86695 DEL 7 DE MAYO DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

#### MARIA ENRIQUETA CAMARILLO

#### EMS-3/92

INDEPENDENCIA SUR NUMERO 22

BARRIO TAMARINDO

MUNICIPIO DE ACAYUCAN

ESTADO DE VERACRUZ

TELEFONO: 01-924-502-19

ACUERDO/FECHA: 86973 DEL 12 DE DICIEMBRE

DE 1986.

**BACHILLERATO GENERAL** 

# **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**

# EMS-3/193

UNION Y AGRICULTURA NUMERO 107

COLONIA LAZARO CARDENAS

POZA RICA

ESTADO DE VERACRUZ TELEFONO: 01-782-408-57

ACUERDO/FECHA: 932992 DEL 27 DE ENERO DE 1993.

BACHILLERATO GENERAL

# **YUCATAN FELIPE CARRILLO PUERTO** EMS-3/134

CALLE 69 NUMERO 528 ENTRE 64 Y 66 **ZONA CENTRO MERIDA** 

**ESTADO DE YUCATAN** TELEFONO: 01-99-24-87-03

ACUERDO/FECHA: 977877 DEL 11 DE FEBRERO

**BACHILLERATO GENERAL** 

**INSTITUTO CUMBRES DE MERIDA** 

EMS-3/235

CALLE 5 X 18 S/N

FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO

**MFRIDA** 

**ESTADO DE YUCATAN** 

TELEFONO: 01-99-44-40-90 AL 92

ACUERDO/FECHA: 945758 DEL 2 DE DICIEMBRE

DF 1994.

**BACHILLERATO GENERAL** 

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de julio de 1999.- El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, Ignacio Villagordoa Mesa.- Rúbrica.

# **AVISOS**

# JUDICIALES Y GENERALES

# Comercial Carso, S.A. de C.V. y subsidiarias

(ANTES FABRICAS DE PAPEL LORETO Y PEÑA POBRE, S.A. DE C.V.)

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Comercial Carso, S.A. de C.V., y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y los estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. No examinamos los estados financieros de ciertas subsidiarias consolidadas, que representan el 1% en 1998 y 1997, y el 17% en 1996, del total de los activos consolidados y el 2%, 1% y 6% de los ingresos netos consolidados en 1998, 1997 y 1996, respectivamente. Dichos estados financieros fueron examinados por otros auditores independientes, en cuyos informes nos hemos basado para expresar nuestra opinión con respecto a las cantidades relativas a dichas subsidiarias.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía llevó a cabo una reestructuración que surtió efecto el 3 de noviembre de 1997. Debido a que dicha reestructuración involucra la combinación de compañías con accionistas comunes, fue registrada en forma similar a una combinación de intereses. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos reflejan en forma retroactiva dicha reestructuración, como si ésta hubiera ocurrido el primer año que se informa.

Como se explica en la nota 3 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 1997, las compañías modificaron el método de valuación de sus propiedades, planta y equipo, de acuerdo a lo señalado en el quinto documento de adecuaciones al boletín B-10 y adoptaron el uso de tasas reales de interés para valuar las obligaciones laborales, de acuerdo con lo señalado en la Circular 50. Ambos documentos fueron emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los informes de otros auditores a los que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, al situación financiera de Comercial Carso, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y los resultados de sus operaciones, la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 5 de marzo de 1999.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

# C.P. Walter Fraschetto

Rúbrica.

#### **COMERCIAL CARSO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996

# expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998 Activo

	1998	1997	1996
Circulante:			
Efectivo y valores realizables	\$ 405,262	\$ 669,373	\$ 287,161
Cuentas por cobrar, neto	2,144,406	2,057,984	120,141
Deudores por venta futura de divisas	-	-	264,532
Inventarios, neto	2,080,459	1,774,291	704,628
Pagos anticipados	27,057	25,948	10,294
Activo circulante de subsidiaria vendida	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>345,191</u>
Total del activo circulante	4,657,184	4,527,596	1,731,947
Activos fijos de subsidiaria vendida	-	-	1,256,913
Cuentas por cobrar a largo plazo	30,433	46,973	-
Inversión en acciones y fideicomiso inmobiliario			
no consolidados	457,743	459,371	-
Propiedades, planta y equipo, neto	8,935,235	8,669,931	4,875,965
Patentes y marcas, neto	22,245	26,352	30,459
Otros activos, neto	71,979	42,945	54,207
Crédito mercantil, neto	<u>101,556</u>	<u>118,833</u>	139,233
	<u>\$ 14,276,375</u>	\$ 13,892,001	\$8,088,724
Pasivo e inversión de los accionistas			
Circulante:			
Préstamos bancarios y porción circulante			
de la deuda a largo plazo	\$ 2,237,276	\$ 2,176,782	\$ 96,253
Cuentas por pagar a proveedores	1,409,615	1,298,882	473,839
Obligaciones por operaciones futuras de divisas	-	-	261,656
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	740,467	630,155	206,787
Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y			
participación de utilidades a los empleados	13,842	82,056	27,907
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades			
a los empleados diferidos	-	18,982	1,267
Pasivo circulante de subsidiaria vendida	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>549,991</u>
Total del pasivo circulante	4,401,200	4,206,857	1,617,700
Deuda a largo plazo	2,606,687	2,867,407	1,653,535
Deuda a largo plazo de subsidiaria vendida	-	-	368,407
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades			
a los empleados diferidos	-	-	7,697
Crédito diferido, neto	<u>869,050</u>	<u>1,129,631</u>	<u> </u>
Total del pasivo	7,876,937	8,203,895	3,647,339
Inversión de los accionistas:			

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Prime	era Sección) 133
		<u> </u>	
Capital social pagado	3,113,601	3,113,601	3,055,072
Prima en suscripción de acciones	79,359	79,359	79,359
Utilidades acumuladas	1,961,823	1,209,505	504,118
Resultado acumulado por actualización	(298,343)	<u>(155,061)</u>	<u>87,311</u>
Total de la inversión de los accionistas mayor		4,247,404	3,725,860
Interés minoritario	<u>1,542,998</u>	<u>1,440,702</u>	<u>715,525</u>
Total de inversión de los accionistas	<u>6,399,438</u>	<u>5,688,106</u>	<u>4,441,385</u>
	<u>\$ 14,276,375</u>	\$ 13,892,001	\$ 8,088,724
Las notas adjuntas son parte integrante de es	tos balances generales cor	nsolidados.	
COMERCIAL CARSO, S.A. DE C.V. Y SUBS	IDIARIAS		
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTAD			
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DI	CIEMBRE DE 1998, 1997	Y 1996	
expresados en miles de pesos de poder ad			
(excepto la utilidad por acción)			
,	1998	1997	1996
Ventas netas	\$ 9,303,467	\$ 7,407,264	\$ 3,895,041
Costo de ventas	<u>5,412,813</u>	<u>4,161,568</u>	1,942,177
Utilidad bruta	3,890,654	3,245,696	1,952,864
Gastos de operación:	3,030,004	0,240,000	1,502,004
Venta	2,313,469	1,980,738	1,279,335
Administración	572,091	329,523	212,403
Auministración	2,885,560	<u>329,323</u> <u>2,310,261</u>	1,491,738
Litilidad de aparación			
Utilidad de operación	1,005,094	935,435	461,126
Resultado financiero integral:	700 000	400.075	CO 4CO
Intereses ganados	796,232	422,275	68,460
Intereses pagados	(1,074,313)	(878,282)	(618,871)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta	(434,377)	27,003	154,720
Utilidad por posición monetaria	711,224	<u>469,868</u>	<u>469,554</u>
	(1,234)	40,864	73,863
Otros ingresos (gastos), neto	340,897	(100,236)	76,874
Utilidad en venta de subsidiaria	894	290,765	-
Partida especial	(194,387)		<u>=</u>
Utilidad antes de provisiones	1,151,264	1,166,828	611,863
Provisiones para:			
Impuesto Sobre la Renta	150,290	344,855	85,122
Impuesto al Activo	135,340	5,244	1,564
Participación de utilidades a los empleados	13,563	9,443	2,427
Recuperación de Impuesto al Activo	(4,711)	(2,886)	-
Efecto de impuestos diferidos (anticipados)	<u>(16,004)</u>	<u>10,988</u>	<u>43,435</u>
	<u>278,478</u>	<u>367,644</u>	<u>132,548</u>
Utilidad antes de participación en la utilidad de			
subsidiaria vendida y en los resultados de fide			
inmobiliario no consolidado	872,786	799,184	479,315
Participación en el resultado de subsidiaria ve		42,642	204,339
Participación en los resultados de fideicomiso	inmobiliario		
no consolidado	<u>21,148</u>	<u>9,592</u>	<u>=</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 893,131</u>	<u>\$ 851,418</u>	<u>\$ 683,654</u>
Distribución de la utilidad neta del año:			
Interés mayoritario	\$ 752,318	\$ 763,856	\$ 588,022
Interés minoritario	140,813	87,562	95,632
Utilidad neta del año	<u>\$ 893,131</u>	<u>\$ 851,418</u>	\$ 683,654
Utilidad por acción	\$ 2.01	\$ 2.10	\$ 1.64
Promedio de acciones en circulación, (000's)	374.890	363.017	359,059
Las notas adjuntas son parte integrante de es		<del></del>	
COMERCIAL CARSO, S.A. DE C.V. Y SUBS			
ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSION			
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DI		Y 1996	
expresados en miles de pesos de poder ad			
	•	Canital social	

Capital social

134	(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 23 de julio de 1999
134	(Primera Seccion)	DIARIO OFICIAL	Viernes 23 de julio de 1999

	134 (Finnera Seccion)	DIAMO OFICIAL	Vicines 2	o de juno de 1555	
5	Saldos al 31 de diciembre de 1995	Histórico \$ 3,225,664	Actualización \$ 970,177	Autorizado no Suscrito \$ (1,140,769)	suscripción de accione: \$ 79,359
	Dividendos pagados Efectos de actualización del año	-	-		
	Jtilidad neta del año Saldos al 31 de diciembre de 1996	3,225,664	970,177	(1,140,769)	79,359
I	nterés minoritario inicial en la adquisición de Sears Roebuck de México, S.A. de C.V.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	-	
E	Efectos de aportación de Corporación de Empresas Comerciales, S.A. de C.V. (CECSA)	48,126	10,403	-	
Į	Efectos de actualización del año Jtilidad neta del año	- <u>-</u>	- <u>-</u>	- <u>-</u>	
	Saldos al 31 de diciembre de 1997 Dividendos pagados a accionistas minoritarios de subsidiaria	3,273,790	980,580	(1,140,769)	79,359
E	Efectos de actualización del año	-	- -	- -	
5	Jtilidad neta del año Saldos al 31 de diciembre de 1998 Las notas adjuntas son parte integrante de esto	\$ 3,273,790 s estados consolidados	<u> \$ 980,580</u>	<u>=</u> <u>\$ (1,140,769)</u>	<u>\$ 79,359</u>
(	COMERCIAL CARSO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN	DIARIAS	ΊΕRΔ		
F	POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DIC expresados en miles de pesos de poder adq	IEMBRE DE 1998, 1997	Y 1996		
		1998	1997	1996	
	Operaciones: Jtilidad neta del año	\$ 893,131	\$ 851,418	\$ 683,654	
N	vlás (menos)- Partidas en resultados que no red generaron) recursos-		<b>,</b> ,	<b>¥</b> 555,55	
	Depreciación y amortización Amortización del crédito mercantil y crédito dife	357,802 rido (203,897)	276,742 (151,001)	176,212 15,909	
	Efecto de impuestos diferidos	(16,004)	10,988	43,435	
F	Participación en el resultado de subsidiaria vend Participación en los resultados de fideicomiso		(42,642)	(204,339)	
	nmobiliario no consolidado, neto de dividendos recibidos	825	(9,592)	-	
	Partida especial	194,387	-	-	
	Obligaciones laborales Recursos netos obtenidos de resultados	<u>(13,313)</u> 1,213,734	<u>(7,397)</u> 928,516	<u>(44,594)</u> 670,277	
	Cambios netos en el capital de trabajo, excepto		(92,969)	(112,293)	
F	Recursos netos generados por operaciones Financiamiento:	720,314	835,547	557,984	
ŗ	ncremento en préstamos bancarios y deuda a l plazo en términos reales Amortización de préstamos bancarios y deuda a	2,405,719	3,577,364	560,177	
ŗ	olazo en términos reales Amortización de préstamos bancarios y deuda a	(1,989,144)	(1,995,414)	(68,621)	
ŗ	plazo en pesos constantes Efecto de aportación de CECSA	(616,801)	(373,542) (23,389)	(421,500) -	
	Dividendos pagados Dividendos pagados a accionistas minoritarios	-	-	(397,434)	
	de subsidiarias	(8,864) (209,090)	1,185,019	(327,378)	
	nversiones: Disminución de cuentas por cobrar a largo plazo Adiciones de propiedades, planta y equipo, mer		-	-	
E	valor neto de retiros Efecto neto de incorporación de subsidiaria	(607,375) (168,779)	(525,940) (1,114,358)	(147,153) -	
	Disminución de crédito mercantil	- (15.721)	1,944	- (41 725)	

(15,721)

Otros activos

(41,725)

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Prime	era Sección) 135
	<u>(775,335)</u>	(1,638,354)	(188,878)
(Disminución) aumento neto de efectivo	o y valores		
realizables	(264,111)	382,212	41,728
Efectivo y valores realizables:			
Al inicio del año	<u>669,373</u>	<u>287,161</u>	245,433
Al final del año	<u>\$ 405,262</u>	<u>\$ 669,373</u>	<u>\$ 287,161</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

# COMERCIAL CARSO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996

# expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

# 1. Antecedentes y actividades

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los estados financieros de Comercial Carso, S.A. de C.V., Grupo Sanborns, S.A. de C.V. ("Sanborns"), Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. ("Sears México", a partir del 12 de abril de 1997), Promotora de Inmuebles Mexicanos, S.A. de C.V. ("Promodim", a partir del 12 de septiembre de 1997 y hasta el 28 de febrero de 1998), Tecmarketing, S.A. de C.V. ("Tecmarketing", constituida en abril de 1996) e Inmuebles General, S.A. de C.V. ("General") a partir de julio de 1998. Para propósitos de estos estados financieros consolidados, Comercial Carso, S.A. de C.V. y subsidiarias son definidas como "Comercial Carso" o la "Compañía". La Compañía es subsidiaria de Grupo Carso, S.A. de C.V. ("Grupo Carso") y su principal actividad es la operación de tiendas departamentales y restaurantes, la fabricación de chocolates y artículos de tocador, así como el arrendamiento y administración de centros comerciales y la operación de un centro de telemercadeo.

A continuación se presenta un resumen de las ventas y resultados de operación por segmento de negocio, por los años terminados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996:

	1998	1997 Utilidad	1996	Utilida
	Ventas	de	Ventas	dı
	netas	operación	netas	operacióı
Tiendas departamentales	\$ 7,171,819	\$ 453,231	\$ 5,652,695	\$ 572,41
Restaurantes	1,590,590	322,068	1,448,847	285,32
Administración de				
inmuebles comerciales	203,816	108,179	105,665	16,314
Telemercadeo	237,350	98,388	95,799	49,390
Manufactura	<u>99,892</u>	<u>23,228</u>	<u>104,258</u>	<u>11,980</u>
	<u>\$ 9,303,467</u>	\$ 1,005,094	\$ 7,407,264	\$ 935,43

#### 2. Reorganización y bases de consolidación

El 8 de septiembre de 1997, los accionistas aprobaron el cambio de denominación social de la Compañía de Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A. de C.V. a Comercial Carso, S.A. de C.V.

Con fecha 3 de noviembre de 1997, Comercial Carso concluyó una reorganización corporativa (la "Reorganización"), la cual consistió principalmente en lo siguiente:

a) Venta de subsidiaria- La inversión en el capital social de Loreto y Peña Pobre, S.A. de C.V. (99.995%) fue vendida el 12 de septiembre de 1997 (después de que esta subsidiaria vendió ciertos activos a una afiliada de la Compañía y se escindió, creando una nueva subsidiaria, Promodim, a la que se le transfirió la cuenta por cobrar resultante de esta operación), resultando una utilidad neta de \$290,765. Esta subsidiaria no ha sido consolidada por Comercial Carso y fue registrada hasta la fecha de su venta, bajo el método de participación.

Los activos y pasivos de la subsidiaria vendida al 31 de diciembre de 1996, se analizan como sigue: Activo circulante-

\$ 18,762
244,409
82,020
345,191
<u>1,256,913</u>
\$ 1,602,104
\$ 391,833
33,607
117,702
<u>6,849</u>

Total del pasivo circulante549,991Deuda a largo plazo368,407Total del pasivo\$ 918,398

En febrero de 1998, Promodim se fusionó con Inmuebles Cantabria, S.A. de C.V. ("Cantabria"), una subsidiaria de Grupo Carso, en la cual Cantabria subsistió como fusionante y Promodim desapareció como fusionada. Derivado de dicha fusión, la participación de la Compañía se diluyó del 99% al 1%. El 30 de septiembre de 1998 la participación en el capital social de Cantabria fue vendida, resultando una utilidad de \$894. Los estados financieros de 1997 no fueron modificados para efectos de comparabilidad mostrando el efecto de desconsolidación por ser poco significativo.

- b) El 3 de noviembre de 1997, la Compañía adquirió de Grupo Carso el 76.91% de las acciones del capital social de Sanborns, mediante el efectivo aportado por Grupo Carso al capital social de Comercial Carso, que representó la emisión de 252,096,198 acciones de su capital social. Dicha adquisición, conjuntamente con la compra a Cantabria del 5% del capital social de Sanborns en septiembre de 1997 a valor de mercado, así como la compra a terceros del 0.14%, dio como resultado que Comercial Carso sea propietario del 82.06% de las acciones de Sanborns. Grupo Carso ha sido accionista mayoritario de Sanborns durante varios años.
- c) El 3 de noviembre de 1997, Comercial Carso adquirió de Cantabria el 99.99% del capital social de Tecmarketing, a valor en libros.
- d) En abril de 1997, Corporación de Empresas Comerciales, S.A. de C.V. ("CECSA"), una subsidiaria de Grupo Carso, adquirió el 60% de las acciones de Sears México de Sears Roebuck and Co. ("Sears U.S.A.") en 103 millones de dólares americanos y el restante 24.89%, fue adquirido mediante oferta pública. Derivado de dicha operación, resultó un crédito diferido de \$1,297,953 (neto de los gastos de reorganización por \$281,254). En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 13 y 17 de octubre de 1997 los accionistas aprobaron la fusión de la Compañía con CECSA, la cual surtió efectos legales el 1 de diciembre de 1997.
- e) El 15 de julio de 1998, la Compañía adquirió de Corporación Industrial Llantera, S.A. de C.V., el 99% de las acciones del capital social de General en \$146,502.

Como resultado de las transacciones mencionadas anteriormente, Promodim (hasta 1997), Tecmarketing, Sanborns, Sears México y General constituyen las subsidiarias de Comercial Carso en los porcentajes arriba indicados. Las principales subsidiarias de Sanborns son: (i) Sanborn Hermanos, S.A., la cual combina la operación de tiendas departamentales y restaurantes ("Tiendas Sanborns"), en la cual Sanborns es propietaria del 99.99%, y (ii) Promotora Sanborns, S.A. de C.V., de la cual Sanborns también es propietaria del 99.99%. Promotora Sanborns es propietaria entre otras (a) del 51% de las acciones de Promotora Musical, S.A. de C.V., la cual opera tiendas especializadas de música, bajo los nombres comerciales de "Mix-up" y "Discolandia" y es propietaria del 70% del capital social de la Feria del Disco México, S.A. de C.V., la cual realiza ventas de música al mayoreo, y (b) en un 99.99% del capital social de Administración Integral de Alimentos, S.A. de C.V., la cual opera restaurantes familiares denominados "Sanborns Café".

La reorganización antes descrita fue en esencia una combinación de compañías con accionistas comunes, por lo que se registró como una combinación de intereses. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados reflejando en forma retroactiva las transacciones indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, como si éstas hubieran ocurrido al inicio del primer año que se presenta. La adquisición de Sears México y General se registraron como una compra. Todas las transacciones intercompañías fueron eliminadas en los estados financieros consolidados adjuntos.

La compra de acciones de subsidiarias o asociadas ya integradas al grupo, que generan un crédito mercantil o crédito diferido se amortizan al momento de la compra.

# 3. Principales políticas contables

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). La preparación de dichos estados financieros requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables utilizadas por las compañías se resumen a continuación:

Cambios en políticas contables-

a) A partir de 1997, las compañías adoptaron los lineamientos del quinto documento de adecuaciones al boletín B-10 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (CPC) y determinaron la actualización de las propiedades, planta y equipo y su efecto en resultados utilizando índices basados en el nivel general de precios. Hasta 1996 utilizaron costos

específicos de reposición de los mismos, determinados por un valuador y la correspondiente depreciación fue calculada por el mismo en base a su estimación de la vida útil de los activos correspondientes.

Los valores determinados al 31 de diciembre de 1996 para las propiedades, planta y equipo, se consideran como el costo histórico para las actualizaciones subsecuentes y su depreciación se ha determinado en base a la estimación de la vida útil económica de los activos.

Los inventarios y el costo de ventas se siguen valuando al costo de reposición.

b) Las compañías también adoptaron la recomendación de la Circular 50 de la CPC y a partir de 1997 calcularon los pasivos laborales con tasas reales de interés, rendimiento de fondos y aumento de sueldos, en lugar de las tasas nominales utilizadas en 1996. El efecto de este cambio incrementó la obligación por beneficios proyectados en \$23,025, disminuyó el efecto neto en resultados en \$21,446 y eliminó el resultado por posición monetaria del pago anticipado resultante, en virtud de ser éste considerado como no monetario, siendo el efecto correspondiente de \$2,951 aproximadamente.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Las compañías actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros de años anteriores han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con los años anteriores, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

#### - En el balance:

Los inventarios se valúan a costos promedio y se actualizan en base a su valor de reposición al cierre del ejercicio, que no excede a su valor de realización.

Las propiedades, planta y equipo, se registran originalmente al costo de adquisición o construcción y hasta 1996 fueron actualizadas a su valor neto de reposición, determinado mediante avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calculó sobre dichos valores con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores. La amortización de las adaptaciones a locales arrendados, se calculó con base en la vida útil determinada por los valuadores y no con base en la vigencia de los contratos de arrendamiento, en virtud de que las compañías estiman renovar el plazo de los contratos de arrendamiento al término de los mismos.

Como se indica anteriormente, a partir de 1997 estos activos se actualizan con base en el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y su depreciación se registra en base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del INPC, desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

Los gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan como sigue:

- El costo de ventas se actualiza en base a su costo de reposición, en función a la actualización del inventario que se está consumiendo o vendiendo.
- Los gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función de la actualización del activo no monetario que se consumió o vendió.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión que la inflación origina sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa a partir de 1997 el cambio en el nivel específico de precios de los inventarios y su efecto en resultados en relación al INPC.

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por aceptaciones bancarias, fondos bancarios y acciones de sociedades de inversión de deuda y de renta variable a corto plazo, a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inversión en acciones y fideicomiso inmobiliario no consolidado-

Representa principalmente la participación en el patrimonio del Centro Comercial Plaza Satélite (Fideicomiso F-7278 de Bancomer, S.A.) en el cual se tiene una inversión del 46.875% del patrimonio y sobre el cual no se tiene el control administrativo. La inversión se valúa bajo el método de participación sobre el patrimonio y el resultado neto del año del fideicomiso, previamente actualizados. Patentes y marcas-

Corresponden a la adquisición de los nombres comerciales "Mix-up" y "Discolandia", los cuales son actualizados con factores derivados del INPC y amortizados en un periodo de 10 años bajo el método de línea recta, plazo en el que se estima se recuperará la inversión. El monto amortizado en 1998, 1997 y 1996 ascendió a \$4,107.

Crédito mercantil y crédito diferido-

Representan la diferencia entre el precio de adquisición y/o monto de aportación de las acciones representativas del capital social de nuevos negocios y el valor contable de dichas acciones, a la fecha de adquisición y/o aportación. El crédito mercantil y el crédito diferido son actualizados con base en factores derivados del INPC y se amortizan en el plazo en el que la administración estima que se generarán beneficios adicionales por dicha inversión, el cual es de 10 años en el caso del crédito mercantil y 5 años para el crédito diferido. Los montos amortizados del crédito mercantil en 1998 y 1997 ascendieron a \$17,320 y en 1996 a \$15,909; y la amortización del crédito diferido en 1998 y 1997 ascendió a \$260,581 y \$168,322, respectivamente.

La amortización del crédito mercantil y el crédito diferido se presenta dentro de otros ingresos (gastos), neto.

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados-

Las compañías reconocen a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta y la participación de utilidades a los empleados, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean substituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Al 31 de diciembre de 1997, existían \$55,829 de partidas temporales acumulables no recurrentes (básicamente por la diferencia entre el valor contable y fiscal de las inversiones en acciones de carácter temporal), para las cuales se ha calculado Impuesto Sobre la Renta diferido por \$18,982, de acuerdo con la tasa estimada en vigor a la fecha de reversión. Al 31 de diciembre de 1998, no existen este tipo de partidas.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, algunas de las compañías subsidiarias tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Dichas compañías subsidiarias registran el pasivo por prima de antigüedad a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando a partir de 1997 tasas de interés real.

Por otro lado, Sanborn Hermanos, S.A. y Administración Integral de Alimentos, S.A. de C.V. tienen establecido un plan de pensiones, el cual se registra a medida que se devenga de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando a partir de 1997 tasas de interés real.

Al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996, Sanborn Hermanos, S.A. y Administración Integral de Alimentos, S.A. de C.V. tienen cubierto el 100% de las obligaciones por beneficios proyectados a través de un Fondo en Fideicomiso y Sears, Centro Comercial Plaza Universidad (quien es subsidiaria de Sears México), Promotora Musical, S.A. de C.V. y La Feria del Disco México, S.A. de C.V. (subsidiaria de Sanborns estas dos últimas), provisionan el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro de su personal. Las compañías adoptaron la recomendación de la Circular 50 de la CPC y a partir de 1997 calcularon los pasivos laborales con tasas reales de interés, en lugar de las tasas nominales utilizadas en 1996. El pago anticipado consolidado del fondo se integra como sigue:

	1998	1997	1996
Sanborns-			
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$ 179,367	\$ 247,072	\$ 192,373
Menos- Fondo en fideicomiso	(263,466)	(309,606)	(242,738)
	(84,099)	(62,534)	(50,365)
Sears México-	, ,	, ,	, ,
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	41,525	32,263	-
Pasivo adicional (OBP)	6,337	6,581	<u>-</u>
	<u>47,862</u>	<u>38,844</u>	<u>-</u>
Pago anticipado al fondo (incluido en otros activos)	\$ (36,237)	\$ (23,690)	\$ (50,365)

A la fecha, el monto provisionado excede a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en \$13,501.

El costo por obligaciones laborales se integra por:

	1998	1997	1996
Costo de servicios del año	\$ 13,461	\$ 8,058	\$ 6,321
Amortización del efecto de transición	(9,762)	(3,325)	(37,647)
Costo financiero del año	<u>7,211</u>	<u>6,657</u>	<u>6,238</u>
	10,910	11,390	(25,088)
Menos- Rendimiento de los activos del fondo	(24,223)	<u>(18,787)</u>	<u>(19,506)</u>
Efecto neto en resultados	<u>\$ (13,313)</u>	<u>\$ (7,397)</u>	<u>\$ (44,594)</u>
Las tasas utilizadas en las proyecciones actuariales son:			
		%	
	1998	1997	1996
Tasa de interés	5.00	4.75	7.25
Tasa de incremento en salarios	1.50	1.50	4.88
Tasa de rendimiento de los activos	8.00	8.00	10.00

Los pagos por indemnizaciones se registran en los resultados del año en que se efectúan.

Resultado financiero integral-

El resultado financiero integral incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses, el resultado cambiario, incluyendo la prima correspondiente de contratos de coberturas (es decir, contratos futuros de divisas, en los cuales se establece el tipo de cambio a la fecha del contrato en lugar del tipo de cambio futuro, sobre el cual es calculada una prima, que representa el valor presente de la diferencia entre el tipo de cambio pactado y el tipo de cambio futuro, misma que es pagada al inicio del contrato) y contratos futuros de divisas (forwards) y por último, el resultado por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, como parte del resultado financiero integral.

La prima y el costo de los contratos de cobertura se amortizan en el término del vencimiento de los contratos.

Las obligaciones contractuales de compra-venta futura de divisas se registran al tipo de cambio pactado como activo o pasivo en el balance general, reconociendo en resultados la diferencia entre el tipo de cambio pactado (en el caso de contratos futuros de divisas) o el tipo de cambio a la fecha del contrato (en el caso de contratos de cobertura) y el cotizado en el mercado al cierre del ejercicio, el cual se incluye como parte de la utilidad o pérdida cambiaria.

Utilidad por acción-

La utilidad por acción ha sido calculada en cada año, dividiendo la utilidad mayoritaria del año entre el promedio de acciones en circulación, mostrando en forma retroactiva los efectos de la reorganización descritos en la nota 2.

#### 4. Transacciones y posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996, los tipos de cambio equivalentes en pesos eran de \$9.939, \$8.064 y \$7.8557 por dólar americano, respectivamente, y los activos y pasivos en moneda extranjera, distintos a las operaciones de coberturas cambiarias y forwards, ascienden a:

	Miles de dólares americanos			
	1998	1997	1996	
Activo-				
Circulante	1,625	2,185	314	
Largo plazo	3,000	4,911	-	
	4,625	7,096	314	
Pasivo-				
Circulante	(25,726)	(60,989)	(898)	
Largo plazo	<u>(150,000)</u>	(150,000)	` <u>-</u>	
	(175,726)	(210,989)	(898)	
Posición pasiva en moneda extranjera	(171,101)	(203,893)	(584)	
Equivalente en miles de pesos	\$ (1,700,658)	\$ (1,950,177)	\$ (6,297)	
Las principales aparaciones efectuadas por la	a aamnañíaa an ma	anda autroniara	distintos a las	

Las principales operaciones efectuadas por las compañías en moneda extranjera, distintas a las operaciones de coberturas cambiarias y forwards, son:

	Miles de dólares americanos		
	1998	1997	1996
Intereses ganados	115	-	-

140 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 2	23 de julio de 1999
Ventas	3,128	2,724	2,121
Intereses ganados	-	469	10
Compras	(37,435)	(34,302)	(6,500)
Intereses pagados	(12,016)	(7,271)	(1,127)
Pagos por asistencia técnica	(2,318)	(1,634)	-
3	(48,526)	(40,014)	<u>(5,496)</u>
Equivalente en miles de pesos	\$ (441,816)	\$ (376,146)	\$ (65,360)
Al 5 de marzo de 1999, la posición en moneda			
y el tipo de cambio es de \$9.8732 por dólar am		on mar a la aor or	one del ejercicio
5. Análisis de efectivo y valores realizables	cricario.		
J. Aliansis de electivo y valores realizables	1009	1007	1006
Efective on honors	1998	1997	1996
Efectivo en bancos	\$ 78,110	\$ 118,572	\$ 35,576
Valores realizables	327,152	550,801	<u>251,585</u>
	<u>\$ 405,262</u>	<u>\$ 669,373</u>	<u>\$ 287,161</u>
6. Análisis de cuentas por cobrar y por paga			
	1998	1997	1996
Por cobrar-			
Clientes	\$ 2,034,013	\$ 1,984,702	\$ 83,937
Empleados y otros deudores	<u>69,172</u>	<u>77,776</u>	<u>19,539</u>
	2,103,185	2,062,478	103,476
Menos- Reserva para cuentas de cobro dudoso		(94,945)	(5,304)
	2,026,472	1,967,533	98,172
Impuestos por recuperar	106,003	44,245	2,882
Partes relacionadas	11,931	<u>46,206</u>	<u> 19,087</u>
T unto Tolucionadas	\$ 2,144,406	\$ 2,057,984	\$ 120,141
Por pagar-	<u> </u>	<u> </u>	$\frac{\sqrt{120,141}}{\sqrt{120,141}}$
Impuestos por pagar	\$ 251,896	\$ 236,975	\$ 37,835
			φ 37,033
Ingresos por devengar	64,966	105,294	20 574
Intereses por pagar	30,160	42,085	29,574
Publicidad por pagar	-	-	14,200
Pasivos acumulados	228,449	95,597	80,657
Partes relacionadas	118,186	31,742	6,223
Otras	<u>46,810</u>	<u>118,462</u>	<u>38,298</u>
	<u>\$ 740,467</u>	<u>\$ 630,155</u>	<u>\$ 206,787</u>
7. Análisis de inventarios			
	1998	1997	1996
Tienda	\$ 2,049,476	\$ 1,728,352	\$ 657,089
Alimentos y bebidas	21,053	26,861	45,661
Mayoreo	40,683	37,146	15,565
Mercancías en tránsito y anticipos a proveedore		14,718	<u>2,652</u>
, , ,	2,122,722	1,807,077	720,967
Menos- Reserva para inventarios	_,,	1,001,011	1 = 2,000
de lento movimiento y otras	(42,263)	(32,786)	(16,339)
do forto movimiento y otrac	\$ 2,080,459	\$ 1,774,291	\$ 704,628
8. Análisis de cuentas por cobrar a largo pla		<u>Ψ 1,77 1,401</u>	<u> </u>
o. Alialisis de cuellas poi cobial a largo pia	1998	1997	1996
Davaión a lavas plana de descripciones per cabra		1997	1990
Porción a largo plazo de documentos por cobra			
Dorian's, S.A. de C.V., por la venta de un inmu			
octubre de 1996, con exhibiciones mensuales d			
125,000 dólares americanos hasta octubre de 1	•		
una tasa de interés mensual ordinaria calculada			_
la tasa Libor vigente durante el mes inmediato a		\$ 11,956	\$ -
Préstamo otorgado al Sr. Jorge Dipp Murad en			
que fue garantizado con un inmueble en el que			
Compañía tiene una tienda en operación. Dicho	inmueble		
se encuentra en proceso de adjudicación	<u>30,433</u>	<u>35,017</u>	<u>=</u>
	<u>\$ 30,433</u>	<u>\$ 46,973</u>	<u>\$ -</u>
9. Análisis de propiedades, planta y equipo	<del></del>		
	1998	1997	1996
Edificios y adaptaciones a locales arrendados	\$ 5,426,531	\$ 5,263,755	\$ 2,298,699
, ,	, -, -,,,-	. ,,	. ,,

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Prim	era Sección) 141	
Maquinaria y equipo	1,365,117	1,338,845	1,251,008	
Muebles y enseres	935,933		<u>549,616</u>	
Waddled y chocked	7,727,581		4,099,323	
Menos- Depreciación acumulada	(2,122,239)		(1,054,393)	
Menos- Depreciación acumulada				
Тамкара	5,605,342		3,044,930	
Terrenos	3,098,216		1,809,156	
Construcciones en proceso	231,677		21,879	
	<u>\$ 8,935,235</u>	<u>\$ 8,669,931</u>	<u>\$ 4,875,965</u>	
Las tasas anuales promedio de depreci-	ación son:			
		%		
	1998	1997	1996	
Edificios y adaptaciones a locales arren	dados 3.37	2.78	2.21	
Maquinaria y equipo	13.50	13.83	10.34	
Muebles y enseres	9.07		6.09	
10. Transacciones y saldos con parte		.0.02	0.00	
Las compañías han realizado transaco		tae ralacionadae n	or los signientes	
	ciones de importancia con par	les relacionadas p	or ios siguierites	
conceptos:	4000	4007	4000	
1	1998	1997	1996	
Ingresos por-	•		•	
Ventas	9	28,199	<u>\$</u>	10,10
Servicios	<u>\$</u>		<u>\$</u>	100,22
Rentas	<u>\$</u>	9,888	<u>\$</u>	
Intereses	<u>\$</u>		<u>\$_</u>	3,85
Otros	\$	2,876	\$	19
Egresos por-	_		_	
Compras	\$	200,267	\$	457,52
Servicios administrativos	\$		\$	62,01
Intereses	\$		\$	75,98
Otros	<u>u</u>	3.390	<u>*</u>	1,97
Los saldos netos con partes relacionada	ac con:	3,330	<u>Ψ</u>	1,37
Los saluos fielos con partes relacionada		4007	4000	
<b>5</b>	1998	1997	1996	
Por cobrar-				
Hoteles Calinda, S.A. de C.V.	\$ 1,609		\$ 480	
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	-	7,248	-	
Sears Roebuck & Co.	8,288	-	-	
Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	-	630	-	
Inmuebles Cantabria, S.A. de C.V.	-	17,406	18,537	
Centro Comercial Plaza Satélite	-	19,807	-	
Cablevisión, S.A. de C.V.	-	83	-	
Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	<u>-</u>		70	
Otros	<u>2,034</u>	. 4	-	
000	<u>=,00 -</u> \$ 11,931		\$ 19,08 <del>7</del>	
Por pagar-	<u>\$ 11,001</u>	<u> </u>	<u> </u>	
	¢ 14 069	¢ 26 022	\$ -	
Sears International Marketing, Inc.	\$ 14,968		Φ-	
Servicios Administrativos Lava, S.A. de			-	
Cía. Hulera Euzkadi de México, S.A. de		1,075		
Emma Dana Halabe Massry	690		457	
Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	34,513	149	-	
PC Construcciones, S.A. de C.V.	503	1,018	-	
Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	46,018	-	687	
Servicios Administrativos Tecmarketing			-	
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	11,108		795	
Grupo Carso, S.A. de C.V.		_	3,163	
Cablevisión, S.A. de C.V.	2,361	_	5,100	
Otras			1 101	
Ollas	2,090 \$ 119 196		1,121 \$ 6 222	
11 Entorno fiscal	<u>\$ 118,186</u>	<u>\$ 31,742</u>	<u>\$ 6,223</u>	
III - DIOTOO DECOI				

# 11. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la

depreciación calculada sobre valores actualizados, deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. A partir de 1999 la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementa del 34% al 35% teniendo la opción de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los tres ejercicios anteriores y los diez ejercicios subsecuentes. Resultado contable y fiscal-

Las compañías cuentan con autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC con Grupo Carso, S.A. de C.V. La participación de utilidades se calcula sobre los resultados individuales de cada una de las compañías operadoras.

El Impuesto Sobre la Renta y la participación de utilidades a los empleados, se determinaron sobre la base de los resultados fiscales individuales de cada Compañía y no sobre una base consolidada, siendo las principales diferencias entre el resultado contable y fiscal, el componente inflacionario, la deducción de compras en lugar del costo de ventas, la diferencia entre la depreciación contable y fiscal (incluyendo la deducción inmediata) y el resultado por posición monetaria.

La utilidad para efectos de participación de utilidades a los empleados no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no a valores actualizados.

Diferencias temporales recurrentes-

Las diferencias temporales recurrentes que consecuentemente no originan el registro de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferido, representarán una partida acumulable de \$315,646 al reversarse en el futuro. Este monto no incluye las partidas originadas por las diferencias entre el valor contable y fiscal del inventario, de las propiedades, planta y equipo, ni de las inversiones en acciones y fideicomisos.

Asimismo, existen diferencias no cuantificadas entre las cifras de los estados financieros y los valores para efectos fiscales de los inventarios, de las propiedades, planta y equipo y de las inversiones en acciones y fideicomisos. Estas diferencias son originadas principalmente por la actualización de dichos activos, primero por inflación, la cual también crea nuevas bases fiscales y segundo, por los costos de reposición, que no son considerados para efectos fiscales. Estas diferencias son realizadas a través de la depreciación o venta y, en consecuencia, se espera que tendrán un efecto en el futuro.

# 12. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 la deuda a largo plazo se integra como sigue:

	1998	1997	1996
Pagaré a mediano plazo (Sanborn P-96), pagadero en una sola exhibición el 21 de abril de 1999, a la tasa de interés más alta o, en su caso, la única tasa de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, o un punto sobre el mayor de los CETES, pagaderos cada 28			
días	\$ 600,000	\$ 711,660	\$ 823,533
Pagaré a mediano plazo (Sanborn P-96-3), pagadero en una sola exhibición el 21 de noviembre de 1999, a la tasa de interés más alta o, en su caso, la única tasa de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio o un punto sobre la mayor de los CETES,			
pagaderos cada 28 días	220,000	260,942	301,962
Pagaré a mediano plazo (Sanborn P-96-2), pagadero en una sola exhibición el 21 de octubre de 1999, a la tasa de interés más alta o, en su caso, la tasa de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio o un punto sobre la mayor de los CETES, pagaderos cada 28			
días	380,000	450,718	521,571
Arrendamiento financiero de equipo para tienda y restaurante con Arrendadora Inbursa, S.A. de C.V., pagadero en 36 mensualidades a partir del	,,	,	- , <del>-</del>

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIA	L	(Primera	Sección) 143
30 de abril de 1996, con una Tasa de Interbancaria de Equilibrio o la tasa de Porcentual Promedio (CPP), la que resulte Arrendamiento financiero de equipo para restaurante con Arrendadora Inbursa, C.V., pagadero en 36 mensualidades a para restaurante.	el Costo mayor tienda y S.A. de	1,069	3,666	6,218
10 de mayo de 1996, con una Tasa de Interbancaria de Equilibrio o la tasa de Porcentual Promedio (CPP), la que resulte Arrendamiento financiero de equipo para restaurante con Arrendadora Inbursa, C.V., pagadero en 36 mensualidades a paga de junio de 1994, con un interés de 1.	e Interés el Costo mayor tienda y S.A. de partir del	562	1,924	3,253
sobre la tasa más alta de diversos instr financieros, pagaderos mensualmente Arrendamiento financiero de equipo para restaurante con Arrendadora Inbursa, C.V., pagadero en 36 mensualidades a pa	umentos tienda y S.A. de	-	-	12,165
de octubre de 1997, con una Tasa de Interbancaria de Equilibrio o la tasa de Porcentual Promedio (CCP), la que resulte Préstamo sindicado a mediano pla 150,000,000 de dólares americanos (obteforma conjunta con algunas compañías a garantizado por Grupo Carso, S.A. de la contra con contra cont	Interés el Costo e mayor zo por enido en iliadas y e C.V.),	6,278	10,436	-
administrado por Bank of America y paga 6 exhibiciones semestrales a partir de febrero del año 2000, con pagos trimesi intereses a la tasa Libor más 0.70% cada Arrendamiento financiero con Banco Inbur con una tasa de interés variable y pagade	l 22 de rales de 90 días sa, S.A.,	1,490,925	1,434,706	-
mensualidades a partir del 1 de octubre de Arrendamiento financiero con Banco Inbur	sa, S.A.,	7,207	-	-
con una tasa de interés variable y pagade mensualidades a partir del 1 de junio de 1 Pagaré a mediano plazo emitido en Mexicana de Valores, pagadero en u exhibición el 1 de noviembre del año 20 una tasa de interés de la TIIE más 0.5% p	998 a Bolsa na sola 001, con	9,041	-	-
cada 28 días		1,100,000 3,815,082	2,874,052 6,645	1,668,702
Menos- Porción circulante		1,208,395 2,606,687	6,645 \$ 2,867,407	15,167 \$ 1,653,535

En el contrato del préstamo sindicado se establecen ciertas obligaciones dentro de las que destacan las siguientes:

- a) Mantener la misma línea de negocio que la actual.
- **b)** Mantener sus registros contables y preparar sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México.
- c) Cumplir con todas las disposiciones fiscales, ambientales y laborales a las que estén obligadas las compañías de acuerdo a las leyes aplicables.
- d) No permitir que el capital contable a nivel consolidado en Grupo Carso, sea menor a \$9,500,000.
- d) No permitir en Grupo Carso durante los cuatro ejercicios fiscales siguientes, que la tasa de cobertura consolidada de intereses sea menor de 1.75 a 1.00.
- f) No permitir durante los cuatro ejercicios fiscales siguientes, que la relación de deuda total consolidada a la utilidad neta consolidada de Grupo Carso antes de Impuesto Sobre la Renta, intereses, depreciación y amortización entre otros conceptos, sea mayor de 3.5 a 1.
- g) No contratar o incurrir en gravámenes sobre las propiedades, a excepción de las situaciones estipuladas en el contrato mismo.
- h) No vender activos que no correspondan a las operaciones propias del negocio, excepto por las situaciones estipuladas en el contrato mismo.

- i) No pagar dividendos que no sean a favor exclusivamente de su compañía tenedora.
- j) No celebrar acuerdos en los que restrinjan la capacidad de las subsidiarias de Grupo Carso para pagar dividendos.
- **k)** No realizar transacciones con compañías afiliadas cuyo origen no provenga de las operaciones normales del negocio y cuyo precio sea inferior al que se obtendría con un tercero.

A la fecha, se han cumplido con todas las obligaciones correspondientes a la Compañía; por lo que respecta a las obligaciones de Grupo Carso, las cuales fueron revisadas sobre información financiera no auditada a la fecha, también se han cumplido.

#### 13. Operaciones con divisas

Durante 1998, 1997 y 1996, Sanborns celebró contratos de operaciones de coberturas cambiarias y de ventas de divisas (forwards) con Banco Inbursa, S.A. y Bancomer, S.A. y Sears México únicamente operaciones de coberturas cambiarias con el Bank of America Illinois, The Sumitomo Bank, Ltd. y otros, por los cuales el efecto neto favorable (desfavorable) en resultados es el siguiente:

	1998	1998	1997
Coberturas cambiarias	\$ -	\$ (49,336)	\$ 69,565
Forwards	<u>365</u>	<u>8,612</u>	62,237
	<u>\$ 365</u>	<u>\$ (40,724)</u>	<u>\$ 131,802</u>

Al 31 de diciembre de 1998, no hay operaciones pendientes de liquidarse.

#### 14. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, después de haberse llevado a cabo la reorganización mencionada en la nota 2, el capital social autorizado, suscrito y pagado de Comercial Carso es de \$2,133,021 consistente en 565,000,000 acciones comunes, sin expresión de valor nominal, las cuales representan el capital fijo de la serie "B", de las cuales 190,110,226 se encuentran pendientes de suscripción y pago. La Compañía podrá tener un capital variable, sin embargo, bajo las leyes mexicanas, el capital variable de la Compañía no deberá de exceder de diez veces el monto de la porción fija del capital social en circulación de un periodo a otro. Actualmente no hay capital variable en circulación.

Debido a que la Compañía consolida sus resultados fiscales con Grupo Carso, todos los dividendos que se paguen a ésta estarán libres de impuesto por provenir de la cuenta de la "Cuenta de Utilidad Fiscal Neta" (CUFIN), la cual asciende a \$549,000 aproximadamente al 31 de diciembre de 1998. Los dividendos en exceso a esta cantidad deberán pagar el Impuesto Sobre la Renta aplicable a Grupo Carso.

Los dividendos que se paguen a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a la retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva del 7.69%.

Por lo anterior, la Compañía debe llevar el control de las diferentes utilidades fiscales.

A partir del año 2000, las utilidades distribuidas deberán ser en primer lugar las correspondientes a la "Cuenta de Utilidades Fiscales Netas Reinvertidas" (CUFINER) hasta agotarse y con posterioridad las provenientes de CUFIN.

Las reducciones de capital causarán impuesto sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La utilidad neta de cada Compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sea traspasado a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 1998, la reserva legal en Comercial Carso asciende a \$627 (a valor nominal), y se presenta en el rubro de utilidades acumuladas. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

# 15. Integración de otros ingresos (gastos)

En este renglón se presentan los siguientes conceptos:

	1998	1998	1997
(Pérdida) utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	\$ (5,217)	\$ (60,973)	\$ 60,447
Gastos del departamento de crédito	(83,942)	(49,294)	-
Provisión para cuentas de cobro dudoso	(26,959)	(36,455)	-
Amortización del crédito mercantil y crédito diferido, neto	243,261	151,001	(15,909)
Exceso en el valor de compra de acciones			
de subsidiarias integradas	(39,364)	-	-
Recuperación de impuestos de ejercicios anteriores	184,539	-	-
Ingresos por arrendamiento	6,481	-	-
Derechos de uso de inmuebles ("Guantes")	8,295	-	-
Cancelación exceso de pasivos	27,559	-	-
Gastos de reestructura minoritarios	-	(50,312)	-
Otros, neto	<u> 26,244</u>	(54,203)	32,336
	\$ 340,897	<u>\$ (100,236)</u>	<u>\$ 76,874</u>

#### 16. Contratos de arrendamiento

Las compañías tienen celebrados contratos de arrendamiento con terceros en 146 de sus tiendas (Tiendas Sanborns, Sears, Sanborns Café, Mix-up, Discolandia y la Feria del Disco). El plazo de arrendamiento de dichos contratos varía de 1 a 20 años.

Asimismo, las compañías tienen celebrados como arrendatarios, contratos de arrendamiento con terceros, a los cuales rentan locales, ubicados dentro de los centros comerciales de su propiedad. El plazo de arrendamiento de dichos contratos varía de 1 a 15 años.

Los ingresos y gastos por arrendamiento al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 son:

	1998	1998	199 <i>7</i>
Ingresos	<u>\$ 120,635</u>	\$ 55,528	<u>\$ 2,924</u>
Gastos	\$ 172,192	\$ 59,037	\$ 97,048

#### 17. Partida especial

Derivado del cambio de administración llevado a cabo en 1997, Sears México efectuó en el segundo semestre de 1998, remodelaciones mayores en tres de sus principales tiendas, con el objeto de mejorar la imagen y el concepto de las mismas. lo que implicó demoler activos existentes, por lo que dichas baias se están reconociendo como una partida especial en el estado de resultados.

## 18. Compromisos contraídos

Al 31 de diciembre de 1998, las compañías han celebrado contratos con proveedores para la remodelación y construcción de tiendas. El monto de los compromisos contraídos por estos conceptos asciende a \$105.386.

#### 19. Contingencia

Grupo Carso adquirió de Sears U.S.A. el 60% de las acciones de Sears México mediante un contrato de compra-venta celebrado el 2 de abril de 1997, manteniendo Sears U.S.A. el derecho a requerir en cualquier momento y hasta el 2 de abril del 2002, que Grupo Carso compre una parte o la totalidad del 15% de las acciones que aún posee de Sears México. El precio de compra de esta opción es el mismo precio que Grupo Carso pagó en el contrato de compra más un interés anual del 8%, que se calculará desde el 2 de abril de 1997 hasta la fecha en que se ejerza la opción. Si Sears U.S.A. decidiera ejercer sus derechos de venta sobre el 15% del interés en Sears México a Grupo Carso, el precio de compra sería de 25.75 millones de dólares aproximadamente, más el interés calculado sobre las bases expuestas anteriormente.

# 20. Eventos subsecuentes

- a) El 5 de marzo de 1999, la Compañía informó que existe un proyecto de fusión con Sanborns, en el cual, la Compañía subsistirá como fusionante y Sanborns desaparece como fusionada. Dicho proyecto se someterá a aprobación en la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebrará el 22 de marzo de 1999.
- b) Con fecha 5 de enero de 1999, la Compañía celebró un contrato de compra-venta de acciones con Sercotel, S.A. de C.V. (subsidiaria de Teléfonos de México, S.A. de C.V.), en el que vende a esta última, el 99% de las acciones de Tecmarketing en un precio de \$375.000, con una utilidad de \$260.978, dándole efecto a esta transacción el 1 de febrero de 1999, fecha en la que se obtuvo la autorización de la Comisión Federal de Competencia.

(R.- 104830)

#### Grupo Fernandez Editores, S.A. de C.V. y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

Asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en las pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se señala en la nota número 2 a los estados financieros, para valuar los efectos de la inflación, la Compañía aplicó hasta diciembre de 1996, el método de costos específicos. A partir de 1997, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos pronunció adecuaciones relativas a la única forma de calcular los efectos de la inflación en la información financiera, mismas que la Compañía adoptó. Asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al respecto emitió reglas generales obligatorias para las empresas cotizadas en bolsa, así como para sus subsidiarias, las cuales la Compañía atendió.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.

Atentamente

García Sabaté, Castañeda, Navarrete, S.C.

C.P. Javier G. Sabaté

Rúbrica.

ANEXO I

GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.

#### Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

#### **BALANCES GENERALES**

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)					
Activo	1998	1997			
Circulante					
Efectivo en caja y bancos (nota 4)	\$ 13,548,393	\$ 23,428,32 <u>5</u>			
Cuentas por cobrar					
Clientes (nota 5)	211,652,935	\$ 298,888,966			
Reserva para cuentas de cobro dudoso (nota 5)	(964,964)	(44,593,227)			
Funcionarios y empleados	4,991,171	4,204,030			
Impuestos por recuperar	12,213,170	5,602,393			
Deudores diversos	2,898,186	1,302,308			
Compañías afiliadas (nota 6)		970,318			
Anticipos a cuenta de regalías	<u>14,595,391</u>	<u> 18,857,356</u>			
	\$ 245,385,889	\$ 285,232,144			
	\$ 258,934,282	\$ 308,660,469			
Inventarios (notas 2a y 7)	<u>186,223,152</u>	179,728,884			
	\$ 445,157,434	<u>\$ 488,389,353</u>			
Fijo, neto					
Propiedades, planta y equipo (notas 2a y 8)	\$ 573,947,767	\$ 585,451,857			
Inversiones en acciones (nota 9)	<u>496,681</u>	<u>22,767,340</u>			
	<u>\$ 574,444,448</u>	\$ 608,219,197			
Diferido					
Gastos de instalación y negativos (notas 2a y 10)	\$ 39,075,112	\$ 44,467,467			
Gastos anticipados	13,612,722	28,373,840			
	\$ 52,687,834	\$ 72,841,307			
	<u>\$ 1,072,289,716</u>	<u>\$ 1,169,449,857</u>			
Pasivo					
A corto plazo		<b>.</b>			
Documentos por pagar (nota 11)	\$ 88,120,386	\$ 66,815,401			
Proveedores	118,205,023	40,638,902			
Anticipos de clientes	27,674,698				
Préstamos bancarios (nota 12)	54,171,111	26,212,621			
Acreedores diversos	1,159,813	654,776			
Regalías por pagar	2,991,884	1,948,657			
Impuestos por pagar (nota 13)	7,627,499	7,703,098			
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	2,227,623	3,836,146			
A la constant	<u>\$ 302,178,037</u>	<u>\$ 147,809,601</u>			

A largo plazo

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 147
Documentos por pagar (nota 11)	\$ 7,694,384	\$ 21,086,968
Préstamos bancarios (nota 12)	7,644,444	7,306,323
Obligaciones laborales (nota 2b)	288,354	849,205
,	\$ 15, <del>627,182</del>	\$ 29,242,496
	\$ 317,805,219	\$ 177,052,097
Capital contable	<del> </del>	<del></del>
Capital social (notas 2a y 14)	\$ 406,913,948	\$ 407,497,952
Prima en colocación de acciones	411,206,524	417,205,163
Reserva para adquisición de acciones prop	ias 32,223,546	32,292,108
Reserva legal	9,483,267	24,998,564
Resultado acumulado por actualización (no	ota 2a) (165,156,864)	(140,577,648)
Utilidades de ejercicios anteriores (nota 15	240,252,423	226,947,632
(Pérdida) utilidad del ejercicio (notas 2a y	6) <u>(183,612,647)</u>	<u>20,229,303</u>
Accionistas mayoritarios	\$ 751,310,197	\$ 988,593,074
Accionistas minoritarios	<u>3,174,300</u>	<u>3,804,686</u>
	<u>\$ 754,484,497</u>	\$ 992,397,760
	<u>1,072,289,716</u>	<u>1,169,449,857</u>
Las notas anexas son parte integrante de e	stos estados.	<del></del>
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.		
C.P. Carlos de Prada Flores	C.P. Alberto Ramírez Luna	
Director Financiero	Director de Contraloría	
Rúbrica.	Rúbrica.	
ANEXO II		
GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. D	E C.V.	
Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS		

# ESTADOS DE RESULTADOS

# POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(expresados en pesos de poder adquisi-	tivo del 31 de diciembre de	1998)
	1998	1997
Ventas netas	\$ 419,904,305	\$ 487,707,619
Costo de ventas	(273,723,094)	(250,691,615)
Utilidad bruta	<u>\$ 146,181,211</u>	\$ 237,016,004
Gastos de administración	\$ (47,429,708)	\$ (40,257,151)
Gastos de venta	(95,807,014)	(101,810,002)
Depreciaciones y amortizaciones	(31,923,057)	
	<u>\$ (175,159,779)</u>	\$ (173,222,659)
(Pérdida) utilidad de operación	<u>\$ (28,978,568)</u>	\$ 63,793,345
Costo integral de financiamiento		
Gastos financieros, neto	\$ (20,802,258)	\$ (19,883,829)
Fluctuaciones cambiarias, neto	(11,148,590)	13,504,649
Pérdida por posición monetaria	<u>(23,872,614)</u>	<u>(16,492,185)</u>
	<u>\$ (55,823,462)</u>	\$ (22,871,365)
Otros gastos, neto	\$ (8,427,000)	\$ (8,530,655)
(Pérdida) utilidad antes de impuestos	\$ (93,229,030)	\$ 32,391,325
Impuesto al Activo	(7,637,800)	(6,521,043)
Impuesto Sobre la Renta	(868,296)	(1,606,381)
Participación de los Trabajadores en las U		<u>(3,946,169)</u>
(Pérdida) utilidad antes de interés minorita	rio \$ (103,922,650)	\$ 20,317,733
Partidas extraordinarias	(80,184,260)	
Interés minoritario	<u>494,263</u>	(88,429)
(Pérdida) utilidad del ejercicio	<u>\$ (183,612,647)</u>	<u>\$ 20,229,303</u>
Las notas anexas son parte integrante de e	estos estados.	
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.		
	C.P. Alberto Ramírez Luna	
Director Financiero	Director de Contraloría	
Rúbrica.	Rúbrica.	
ANEXO III		

GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.

Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

# ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

# POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

# (expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

Caldas al 24 da diajarahya da 4007	Histórico	Capital social Actualización	Total	Prima el colocaciól de acciones
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$ 110,980,610	\$ 296,517,342	\$ 407,497,952	\$ 417,205,160
Traspaso a utilidades de ejercicios anter		4.000	40.000	(4.4.700
Reclasificación del ejercicio	14,000	4,002	18,002	(14,780
Reclasificación por consolidación				
Recompra del ejercicio	(198,400)	(403,606)	(602,006)	
Gastos por colocación de acciones				(5,983,859
Actualización del ejercicio				
Pago de dividendos (nota 15)				
Utilidad del ejercicio de 1998				
Saldos al 31 de diciembre de 1998	<u>\$ 110.796.210</u>	\$ 296.117.738	\$ 406.913.948	\$ 411.206.524
Las notas anexas son parte integrante de	e este estado.		·	<u> </u>
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.				
C.P. Carlos de Prada Flores	C.P. Alberto Ramírez Luna			
Director Financiero	Director de Contraloría			
Rúbrica.	Rúbrica.			
ANEXO IV				
COURS FERNANDEZ EDITORES CA	DECV			

**GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.** 

# Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA					
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DI	CIEMBRE DE 1998	3 Y 1997			
(expresados en pesos de poder adquisitivo del 3	1 de diciembre de	•			
	1998	1997			
Operación					
(Pérdida) utilidad del ejercicio	\$ (183,612,647)	\$ 20,229,303			
Partidas aplicadas a resultados que no					
requirieron de la utilización de recursos					
Depreciaciones y amortizaciones	31,923,057	31,155,506			
Interés minoritario	(630,386)	• • •			
Reserva para prima de antigüedad	<u>(427,615)</u>	<u>649,447</u>			
	\$ (152,747,591)	\$ 51,605,875			
Generación (uso) de otros recursos operacionales					
Disminución en cuentas por cobrar	39,846,255	32,396,976			
(Aumento) disminución en inventarios	(34,692,774)	25,433,658			
Disminución (aumento) en gastos anticipados	14,761,118	(8,413,631)			
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	104,971,725	(22,003,405)			
Recursos (generados) obtenidos en la operación	<u>\$ (27,861,267)</u>	<u>\$ 79,019,473</u>			
Financiamiento		<b>.</b>			
Aumento (disminución) en documentos por pagar	\$ 36,209,011				
Aumento de capital		23,708,638			
Prima por colocación de acciones		101,439,228			
Reserva para adquisición de acciones propias	(000,000)	(799,084)			
Disminución en recompra de acciones propias	(602,006)				
Gastos por colocación de acciones	(5,983,859)				
Disminución de reserva para adquisición	(00.500)				
de acciones propias	(68,562)				
Pago de dividendos	(7,080,987)	<u>Φ (00 050 050)</u>			
Recursos generados (utilizados) en financiamiento Inversión	\$ 22,473,597	\$ (29,952,059)			
Aumento de activo fijo	\$ (23,489,866)	\$ (29,862,828)			
Disminución en inversiones en acciones	18,824,860	,			
Efecto B-10	<u>172,744</u>	(23,086,639)			

 Recursos utilizados en inversiones
 \$ (4,492,262)
 \$ (52,949,467)

 Disminución de efectivo en el ejercicio
 \$ (9,879,932)
 \$ (3,882,052)

 Caja y bancos al inicio del ejercicio
 23,428,325
 27,310,377

 Caja y bancos al final del ejercicio
 \$ 13,548,393
 \$ 23,428,325

Las notas anexas son parte integrante de estos estados.

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.

**C.P. Carlos de Prada Flores**Director Financiero

C.P. Alberto Ramírez Luna

Director de Contraloría Rúbrica.

GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.

Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

#### (expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

#### 1) Actividad

Rúbrica.

La actividad principal base de sus ingresos es la edición, la producción, distribución y venta de libros y la fabricación y venta de material didáctico a través de su subsidiaria Fernández Editores, S.A. de C.V. (FESA).

#### 2) Políticas y prácticas de contabilidad

Las principales políticas y prácticas de contabilidad están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las principales políticas se describen a continuación:

#### a) Consolidación

Los estados financieros de Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V., han sido consolidados con los de sus subsidiarias. Todos los saldos y operaciones importantes entre la Compañía y sus subsidiarias han sido eliminados en la consolidación.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1998, incluyen los de las siguientes empresas:

Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V., Fernández Editores, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C.

#### b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda del último día del ejercicio sus estados financieros, consecuentemente, las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 son comparables entre sí y con las del ejercicio anterior al estar todas expresadas en la misma moneda. Los estados financieros al 31 de diciembre de 1997 han sido actualizados al 31 de diciembre de 1998, por lo que sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda de diciembre de 1997.

A continuación se describen los rubros que han sido actualizados, así como el método seguido para su actualización.

Inventarios y costo de ventas. Los inventarios están valuados por el método de costos específicos, que no excede al valor de mercado. La aplicación al costo de ventas se efectúa por el mismo método. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores estableció en su circular 11-27, del 15 de septiembre de 1997, que el costo de ventas debe actualizarse siguiendo el procedimiento de últimas entradas-primeras salidas. La Compañía considera que la diferencia entre ambos métodos es poco importante.

Activo fijo. Hasta el 31 de diciembre de 1996, el 97% del activo fijo se actualizó a su valor neto de reposición, según avalúo practicado por valuador independiente. Para su actualización al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se aplicó al valor al 31 de diciembre de 1996, los factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación acumulada y la del ejercicio se calcularon aplicando las mismas vidas útiles que los peritos habían determinado para aquellos activos fijos que valuaron hasta diciembre de 1997, sobre el valor actualizado conforme ya se explicó en el párrafo precedente, para el resto de los activos fijos se siguieron aplicando las tasas contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos de instalación. Se actualizan con el INPC. La amortización acumulada y la del ejercicio se calculan al 5% anual sobre el valor actualizado.

Capital contable. Se actualiza aplicando factores derivados del INPC. La actualización del capital representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones o en que los resultados fueron generados.

Pérdida del ejercicio. Fue actualizada aplicando factores derivados del INPC a los renglones del estado de resultados provenientes de partidas monetarias, según el mes en que ocurrieron y hasta el cierre del ejercicio.

Resultado acumulado por actualización. Es la diferencia acumulada entre la actualización de los activos no monetarios y la actualización del capital social y los resultados acumulados, de acuerdo con los procedimientos arriba señalados.

Resultado por posición monetaria. Representa el resultado neto de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios, los cuales están expresados en unidades monetarias que, a pesar de conservar su valor nominal, pierden poder adquisitivo. Este efecto se calcula aplicando mensualmente el factor de inflación derivado del INPC a la posición monetaria neta mensual, al inicio de cada mes llevándolo al resultado del ejercicio y actualizándolo desde el mes en que ocurrió y hasta el cierre del ejercicio.

#### c) Pasivos laborales

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene la responsabilidad del pago de prestaciones a trabajadores y empleados que se separen o sean separados bajo ciertas condiciones. Estas prestaciones son principalmente las primas de antigüedad y las indemnizaciones por despido sin causa justificada. Algunos de estos pasivos posiblemente no se cubran por la separación voluntaria de empleados y trabajadores. Se ha creado una reserva para cubrir estos pagos, determinada con base en un estudio actuarial cumpliendo con las disposiciones que señala el boletín D-3 denominado Obligaciones laborales.

#### d) Transacciones en moneda extranjera

Se registran al tipo de cambio de la fecha de concertación. Las diferencias en cambios entre esa fecha y las de cobro, liquidación o cierre del ejercicio son llevadas a resultados.

Los activos y pasivos en monedas extranjeras al cierre del ejercicio quedaron valuados al tipo de cambio de mercado.

#### e) Impuestos diferidos

Cuando existan diferencias temporales no recurrentes importantes, entre los momentos de reconocimiento de los eventos fiscales y contables, la empresa registrará el efecto diferido o anticipado del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación en las Utilidades de los Trabajadores. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 no existían diferencias temporales importantes.

#### 3) Posición en moneda extraniera

Posición en moneda extranjera				
	31-diciembre-98 3	1-diciembre-97 Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera
Cuentas por cobrar en:				•
Dólares de EE.UU.A.	(1)	4.155.093	\$ 41,120,044	2,824,264
Cuentas por pagar en:	( )		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Dólares de EE.ŬU.A.	(1)	<u>505,004</u>	\$ 4,997,671	<u>313,992</u>
Marcos alemanes	(2)	11,989,830	72,591,586	12,956,92
Francos suizos	(3)	1,452,340	10,788,359	1,515,97
	` ,		\$ 88,377,616	
Posición pasiva			<u>\$ (47,257,572)</u>	
Los tipos de cambio eran:				
	31-diciembre-98 3	1-diciembre-97		
	\$	\$		
(1)	9.8963	8.0681		
(2)	6.0544	4.6252		
(3)	7.4282	5.7131		
4) Caja, bancos e inversiones realizables				
Incluye inversiones a la vista en instrumentos burs	átiles, como sigue:			
	1998	1997		
Inversiones:				
Banamex, S.A.	\$ 72,256	\$ 1,548,024		
Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	57,895	520,519		
Acciones y Valores de México, S.A. de C.V.	2,624,800	1,134,000		
Véctor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	(1) 478,161	6,261,034		
Véctor Inversiones, S.A. de C.V.	4,285,651	1,850,020		
Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	(1) 99,651			
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.	<u>826,696</u>			
	\$ 8,445,110	\$ 11,313,597		

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 151
-----------------------------	----------------	-----------------------

Caja y bancos	<u>5,103,283</u>	<u>12,114,728</u>
	<u>\$ 13.548.393</u>	\$ 23.428.325

#### (1) Fondo de recompra de acciones.

# 5) Clientes y reserva para cuentas de cobro dudoso

Incluye saldos derivados de ventas realizadas en varios países en moneda extranjera, en 1998 por Dls. 4,155,093 y en 1997 por Dls. 2,824,264. Incluye también saldos con antigüedad mayor de un año por \$39,708,669. De acuerdo con un estudio reciente de Cobranza, se estima que esta cantidad es de difícil recuperación. La reserva se comportó, como sigue:

recuperación. La reserva se comportó, como sigue:			
	1998	1997	
Saldo inicial	\$ 37,596,787	\$ 32,000,000	
Incrementos contra resultados	44,360,000	6,000,000	
Castigos por cuentas incobrables	(80,991,823)	(403,213)	
Efecto B-10	( , , ,	<u>6,996,440</u>	
Saldo al 31 de diciembre	\$ 964.964	\$ 44,593,227	
Durante 1999 se incrementará la reserva por \$12,000,0		<del> </del>	
6) Compañías afiliadas			
o) Companiac amadac	1997		
Saldos deudores	1337		
	¢ 240 420		
Fernández Editores Puerto Rico, Inc.	\$ 348,139		
Fernández USA Publishing Co.	469,941		
E4 D 40	\$ 818,080		
Efecto B-10	152,238		
	<u>\$ 970,318</u>		
7) Inventarios			
Se integra como sigue:			
	1998	1997	
Materia prima	\$ 22,935,362	\$ 17,349,401	
Producción en proceso	65,077,163	32,996,178	
Producto terminado	108,753,344	102,373,186	
Mercancía en tránsito	9,857,283	1,960,848	
Anticipo a proveedores	-, ,	250,765	
Reserva para obsolescencia de inventarios	(20,400,000)	(3,400,000)	
Troop, rai para observorona de invertarios	\$ 186,223,152	\$ 151,530,378	
	Ψ 100,220,102		
Ffecto B-10		28 198 506	
Efecto B-10	\$ 186 223 152	28,198,506 \$ 179 728 884	
	\$ 186,223,152	28,198,506 \$ 179,728,884	
Efecto B-10  8) Fijo, neto	<u>\$ 186,223,152</u>	<u>\$ 179,728,884</u>	
			Cifron
	Valor	\$ 179,728,884 1998	Cifras
8) Fijo, neto	Valor histórico	\$ 179,728,884 1998 Actualización	actualizadas
8) Fijo, neto Terreno	Valor histórico \$ 13,882,542	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678	<b>actualizadas</b> \$ 62,348,220
8) Fijo, neto  Terreno Maquinaria y equipo industrial	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402	<b>actualizadas</b> \$ 62,348,220 325,477,630
8) Fijo, neto  Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690
8) Fijo, neto  Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907
8) Fijo, neto  Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690
8) Fijo, neto  Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907
8) Fijo, neto  Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608	\$ 179,728,884 1998 Actualización \$ 48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$ 550,055,090	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608 \$ 42,286,636 2,757,934	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608 \$ 42,286,636 2,757,934 19,286,774	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305 15,368,087	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239 34,654,861
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608 \$ 42,286,636 2,757,934 19,286,774 211,711	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305 15,368,087 73,253	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239 34,654,861 284,964
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608 \$ 42,286,636 2,757,934 19,286,774	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305 15,368,087	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239 34,654,861
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383  38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608  \$ 42,286,636 2,757,934 19,286,774 211,711 3,854,253	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305 15,368,087 73,253 4,196,455	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239 34,654,861 284,964 8,050,708
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383 38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608 \$ 42,286,636 2,757,934 19,286,774 211,711 3,854,253 10,156,546	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305 15,368,087 73,253 4,196,455 33,643,531	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239 34,654,861 284,964 8,050,708 43,800,077
Terreno Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones en propiedades arrendadas Maquinaria en tránsito Otros  Depreciaciones acumuladas Maquinaria y equipo industrial Mobiliario y equipo de oficina Equipo de computación Equipo anticontaminante Equipo de transporte Construcciones e instalaciones	Valor histórico \$ 13,882,542 86,915,228 5,889,866 29,765,749 332,185 11,616,383  38,054,313 1,618,342 (1) 24,575,000 \$ 212,649,608  \$ 42,286,636 2,757,934 19,286,774 211,711 3,854,253	\$179,728,884 1998 Actualización \$48,465,678 238,562,402 6,092,824 28,836,158 669,512 8,424,424 219,004,092 \$550,055,090 \$54,870,446 2,051,305 15,368,087 73,253 4,196,455	actualizadas \$ 62,348,220 325,477,630 11,982,690 58,601,907 1,001,697 20,040,807 257,058,405 1,618,342 24,575,000 \$ 762,704,698 \$ 97,157,082 4,809,239 34,654,861 284,964 8,050,708

La depreciación cargada a resultados del ejercicio 1998 ascendió a \$28,416,065.

	1997		
	Valor		Cifras
	histórico	Actualización	actualizadas
Terreno	\$ 13,882,542	\$ 38,683,574	\$ 52,566,116
Maquinaria y equipo industrial	86,247,388	189,372,088	275,619,476
Mobiliario y equipo de oficina	5,356,407	4,265,834	9,622,241
Equipo de computación	20,231,371	20,757,264	40,988,635
Equipo anticontaminante	332,185	510,700	842,885
Equipo de transporte	4,694,272	7,372,705	12,066,977
Construcciones e instalaciones			
en propiedades arrendadas	36,158,957	180,020,567	216,179,524
Construcciones en proceso	508,682		508,682
Maquinaria en tránsito	(1) <u>24,821,198</u>		24,821,198
	\$ 192,233,002	\$ 440,982,732	\$ 633,215,734
Depreciaciones acumuladas	64,908,671	74,709,490	<u>139,618,161</u>
	\$ 127,324,331	\$ 366,273,242	\$ 493,597,573
Efecto B-10	23,693,968	68,160,316	91,854,284
	\$ 151,018,299	<u>\$ 434,433,558</u>	<u>\$ 585,451,857</u>
La depreciación cargada a resultados del ejerc	icio 1997 ascendió a	\$27 649 613 (a	nesos de noder

La depreciación cargada a resultados del ejercicio 1997 ascendió a \$27,649,613 (a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998).

(1) En Junta de Consejo de marzo de 1998 se acordó que esta partida se recupere en los próximos 10 años.

#### 9) Inversiones permanentes en acciones

Empresa		1998	1997
Comexpo	(1)	\$ 144	\$ 144
Edición y Distribución Ibero Americana de			
Publicaciones, S.A.	(1)	496,537	496,537
Fernández USA Publishing, Co.	(2)		9,412,879
Fernández Editores Puerto Rico, Inc.	(3)		9,285,705
		\$ 496,681	\$ 19,195,265
Efecto B-10			3,572,075
		\$ 496,681	\$ 22,767,340

- (1) Estas inversiones son minoritarias.
- (2) Participación en acciones del 100% en 1997. Estas inversiones no se consolidaron, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, sin embargo, el valor de estas subsidiarias representaron el 2.19% del activo total de la Compañía. Durante 1998 estas inversiones se aplicaron a resultados como partida extraordinaria, en virtud de estar en proceso de disolución al haber perdido su capital.
- (3) Participación en partes sociales por más del 99%.

#### 10) Gastos de instalación y negativos, neto

,	1998		
	Valor		Cifras
	histórico	Actualización	actualizadas
Gastos de instalación	\$ 119,532	\$ 4,206,842	\$ 4,326,374
Amortización acumulada	<u>70,312</u>	2,549,648	2,619,960
	<u>\$ 49,220</u>	\$ 1,657,194	\$ 1,706,414
Negativos	\$ 27,349,250	\$ 39,447,367	\$ 66,796,617
Amortización acumulada	<u>14,401,102</u>	<u>15,026,817</u>	<u>29,427,919</u>
	\$ 12,948,148	\$ 24,420,550	\$ 37,368,698
Total	<u>\$ 12,997,368</u>	<u>\$ 26,077,744</u>	\$ 39,075,112
La amortización cargada al resultado del ejercicio 199	8 ascendió a \$3,50	6,992.	
	1997		

	199 <i>7</i>		
	Valor		Cifras
	histórico	Actualización	actualizadas
Gastos de instalación	\$ 119,532	\$ 3,528,057	\$ 3,647,589
Amortización acumulada	<u>64,418</u>	<u>1,998,580</u>	2,062,998
	<u>\$ 55,114</u>	\$ 1,529,477	\$ 1,584,591
Negativos	\$ 27,349,250	\$ 32,614,922	\$ 59,964,172
Amortización acumulada	<u>12,915,912</u>	11,142,093	24,058,005

Viernes 23 de julio de 1999	DIARIO OFICIAL	(Prime	ra Sección) 153
	\$ 14,433,338	\$ 21,472,829	\$ 35,906,167
	\$ 14,488,452	\$ 23,002,306	\$ 37,490,758
Efecto B-10	<u>2,696,177</u>	4,280,532	6,976,709
Total	<u>\$ 17,184,629</u>	<u>\$ 27,282,838</u>	<u>\$ 44,467,467</u>

La amortización cargada al resultado del ejercicio 1997 ascendió a \$3,505,893 (a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998).

#### 11) Documentos por pagar

ry - commenter program		4000		
		1998		
		Tasa	Vencimiento	Importe
A corto plazo				
Albert Frankenthal, A.G.	(1)	5.5%	1-09-99	\$ 60,004,29 <sup>-</sup>
Cetec, S.A. Scitex Americana, Corp.	(2)	Variable	1-03-98	1,320,45°
Intergráfica Print and Pack GMBH	(3)	Variable	18-11-99	21,595,51
Hewlett Packard de México, S.A. de C.V.	(4)	Variable	14-12-99	1,416,20
Blindajes Alemanes, S.A. de C.V.	(5)	Variable	30-04-99	395,852
Ford Credit de México, S.A. de C.V.	(6)		9-07-99	83,060
Arrendadora GBM Atlántico, S.A. de C.V.	(7)	Variable	1-12-99	2,608,20
Chrysler Comercial, S.A. de C.V.	(8)		21-12-99	430,750
Arrendadora Banco Nacional de México, S.A.	(9)	Variable	15-12-99	266,040
				\$ 88,120,380
A largo plazo				
Intergráfica Print and Pack GMBH	(3)	Variable	30-08-99	\$ 1,882,539
Hewlett Packard de México, S.A. de C.V.	(4)	Variable	14-04-01	1,762,754
Arrendadora GBM Atlántico, S.A. de C.V.	(7)	Variable	1-08-01	3,340,56
Chrysler Comercial, S.A. de C.V.	(8)		21-04-00	132,538
Arrendadora Banco Nacional de México, S.A.	(9)	Variable	1-01-03	575,98
	· ,			\$ 7.694.384

- (1) Corresponde a 9,910,808 marcos alemanes, valuados al tipo de cambio de \$6.05443 por un marco alemán. Este pasivo deriva de la compra de maquinaria. La tasa de interés se aplicó sobre saldos insolutos.
- (2) Corresponde a 133,429 dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio de \$9.8963 por un dólar. Este pasivo deriva de la compra de equipo de cómputo.
- (3) Corresponde a 2,079,022 marcos alemanes, valuados al tipo de cambio de \$6.05443 por un marco alemán y a 1,452,340 francos suizos, valuados al tipo de cambio de \$7.42826 y 10,348 dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio de \$9.8963 por un dólar. Este pasivo deriva de la compra de maguinaria.
- (4) Corresponde a 321,227 dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio de \$9.8963 por un dólar. Este pasivo deriva de arrendamiento financiero por la adquisición de equipo de cómputo.
- (5) Corresponde a 40,000 dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio de \$9.8963 por un dólar. Este pasivo deriva de la compra de equipo de transporte para algunos funcionarios.
- (6) Crédito para la adquisición de equipo de transporte.
- (7) Contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de equipo de cómputo y equipo de transporte.
- (8) Crédito para la adquisición de equipo de transporte.
- (9) Contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de equipo de transporte y equipo de cómputo.

		1997		
		Tasa	Vencimiento	Importo
A corto plazo				
Albert Frankenthal, A.G.	(1)	5.5%	1-12-98	\$ 33,196,522
Cetec, S.A. Scitex Americana, Corp.	(2)	Variable	1-03-98	1,314,12
Kolbus Gruppe	(3)	Variable	12-09-98	1,964,647
Intergráfica Print and Pack GMBH	(4)	Variable	28-02-98	15,845,72
Bancomer, S.A.	(5)	Fija	4-11-98	42,25
Corporación de Productos Industriales, S.A.	(6)		6-02-98	2,212,546
Ford Credit de México, S.A. de C.V.	(7)		9-12-98	238,79 <sup>-</sup>
Arrendadora Sofimex, S.A.	(8)	Variable	1-12-98	410,259
Inmobiliaria Cambar, S.A. de C.V.	(9)	9%	30-04-98	1,107,548
				\$ 56,332,420
Efecto B-10				10,482,98

154 (Primera Seccion)	DIARIO OFICIAL		Viernes 23 d	e julio de 1999	
A largo plazo					<u>\$ 66,815,40°</u>
Albert Frankenthal, A.G.		(1)	5.5%	1-09-99	\$ 14,296,23 <sup>-</sup>
Intergráfica Print and Pack GMBH		(4)	Variable	30-08-99	3,439,08
Ford Credit de México, S.A. de C.V.		(7)		9-04-99	43,219
					\$ 17,778,53
Efecto B-10					3,308,433
					\$ 21,086,96

V:----- 99 J-:-I:- J- 1000

(1) Corresponde a 10,268,259 marcos alemanes, valuados al tipo de cambio de \$4.6252 por un marco alemán. Este pasivo deriva de la compra de maquinaria. La tasa de interés se aplicó sobre saldos insolutos.

DIADIO OFICIAL

- (2) Corresponde a 162,879 dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio de \$8.0681 por un dólar. Este pasivo deriva de la compra de equipo de cómputo.
- (3) Corresponde a 424,770 marcos alemanes, valuados al tipo de cambio de \$4.6252 por un marco alemán. Este pasivo deriva de la compra de maquinaria.
- (4) Corresponde a 2,263,899 marcos alemanes, valuados al tipo de cambio \$4.6252 por un marco alemán y a 1,515,973 francos suizos, valuados al tipo de cambio de \$5.7131 y 18,954 dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio de \$8.0681 por un dólar. Este pasivo deriva de la compra de maquinaria.
- (5) Crédito financiero para la adquisición de equipo de transporte.
- (6) Este pasivo deriva de la compra de papel.
- (7) Crédito para la adquisición de equipo de transporte.
- (8) Contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de equipo de cómputo.
- (9) Corresponde a 132,159 dólares norteamericanos al tipo de cambio de \$8.0681 por dólar (incluye 4,831 dólares de intereses devengados no pagados). La diferencia es el IVA por pagar de \$41,277. La tasa de interés es de 9% anual sobre saldos insolutos. Este crédito se obtuvo para la adquisición de un terreno.

#### 12) Préstamos bancarios

154 (D.::----- C---::---)

		1998		
		Tasa	Vencimiento	Importe
A corto plazo				-
Banamex / avío	(1)	Variable	21-12-98	\$ 7,666,666
Banamex / hipotecario	(2)	Variable	30-12-98	4,400,000
Banamex / simple	(3)	Variable	15-12-99	6,444,44
Banamex / hipotecario	(4)	Variable	30-11-99	6,160,000
Banco Mercantil del Norte	(5)	Variable	19-02-99	15,000,000
Banco Invex, S.A.	(6)	Variable	12-01-99	5,500,000
Banco Invex, S.A.	(6)	Variable	14-01-99	9,000,000
	. ,			\$ 54.171.11
		1998		<u> </u>
		Tasa	Vencimiento	Importo
A largo plazo				•
Banamex / simple	(3)	Variable	15-04-01	\$ 7,644,444
(1) Pagaré que ampara crédito de habilitación o av	∕ío, con aval de Grupo Fer	nández Editore	es, S.A. de C.V.	

- (2) Préstamo quirografario, como aval Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V.
- (3) Crédito simple, con avales de Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C. y Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V.
- (4) Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C. otorga garantía hipotecaria de sus bienes.
- (5) Préstamo quirografario como aval, Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C., liquidado a su vencimiento.
- (6) Crédito simple, incluye intereses devengados no pagados. Con el aval de Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C.

		1997		
		Tasa	Vencimiento	Importo
A corto plazo				
Banamex / avío	(1)	Variable	29-01-98	\$ 10,500,000
Banamex / hipotecario	(2)	Variable	30-12-98	6,600,000
Banamex Invex, S.A.	(3)	Variable	20-01-98	5,000,000
				\$ 22,100,000
Efecto B-10				4,112,62°
				\$ 26,212,62°
A largo plazo				
Banamex / hipotecario	(2)	Variable	30-11-99	\$ 6,160,000

7.306.3

Efecto B-10

- (1) Pagaré que ampara crédito de habilitación o avío, con aval de Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V.
- (2) Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C. otorga garantía hipotecaria de sus bienes.
- (3) Crédito simple, incluye intereses devengados no pagados. Con el aval de Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C.

#### 13) Impuestos por pagar

	1998	1997
ISR retenido sobre honorarios y arrendamiento	\$ 340,693	\$ 187,603
ISR retenido sobre salarios	1,732,165	1,737,106
IMSS	1,350,448	743,762
Impuesto sobre nóminas del D.F.	185,175	160,729
Impuestos estatales sobre nóminas	69,377	63,913
INFONAVIT	1,113,596	563,473
IVA	370,895	795,527
ISR regalías	(139,289)	(7,087)
Impac pago provisional de diciembre	506,055	332,232
Impac diferencia anual	862,341	1,195,260
SAR	<u>1,236,043</u>	722,005
	\$ 7,627,499	\$ 6,494,523
Efecto B-10		<u>1,208,575</u>
	<u>\$7,627,499</u>	<u>\$ 7,703,098</u>

#### 14) Capital social

El capital social fijo se integra como sigue:

Serie	Acciones	%	Importe nominal histórico
A	31,000,000	10.94	\$ 12,400,000
El capital social variable se integra como sigue:	, ,		
В	205,674,281	72.62	82,269,712
C	46,565,217	<u>16.44</u>	18,626,087
	283,239,498	100.00	\$ 113,295,799

Por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas del 11 de abril de 1997 se decretó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$18,626,087, emitiéndose 46,565,217 acciones de la serie "C" a un precio de colocación de \$2.30 por acción. Al término de esta colocación se obtuvo una prima de \$88,473,912.

A partir de junio de 1994, la empresa cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La actualización acumulada de su capital social asciende a \$296,117,138.

# 15) Utilidades de ejercicios anteriores

Por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada en abril de 1998, se decretó un pago de dividendos por \$7,080,987, los cuales se aplicaron fiscalmente contra la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), por lo que no causó Impuesto Sobre la Renta.

#### 16) Pérdida del ejercicio

- a) Incluye cargos a resultados, para incrementar la reserva para cuentas de cobro dudoso a cargo de clientes por \$44,360,000.
- b) Incluye cargos a resultados, para incrementar la reserva a cargo de inventarios por \$17,000,000.
- c) Incluye cargos a resultados por la cancelación de las inversiones en acciones de Fernández Editores Puerto Rico, Inc. y de Fernández USA Publishing, Co. por \$18,824,260.
- d) Está sujeta a la aprobación y aplicación que acuerde la Asamblea de Accionistas.

#### 17) Entorno fiscal

- a) La empresa goza de un 50% de reducción en el Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a la edición de libros formativos, extendiéndose este beneficio al Impuesto al Activo.
- b) El saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), al 31 de diciembre de 1998 ascendió a \$117,657,126.
- c) El saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), al 31 de diciembre de 1998 ascendió a \$1,704,787,604.

#### 18) Eventos subsecuentes

Por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas de abril de 1998, se acordó la escisión parcial de Fernández Editores, S.A. de C.V. en las siguientes empresas:

a) Servicios Integrales de Mercadotecnia y Administración, S.A. de C.V. (empresa de servicios administrativos, financieros y de mercadotecnia).

b) Prosmag, S.A. de C.V. (empresa sucesora de la Fábrica de Atlacomulco).

c) Imprentor, S.A. de C.V. (empresa sucesora de la Fábrica de Toluca).

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.

C.P. Carlos de Prada Flores
Director Financiero

C.P. Alberto Ramírez Luna Director de Contraloría Rúbrica.

(R.- 104833)

Rúbrica.

#### Carso Global Telecom, S.A. de C.V. y subsidiarias

#### DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Carso Global Telecom, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y 1997, así como los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Los estados financieros de la asociada MCom Wireless, S.A. y de la subsidiaria no consolidada, Prodigy Communications Corp., fueron examinados por otros auditores independientes quienes emitieron su opinión sin salvedades. Nuestra opinión sobre los estados financieros adjuntos, por lo que respecta a las cifras de estas compañías, se basa en su dictamen.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones importantes efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en el dictamen de los otros auditores, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Carso Global Telecom, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidada por los años terminados en esas fechas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.

Mancera, S.C.

Integrante de

Ernst & Young International

#### C.P. Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

#### Carso Global Telecom, S.A. de C.V. y subsidiarias

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Carso Global Telecom, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1998 que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí o en mi ausencia asistió mi suplente a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Carso Global Telecom, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998, los

resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidada por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

(Primera Sección) 157

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.

#### C.P. Víctor Aguilar Villalobos

Comisario

Rúbrica.

# CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

# BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)					
	31 de diciembre de				
	1998	1997			
Activo					
Activo circulante					
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,346,788	\$ 1,092,043			
Deudores diversos	126,182	4,843			
Impuestos por recuperar	<u>135,771</u>	<u>648</u>			
Suma el activo circulante	2,608,741	1,097,534			
Pagos anticipados y otros activos (nota 3)	224,932	465,089			
Inversión en compañías asociadas y subsidiaria					
no consolidada (nota 2)	22,702,242	18,732,848			
Crédito mercantil (nota 2)	<u>5,258,565</u>	<u>4,841,590</u>			
Suma el activo	<u>\$ 30,794,480</u>	<u>\$ 25,137,061</u>			
Pasivo y capital contable					
Pasivo circulante					
Préstamos bancarios (nota 6)	\$ 562,498	\$ 3,730,289			
Papel comercial (nota 7)	4,785,553	2,357,055			
Ventas de acciones en corto (nota 8)	296,418	120,644			
Pasivos acumulados e impuestos por pagar	4,496	28,169			
Impuesto Sobre la Renta	<u>-</u>	<u>133,211</u>			
Suma el pasivo circulante	<u>5,648,965</u>	<u>6,369,368</u>			
Pasivo a largo plazo					
Crédito sindicado (nota 9)	4,850,476	-			
Pagaré bursátil (nota 10)	<u>3,000,000</u>	<u>=</u>			
Suma el pasivo a largo plazo	<u>7,850,476</u>	<u>=</u>			
Suma el pasivo	<u>13,499,441</u>	<u>6,369,368</u>			
Capital contable (nota 11)					
Capital social	7,075,058	7,127,315			
Prima en suscripción de acciones	102,635	102,635			
Utilidades acumuladas					
De años anteriores	5,598,079	6,086,186			
Del año	653,303	871,037			
Ajuste por obligaciones laborales en asociada	(240,379)	-			
Exceso en la actualización del capital	<u>4,106,343</u>	<u>4,580,520</u>			
Suma el capital contable	17,295,039	<u>18,767,693</u>			
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 30,794,480</u>	<u>\$ 25,137,061</u>			
Véanse las notas que se acompañan.					
CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V. Y SI	UBSIDIARIAS				

#### ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

# (miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Años terminados e 31 de diciembre de		
	1998	1997	
Ingresos por prestación de servicios (nota 4) Participación en el resultado del ejercicio de compañías asociadas y subsidiaria no	\$ 150,326	\$ 200,152	
consolidada (nota 2)	2,470,189	2,071,498	
Ingresos por dividendos de otras compañías	9,421	14,628	

158 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 23 de julio de 1999	1
Utilidad en venta de inversiones temp	orales 446,704	509,781	
Utilidad en venta de acciones de com	pañía asociada (nota 2) 176,195	-	
Cambio en el valor de participación p	•		
de terceros (nota 2)	343,196	-	
Ajuste a la inversión en una compañí	,	(285,160)	
Amortización del crédito mercantil de	asociadas y subsidiaria		
no consolidada (nota 2)	<u>(1,545,079)</u>	<u>(1,079,665)</u>	
	2,050,952	1,431,234	
Costo integral de financiamiento			
Intereses ganados	93,167	379,278	
Intereses pagados	(1,847,996)	(713,953)	
Efecto monetario	1,402,026	(51,019)	
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta	(1,044,542)	60,809	
	(1,397,345)	<u>(324,885)</u>	
Otros (gastos), neto	(304)	<u>(4,359)</u>	
Utilidad antes del Impuesto Sobre la		1,101,990	
Provisión para Impuesto Sobre la Re		(230,953) ** 0374	
Utilidad neta	<u>\$ 653,303</u>	<u>\$ 871,037</u>	
Utilidad por acción mayoritaria	<u>\$ .699</u>	<u>\$ .922</u>	
Véanse las notas que se acompañan			

# CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

# ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE (miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

(nota 11)

	Histórico	Capital social Complemento por actualización	Suscrito no pagado	Prima ei suscripciói de accione:
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 2,253,057	7 \$ 4,883,068	\$ (144,234)	
Traspaso de la utilidad del ejercicio a utilidades				
acumuladas de años anteriores				
Pago de capital suscrito no exhibido		9,422	144,234	\$ 81,200
Compra y recolocación de acciones propias, neto	(14,915)	) (3,317)		21,429
Pago de dividendos a razón de \$0.80 por acción				
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
del ejercicio				
Utilidad neta				
Saldos al 31 de diciembre de 1997	2,238,142	2 4,889,173	-	102,63
Traspaso de la utilidad del ejercicio a utilidades				
acumuladas de años anteriores				
Creación de la reserva legal				
Compra de acciones propias, neto	(48,051)	) (4,206)		
Pago de dividendos a razón de \$ 0.80 por acción				
Ajuste por obligaciones laborales en compañía asociada				
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
del ejercicio				
Utilidad neta				<del></del>
Saldos al 31 de diciembre de 1998 (nota 11)	<u>\$ 2,190,091</u>	<u>\$ 4,884,967</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 102,63</u>
Véanse las notas que se acompañan.				
CARSO GLOBAL TELECOM. S.A. DE C.V. Y SUBSIDIA	RIAS			

# CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

#### ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

#### (miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

Años terminados

1997

el 31 de diciembre de 1998

Operación
Utilidad neta \$653,303 \$871,037

Más: partidas aplicadas a resultados que no requirieron el

#### CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

Véanse las notas que se acompañan.

# (miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

#### 1. Actividad de la Compañía y políticas contables

La Compañía se constituyó el 24 de junio de 1996, como resultado de la escisión de Grupo Carso, S.A. de C.V., según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 1996. Para estos efectos se asignó a Carso Global Telecom, S.A. de C.V. la inversión en acciones de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex) y de otras empresas cuya actividad primordial se desarrolla en la industria de telecomunicaciones. También se le transfirieron los derechos de diversos contratos de opción de compra y venta de acciones de Telmex.

\$ 2,346,788

1,092,043

La Compañía no tiene empleados. Los servicios administrativos se los proporciona una compañía afiliada. Políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros.

#### a) Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de Carso Global Telecom, S.A. de C.V. y las de sus subsidiarias Orient Star Holdings, S.A. de C.V. y Multimedia Corporativo, S.A. de C.V., en las que prácticamente se tiene la totalidad de las acciones (en lo sucesivo Telecom o la Compañía).

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía tiene una participación accionaria del 64.75% (72.47% en 1997) en Prodigy Communications, Corp. (Prodigy), empresa domiciliada en los Estados Unidos de América, que se dedica a prestar servicios de Internet. Por las razones señaladas en la nota 2, los estados financieros de esta subsidiaria no se consolidaron en los estados financieros adjuntos.

Orient Star Holdings, S.A. de C.V. (Orient) estuvo domiciliada en Gran Caimán hasta el 29 de junio de 1998. A partir de esa fecha Orient se nacionalizó como una empresa mexicana. Para efectos de la consolidación en Telecom, sus estados financieros hasta esa fecha fueron convertidos a pesos mexicanos siguiendo las disposiciones del Boletín B-15 (Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), considerando a Orient como una operación extranjera integrada; consecuentemente, las partidas no monetarias de sus estados financieros se convirtieron a pesos al tipo de cambio histórico, actualizados posteriormente con base en la inflación en México.

Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

#### b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La Compañía incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones emitidas por el IMCP; consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998. El factor de actualización aplicado a los estados financieros al 31 de diciembre de 1997 fue del 18.61%, que corresponde a la inflación de 1998 de acuerdo con el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

Las cuentas de capital social, prima en suscripción de acciones y utilidades acumuladas fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del INPC.

El exceso en la actualización del capital se integra por el superávit acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10 (proveniente de la compañía escindida) y por el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM), que representa la diferencia neta entre la aplicación del método de costos específicos y del método de cambios en el nivel general de precios.

El efecto monetario representa el impacto de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Los importes relativos se incluyeron en el estado de resultados de cada ejercicio como parte del costo integral de financiamiento.

#### c) Inversiones temporales

Las inversiones temporales, representadas principalmente por acciones bursátiles y CETES, se presentan a su valor de mercado.

#### d) Inversiones en asociadas

La inversión en acciones que tiene la Compañía en Telmex se valúa a través del método de participación. En términos generales, este método consiste en reconocer contablemente la participación que se tiene en los resultados y en el capital contable de las emisoras.

La inversión que tiene la Compañía en las asociadas MCom Wireless, S.A. "MCom" (localizada en Brasil) y Split Rock (Estados Unidos de Norteamérica) se presenta a su valor de participación y al costo de adquisición actualizado por factores derivados del INPC, respectivamente. En este último caso, de haberse utilizado el método de participación, la diferencia no hubiera sido significativa.

#### e) Crédito mercantil

Él crédito mercantil originado por la adquisición de las acciones de Prodigy y MCom se amortizan en un periodo de diez años y el de Telmex en cinco años.

#### f) Fluctuaciones cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance. Las diferencias cambiarias se aplican a resultados.

La Compañía celebra en ocasiones contratos a corto plazo de cobertura cambiaria y futuros, como coberturas de determinadas transacciones denominadas en monedas extranjeras. Las utilidades o pérdidas de estos contratos se presentan netas de las utilidades o pérdidas de los activos o pasivos que están cubriendo.

#### q) Impuesto Sobre la Renta

La Compañía tiene la política de determinar la provisión para Impuesto Sobre la Renta con base en lo pagado más el efecto que tienen las diferencias temporales no recurrentes y significativas, que se deducen o acumulan fiscalmente en años distintos de aquéllos en que se reconocen contablemente (impuestos diferidos).

#### h) Utilidad por acción

La utilidad por acción al 31 de diciembre de 1998 y 1997 se determinó con base en el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio.

#### i) Reclasificaciones

Algunas cifras de los estados financieros de 1997 han sido reclasificadas para conformar su presentación con la utilizada en 1998.

#### 2. Inversión en asociadas y subsidiaria no consolidada

٠,				
a	I ⊢ste	rengion	se integra	como sigue:
•		iongion	oo ii itogia	como orgao.

a, zoto rengion ee integra eeme eigaei	Participación accionaria	Importe		
Emisora	1998	1997	1998	1997
Telmex, sin incluir el crédito mercantil				
pendiente de amortizar al 31 de				
diciembre de 1998 y 1997 por				
\$4,020,227 y \$4,505,920,				
respectivamente	21.14%	16.71%	\$ 22,384,762	\$ 17,482,570
MCom	40.00%	40.00%	(27,592)	225,79
Split Rock	24.58%	19.65%	<u>153,317</u>	114,990
Inversión en asociadas			22,510,487	17,823,36
Prodigy				
Inversión en subsidiaria no				
consolidada	64.75%	72.47%	191,755	909,48
Total			\$ 22,702,242	\$ 18,732,84

La participación accionaria porcentual en Telmex se determinó considerando la totalidad de las acciones de Telmex en circulación, independientemente de su serie. Considerando únicamente las acciones en circulación con derecho a voto al 31 de diciembre de 1998 y 1997, sin incluir los contratos de opción de compra de acciones que se describen en la nota 3, Telecom posee el 42% y 39%, respectivamente.

#### b) Telmex

La información más relevante sobre la inversión que se tiene en Telmex, es la siguiente:

Durante 1998 y 1997, Telecom adquirió acciones de Telmex de las series L y AA por \$5,549,499 y por \$5,913,838, respectivamente. En 1998 se vendieron 42,757,376 acciones de la serie L por \$1,073,600 (\$1,024,531 valores nominales), resultando una utilidad de \$176,195.

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 el número de acciones de Telmex que tiene la Compañía y su valor de mercado es como sigue:

#### Número de acciones (miles)Valor de mercado por acción

Serie	1998	1997	1998	1997
A	22,999	22,999	\$ 24.65	\$ 22.70
L	643,484	428,241	24.40	22.7!
AA	972.117	909.542		

Las acciones AA representan acciones con derecho a voto que no se cotizan en el mercado de valores. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 el valor contable por acción que tiene la Compañía de Telmex, incluyendo el crédito mercantil pendiente de amortizar, es de \$16.11 y \$16.15, respectivamente. Al 10 de marzo de 1999, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el precio de mercado de las acciones de Telmex es como sigue:

#### Series Valor de mercado por acción A \$32.00 L 32.05

La participación en la utilidad y en el capital contable de Telmex representó para la Compañía en 1998 un crédito a resultados de \$3,133,549 (\$2,124,832 en 1997), un crédito al capital contable por efecto del RETANM de \$234,257 (\$2,548,905 de cargo en 1997) y un cargo al capital contable por el ajuste proveniente de obligaciones laborales por \$240,379.

En 1998, la Compañía recibió dividendos de Telmex por \$1,140,004, a razón de \$0.70 por acción (\$779,097 en 1997 con un equivalente de \$0.525 por acción).

#### c) Prodigy

Al 31 de diciembre de 1998, la inversión en Prodigy se presenta a su valor de participación. En el ejercicio de 1997, la Compañía decidió conservadoramente disminuir el valor en libros de la inversión al equivalente a cuatro dólares por acción, que era el valor de mercado estimado al 31 de diciembre de 1997 (\$909,485), considerando el "split" inverso que tuvo lugar en febrero de 1999. La diferencia entre el valor contable antes del ajuste (incluyendo el crédito mercantil pendiente de amortizar) y esta última cifra, la cual ascendió a \$285,160 se cargó a los resultados de 1997. El valor en libros de la inversión al 31 de diciembre de 1997 así determinado, representó la nueva base para la aplicación del método de participación a partir del 1 de enero de 1998.

A pesar de que la inversión en Prodigy, efectuada en su mayoría durante los ejercicios de 1998 y 1997, representa una participación accionaria de 64.75% y 72.47% al 31 de diciembre de 1998 y 1997, respectivamente, la Compañía decidió no consolidar sus estados financieros en virtud de que no tenía la intención de conservar la mayoría accionaria en Prodigy.

A este respecto, en febrero de 1999, Prodigy efectuó una colocación pública por 129 millones de dólares norteamericanos aproximadamente. Conjuntamente con esta oferta pública, Telmex suscribió y pagó un

aumento de capital en Prodigy por 30 millones de dólares. Derivado de estas dos operaciones, la participación accionaria de Telecom en el capital contable de Prodigy se redujo al 49% aproximadamente. Con anticipación a esta transacción, durante 1998 Prodigy efectuó dos aumentos de capital en diferentes fechas por un total de \$765,391, de los cuales \$122,584 fueron suscritos y pagados por Telecom. En virtud de que las aportaciones de terceros, incluyendo la efectuada por Telmex que ascendió a \$642,807, fueron hechas a un valor superior al valor contable, el valor proporcional de la inversión de Telecom en el capital contable de Prodigy se incrementó en \$343,196, importe que la Compañía acreditó a los resultados de 1998.

La información más relevante de los estados financieros auditados de Prodigy, preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América al 31 de diciembre de 1998 y 1997, es la siguiente:

	Miles de dolares	
	1998	1997
Total del activo	U.S.\$ 78,332	U.S.\$ 93,450
Capital contable	29,792	17,681
Ingresos del periodo	136,140	134,192
Pérdida del periodo	(65.083)	(132,775)

Por la aplicación del método de participación en Prodigy, la Compañía cargó a los resultados de 1998 la cantidad de \$448,697.

Al 31 de diciembre de 1998 y al 10 de marzo de 1999, la Compañía posee 28,730,244 y 28,813,577 acciones, respectivamente, cuyo valor de mercado al 10 de marzo de 1999 es de \$38.875 dólares por acción.

#### d) MCom

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, la Compañía valuó su inversión en MCom a través del método de participación, lo que representó un cargo a los resultados de \$214,663 y \$53,334, respectivamente.

#### e) Crédito mercantil

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el crédito mercantil pendiente de amortizar se integra como sigue:

	illiporte	
Emisora	1998	1997
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$ 4,020,227	\$ 4,505,920
Prodigy Communications Corp.	937,605	-
MCom Wireless, S.A.	<u>300,733</u>	<u>335,670</u>
Total	<u>\$ 5,258,565</u>	<u>\$ 4,841,590</u>

#### 3. Opciones para la compra y venta de acciones

La Compañía celebró diversos convenios para la compra y venta de opciones ("call options" y "put options", respectivamente) referentes a los "American Depositary Receipts" (ADR's) de Telmex. Cada uno de los ADR's ampara 20 acciones de la serie "L" de Telmex. Las opciones que tiene contratadas la Compañía pueden ejercerse sólo hasta su vencimiento. Todos los convenios están denominados en dólares norteamericanos.

Previo acuerdo de las partes, estas operaciones podrán ser liquidadas en efectivo (pagando el diferencial entre el precio de ejercicio y el precio de mercado) o en especie (cuando se entregan los títulos que amparan los ADR's).

Las primas pagadas o cobradas en las operaciones de "opción" se amortizan al vencimiento. De optarse por la liquidación en especie, el neto entre las primas recibidas y las pagadas forma parte del costo de compra de los ADR's. Si se opta por la liquidación en efectivo, la prima neta forma parte del costo de la operación que se aplica a resultados. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 las primas netas por amortizar ascienden a \$216,635 y \$465,089.

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, las opciones de compra y venta de acciones de Telmex por vencer son las siguientes:

(56.05 dólares en 1997). El valor de mercado por ADR al 10 de marzo de 1999 es de U.S. \$65.50.

	Precio de ejercicio promedio			
	ADR's por ejercer	por ADR (DIIs)		
Vencimiento	1998	1997	1998	1997
1998		12,900,000	-	29.39
1999	13,400,000	13,400,000	35.05	35.0
2000	<u>3,870,000</u>	3,870,000	<u>36.69</u>	<u>39.69</u>
ADR's y precio de				
ejercicio promedio	<u>17,270,000</u>	<u>30,170,000</u>	<u>36.09</u>	<u>33.2:</u>
Al 31 de diciembre de 1998 el valor de	mercado de los ADR's de Telm	nex era de 48.69 dólai	res por ADR	

Durante 1998, la Compañía optó por comprar 12,900,000 ADR's con un precio de ejercicio promedio de 29.39 dólares por ADR. En 1997, la Compañía adquirió 6,400,000 ADR's con un precio promedio de 28.59 dólares por ADR.

#### 4. Transacciones con partes relacionadas

La Compañía tiene un contrato con Telmex mediante el cual le presta servicios de consultoría y asesoría en materia de operación y administración financiera. El contrato tiene una vigencia anual, renovable por tiempo indefinido. Los honorarios cobrados, denominados en dólares norteamericanos, representaron en moneda nacional \$150,326 en 1998 y \$200,152 en 1997. Al 31 de diciembre de 1998 existe una cuenta por cobrar a Telmex por \$12,424, la cual se presenta dentro del rubro de deudores diversos.

Adicionalmente, durante 1998 Telecom adquirió de una compañía afiliada opciones de venta de acciones de Telmex, que le originó una utilidad de \$31,048.

#### 5. Posición y operaciones en monedas extranjeras

Al 31 de diciembre de 1998, sin incluir las opciones para compra y venta de acciones descritas en la nota 3, la Compañía tiene una posición monetaria pasiva neta en monedas extranjeras equivalente a \$467,685 miles de dólares norteamericanos (posición monetaria activa neta de \$56,401 miles de dólares norteamericanos al 31 de diciembre de 1997).

Durante 1998 y 1997, la Compañía generó una utilidad en cambios de \$634,299 y \$236,591, respectivamente. En los mismos periodos, incurrió en una pérdida cambiaria de \$1,678,841 y \$175,782, respectivamente.

El tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 1998 fue de \$9.94 por dólar (\$8.06 por dólar al 31 de diciembre de 1997). Al 10 de marzo de 1999, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar norteamericano es de \$9.80 por dólar.

#### 6. Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el renglón de préstamos bancarios se integra de la siguiente manera:

	1998	1997
Préstamos denominados en dólares norteamericanos	\$ 333,822	\$ 2,187,319
Préstamos en moneda nacional	108,558	1,522,046
Intereses devengados	<u>120,118</u>	<u>20,924</u>
Total	\$ 562,498	\$ 3,730,289

Los préstamos contratados en moneda nacional causaron intereses a una tasa promedio de 27% anual en 1998 (20.57% en 1997) y del 6.60% para los contratados en dólares (6.67% en 1997).

Los préstamos vigentes al 31 de diciembre de 1998 se renovaron a su vencimiento en enero de 1999.

#### 7. Papel comercial

Al 31 de diciembre de 1998, el papel comercial cuyo saldo se muestra en el balance general fue emitido los días 10 y 14 de diciembre de 1998, a una tasa de interés del 37% y 36.75%; estas emisiones fueron colocadas en el mercado nacional con fechas de vencimiento el 7 y 13 de enero de 1999, fechas en las que se pagó el pasivo relativo.

El pasivo por este mismo concepto al 31 de diciembre de 1997 fue emitido los días 22 y 23 de diciembre de 1997 a una tasa de interés del 19.70% y 20.70%; estas emisiones fueron colocadas en el mercado nacional con vencimiento el 12 y 13 de enero de 1998, fechas en las que se pagó el pasivo relativo.

#### 8. Ventas de acciones en corto

En 1998, Orient vendió en corto acciones de una compañía pública de los Estados Unidos de Norteamérica, las cuales debe restituir en un plazo no definido. En virtud de que la Compañía tiene celebrado un contrato para la compra de acciones de la misma emisora a un precio convenido ("call options"), no se actualizó el pasivo proveniente de las ventas en corto, debido a que su incremento se compensa con el beneficio que se tiene del contrato de opción de compra.

#### 9. Crédito sindicado

La Compañía tiene contratado un crédito sindicado liderado por Citibank, N.A., que asciende a \$488 millones de dólares norteamericanos, con una vigencia de dos años y con un solo pago a su vencimiento (mayo del 2000). La deuda está garantizada con ADR's sobre acciones de la serie "L" de Telmex a razón de 2 a 1. El préstamo establece pagos semestrales de intereses a una tasa neta anual equivalente a la tasa Libor más un margen del 0.60%.

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía tiene depositados en garantía 19,995,490 ADR's que equivalen a 399,909,800 acciones de la serie "L" de Telmex. El contrato establece que si los ADR's depositados no cubren la condición de 2 a 1 antes mencionada, se deberán efectuar depósitos en dólares por la diferencia entre dichos valores. Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía ha efectuado depósitos en garantía por este concepto por \$156,731, que en el balance general se incluyen en el rubro de efectivo e inversiones temporales.

#### 10. Pagaré bursátil

La Compañía emitió un pagaré quirografario a mediano plazo por \$3,000,000 con una vigencia de tres años, amortizable a su vencimiento, el 23 de mayo del 2001; los intereses son pagaderos en 39 periodos de 28 días cada uno, siendo calculados a una tasa determinada con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio y Cetes. La tasa de interés promedio en 1998 ascendió al 32%.

#### 11. Capital contable

**a)** Como se menciona en la nota 1, la Compañía se constituyó el 24 de junio de 1996 como resultado de la escisión de Grupo Carso, S.A. de C.V., con un capital social nominal de \$1,570,557 representado por 915,000,000 acciones serie A-1 ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en octubre de 1996, se aprobó aumentar el capital social en la cantidad nominal de \$682,500 mediante la suscripción y el pago en efectivo de 35,000,000 de acciones de la serie A-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte mínima fija del capital social, quedando pendientes de pago 6,236,081 acciones por la cantidad nominal de \$121,604 (\$144,234 actualizado al 31 de diciembre de 1998), acciones que durante 1997 fueron totalmente pagadas, generándose una prima en suscripción de acciones de \$81,206.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1996, se acordó crear la reserva para adquisición de acciones propias por un monto histórico de \$987,077 (\$1,354,818 actualizado al 31 de diciembre de 1998). Asimismo, se estableció un valor nominal de hasta \$112,923 como el monto máximo del capital social que puede afectarse para la compra de acciones propias, equivalente al 5% del mismo. Durante 1998 y 1997 se adquirieron 20,260,432 y 12,070,000 acciones propias por \$577,098 y \$409,845, respectivamente, habiéndose recolocado en el año de 1997, 5,781,000 acciones a un valor de \$205,940, las cuales generaron una prima en venta de acciones de \$21,429. Al 31 de diciembre de 1998, existen 26,549,432 (6,289,000 en 1997) acciones pendientes de recolocar por un importe de \$781,003, las cuales se presentan disminuyendo el capital contable de la Compañía.

Entre el 31 de diciembre de 1998 y el 10 de marzo de 1999, la Compañía ha recolocado 7,541,000 acciones propias por un importe de \$314,672.

**b)** Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social se integra por 923,450,568 y 943,711,000 acciones de la serie A-1 ordinarias nominativas y sin valor nominal, representativas del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro. Adicionalmente, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se pueden emitir acciones de la serie A-2 que corresponden a la porción variable del capital social. Al 31 de diciembre de 1998, no se han puesto en circulación acciones de esta serie.

La porción variable no podrá exceder de diez veces el capital mínimo sin derecho a retiro y las acciones solamente pueden ser propiedad de ciudadanos mexicanos o de sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

c) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del año habrá que separar por lo menos el 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social.

## 12. Régimen fiscal

a) Carso Global Telecom, S.A. de C.V. y sus subsidiarias están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC).

A partir de 1997, la ley del ISR obliga a los contribuyentes que tengan inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal a acumular a su resultado fiscal los ingresos y deducciones, en términos de las leyes fiscales mexicanas, provenientes de la inversión que se tenga en estas jurisdicciones. Por lo tanto, Telecom incorporó a su resultado fiscal de 1997 y del 1 de enero al 29 de junio de 1998, el correspondiente a Orient.

Como se menciona en la nota 1, a partir del 29 de junio de 1998, Orient se nacionalizó como una empresa mexicana, por lo que a partir de esta fecha Telecom deja de incorporar a su resultado fiscal el correspondiente a Orient.

A partir del 1 de enero de 1999, la tasa del ISR cambió del 34% al 35%, teniendo la empresa la opción de diferir una parte del mismo, de tal manera que el impuesto que se pague en el ejercicio represente el 30% del resultado fiscal (32% en 1999). El diferimiento de este impuesto y las utilidades relativas se deberán controlar a través de la "cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida" (CUFINRE), cuyo propósito fundamental es el de identificar las utilidades fiscales sobre las cuales se optó por diferir parte del ISR.

A partir del año 2000, en caso de que la empresa hubiera optado por este diferimiento, las utilidades que se distribuyan afectarán primero el saldo de la CUFINRE y el excedente, si lo hubiera, se disminuirá del saldo de la "cuenta de utilidad fiscal neta" (CUFIN), debiéndose pagar el impuesto del 5% previamente diferido (3% en 1999).

La cantidad distribuida que exceda de los saldos de las cuentas referidas estará sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta corporativo a la tasa del 35%.

Adicionalmente, a partir del 1 de enero de 1999, las utilidades que se distribuyan a personas físicas o residentes en el extranjero en su carácter de accionistas, serán objeto de una retención del 5% sobre la cantidad que resulte de aplicar a la utilidad distribuida el factor de 1.5385 (1.515 para utilidades provenientes del saldo de la CUFIN al 31 de diciembre de 1998).

b) El IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste. El IMPAC de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1998 y 1997 ascendió a \$64,734 y \$43,544, respectivamente.

En el ejercicio de 1998, el ISR pagado en exceso al IMPAC en 1996 y 1997 por un importe de \$64,734, se acreditó contra el IMPAC causado en el ejercicio.

c) Las diferencias más significativas entre el resultado contable y fiscal están representadas principalmente por la amortización de los créditos mercantiles, la participación en el resultado contable de las asociadas y otros gastos no deducibles.

#### 13. Eventos subsecuentes

- a) A partir del 1 de enero de 1999 Telecom y sus subsidiarias mexicanas tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal sobre bases consolidadas.
- b) En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 1 de marzo de 1999, se acordó fusionar a Orient en Telecom a partir de esa fecha. Esta fusión no tendrá impacto en los estados financieros adjuntos, en virtud de que los estados financieros de Orient ya se venían consolidando.

#### (R.- 104834)

#### Grupo Fernandez Editores, S.A. de C.V.

Asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en las pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Para cumplir con principios de contabilidad, a partir del ejercicio 1998, las inversiones en subsidiarias se valuaron por el método de participación, cambio con el que estamos de acuerdo. Por separado hemos emitido nuestra opinión, con esta misma fecha, sobre los estados financieros consolidados de la empresa y su subsidiaria Fernández Editores, S.A. de C.V.

En nuestra opinión, los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 y los estados financieros al 31 de diciembre de 1997 con la excepción señalada en el párrafo precedente, presentan razonablemente, en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Fernández Editores, S.A. de C.V., los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.

Atentamente

García Sabaté, Castañeda, Navarrete, S.C.

C.P. Javier G. Sabaté

Rúbrica.

ANEXO I

**GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.** 

**BALANCES GENERALES** 

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

166 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 23 de julio de 1999
Efectivo en caja y bancos	\$ 8,366,379	\$ 15,136,202
Cuentas por cobrar		
Compañías afiliadas (nota 3)	\$ 20,870,416	\$ 16,882,265
Impuestos por recuperar	<u>233,838</u>	<u>270,358</u>
	<u>\$ 21,104,254</u>	<u>\$ 17,152,623</u>
	<u>\$ 29,470,633</u>	<u>\$ 32,288,825</u>
Inversiones en acciones (notas 2b y 4)	<u>\$ 736,669,488</u>	<u>\$ 392,124,149</u>
	<u>\$ 766,140,121</u>	<u>\$ 424,412,974</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Préstamos bancarios (nota 5)	\$ 14,500,000	5,930,458
Acreedores diversos	102,570	
Impuestos por pagar	<u>227,354</u>	
	<u>\$ 14,829,924</u>	<u>\$ 5,930,458</u>
Capital contable		
Capital social (notas 2a y 6)	\$ 406,913,948	\$ 407,497,952
Prima en colocación de acciones	411,206,524	417,205,163
Reserva para adquisición de acciones propia	as 32,223,546	32,292,108
Reserva legal	9,483,267	9,483,267
Resultado acumulado por actualización (not	a 2a) (165,156,864)	(429,218,079)
Pérdidas de ejercicios anteriores (notas 2a y	7) 240,252,423	(14,696,108)
Pérdida del ejercicio (notas 2a y 8)	<u>(183,612,647)</u>	<u>(4,081,787)</u>
	<u>\$ 751,310,197</u>	<u>\$ 418,482,516</u>
	<u>\$ 766,140,121</u>	<u>\$ 424,412,974</u>
Las notas anexas son parte integrante de es	tos estados.	
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.		
C.P. Carlos de Prada Flores C	.P. Alberto Ramírez Luna	
Director Financiero	Director de Contraloría	
Rúbrica.	Rúbrica.	
ANEXO II		
COURS FERNANDEZ EDITORES SA DE	CV	

# GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

# POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

TON EOS ESENCICIOS TENMINADOS EEST DE DICIEMBRE DE 1990 1 1991					
(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)					
		1998	1997		
Gastos generales		\$ (3,307,562)	\$ (296,911)		
Costo integral de financiamiento					
Intereses ganados		\$ 5,017,353	\$ 2,565,835		
Intereses pagados		(3,282,218)	(2,170,318)		
Pérdida por posición monetaria		(3,190,180)	(3,637,609)		
		\$ (1,455,045 <u>)</u>	\$ (3,242,092)		
Otros productos (gastos), neto		\$ (143,009)	\$ (542,784)		
Pérdida antes de la participación en s	ubsidiarias	\$ (4,905,616)	\$ (4,081,787)		
Participación en subsidiarias		(178,707,031)			
Pérdida del ejercicio		\$ (183,612,647)	\$ (4,081,787)		
Las notas anexas son parte integrante	e de estos esta	idos.			
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.					
C.P. Carlos de Prada Flores	C.P. Albe	erto Ramírez Luna			
Director Financiero	Dire	ector de Contraloría			
Rúbrica.		Rúbrica.			
ANEXO III					

**GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.** 

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

	Histórico	Capital social Actualización	Tota	colocación de a l Histórica
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$ 110,980,610	\$ 296,517,342	\$ 407,497,952	\$ 250,373,900
Traspaso a utilidades de ejercicios an	teriores	, ,		. , ,
Reclasificación del ejercicio	14,000	4,002	18,002	(14,000
Recompra del ejercicio	(198,400)	(403,606)	(602,006)	)
Gastos por colocación de acciones	, ,	, , ,	, , ,	(5,452,241
Participación en Fernández Editores,	S.A. de C.V.			<b>,</b> , ,
Actualización del ejercicio				
Pago de dividendos (nota 7)				
Utilidad del ejercicio de 1998				
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 110.796.210	\$ 296.117.738	\$ 406.913.948	\$ 244.907.662
Las notas anexas son parte integrante	e de este estado.	<u>·                                      </u>		<u> </u>
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.				
C.P. Carlos de Prada Flores	C.P. Alberto Ramírez Luna			
Director Financiero	Director de Contraloría			

C.P. Carlos de Prada Flores
Director Financiero

Rúbrica.

C.P. Alberto Ramírez Luna
Director de Contraloría
Rúbrica.

**ANEXO IV** 

**GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.** 

# ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

# POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)				
	1997			
Operación				
Pérdida del ejercicio	\$ (183,612,647)	\$ (4,081,787)		
Partidas aplicadas a resultados que no				
requirieron de la utilización de recursos				
Participación en subsidiarias	<u>178,707,031</u>			
	\$ (4,905,616)	\$ (4,081,787)		
Generación (uso) de otros recursos operacionales				
(Aumento) en cuentas por cobrar	(3,951,631)	(542,128)		
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	<u>329,925</u>	<u>(20,186)</u>		
Recursos utilizados en la operación	\$ (8,527,322)	\$ (4,644,101)		
Financiamiento				
Aumento (disminución) en documentos por pagar	\$ 8,569,541	\$ (7,967,091)		
(Disminución) aumento en recompra de acciones pr	ropias (602,006)	23,708,638		
Gastos por colocación de acciones	(5,983,859)			
Aumento en prima en colocación de acciones		101,439,228		
Disminución de reserva para adquisición				
de acciones propias	(68,562)	(799,084)		
Pago de dividendos	<u>(7,080,987)</u>			
Recursos utilizados en financiamiento	\$ (5,165,873)	\$ 116,381,691		
Inversión				
Disminución (aumento) en inversiones en acciones	\$ 7,129,980	\$ (118,305,865)		
Efecto B-10	<u>(206,608)</u>	<u>(390,772)</u>		
Recursos generados (utilizados) en inversiones		<u>\$ (118,696,637)</u>		
Disminución de efectivo en el ejercicio	\$ (6,769,823)			
Caja y bancos al inicio del ejercicio	<u>15,136,202</u>	22,095,249		
Caja y bancos al final del ejercicio	<u>\$ 8,366,379</u>	<u>\$ 15,136,202</u>		
Las notas anexas son parte integrante de estos esta	ados.			
México, D.F., a 30 de marzo de 1999.				
	erto Ramírez Luna			
	ector de Contraloría			
Rúbrica.	Rúbrica.			
GRUPO FERNANDEZ EDITORES, S.A. DE C.V.				

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

#### 1) Actividad

Es la tenedora de las acciones de Fernández Editores, S.A. de C.V. al 99.72%.

#### 2) Políticas y prácticas de contabilidad

Las principales políticas y prácticas de contabilidad están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Por separado se emiten estados financieros consolidados. Las principales políticas se describen a continuación:

a) - Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda del último día del ejercicio sus estados financieros, consecuentemente, las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 son comparables entre sí y con las del ejercicio anterior al estar todas expresadas en la misma moneda. Los estados financieros al 31 de diciembre de 1997 han sido actualizados al 31 de diciembre de 1998, por lo que sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda de diciembre de 1997.

A continuación se describen los rubros que han sido actualizados, así como el método seguido para su actualización.

Capital contable. Se actualiza aplicando factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La actualización del capital representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones o en que los resultados fueron generados.

Pérdida del ejercicio. Fue actualizado aplicando factores derivados del INPC a los renglones del estado de resultados provenientes de partidas monetarias, según el mes en que ocurrieron y hasta el cierre del ejercicio.

Resultado acumulado por actualización. Es la diferencia acumulada entre la actualización de los activos no monetarios y la actualización del capital social y los resultados de ejercicios anteriores y las reservas, de acuerdo con los procedimientos arriba señalados.

Resultado por posición monetaria. Representa el resultado neto de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios, los cuales están expresados en unidades monetarias que, a pesar de conservar su valor nominal, pierden poder adquisitivo. Este efecto se calcula aplicando mensualmente el factor derivado del INPC a la posición monetaria neta mensual, llevándolo al resultado del ejercicio y actualizándolo desde el mes en que ocurrió y hasta el cierre del ejercicio.

- **b)** Inversiones en acciones. Se registran a su costo de adquisición o aportación y se valúan por el método de participación.
- c) Impuestos diferidos. Cuando existan diferencias temporales no recurrentes importantes entre los momentos de reconocimiento de los eventos fiscales y contables, la empresa registrará el efecto diferido o anticipado del Impuesto Sobre la Renta. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 no existían diferencias temporales importantes.

#### 3) Compañías afiliadas

Esta inversión corresponde al 99.72% de su capital social.

Se integra como sigue:

C C	1998	1997	
Saldos deudores			
Fernández Editores, S.A. de C.V.	\$ 20,474,469	\$ 13,921,527	
Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C.	<u>395,947</u>	<u>312,000</u>	
	\$ 20,870,416	\$ 14,233,527	
Efecto B-10		<u>2,648,738</u>	
	<u>\$ 20,870,416</u>	<u>\$ 16,882,265</u>	
4) Inversiones en acciones			
Fernández Editores, S.A. de C.V.			
	Número de		
	acciones	1998	1997
	41,877,664	\$ 41,877,664	\$ 41,877,664
(1)	12,316,962		
	22,770,000	22,770,000	22,770,000
(2)	43,137,718	43,137,718	43,137,718
(3)	129,000,000	129,000,000	129,000,000
(4)	92,000,000	92,000,000	92,000,000
(5)		1,816,573	1,816,573
(6)		406,067,533	
		\$ 736,669,488	\$ 330,601,955
Efectos Boletín B-10			61,522,194
		<u>\$ 736,669,488</u>	<u>\$ 392,124,149</u>

- (1) Dividendo en acciones, proveniente de capitalización de utilidades.
- (2) Aportación según asamblea ordinaria de accionistas de julio de 1994.
- (3) Aportación según asamblea ordinaria de accionistas de julio de 1996.
- (4) Aportación según asamblea ordinaria de accionistas de abril de 1997.
- (5) Aportación pendiente de protocolizar.
- (6) Participación en subsidiarias.

#### 5) Préstamos bancarios

	1998			
		Tasa	Vencimiento	Importe
Banco Invex, S.A.	(1)	Variable	12-01-99	\$ 5,500,000
Banco Invex, S.A.	(1)	Variable	14-01-99	9,000,000
				\$ 14,500,000
		1997		
		Tasa	Vencimiento	Importe
Banco Invex, S.A.	(1)	Variable	20-01-98	\$ 5,000,000
Efecto B-10				930,458
				\$ 5,930,458

Importo

(1) Crédito simple, incluye intereses devengados no pagados. Con el aval de Inmobiliaria Juan Cromberger, S.C.

#### 6) Capital social

El capital social fijo se integra como sigue:

Serie	Acciones	%	nominal histórico
A	31,000,000	10.94	\$ 12,400,000
El capital social variable se integra como sigue:			
В	205,674,281	72.62	82,269,712
C	46,565,217	<u>16.44</u>	18,626,087
	<u>283,239,498</u>	<u>100.00</u>	<u>\$ 113,295,799</u>

Por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas del 11 de abril de 1997 se decretó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$18,626,087, emitiéndose 46,565,217 acciones de la serie "C" a un precio de colocación de \$2.30 por acción. Al término de esta colocación se obtuvo una prima de \$88,473,912.

A partir de junio de 1994, la empresa cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La actualización acumulada de su capital social, asciende a \$296,117,738.

#### 7) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

Incluye Impuesto al Activo, el cual se podrá compensar contra el Impuesto Sobre la Renta que se cause en los ejercicios siguientes, cumpliendo con las disposiciones establecidas.

Por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada en abril de 1998, se decretó un pago de dividendos por \$7,080,987, los cuales se aplicaron fiscalmente contra la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), por lo que no causó Impuesto Sobre la Renta.

#### 8) Pérdida del ejercicio

Está sujeta a la aprobación y aplicación que acuerde la Asamblea de accionistas.

#### 9) Entorno fiscal

- a) La empresa goza de la exención del pago del Impuesto al Activo, debido a que sus ingresos para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio de 1997, no excedieron de \$10,000,000.
- b) El saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), al 31 de diciembre de 1998 ascendió a \$731,612.
- c) El saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), al 31 de diciembre de 1998 ascendió a \$1,049,941,646.

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.

C.P. Carlos de Prada Flores
Director Financiero

C.P. Alberto Ramírez Luna
Director de Contraloría
Rúbrica.

(R.- 104836)

Rúbrica.

# MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 18 de diciembre de 1998, se acordó disminuir el capital social mínimo fijo en la cantidad de \$2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para que en lo sucesivo el capital social mínimo fijo quede en la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 230 acciones de la serie A, con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 1999.

## Lic. Richard Alfredo Duclaud Castro

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 107658)

#### **401 TECNOLOGIA E IMAGEN, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1999

#### Activo

Circulante

I.V.A. acreditable	<u>765</u>
	<u>765</u>
Fijo	<u>0</u>
Diferido	<u>0</u>
Total activo	<u>765</u>

#### **Pasivo**

A corto plazo

Acreedores diversos	<u>49,163</u>
Total pasivo corto plazo	<u>49,163</u>
Total pasivo	<u>49,163</u>

#### Capital

Capital social 96,523 Resultados de ejercicios anteriores (144,591)Resultado del ejercicio (330)Total capital (48,398)Total pasivo y capital 765

#### México, D.F., a 5 de abril de 1999. Ing. Rafael Jiménez Hernández

Representante Legal

Rúbrica. (R.- 107674)

## IVC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1999

#### Activo

Circulante Bancos

I.V.A. acreditable	<u>21,947</u>
	47,003
Fijo	0
Diferido	<u>0</u>
Total activo	<u>47,003</u>
Dealus	

25,056

#### **Pasivo**

Total pasivo corto plazo	<u>0</u>
Total pasivo	$\overline{0}$
Canital	

Capital	
Capital social	73,530
Resultado de ejercicios anteriores	(6,189)
Resultado del ejercicio	(20,338)
Total capital	<u>47,003</u>
Total pasivo y capital	<u>47,003</u>
México, D.F., a 5 de abril de 1999.	

#### Ing. Rafael Jiménez Hernández

Representante Legal

Rúbrica.

(R.- 107676)

#### DISTRIBUIDORA CASA MARQUEZ, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL

Activo \$ 128,721.00 **Pasivo** \$ 0.00 \$ 128,721.00 Total

Participación por accionista: proporcional a su tenencia accionaria.

México, D.F., a 2 de julio de 1999.

#### Roberto Juárez Márquez

Liquidador Rúbrica. (R.- 107694)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala

**EDICTO** 

Enrique Germán Gómez Zaragoza y Patricia Alejandra Martínez Chavarría.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Bancomer, S.A., en contra de ustedes, se ordenó emplazarlos por este medio, la interposición del juicio de garantías promovido por Bancomer, S.A., a efecto de que acudan ante el H. Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Amparo número D.C. 3604/99, en defensa de sus intereses.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar

#### Lic. Mónica L. Nava de Avila

Rúbrica.

(R.- 107733)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

**EDICTO** 

En el Juicio de Amparo número 4/99, promovido por Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, contra actos del Presidente Especial de la Tercera Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, emplácese tercero perjudicado Norma Chávez Villalvazo de Ortega. Cítese audiencia constitucional nueve horas con treinta minutos del doce de julio próximo.

Copias simples de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 11 de junio de 1999.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

#### Lic. Moisés Rodríguez Limón

Rúbrica.

(R.- 108033)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalaiara, Jal.

A: Federico Pérez Franco v Concepción Leticia Ruiz Bustamante.

En amparo 427/99, promovido por María del Socorro Martínez de Urbina, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, y otras autoridades, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 1999.

El Secretario

#### Lic. David López Rubio

Rúbrica.

(R.- 108036)

#### **AVISO NOTARIAL**

IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Notario número 116 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que por escritura número 105,206 de fecha 9 de julio del año en curso, ante mí, doña Silvia Acuña Mena viuda de González, aceptó la herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria de don Sergio González de Ibarrondo.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 12 de julio de 1999.

#### Lic. Ignacio R. Morales Lechuga

Notario No. 116 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 108231)

#### MARCZU, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1999

Activo

Total activo 0
Pasivo

Total de pasivo 0
Capital contable
Capital social 50,000

Capital social50,000Pérdidas acumuladas(50,000)Total capital contable0Total pasivo y capital0

El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 fracción segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.

#### Ing. Saúl Marcuschamer Stavchansky

Liquidador Rúbrica.

(R.- 108234)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil

**EDICTO** 

Se notifica a: Rafaela Maya de González, Marciano González Luna, Concepción Rosas Vda. de Maya, María Crescenciana Trinidad Maya de Chávez o Vda. de Chávez, María Cruz Chávez de García y Honorio García.

Que en los autos del toca número 1413/99 del Juicio Ordinario Civil seguido por Ferrigno de Lastra Celina y Salvador Treviño Navarro su Suc. en contra de Rafaela Maya de González y otros.

Se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Civil en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos

# Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 108241)

#### SERVICIOS TMT, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 1999

Activo

 Caja y bancos
 14,368.00

 Total activo
 14,368.00

Capital contable

Capital social50,000.00Resultado Ejs. Ant.(7,944.00)Resultado del Ejerc.(27,688.00)Total capital contable14,368.00

Esta publicación se efectúa en cumplimiento a lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de julio de 1999.

Lic. Rafael Hidalgo Ortega

Liquidador Rúbrica.

(R.- 108288)

#### **GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATERAL

COSTAMX 1996

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del Acta de Emisión de Obligaciones con Garantía Fiduciaria Global y Colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de julio al 9 de agosto de 1999, será de 26.19% anual bruto, sobre el valor nominal ajustado de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 12 de julio se llevará a cabo la liquidación de los intereses del cupón 34 comprendido del 10 de junio al 9 de julio de 1999, por un importe de \$841,253.92, así como la amortización correspondiente por \$606,578.48. El valor nominal ajustado de las obligaciones al día 10 de julio de 1999, será de \$158.292923 por cada título en circulación.

El pago se efectuará por Bancomer, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal., y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 6 de julio de 1999.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Administración Fiduciaria

Rúbrica.

(R.- 108317)

#### ARRENDADORA LEASE, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ALEASE 1993

En atención a la cláusula cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 1999, será de 27.80% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

México, D.F., a 10 de junio de 1999.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Administración Fiduciaria

Rúbrica.

(R.- 108319)

CONSORCIO HOTELERO PLUS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE

# PARTICIPACION INMOBILIARIOS AMORTIZABLES

CH PLUS 89

Se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Inmobiliarios Amortizables, Consorcio Hotelero Plus, S.A. de C.V. CHPLUS 89 a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 16:30 horas, del día 4 de agosto de 1999, en la calle de Bosque de Duraznos 75, piso P.H., colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F. ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión y aprobación, en su caso, del informe de Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex Accival, División Fiduciaria, en su carácter de representante común de los tenedores, respecto de la situación que guarda la emisión referida y en particular respecto de los acuerdos adoptados en la asamblea de tenedores celebrada el 18 de junio de 1998, entre ellos aprobación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el licenciado Julio Antonio Hernández Pliego; así como de las acciones judiciales ejercidas a la fecha, con el objeto de preservar el derecho de los tenedores.
- **II.-** Informe de Banco Inverlat, S.A., División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 98126 en relación con el estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso, tanto en efectivo como en especie.
- **III.-** Presentación por parte de representante común y, en su caso, aprobación de la oferta de compra de los Certificados de Participación Inmobiliarios.
- IV.- Propuesta y resolución respecto a las acciones a seguir en relación al patrimonio en afectación, en los términos del Fideicomiso otorgado mediante escritura pública número 6,143, de fecha 13 de noviembre de 1989, ante la fe de la licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 del Distrito Federal.

#### V.- Asuntos varios.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los tenedores deberán de solicitar su tarjeta de admisión a más tardar a las 14:00 horas, del día 28 de julio de 1999 contra la presentación de la constancia expedida por la S. D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en la oficina del representante común, Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex Accival, División Fiduciaria, Departamento de Representación Común y Custodia, ubicado en la calle de Bosque de Duraznos número 75, piso 14, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.

México, D.F., a 15 de julio de 1999.

Representante Común de los Tenedores

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

José Antonio Márquez

Rúbrica.

Mario Luis Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 108339)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur La Paz, B.C.S.

**EDICTO** 

En el Juicio de Amparo número 127/99, promovido por Ana Elena Méndez Lencanda y MyM Jeeps, Inc., contra actos del presidente de la H. Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, y otra autoridad, de quienes reclaman la diligencia de fecha 23 de febrero de 1999, realizada por las autoridades responsables, dentro del juicio ordinario laboral número 1-0044/98, y se le reconoció la personalidad de terceros perjudicados a MyM Jeeps, Marcelleti Tour Operatory y a Héctor García, a virtud de no haberse logrado el emplazamiento a juicio en los diversos domicilios en los que se ordenó el mismo. Se ordena el emplazamiento por edictos de los terceros MyM Jeeps, Marcelleti Tour Operatory y a Héctor García, por lo que deberán de comparecer a este Juzgado a fin de que hagan valer sus derechos conforme a la ley, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente del de la última publicación. Se apercibe a los terceros perjudicados de referencia, para que comparezcan por sí o por apoderados que puedan representarlos, y en caso de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y se seguirá el juicio por los estadios procesales correspondientes, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el periódico Sudcaliforniano, de esta ciudad; de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El C. Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur

#### Lic. Maximiliano Zozaya Moreno

Rúbrica.

(R.- 108366)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Coordinación General de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión Especializada

Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas

DGDAC-693-39193.- 721.1(U-411)/1

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Ejidal, Agropecuaria e Industrial

del Municipio de Angostura, S.A. de C.V.

16 de Septiembre v Miguel Hidalgo

Col. Centro. 81600 Angostura. Sin.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1998, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio de fecha 2 de julio de 1986, para quedar como sigue:

#### "SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 270,000 acciones Serie "A", correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30,000 acciones Serie "B", correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 1999.

El Coordinador General de Normatividad

#### Octavio Ortega Ordóñez

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión Especializada

#### Alejandro Vargas Durán

Rúbrica.

(R.- 108383)

#### **SEGUROS CIGNA, S.A.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

# (cifras en pesos)

(5 45	mus on peocoj			
100	Activo			
110	Inversiones		216,999,809.67	
111	Valores	216,999,809.67		
112	Gubernamentales	139,984,845.09		
113	Empresas privadas	74,889,907.48		
114	Tasa conocida	74,674,397.48		
115	Renta variable	215,510.00		
116	Valuación neta	2,054,445.52		
117	Deudores por intereses	<u>70,611.58</u>		
118	(-) Estimación para castigos	0.00		
119	Préstamos	0.00		
120	Sobre pólizas	0.00		
121	Con garantía	0.00		
122	Quirografarios	0.00		
123	Descuentos y redescuentos	0.00		
124	Cartera vencida	0.00		

176	(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 2	23 de julio de 1999
125	Deudores por intereses		0.00	_
126	(-) Estimación para castigos		0.00	
127	Inmobiliarias		0.00	
128	Inmuebles		<u>0.00</u>	
129	Valuación neta		<u>0.00</u>	
130	(-) Depreciación		<u>0.00</u>	
131	Inversiones para obligacione	es laborales al retiro		<u>5,618,506.98</u>
132	Disponibilidad			73,616,016.74
133	Caja y bancos		<u>73,616,016.74</u>	
134	Deudores			<u>14,159,074.14</u>
135	Por primas		<u>10,771,206.85</u>	
136	Agentes y ajustadores		<u>1,731,485.90</u>	
137	Documentos por cobrar		0.00	
138	Deudores por Resp. de fianz	zas por Reclam. Pag.	0.00	
139	Préstamos al personal		<u>395,959.46</u>	
140	Otros		<u>2,150,474.51</u>	
141	(-) Estimación para castigos		<u>890,052.58</u>	
142	Reaseguradores y reafianza			<u>289,531,231.21</u>
143	Instituciones de seguros y fi	anzas	22,776,806.89	
144	Depósitos retenidos		<u>5,636,960.78</u>	
145	Participación de reasegurad		207,747,821.77	
146	Participación de Reaseg. po	r riesgos en curso	<u>26,755,577.15</u>	
147	Otras participaciones		0.00	
148	Intermediarios de reaseguro		<u>26,614,064.62</u>	
149	Participación de Reaf. en la	Rva. de fianzas en vigor	0.00	
150	Otros activos		0.005.044.47	9,879,232.94
151	Mobiliario y equipo		<u>2,005,641.47</u>	
152	Activos adjudicados		0.00	
153	Diversos		7,147,135.60	
154	Gastos amortizables		1,653,893.89	
155	(-) Amortización		927,438.02	000 000 074 00
000	Suma del activo			609,803,871.68
200	Pasivo			044 074 005 00
210	Reservas técnicas		40 0E0 00E 67	<u>341,971,235.63</u>
211 212	De riesgos en curso Vida		40,958,005.67	
		v doão	739,318.50	
213 214	Accidentes y enfermedades Fianzas en vigor	y danos	40,218,687.17	
214	De obligaciones contractual		0.00 234,310,832.39	
216	Por siniestros y vencimiento			
217	Por siniestros ocurridos y no		<u>195,219,113.08</u> <u>34,444,926.00</u>	
218	Por dividendos sobre pólizas		0.00	
219	Fondos de seguros en admi		(23,133.75)	
220	Por primas en depósito	monucion	4,669,927.06	
221	De previsión		66,702,397.57	
222	Previsión		17,179,558.81	
223	Riesgos catastróficos		49,515,794.62	
224	Contingencia		0.00	
225	Especiales		7,044.14	
226	Reservas para obligaciones	laborales al retiro		3,573,519.89
227	Acreedores			9,709,252.97
228	Agentes y ajustadores		1,801,762.48	
229	Fondos en administración d	e pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabili		0.00	
231	Diversos		7,907,490.49	
232	Reaseguradores y reafianza	dores		132,241,171.32
233	Instituciones de seguros y fi		87,241,921.47	
234	Depósitos retenidos		29,650,102.61	
235	Otras participaciones		0.00	
236	Intermediario de reaseguro	y reafianzamiento	15,349,147.24	

237 Otros pasivos 23,893,383.5 238 Prov. para la Particip. de utilidades al personal 3,187,889.51	<u>52</u>
238 Prov. para la Particip. de utilidades al personal 3,187,889.51	
000 Provisiones and algebra de incorrectes	
239 Provisiones para el pago de impuestos 5,625,156.98	
240 Otras obligaciones 14,101,313.92	
241 Créditos diferidos 979,023.11	
Suma del pasivo <u>511,388,563.3</u>	33
300 Capital	_
310 Capital o fondo social pagado 35,500,000.0	00
311 Capital o fondo social 41,600,000.00	
312 (-) Capital o fondo no suscrito 6,100,000.00	
313 (-) Capital o fondo no exhibido 0.00	
314 (-) Acciones propias recompradas 0.00	
315 Obligaciones Sub. de conversión obligatoria a capital 0.0	00
316 Reservas <u>7,288,104.4</u>	<u>42</u>
317 Legal <u>7,288,104.42</u>	
318 Para adquisición de acciones propias 0.00	
319 Otras <u>0.00</u>	
320 Superávit por valuación de inmuebles <u>0.0</u>	00
321 Subsidiarias <u>0.0</u>	00
322 Resultado de ejercicios anteriores <u>38,443,527.0</u>	09
323 Resultado del ejercicio <u>17,183,676.8</u>	<u>84</u>
Suma del capital 98,415,308.3	<u>35</u>
Suma del pasivo y capital <u>609,803,871.6</u>	68
800 Orden	
810 Valores en depósito <u>0.00</u>	
820 Fondos en administración <u>0.00</u>	
830 Responsabilidades por fianzas en vigor <u>0.00</u>	
840 Garantías de recuperación por fianzas expedidas 0.00	
850 Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación <u>0.00</u>	
860 Reclamaciones pagadas <u>0.00</u>	
870 Recuperación de reclamaciones pagadas <u>0.00</u>	
880 Pérdida fiscal por amortizar <u>13,901,415.00</u>	
890 Rva. por constituir para obligaciones Lab. al retiro <u>0.00</u>	
900 Margen de solvencia <u>0.00</u>	
910 Cuentas de registro 12,601,360.23	

El presente balance general se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Despacho González Vilchis y Cía., S.C. asociados con Price Waterhousecoopers para auditar estados financieros y fiscales, y Técnica Actuarial Aplicada, S.C. para auditar reservas técnicas de la Compañía.

#### **Angel Cuesta Resendi**

Director de Administración y Finanzas Rúbrica.

#### Germán Rivera Gómez

Contador General

Rúbrica.

#### Alfredo Miguel Bolio y Lope

Comisario

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la institución, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Mediante oficio número 06-367-III-2.1/14936, de fecha 29 de junio de 1999, la Comisión de Seguros y Fianzas ordenó la publicación del estado de situación financiera de Seguros Cigna, S.A. al 31 de diciembre de 1998.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

# Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

#### SEGUROS CIGNA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
400 Primas
410 Emitidas 278 393

400	Primas			
410	Emitidas		278,393,584.80	
420	(-) Cedidas		173,915,437.57	
430	De retención		104,478,147.23	
440	(-) Incremento neto de la reserva de			
	riesgos en curso y de fianzas en vigor		(9,378,496.91)	
450	Primas de retención devengadas		(0,070,100.01)	113,856,644.14
460	(-) Costo neto de adquisición		72 174 056 02	110,000,041.14
470		0.505.007.45	73,174,956.82	
_	Comisiones a agentes	<u>8,595,697.15</u>		
480	Compensaciones adicionales a agentes	<u>675,170.83</u>		
490	Comisiones por reaseguro			
	y reafianzamiento tomado	2,984,323.38		
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	<u>13,050,071.95</u>		
510	Cobertura de exceso de pérdida	57,125,236.72		
520	Otros	16,844,600.69		
530	(-) Costo neto de siniestralidad,			
	reclamaciones			
	y otras obligaciones contractuales		15,803,534.22	
540	Siniestralidad y otras			
0.0	obligaciones contractuales	15,803,534.22		
550	Siniestralidad recuperada del	10,000,001.22		
000	reaseguro no proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (pérdida) técnica	0.00		24,878,153.10
580			7 557 750 52	<u>24,878,133.10</u>
	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	0.007.700.44	<u>7,557,759.53</u>	
590	Reserva para riesgos catastróficos	6,927,763.41		
600	Reserva de previsión	629,996.12		
610	Reserva de contingencia	0.00		
620	Otras reservas	0.00		
630	Utilidad (pérdida) bruta			<u>17,320,393.57</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>34,091,177.91</u>	
650	Gastos administrativos y operativos	<u>16,646,282.01</u>		
660	Remuneraciones y			
	prestaciones al personal	16,790,427.32		
670	Depreciación y amortizaciones	<u>654,468.58</u>		
680	Utilidad (pérdida) de la operación			(16.770.784.34)
690	Productos financieros		41,865,895.92	
700	De inversiones	33,208,853.15		
710	Por venta de inversiones	3,296,024.67		
720	Por valuación de inversiones	(9,290,083.46)		
730	Por recargo sobre primas	627,241.29		
740	Otros	14,023,860.27		
7 <del>4</del> 0 750		14,023,000.21		25 005 111 50
	Utilidad (pérdida) antes de I.S.R. y P.T.U.			<u>25,095,111.58</u>
760	(-) Provisión para el pago		4 004 050 00	
770	del Impuesto Sobre la Renta		<u>4,821,358.30</u>	
770	(-) Provisión para la Participación		0.000.076.	
700	de Utilidades al Personal		3,090,076.44	17 100 070 5
780	Utilidad (pérdida) del ejercicio	,		<u>17,183,676.84</u>

El presente estado de resultados se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y las normas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con base en los artículos 100, 101 y 105 de la propia ley, y 21 de su reglamento

interior, de aplicación general y observancia obligatoria de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo mencionado, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas del seguro y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registrados en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor.

#### Angel Cuesta Resendi

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica.

#### Germán Rivera Gómez

Contador General

Rúbrica.

#### Alfredo Miguel Bolio y Lope

Comisario

Rúbrica.

#### **SEGUROS CIGNA, S.A.**

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO

EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

#### (cifras en pesos)

(0 40 0 )	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
Rubro		Al principio		Movimientos	Al fina
contable	Nombre de la cuenta	del año	Aumento	Disminución	del año
310	Capital o fondo social pagado	29,400,000.00	6,100,000.00	Ξ.	35,500,000.00
311	Capital o fondo social	35,500,000.00	6,100,000.00		41,600,000.00
312	Capital o fondo no suscrito	(6,100,000.00)			(6,100,000.00
313	Capital o fondo no exhibido				
314	Acciones propias recompradas				
	Aportaciones en ejercicio:				
315	Obligaciones subordinadas de conversión				
	obligatoria a capital	-	-	-	
316	Reservas	7,288,104.42	-	-	7,288,104.42
317	Legal	7,288,104.42	-		7,288,104.42
318	Para adquisición de acciones propias	-	-	-	
319	Otras	-	-	-	
322	Resultados de ejercicios anteriores	50,919,371.37	(6,375,844.28)	6,100,000.00	38,443,527.09
323	Resultado del ejercicio	(6,375,844.28)	17,183,676.84	(6,375,844.28)	17,183,676.84
	Suma:	51,831,631.51	10,807,832.56	(275,844.28)	62,915,308.3
320	Superávit por valuación de inmuebles	-	-	-	
321	Subsidiarias	-	-	-	
	Total superávit:	-	-	-	
Capital conf	table	81.231.631.51	<u>16,907,832.56</u>	(275.844.28)	98.415.308.3

La autenticidad de los datos que contiene el presente estado es responsabilidad de los administradores y ha sido dictaminado por los comisarios de la institución.

# Angel Cuesta Resendi

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica.

#### Germán Rivera Gómez

Contador General

Rúbrica.

# Alfredo Miguel Bolio y Lope

Comisario

Rúbrica.

# SEGUROS CIGNA, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

#### (cifras en pesos)

Operación 17,183,676.84

Utilidad (pérdida) neta

Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:

Depreciación 597,942.72

Amortización 56,525.86 <u>654,468.58</u>

180 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Viernes 23 de julio de 1999		
(Aumento) disminución en deudores		(7,274,571.41)		
(Aumento) disminución en reaseguradores		,		
y reafianzadores (activo)		(11,855,606.90)		
Aumento (disminución) en reaseguradores		•		
y reafianzadores (pasivo)		12,878,226.64		
(Aumento) disminución en otros activos		3,915,866.06		
Aumento (disminución) de pasivos:				
Reservas técnicas	22,226,680.86			
Acreedores	5,299,577.79			
Otros pasivos	<u>9,810,476.76</u>	37,336,735.41		
(Aumento) disminución en inversiones				
para obligaciones laborales al retiro (activo)		(1,473,298.48)		
Aumento (disminución) en inversiones				
para obligaciones laborales al retiro (pasivo)		<u>(508,551.76)</u>		
Recursos generados (utilizados) por la operaci-	ón		<u>50,856,944.98</u>	
Financiamiento				
Aumento (disminución) de capital		<u>0.00</u>		
Recursos generados (utilizados)				
en actividades de financiamiento			<u>0.00</u>	
Inversión				
(Aumento) disminución en inversiones				
Valores	12,900,398.46			
Préstamos	0.00			
Inmuebles	0.00			
Valuación neta (inmuebles)	<u>0.00</u>			
Recursos generados (utilizados)				
en actividades de inversión			12,900,398.46	
Aumento (disminución) en efectivo	63,757,343.44			
Efectivo al principio del periodo	<u>9,858,673.30</u>			
Efectivo al final del periodo	1		73,616,016.74	

Se formuló el presente estado de acuerdo con la agrupación de cuentas ordenada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, habiendo sido valorizadas las divisas extranjeras al tipo de cotización del día. La autenticidad de los datos que contiene es responsabilidad de los administradores y ha sido dictaminado por los comisarios de la institución.

# **Angel Cuesta Resendi**

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica.

#### Germán Rivera Gómez

Contador General

Rúbrica.

# Alfredo Miguel Bolio y Lope

Comisario

Rúbrica.

(R.- 108387)

#### INMOBILIARIA SEJA, S.A.

#### AVISO DE TRANSFORMACION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228, en relación con el 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de enero de 1999, se acordó transformar a Inmobiliaria Seja, S.A., en Inmobiliaria Seja, S.A. de C.V., modificando en consecuencia los artículos primero, sexto, séptimo y octavo de sus estatutos sociales.

13 de julio de 1999.

# **Jacqueline Marx Cuervo**

Delegada de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 108395)

#### ALIMENTOS YUCATECOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Alimentos Yucatecos, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria que se realizará en su domicilio social, sito en avenida Vicente Guerrero número 706-altos, colonia Prados de Cuernavaca, código postal 62239, Cuernavaca, Morelos, el 5 de agosto de 1999, en 1a. convocatoria, a las 10:30 horas y en 2a. convocatoria a las 11:00 horas bajo el siguiente: ORDEN DEL DIA

#### ASUNTOS DE ASAMBLEA ORDINARIA

- **I.** Informe del consejo de administración sobre la marcha de la sociedad durante el primer ejercicio social irregular del 24 de abril al 31 de diciembre de 1998.
- **II.** Discutir, aprobar o modificar los estados financieros de la sociedad que reflejan su situación financiera durante el primer ejercicio social irregular del 24 de abril al 31 de diciembre de 1998; previo el dictamen del comisario, sobre dichos documentos y se procede aplicación de utilidades.
- III. En su caso, nombrar, ratificar o modificar a los miembros integrantes del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad.
- IV. Revocación y otorgamiento de poderes.
- V. Determinar, en su caso, los emolumentos correspondientes a consejeros y al comisario.
- VI. Asuntos generales relacionados con los acuerdos anteriores.

#### ASUNTOS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Aumento del capital social por capitalización de pasivos.
- II. Modificación de los estatutos sociales.
- III. Asuntos generales relacionados con los acuerdos anteriores.
- **IV.** Designación del delegado(s) que protocolice(n) los acuerdos tomados en la presente Asamblea. Cuernavaca, Mor., a 12 de julio de 1999.

#### José Luis Rueda Delgado

Comisario

Rúbrica.

(R.- 108410)

#### **Estados Unidos Mexicanos**

#### Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

#### Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

#### CONVOCATORIA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas del sector lácteo que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en 1999, exenta de arancel de conformidad con lo previsto en la parte III, artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, que se indican a continuación:

No. de Licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantida d a licitar (5)	Cantidad Máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la Licitación (7)
025/99	0402.10.01 0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas Leche en polvo o en pastillas Leche en polvo o en pastillas	Kilogramo s	1'086,00 0	100,000	23/agosto/99 10:00 Hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 28 de julio de 1999, de las 9:00 a las 14:00 horas, en la "Ventanilla de cupos TLC" que se encuentra en la planta baja del edificio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi), ubicado en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., así como en todas las Delegaciones, Subdelegaciones Federales y Oficina de Servicios de la Secofi en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en

el cuadro anterior, en el Salón de Exportadores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. México, D.F., a 22 de julio de 1999.

La Directora General Rocío Ruiz Chávez Rúbrica. (R.- 108520)

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo Contraloría Interna en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Oficio 12/360/0827/99

Expediente SQD/DIF/05/98

Asunto: Citatorio para audiencia de ley

CC. Abad de Jesús García, Filemón Jiménez Ortiz, Norberto Arce Mota y María C. Salinas Carreño Donde se encuentren

De conformidad con lo establecido en los artículos 309 fracción I, parte última y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, en vía de notificación y por desconocer sus actuales domicilios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 3o. fracciones II y III, 49, 57 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; así como en el artículo 62 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo 26 fracción IV, inciso a) punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción I y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos solicito a ustedes sírvanse comparecer personalmente a declarar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de estas tres publicaciones que se harán, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a las diez horas, en las oficinas de la Contraloría Interna (Area de Quejas, Denuncias y Responsabilidades) en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en prolongación Xochicalco número 947, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310 en la Ciudad de México, Distrito Federal, por considerarlos presuntos responsables de las irregularidades detectadas y determinadas por personal de la Subcontraloría de Auditoría y Supervisión en la revisión 01/97, practicada a la Dirección de Recursos Humanos del Sistema Nacional, consistentes en: Al primero de los mencionados en que: durante el periodo comprendido del 1 de abril de 1996 hasta el 16 de abril de 1997, en que quedó contratado por el Sistema Nacional, como técnico superior, se abstuvo de

de abril de 1997, en que quedó contratado por el Sistema Nacional, como técnico superior, se abstuvo de realizar materialmente sus funciones con el cargo señalado, cobrando indebidamente cada una de las quincenas que abarcaron dicho periodo y ocasionando con ello un quebranto económico al Sistema Nacional por la cantidad de \$16,745.67 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.); Al segundo de los indicados en que: durante el periodo comprendido del 12 de febrero de 1996 hasta el 16 de abril de 1997, en que quedó contratado por el Sistema Nacional, como analista administrativo, se

de abril de 1997, en que quedó contratado por el Sistema Nacional, como analista administrativo, se abstuvo de realizar materialmente sus funciones con el cargo señalado, cobrando indebidamente cada una de las quincenas que abarcaron dicho periodo y ocasionando con ello un quebranto económico al Sistema Nacional por la cantidad de \$20,479.32 (veinte mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.);

Para el tercero de los señalados en que: durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1996 hasta el 31 de enero de 1997, en que quedó contratado por el Sistema Nacional, como profesional ejecutivo de servicios especializados, se abstuvo de realizar materialmente sus funciones con el cargo señalado, cobrando indebidamente cada una de las quincenas que abarcaron dicho periodo y ocasionando con ello un quebranto económico al Sistema Nacional por la cantidad de \$23,057.53 (veintitrés mil cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.);

Y a la última en que: durante el periodo comprendido del 16 de octubre de 1996 hasta el 16 de enero de 1997, en que quedó contratada por el Sistema Nacional, como profesional ejecutivo de servicios especializados, se abstuvo de realizar materialmente sus funciones con el cargo señalado, cobrando indebidamente cada una de las quincenas que abarcaron dicho periodo y ocasionando con ello un quebranto económico al Sistema Nacional por la cantidad de \$13,928.15 (trece mil novecientos veintiocho pesos 15/100 M.N.).

Toda vez que con sus conductas probablemente infringieron lo dispuesto por el artículo 47 párrafo primero fracciones I, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en concordancia con los artículos 214 fracción III y 223 fracción III del Código Penal para el Distrito Federal

en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal; se hace de su conocimiento que en la audiencia de ley tienen derecho a ofrecer las pruebas que estimen pertinentes y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de un defensor y que se encuentra a su disposición, para que estén ustedes en aptitud de imponerse de los autos del expediente administrativo, relacionado con este asunto, en el domicilio de las oficinas indicadas al inicio del presente ocurso. Deberán traer consigo identificación oficial con fotografía (preferentemente credencial para votar o pasaporte).

Asimismo, se les apercibe que en caso de no comparecer a la audiencia de ley, en la fecha y hora señaladas, se les tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, además de que las ulteriores notificaciones se les harán por rotulón en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 7 de julio de 1999. La Contralor Interno en el Sistema Nacional Lic. Alicia Pineda y Mitolo

Rúbrica.

Domicilio:

(R.- 108563)

#### **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

DIRECTORIO

Dirección: 55-66-78-62 55-66-53-42 Producción y edición: 55-35-29-69 55-35-74-54 Exts. 226 55-46-50-23 55-46-09-47 238 Distribución: 55-66-69-70 Suscripciones y quejas: 55-92-79-19 55-35-45-83

> Abraham González No. 48, planta baja Col. Juárez, México, D.F.

C.P. 06600